DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Mayo de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15668

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se autoriza a los Concejos Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha a importar directamente artículos de primera necesidad de procedencia brasileña y a distribuirlos y comercializarlos en acuerdo con las Comisiones Departamentales de Subsistencias.

2

Decreto. Se prohibe la importación sin operación cambiaria de motocicletas y velocípedos con motor, con una excepción.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

3

Resolución. Se dispone que el Asesor Letrado del Ministerio pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de pino spruce sin nudos.

5

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad los faroles a mantilla, las lámparas, faroles y estufas a querosene, accesorios y repuestos respectivos, se estabilizan sus precios de venta y se dispone una declaración jurada de existencias y precios de costo.

6

Resolución. Se suspende a un funcionario de la Dirección General de Correos.

7

Resolución. Se revoca por contraria a derecho la designación de Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se encarga interinamente de sus funciones al Subdirector.

8 al 10

Marcas de fábricas y de comercio.

Legislación Laboral

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Asociación de Bancarios del Uruguay y su personal.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a los Concejos Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha a importar directamente artículos de primera necesidad de procedencia brasileña y a distribuirlos y comercializarlos en acuerdo con las Comisiones Departamentales de Subsistencias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Visto la falta de artículos de primera necesidad en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha provocada por las inundaciones que son de conocimiento público;

Resultando: I) Que es imperioso tomar las medidas pertinentes a fin de que las poblaciones de los referidos Departamentos no carezcan de los artículos que integran el consumo básico de sus habitantes;

Resultando: II) Que dentro de las medidas de pronta seguridad el Poder Ejecutivo está facultado para adoptar las soluciones urgentes que se requieran a fin de paliar los efectos de las inundaciones;

Resultando: III) Que los Concejos Departamentales respectivos pueden adquirir en Brasil los productos necesarios para paliar de inmediato la situación creada por la falta de artículos que pueden considerarse indispensables en las presentes circunstancias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a los Concejos Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, a importar directamente los siguientes artículos de origen Brasil: azúcar, sal, yerba, fariña, porotos, café y cacao, hasta un importe total de U$S 10.000.00 (diez mil dólares).

Art. 2º Los Concejos Departamentales acordarán con las Comisiones Departamentales de Subsistencias la forma de distribución y el precio de venta de los artículos antes mencionados.

Art. 3º El Contralor de Exportaciones e Importaciones pondrá a disposición de los referidos Concejos Departamentales las divisas correspondientes para llevar a cabo dicha operación.

Art. 4º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se prohibe la importación sin operación cambiaria de motocicletas y velocípedos con motor, con una excepción.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Visto lo dispuesto por el decreto de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando que por dicha disposición se autoriza a los inmigrantes y a los ciudadanos uruguayos o residentes que viajen al exterior, a importar una motocicleta (incluso el tipo motoneta) o velocípedo con motor sin operación cambiaria;

Considerando que dichos vehículos deben incluirse en la lista de artículos fijada por el artículo 1º del decreto de fecha 28 de abril de 1952, cuya importación sin operación cambiaria se prohibe,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente decreto queda prohibida la importación sin operación cambiaria de las motocicletas (incluso el tipo motonetas) y velocípedos con motor, excepto la que se efectúe al amparo de la franquicia diplomática.

Art. 2º Son aplicables a los citados vehículos, las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 28 de abril de 1952.

Art. 3º Derógase el decreto de fecha 17 de mayo de 1955 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se dispone que el Asesor Letrado del Ministerio pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de abril de 1959.

Visto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Consejero doctor Martín R. Echegoyen el Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Ricardo A. Clavijo.

2º Sin perjuicio del cumplimiento de la mencionada comisión el doctor Clavijo mantendrá sus actuales funciones como Director General de Registros y Asesor Letrado del referido Ministerio.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de pino spruce sin nudos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Vista la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sobre tarifación del pino spruce sin nudos;

Resultando: 1º) Que son muy elevados los precios derivados de la aplicación de los decretos de 9 de enero de 1958 y 10 de julio de 1958, para las partidas actualmente en plaza;

2º) Que el artículo 4º del decreto de 9 de enero de 1958 prevé la posibilidad de tarifas especiales cuando se comprueben utilidades exageradas;

Considerando: 1º) Que corresponde proceder según lo previsto en dicha disposición;

2º) Lo dispuesto por el artículo 12, apartado A) de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para la partida de pino spruce sin nudos actualmente en poder del comercio de plaza, la siguiente tarifa especial:

Del importador o barraquero al artesano o industrial carpintero: $ 1.503.15 cada 92.90 metros cuadrados de metros 0,025 de espesor (1.000 pies cuadrados).

Art. 2º Esta tarifa, cuya violación será sancionada de acuerdo con la ley de 19 de setiembre de 1947 Nº 10.940, entrará en vigencia el día de su publicación oficial en dos diarios de la capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

5

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad los faroles a mantilla, las lámparas, faroles y estufas a querosene, accesorios y repuestos respectivos, se estabilizan sus precios de venta y se dispone una declaración jurada de existencias y precios de costo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Visto la situación especial porque atraviesa el país;

Considerando que el Gobierno de la República no puede permitir que se continúe especulando con la comercialización de artículos de uso imprescindibles en el momento actual;

Considerando que se debe poner fin a la presente situación,

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le otorga la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse artículos de primera necesidad a los faroles a mantilla, lámparas y faroles a querosene, estufas a querosene, accesorios y repuestos respectivos.

Art. 2º Los precios de los artículos mencionados no podrán exceder a los vigentes al 28 de febrero de 1959, en los distintos establecimientos vendedores.

Art. 3º Los comerciantes y tenedores a cualquier título de los citados artículos deberán presentar antes del día 8 del mes de mayo de 1959, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, declaración jurada de existencias al día 28 de abril de 1959 y de precios de costos y ventas al 28 de febrero de 1959.

Art. 4º Las modificaciones de precios se efectuarán acordes con las normas establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto de 9 de enero de 1958, tomando a tal efecto, como fecha base de estabilización, el 28 de febrero del 1959.

Art. 5º Las infracciones a este decreto serían sancionadas de acuerdo con lo establecido por la ley de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6º El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la capital.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, archívese y dese cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se suspende a un funcionario de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1959.

Visto el sumario instruído al funcionario de la Dirección General de Correos, señor Miguel Angel Amor, en virtud de lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957 (más de 150 faltas al servicios en tres años);

Resultando que está probado que el sumariado padece de un enfermedad mental, que lo incapacita en forma permanente para el desempeño de sus funciones (certificado de fojas 2 del doctor Fortunato Ramírez, Médico Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, donde se encuentra internado el mencionado funcionario, e informe proporcionado al sumariante por el director de dicho establecimiento, como curador legítimo del asilado (artículo 143 del Código Civil);

Considerando que comprobada la ineptitud de este empleado, corresponde suspenderlo, sin privación de haberes y solicitar de la Cámara de Senadores venia para proceder a su destitución, por dicha causal, y comunicar esta resolución al señor director del Hospital Vilardebó, en su carácter de curador legal del sumariado, adjuntándole un oficio dirigido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a fin de que se inicien y activen los trámites jubilatorios del interesado;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y lo informado por el director del Hospital Vilardebó; y

Atento a lo preceptuado por el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución y por los citados artículos 167 y siguientes de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Suspender desde la fecha de la presente resolución sin privación de haberes, al funcionario de lo Dirección General de Correos, señor Miguel Angel Amor.

2º Remitir el sumario, con mensaje, a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir de su cargo, al mencionado funcionario, por la causal de ineptitud para el desempeño de sus tareas.

3º Comunicar especialmente esta resolución al señor director del Hospital Vilardebó, para que, en su carácter de curador legal del asilado, inicie y vigile los trámites jubilatorio del mismo, a cuyo efecto debe adjudicársele a dicha comunicación, oficio dirigido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a tal fn.

4º Comuníquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se revoca por contraria a derecho la designación de Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se encarga interinamente de sus funciones al Subdirector.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1959. (*)

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, de fecha 1º de abril de 1959 (Nº 1.105-3, año 1959) por la cual formula observaciones de índole legal a la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1959 designando Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Alberto Sanguinetti Freire;

Resultando: I) La Contaduría General de la Nación entiende que corresponde dejar sin efecto dicho nombramiento, en mérito a haberse provisto el cargo antes de transcurridos doscientos diez (210) días de su vacancia;

II) El cargo de Director General del citado Instituto, fue considerado vacante a partir del 17 de octubre de 1958, conforme lo declara la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1958. En el momento de proveerse el cargo, habían transcurrido, por tanto, 131 días desde que se había producido la vacancia;

Considerando: I) La ley de 31 de enero de 1957 establece en su artículo 15 que "Ninguna vacante podrá proveerse antes de los 210 días de producida, salvo lo dispuesto en el inciso 2º de este artículo". El inciso 2º a que se refiere el texto transcripto, ya ha perdido actualidad, puesto que se refiere a los cargos respecto de los cuales, a la fecha de la promulgación de la ley, no esté vencido el plazo de 210 días;

II) Si antes de la vigencia de la ley citada podía discutirse si los cargos de Dirección podían o no proveerse antes de los 210 días de su vacancia, con el nuevo texto legal no cabe ninguna duda. A mayor abundamiento, debe recordarse que se deroga de manera expresa el artículo 1º de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, que —en remisión— podía contener una excepción para cargos de Dirección;

III) Recién el día 15 de mayo próximo, habrían transcurrido los 210 días desde que se declaró la vacancia del cargo referido; por tanto, y conforme con lo expuesto, la resolución por la cual se designa Director General del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 24 de febrero de 1959, es ilegal);

IV) Conforme al artículo 168, Nº 9 de la Constitución de la República, corresponde al Poder Ejecutivo "Proveer los empleos civiles y militares conforme a la Constitución y a las leyes";

La sola transcripción de esa norma, inhibe de mayores estudios acerca de la irregularidad jurídica del citado nombramiento;

V) Corresponde al Poder Ejecutivo ejecutar y hacer ejecutar las leyes (artículo 168, Nº 4 de la Constitución), y a los Ministros hacer cumplir la Constitución y las leyes (artículo 181, Nº 1);

Frente a una resolución abiertamente ilegal, referente a un cargo que aún en el día de hoy no podría ser provisto, el Poder Ejecutivo tiene no sólo la facultad, sino incluso el deber de restaurar la legalidad quebrantada;

Por lo expuesto, y conforme a lo establecido por las normas legales y constitucionales mencionadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revocar por contraria a derecho, la resolución de fecha 24 de febrero de 1959, por la cual se designa Director General del Intsituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Presidente del Consejo Superior del Trabajo) al señor Alberto Sanguinetti Freire.

2º Encárguese interinamente de las funciones de Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Alberto Sanguinetti Freire, sin que ello importe pronunciamiento en cuanto a derecho sobre promoción respecto al cargo.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 15 de de mayo de 1959.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Manín Villaviciosa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Vista la gestión de registro de la marca "Manín Villaviciosa", acta Nº 52.510;

Resultando que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Manón";

Considerando que entre la marca en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso;
Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17, y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (923|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Manín Villaviciosa", acta Nº 52.510, solicitado por el señor José D. Leis, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Solutiazín"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Solutiazin", N.o 38.776, formulada por la firma Spedrog S. A., de Buenos Aires (R.A.);
Resultando que a dicha gestión se opone Laboratorio Spefar S.R.L., alegando que por la propiedad de dicha marca tiene un juicio iniciado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno;
Considerando que de acuerdo con lo que dispone el artículo 9º de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940: "transcurridos dos años a contar desde la fecha del registro y estando resultas a favor del registrador los accesorios que eventualmente se hubieran intentando sobre nulidad de la inscripción, la marca inscripta en el registro no podrá ser objeto de ninguna otra reclamación fundada en razón de similitud o uso anterior";
Considerando que, por tanto, no procede el recurso deducido, en atención a que el registro atacado ya ha cumplido 10 años de vigor;
Con las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1.289|57),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Solutiazín", Nº 38.776, solicitado por Spedrog S.A., de Buenos Aires (R.A.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Seducción"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Vista la gestión de registro de la marca "Seducción", acta Nº 56.669;
Resultando que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Seducción";
Considerando que en el caso, se trata de la misma marca, que ya está registrada, por lo que procede desestimar sin más trámite la gestión, atento a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Seducción", formulada bajo acta N.o 56.669, por el señor Roberto Slowak, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Asociación de Bancarios del Uruguay y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los treinta días del mes de junio de 1958, en el local de la Asociación de Bancarios del Uruguay, sito en Buenos Aires 344, estando presentes los señores Edmundo Dessent, Aníbal Collazo e Iván Somma, Presidente, Secretario General y Secretario de Hacienda respectivamente, en representación de la mencionada Entidad y el personal de la misma, Octavio Alarini, Julieta Vidal de Alarini, Oscar Cabrera, Marisel Degiorgis, Alfredo Ferrara, Francisca M. de Martínez, Elia T. Noriega, Julio O. Simonelli, Nieves Tigero y Zoraida Vidal, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

CAPITULO I

De las categorías

Artículo 1.o El personal de la Asociación de Bancarios del Uruguay se divide en tres categorías a saber:

1.o) Administrativo. 2.o) De servicio y 3.o) Técnico.

Art. 2.o El Personal administrativo comprende: Administrador, Jefes. (Se nombrarán cada diez auxiliares. Se considerará como entero la fracción mayor de cinco). Subjefes, Auxiliares y Meritorios.

Art. 3.o El persona de servicio comprende: Conserjes, Porteros u Ordenanzas, Encargados, Limpiadores y Mensajeros.

Art. 4.o El personal técnico comprende: Abogados.

CAPITULO II

De las remuneraciones

Artículo 5.o El Administrador tendrá el sueldo mínimo mensual siguiente: pesos 1.200.00.

Art. 6.o Los Jefes tendrán los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial, $ 900.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 930.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 960.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 990.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 1.020.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 1.050.00.

Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 1.080.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 1.110.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 1.140.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 1.190.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 1.240.00.

Art. 7.o Los Subjefes tendrán los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial. $ 760.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 790.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 820.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 850.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 880.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 910.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 940.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 970.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 1.000.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 1.050.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 1.100.00.

Art. 8.o Los Auxiliares tendrán los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial, $ 350.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 375.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 425.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 450.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 480.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 510.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 540.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 570.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 610.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 650.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 695.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 730.00.
Con 15 años de antigüedad en el cargo $ 765.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 800.00.
Con 20 años de antigüedad en el cargo, $ 830.00.
Con 22 años de antigüedad en el cargo $ 860.00.
Con 24 años de antigüedad en el cargo, $ 890.00.
Con 26 años de antigüedad en el cargo, $ 920.00.
Con 28 años de antigüedad en el cargo, $ 950.00
Con 30 años de antigüedad en el cargo, $ 980.00.

Art. 9.o Los Meritorios tendrán los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial, $ 200 00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 220.00.

Art. 10. El Conserje tendrá los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial, $ 400.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 425.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 450.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 475.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 500.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 525.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 550.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 575.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 600.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 640.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 680.00.

Art. 11 El Personal de Servicio comprendido dentro de las categorías de Porteros u Ordenanzas. Encargados y Limpiadores tendrán los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial, $ 325.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 340.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 355.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 370.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 385.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 415.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 430.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 445.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 460.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 475.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 495.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 515.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo, $ 535.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 555.00.
Con 20 años de antigüedad en el cargo, $ 575.00.
Con 22 años de antigüedad en el cargo, $ 600.00.
Con 24 años de antigüedad en el cargo, $ 625.00.
Con 26 años de antigüedad en el cargo, $ 650.00.
Con 28 años de antigüedad en el cargo, $ 675.00.
Con 30 años de antigüedad en el cargo, $ 700.00.

Art. 12 Los Mensajeros tendrán los sueldos mínimos mensuales siguientes:

Inicial, $ 180.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 200.00.

Art. 13. Los abogados tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Inicial, $ 750.00.
Este sueldo tendrá un aumento automático de $ 25.00 anuales hasta llegar a los 12 años de antigüedad en el cargo.

CAPITULO III

Compensaciones Especiales

Artículo 14. El funcionario responsable de la Caja de la Asociación de Bancarios del Uruguay, percibirá una suma de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.) mensuales por concepto de quebranto de caja. Estas sumas se depositarán mensualmente por la Asociación en una cuenta especial de Caja de Ahorro que devengará el interés bancario de plaza, e integrarán un fondo de garantía destinado a atender los quebrantos que tenga el empleado. Anualmente se entregará a dicho empleado el cincuenta por ciento (50 o|o) del remanente líquido de los fondos acumulados durante ese año. En cuanto al otro cincuenta por ciento (50 o|o) acrecentará el fondo de garantía destinado a atender los quebrantos que tenga el empleado en los años venideros. Seis meses después de haber cesado en ese cargo se le entregará al funcionario el remanente líquido del fondo de garantía. Esta asignación especial continuará liquidándose durante la licencia anual así como durante las ausencias motivadas por cualquier otra causa (enfermedad, matrimonio, duelo, etc.) y que no exceda de quince días anuales. El personal suplente percibirá los quebrantos en forma proporcional al período en que desempeñe la suplencia.

CAPITULO IV

De los ajustes de las remuneraciones

Artículo 15. Las escalas de sueldos serán ajustadas semestralmente de acuerdo a los aumentos del costo de la vida establecidos por la Comisión de Ajuste de las Remuneraciones en Función de los Indices de Precios prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo para la Banca Privada.

Art. 16. Los ajustes por antigüedad se efectuarán el 1.o de enero de cada año, considerándose como año cumplido, la fracción mayor de seis meses.

CAPITULO V

De la calificación y de los Tribunales de Calificación. De los recursos

Artículo 17. La actuación de los empleados será calificada anualmente en la forma dispuesta en los artículos siguientes:

Art. 18. Existirá una Comisión Calificadora que tendrá por cometido calificar al personal por su actuación anual. Esta Comisión estará integrada por el Secretario General, que ejercerá la presidencia, el Administrador y un delegado del personal.

Art. 19. Las calificaciones otorgadas por la Comisión Calificadora se darán a conocer al personal dentro de los 15 primeros días del mes de enero.

Art. 20. La Comisión Calificadora deberá elevar al Tribunal de Calificaciones antes del 20 de enero de cada año, las calificaciones otorgadas al personal en el período anterior.

Art. 21. Habrá un Tribunal de Calificaciones integrado por el Presidente de la Asociación de Bancarios del Uruguay que ejercerá su presidencia, el Vicepresidente y un delegado del personal. La Secretaría del Tribunal será desempeñada por el Vicepresidente de la Asociación.

Art. 22. El Tribunal de Calificaciones examinará las calificaciones otorgadas por la Comisión Calificadora, las que aprobará o modificará en su caso. En caso de modificación deberá fundamentar su posición.

Art. 23. Las reuniones del Tribunal de Calificaciones a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22, deberá finalizar antes del 10 de febrero de cada año.

Art. 24. El Tribunal de Calificaciones, por intermedio de su Secretario, notificará a cada empleado la calificación que le haya correspondido, dentro del término de cinco días a contar de la fecha de la resolución.

Art. 25. Si el empleado no considerase justa la calificación otorgada por el Tribunal de Calificaciones podrá interponer los recursos de revocación para ante el mismo Tribunal y de apelación en subsidio para ante el Consejo Directivo. Estos recursos deberán interponerse simultáneamente ante el Tribunal de Calificaciones, dentro del término de cinco días a contar del siguiente a la fecha de la notificación.

Art. 26. Interpuestos los recursos el Tribunal de Calificaciones volverá a examinar los antecedentes del caso, y dictará nueva resolución, otorgando la calificación en la forma solicitada por el interesado, o modificándola en la forma que lo considere conveniente luego del nuevo examen o bien confirmándola. En estos últimos casos concederá el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. A los efectos de este artículo, el Tribunal de Calificaciones dispondrá de un plazo de cinco días desde el siguiente a la interposición de los recursos. La resolución será notificada al interesado dentro de tres días a contar de la fecha. En el caso de concederse el recurso de apelación, los antecedentes serán elevados al Consejo Directivo el mismo día en que se notifique al personal.

Art. 27. Elevados los antecedentes en la forma prevista en el artículo anterior, el Consejo Directivo adoptará resolución dentro de los 10 días siguientes y su decisión hará cosa juzgada. Si el Consejo Directivo no dictare resolución dentro de ese término, se tendrá por concedida al apelante la calificación en la forma solicitada. En ambos casos devolverán los antecedentes al Tribunal de Calificaciones a los efectos correspondientes.

Art. 28. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 21, los delegados del personal no podrán tener una antigüedad menor de tres años en la Institución.

Art. 29. El Tribunal de Calificaciones, una vez finalizadas las reuniones a que se refieren los artículos 22 y 26, elevará las actas correspondientes a las mismas a conocimiento del Consejo Directivo.

CAPITULO VI

De las categorías

Artículo 30. A los efectos establecidos en el artículo 17 del Capítulo V; el personal de la Asociación de Bancarios del Uruguay será considerado integrando las siguientes categorías: A) Personal de Dirección, B) Personal de Administración y C) Personal de Servicio.

CAPITULO VII

Artículo 31. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 17, 18, 22, 26 y 27 la Comisión Calificadora, Tribunal de Calificaciones y Consejo Directivo de la Asociación se ajustarán a los siguientes conceptos, y a la definición que de ellos se establece en este capítulo. Los conceptos calificables que indican este capítulo se aplicarán sobre las categorías de la siguiente manera: Categoría A de 1 a 5; Categoría B de 1 a 4 y Categoría C del 1, 3 y 4.

Definición de conceptos

1) Contracción al trabajo. Será apreciada por la perseverancia, consagración e inquietud por dar cumplimiento a las tareas encomendadas al funcionario.

2) **Iniciativa.** Se tomará en cuenta para calificar en este rubro la capacidad puesta de manifiesto por el funcionario en el sentido de solucionar los problemas inherentes a su labor sin necesidad de solicitar directivas. Se tendrán en cuenta también las iniciativa en proponer planes que signifiquen modificaciones beneficiosas en las tareas. Cuando estos planes fueren de importancia, dará lugar a méritos especiales que constarán en la ficha individual del empleado.

3) **Colaboración.** Se apreciará la disposición del empleado en prestar apoyo, a efectos de propender a la solución de problemas que afecten al Instituto, relacionados con el trabajo, y la prestación de ayuda a sus compañeros.

4) **Rendimiento.** Se medirá por la exactitud en el proceso seguido en las tareas y en el resultado final y suministro de informes o datos; por la cantidad de labor aceptable producida en un tiempo dado; por la prontitud, pulcritud y la regularidad en la realización de las tareas.

5) **Aptitud para el desempeño del cargo.** Definida como la: capacidad para organizar, dirigir y contralorear el trabajo de sus subordinados; y condiciones para atender el complejo de las tareas generales del Instituto y cumplimiento de las normas establecidas.

CAPITULO VIII

Notas y puntajes

Artículo 32. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, Capítulo V la calificación anual será expresada por las notas y valores de las mismas como se indica a continuación. Escalas de puntajes: Nota MB - 8 puntos; nota MBB - 7 puntos; nota BMB - 6 puntos; nota B 5 puntos; nota BR - 4 puntos; nota RB - 3 puntos; nota R - 2 puntos y nota RD - 1 punto. Las notas de MB con el puntaje más alto y RD con puntaje más bajo deberán ser justificadas especialmente en caso de ser aplicadas.

Coeficientes

Artículo 33. El valor relativo de los conceptos a los que se refiere al Capítulo VII estará dado por los coeficientes que se consignan a continuación:

Conceptos	Direc.	Admin.	Serv.
1) Contratación al trabajo	3	4	4
2) Iniciativa ...	4	3	—
3) Colaboración ..	2	2	2
4) Rendimiento ..	3	5	5
5) Aptitud p desempeño cargo .	5	—	—

CAPITULO IX

Calificación anual. Premio por calificación

Artículo 34. La suma del producto obtenido de multiplicar los valores de las notas otorgadas por cada concepto, por los coeficientes respectivos determina el puntaje final. La calificación que expresa la actuación anual del funcionario estará expresada por una nota y por sus respectivos puntos de acuerdo al cuadro siguiente:

Dirección		Administración	
Nota	Puntos	Nota	Puntos
MB	136 a 120	MB	112 a 99
MBB	119 a 103	MBB	98 a 85
BMB	102 a 86	BMB	84 a 71
B	85 a 69	B	70 a 57

Servicio

Nota	Puntos
MB	88 a 78
MBB	77 a 67
BMB	66 a 56
B	55 a 45

Artículo 35. Los funcionarios de la Asociación de Bancarios del Uruguay recibirán en función de su calificación una retribución extraordinaria en efectivo calculada sobre sus ingresos anuales, la que será liquidada inmediatamente de cumplirse lo establecido en el Capítulo V, y de acuerdo a la escala siguiente:

Personal de Dirección

11 %	-136 a 120-	9.70 %
9 %	-119 a 103-	7.70 %
7 %	-102 a 86-	5.70 %
5 %	- 85 a 69-	3.70 %

Personal de Administración

11 %	-112 a 99-	9.70 %
9 %	- 98 a 85-	7.70 %
7 %	- 84 a 71-	5.70 %
5 %	- 70 a 57-	3.70 %

Personal de Servicio

11 %	-88 a 78-	9.70 %
9 %	-77 a 67-	7.70 %
7 %	-66 a 56-	5.70 %
5 %	-55 a 45-	3.70 %

Artículo 36. Las variaciones de punteo dentro de cada nota aumentará el porcentaje mínimo que corresponde a dicha nota en: 0.10 por cada punto en la escala de personal Administrativo; 0.08 por cada punto en la escala de personal de Dirección — 0.13 por cada punto en la escala de personal de Servicio.

Art. 37. Las notas por debajo de Bueno no serán tenidas en cuenta a los efectos de la retribución extraordinaria.

Art. 38. En caso de que se produjeran aumentos en el presupuesto de sueldos, los porcentajes aludidos se aplicarán sobre un ingreso ficto anual que resulte de multiplicar el sueldo que en ese momento perciba el funcionario por doce.

CAPITULO X

Régimen de licencias

Artículo 39. El personal de la Asociación de Bancarios del Uruguay gozará de una licencia anual de veinte días (20) por año, a los que se deberá agregar un día más por cada tres (3) años de antigüedad.

Art. 40. Asimismo el personal tendrá derecho a cuarenta (40) días de licencia por enfermedad sin que se le descuente de la licencia ordinaria.

Art. 41. Después de veinticinco (25) años de servicios reconocidos, el personal tendrá derecho a tres meses de licencia por una sola vez. Los años reconocidos de otras Cajas de Jubilaciones, se podrán computar hasta un máximo de diez (10).

Art. 42. Este régimen no podrá ser invocado para retacear otros beneficios que en punto a licencias acuerden las leyes vigentes o futuras.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Artículo 43. A los seis (6) meses de haber desempeñado un cargo vacante, el funcionario que lo hiciera tendrá derecho a la efectividad en el mismo.

Art. 44. Los funcionarios que desempeñen simultáneamente dos cargos, percibirán la remuneración del de mayor categoría.

Art. 45. El personal tendrá derecho a un sueldo de aguinaldo anual. En caso de haber trabajado menos de un año, le corresponderá una parte proporcional al tiempo trabajado.

Art. 46. A los efectos de la compensación por trabajos extraordinarios, se aplicará el régimen vigente, por el cual se establece una remuneración proporcional de acuerdo al sueldo percibido.

Art. 47. La vigencia de este Convenio será a partir del 1.o de julio de 1958 hasta que sea sustituído por otro. La revisión del mismo, puede ser solicitada por cualquiera de las partes.

Por la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Edmundo Dessent, Presidente. — Aníbal Collazo, Secretario General. — Iván Somma, Secretario de Hacienda. — Octavio Alarini. — Julieta V. de Alarini. — Oscar Cabrera. — Marisel Degiorgis. — Alfredo Ferrara. — Francisca M. de Martínez. — Elia T. Noriega. — Julio Ravera. — María J. B. de Ravera. — Juan A. Simonelli. — Nieves Tigero. — Zoraida Vidal.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 23 de abril de 1959.

103—Se acepta la renuncia presentada por Ricardo Lingeri del cargo de Chofer de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

104—Se acepta la renuncia presentada por Juan Angel Fierro, del cargo de Auxiliar 1º de la Jefatura de Policía de Rocha.

105—Se acepta la renuncia presentada por Armando Ramón Moreira Córdoba, del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

106—Se retiene a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Salto, Guarda Hilos Antonio B. Bordagaray y Bombero Francisco Quiroga, los medios sueldos comprendidos entre el 30 y 31 de marzo ppdo., lapso en que estuvieron privados de su libertad por encontrarse sometidos a disposición de la justicia.

107—Se retiene al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor A. Aguilar Carabajal, los medios sueldos comprendidos entre el 25 de enero y 13 de febrero ppdo., lapso en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

108—Se retiene al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rocha. Rivera Alegre, los medios sueldos comprendidos entre el 3 y 4 del corriente mes, lapso en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

109—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Leandro Gómez Casas Bustillo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

110—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Atahualpa Ciriaco Sosa de los Angeles, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

111—Se autoriza al Ministerio del Interior para aceptar del señor Aníbal Z. Falco la donación pura y simple de un solar de su propiedad ubicado en el Balneario "La Aguada", 11a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, con destino a la construcción de un Quiosco Policial y se designa al señor Fiscal Letrado de Policía, doctor Miguel Jaureguiberry Lowry para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo suscriba la escritura respectiva de conformidad con las disposiciones vigentes, debiendo ésta llevarse a cabo por intermedio de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y remitiéndose copia de la misma a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

112—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para incluir durante el actual ejercicio económico en sus relaciones mensuales de gastos, para su liquidación c|c. al rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Gastos de Represión del Contrabando) del Item 35.03, la suma de $ 300.00 que destinará a solventar los gastos que demande la prestación del servicio extraordinario de vigilancia sobre las zonas fronterizas de ese Departamento.

114—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo Nº 86, por el cual comunica que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, hizo saber que con fecha 19 de febrero ppdo., fue procesado por el delito de lesiones, el funcionario de la Jefatura de Policía de dicho Departamento, Timoteo Samit Francia.

115—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo Nº 84, por el cual solicita información acerca del sueldo que recibe Yamandú Sosa, como Bombero en el Departamento de Pando de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República; en respuesta se le remite la información requerida.

La Secretaría

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 11 de mayo de 1959

Con esta fecha el señor Dr. Mario Acevedo Ardila, Primer Secretario de la Embajada de Colombia, ha sido reconocido provisionalmente en la calidad de Encargado de los asuntos consulares de ese País en la República.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 11 de mayo de 1959.

Especialidades Farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, se concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de Venta Exclusiva bajo Receta Profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

4275—"Saraka Granulos", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de Laboratorio Cuenca.

5212—"Extracto de Eazodelta", gestionada por el Quím. Farm. Francisco A. Quintas, de Laboratorio Lavoisier.

16.732—"Filibon (cápsulas prenatales) gestionada por el Quím. Farm. José C. Paz y elaborada en el Laboratorio Lederle de EE. UU. e importada por J. L. Cuenca.

2338—"Foliculina Dispert Tipo "A", (ampollas) gestionada por el Quím. Farm. Juan E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

7635—"Glándula Suprarrenal" "Delta" gestionada por el Quím. Farm. Francisco Quintas y elaborada en el Laboratorio Lavoisier.

16.725—"Hormototal L. F. (ampollas) gestionada por el Quím. Farm. Aníbal Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía.

16.714—"Nitrofurantoina Quimios", gestionada por el Quím. Farm. Pedro Sarubí y elaborada en los Laboratorios Quimios S. A.

16.730—"Neo-Bacimicrón "MICRON", (crema oftálmica) gestionada por el Quím Farm. José M. Bouchacourt y elaborada en los Laboratorios Micron.

16.747—"Oto-Cleramfen Sclavo", gestionada por el Quím. Farm. Bernabe Freire, de "Laboratorio Granara".

5674—"Páncreas Delta", gestionada por el Quím. Farm. Francisco Quintas y elaborada en los Laboratorios Lavoisier-Durante y Carrara.

16.735—"Polaramine, (tabletas de 2 mgrs.", gestionada por el Quím. Farm. José C. Paz, elaborada en Schering Corporation Bloomfield New Jersey U.S.A. e importada por José L. Cuenca.

16.742—"Penicilina G. Potásica Cristalina Amortiguada 500.000 U. gestionada por el Quím. Farm. Juan Enrique Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A.

16.741—"Penicilina G "Hoechst" 1 millón U.I." gestionada por el Quím. Far. Ernesto W. Staff y elaborada en los Lab. Houchst de Alemania, e importada por la firma Farmacolor Ltda.

16.738—"Polaramine Tabletas Repetabs de 6 mg.", gestionada por el Quím. Farm. José C. Paz y elaborada en el Lab. Schering Corporation Blowfield New Jersey U.S.A., e importada por José L. Cuenca.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 12 de mayo de 1959.

Especialidades farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, se concede la autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación las que deberán llevar el título de "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

12.623—"Dispersolana Dispert Inyectable", gestionada por el químico farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S.A.

4.352—"Verisal con Efedrina Galien", gestionada por los químicos farmacéuticos Bocage y Bujalance, elaborada en los Laboratorios Galien.

16.744—"V - Cil - K - Pedriático" (penicilina V. potásica) M - 126, gestionada por el químico farmacéutico Armando Pascual, de Ernesto Schauricht.

16.734—"Vitalval Albatros", gestionada por el químico farmacéutico Máximo R. Amorín, de Laboratorio Conafar Ltda. (ubicados en Pando).

16.736—"Autrin Cápsulas", gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz y elaborada en Lederle Laboratories Division Cyanamid Inter-American Corp. N.Y.U.S.A. e importada por José L. Cuenca.

3.433—"Rainbo-Sulfito" (de 0.50), gestionada por la química farmacéutica Ondina M. de Lain, de Laboratorio Horacio Toso.

16.740—"Desicol", grageas, gestionada por la química farmacéutica Irma Garra de Albisetti, elaborada por el Laboratorio Parke Davis y representada por "Emar".

16.411—"Decadrón", gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Salaverry, de Héctor Fabricio Representaciones.

16.708—"Sigmamicina Intravenosa 250 mgs", gestionada por el químico farmacéutico Chas Pfizer y Co. Inc. de Nueva York EE.UU., e importada por Laboratorio Dispert.

16.731—"Tiodilax" (emulsión), gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa, de Gerardo Ramón y Compañía S.A.

16.733—"Profantil Jarabe", gestionada por el químico farmacéutico Juan Carlos Chiarino, de Laboratorio Fischer.

4.482—"Chofitol (grageas) gestionada por el químico farmacéutico Elbio Rodríguez Rocha y elaborada en el Laboratorio Millet de esta ciudad.

16.737—"Baralgina Ampollas" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto W. Stapff y elaborada en los Laboratorios Hoechst e importada por la firma Farmacolor.

16.739—"Baralgina Tabletas", gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en los Laboratorios Hoechst de Alemania e importada por Farmacolor.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 13 de mayo de 1959.

Productos de Tocador

816 Serie A.T.—"Loción Pretexte de Lanvin", gestionada por la Quím. Farm. Venus C. de Román y elaborada por la casa "Bel S. A.".

La Secretaria

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de mayo de 1959.

381—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para liquidar al operario extrapresupuesto de este organismo, señor Evaristo Valdivieso, la suma de $ 184.00, adeudada por concepto de asignaciones familiares.

382—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Marta Portillo Urtubey, del cargo de Oficial 3º de la Dirección General de Correos.

383—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Héctor Lassabbe, del cargo de Estafetero de la Dirección General de Correos.

384—Decreto ampliando el de 24 de febrero ppdo., que creó una Comisión con el cometido de estudiar los planteamientos formulados por los fabricantes nacionales de maquinarias y repuestos, en el sentido de establecer que la misma estará integrada, además, con un representante de la Asociación de Importadores de Artículos de Electricidad y Radio.

386—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole la información solicitada en autos: "Ardao de Buzzo, María Teresa con Estado, etc".

387—Autorízase a la Intervención en la Dirección General de Correos para contratar con el señor Efraín Correa el arrendamiento de un local de su propiedad ubicado en la localidad de San Carlos (Departamento de Maldonado), para sede de la Sucursal de Correos de aquella ciudad.

388—Autorízase a la Intervención en la Dirección General de Correos para proceder a la devolución, en valores postales, de la suma de $ 420.96 a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., importe de un crédito no utilizado en una máquina franqueadora de su propiedad.

389-Decreto estableciendo normas para la comercialización de hierro; rebajando en $ 0.93 los precios establecidos en el decreto de 23 de diciembre de 1958.

391—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Seducción", acta número 56.669, formulada por el señor Roberto Slowak.

392—Concédese el registro de la marca "Manín Villaviciosa", acta Nº 52.510, solicitado por el señor José D. Leis.

393—Concédese la renovación del registro de la marca "Solutiazin", Nº 38.776, solicitada por la firma Spedrog S. A., de Buenos Aires, (R. A.).

394—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir al Banco de la República la cantidad de 1.500 toneladas de azúcar refinado.

395—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

396—Decreto fijando la tarifa del pino spruce sin nudos actualmente en poder del comercio de plaza.

397—Establécese que la suma de pesos 141.466.00, que fuera autorizada por resolución de 17 de julio de 1958, para atender la licitación pública Nº 149, realizada por la Imprenta Nacional, deberá ser imputada a los proventos de dicho Organismo, Ejercicio 1959.

51—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 25 de setiembre de 1958, por la que se impusieron dos multas a la firma Juan Majnaric, por infracción a las leyes Nos. 10.449 y 12.353.

52—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, de 17 de octubre de 1958, por la que se impuso una multa a la firma Stolowicz Hermanos, por infracción a la ley Nº 10.449.

53—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, de 30 de diciembre de 1958, por la que se impusieron dos multas a la firma José Canoura, por infracción a las leyes números 10.667 y 6.874.

54—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, de 13 de enero de 1959, por la que se impusieron dos multas a la firma H. y U. Rodríguez, por infracción a las leyes números 9.347 y 10.489.

55—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, de 26 de julio de 1958, por la que se intimó a la firma "José Méndez", establecida con almacén y lechería en Avenida de las Instrucciones 1304, el pago de los salarios reclamados por su ex dependiente don José Alvarez Montero.

56—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, de 12 de enero de 1959, por la que se impuso una multa a la firma Natalevich y Wuhl, por infracción a la ley Nº 10.489.

57—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 19 de febrero de 1959, dejándose en consecuencia sin efecto la multa impuesta a la firma Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas.

58—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA)

59—Decreto convocando a los delegados patronales y obreros ante las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba en los Puertos del Litoral e Interior para elegir un delegado titular y un suplente por cada sector, para integrar el Consejo Administrativo del Fondo Central de las Compensaciones de Estiba.

60—Mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido que se asigna al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios por el decreto a que se refiere la anotación anterior.

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 59.461 "Continental", de Grafex S. A. Gráfica Com. e Ind., de Montevideo. — Acta 67.718 "Cholita", de Juan Francisco Decarlini, de Montevideo. — Acta 9.609 "Encendedor eléctrico para gas", de Carlos M. Jaureguy, de Montevideo. — Acta 9.317 "Nuevo tipo de canilla con calentador de agua", de Enrique Tozzini, de Montevideo. — Acta 9.454 "Nuevo proceso para la fabricación de calzado de desperdicios de caucho vulcanizado y afines, armado, pegado de la suela al corte y vulcanización simultánea", de Caucho y Afines S. A., de Montevideo. — Acta 8.502 "Procedimiento para la formación en obra de revestimiento para paredes, zócalos, cielos rasos y similares" de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia. — Acta 6.864 "Conversión de sustancias reaccionantes flúidas en presencia de partículas de catalizador sólido subdividido", de Universal Oil Products Company, de E. U. de América. — Acta 9.385 "Un nuevo dispositivo de disparo automático por accionamiento térmico", de Gerardo Liefrink y Luis María Valentín Adilfo Curutchet, de Bs. Aires, Rep. Argentina.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 11.560 "Aparato para proyección cinematográfica sobre pantalla panorámica mediante varias máquinas para proyección", de National Theatre Amusement Co. Inc., de EE.UU. de América. — Acta 10.852 "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de la fenotiazina", de Sté des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 71.541 "Donald", de Walt Disney Productions, de E. U. de América. — Acta 83.026 "Sandpiper", de Francisco Fejer, de Montevideo. — Acta 6.567 "Mejoras en o relativas a la fabricación de jabón", de The Sharples Corporation, de E. U. de América.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 73.524 "Los cuatro ases" de Alejandro Benchoam e Hijos, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.999 "Un nuevo sistema de señalización y zonificación", de Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo. — Acta 11.354 "Mejoras en persianas", de Herbert Joseph Longley, de India.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta 82.195 "De Trey", de Emmanuel de Trey, de Suiza. — Acta 80.144 "Albustix", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 82.082 "Banco de Jalea Real del Uruguay", de Dino Lapi Bosch, de Montevideo. — Acta 81.203 "Nonacril", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 82.173 "Astiescler", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 69.754 "Sedal", de J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 53.196 "Lutren", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta 83.886 "Verban", de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Acta 81.288 "Paracodín", de Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, de Alemania. — Acta 83.707 "Lispafena", de Cilag Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 71.736 "Geriaton", de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 82.881 "D y G", de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 83.148 "Sigma", de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 83.364 "Biolac", de The Borden Company, de EE.UU. de América. — Acta 84.252 "Trident", de Neptune Meter Company, de EE. U. de América. — Acta 76.792 "La mariposa", de Samuel Jones y Co., (Ecport) Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.361 "Cebollita", de Queirolo y Bigoni S. A., de Montevideo. — Acta 84.212 "Teropterin", de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Acta 84.215 "Emblemática", de Hart Battery Company Limited, de Canadá. — Acta 84.227 "Wisk", de Lever Brothers, Port Sunlight Limited, de Inglaterra. — Acta 82.226 "Malta", de Cervecería Palermo E.N., de Rep. Argentina. — Acta 80.315 "Unión", de Unión Carbide Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 80.328 "La original" de Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo. — Acta 84.360 "Nacarina", de Queirolo y Bigoni S. A., de Montevideo. — Acta 83.149 "Toledo", de Platería Toledo S. R. L. Capital $ 360.000 moneda nacional de Rep. Argentina. — Acta 83.222 "Supertex", de Angel Sica y Cía., de Montevideo. — Acta 83.334 "Toxaphene", de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.259 "Vitatomin", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 83.445 "Emblemática", de Socony Mobil Oil Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 83.984 "S L C", de Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo. — Acta 83.372 "Las Palmas", de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 83.433 "Janville", de Vicente Sgroi, de República Argentina. — Acta 83.556 "Caburé", de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo. — Acta 83.960 "G G", de Societé Francaise des Munitions de Chasse de Tir et de Guerre, de Francia. — Acta 84.253 "Neptune", de Neptune Meter Company, de Estados Unidos de América. — Acta 83.608 "Sulfopectin", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 83.636 "Neptun", de Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 83.699 "Benzedrina", de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 83.701 "Neo - Dmetys", de Societe des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia. — Acta 83.742 "Husqvarna", de Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Suecia. — Acta 84.228 "Surf", de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra. — Acta 84.230 "Sterling Drug Inc., de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 84.231 "Diodrast", de Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.234 "Geloderma", de Laboratorios Athena S. A., de Montevideo. — Acta 84.144 "Darling", de Isaac B. Schneideras, de Montevideo. — Acta 84.156 "M. R. Siegrist", de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo. — Acta 84.173 "Cromus", de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A., de Montevideo. — Acta 84.174 "Diplomaticus", de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A., de República Argentina. — Acta 83.639 "Libertad", de Libertad S. A., de Montevideo. — Acta 80.329 "Columbia", de Union Carbide Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 83.632 "Noel", de Noel y Cía., Ltda., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, de República Argentina. — Acta 84.033 "Arterocoline", de Societé Francaise de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de Francia. — Acta 84.032 "Arterocolex", de Societé Francaise de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de Francia. — Acta 84.260 "Endoiodina", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 81.378 "Paramins", de Esso Research and Engineering Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.019 "Paragon", de Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 83.958 "Trofeo", de Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo. — Acta 83.500 "Fleers Candy Coated Gum", de Frank H. Fleer Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 84.017 "Bequeló", de Francisco Raúl Giglio, de Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay. — Acta 83.681 "Colas", de Shell Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 84.258 "Anti - Trust", de Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 84.265 "Purnatol", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 84.343 "Evenflo", de The Pyramid Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.347 "Lael", de Carlos Antognazza, de Montevideo. — Acta 83.257 "Zunica", de Zunini Hermanos Limitada, de Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. — Acta 84.031 "Arterotensyl", de Societé Francaise de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de Francia. — Acta 84.044 "Miraculum", de British Paints Limited, de Inglaterra. — Acta 84.067 "Flexiwool", de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo. — Acta 84.073 "Apollo", de United States Steil Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 83.987 "Pros Ympal", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 83.988 "Ortedrine", de Societé des Usines Chimiques Rhoen Poulenc, de Francia. — Acta 83.989 "Pyramid", de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta 84.249 "Cruz Bayer", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 83.716 "Benzedrina", de Smith Kline French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 83.942 "VI - Penta", de Hoffman La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 83.959 "G", de Societé Francaise des Munitions de Chase de Tir et de Guerre, de Francia. — Acta 84.059 "Casco", de The Borden Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.186 "Plavinil", de Plavinil Argentina S. A., Industrial y Comercial, de República Argentina.

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: N.o 70.053 "Delanteron", de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 74.969 "Lentofil", de F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo. — N.o 69.511 "Gallito", de Phipip Morris Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 69.280 "Esta - Pas", de S. A. de Laboratoires du Dr. Debat, de Francia. — N.o 69.270 "S.K.F.", de Smith Klines y French Laboratoires, de Estados Unidos de América. — N.o 71.362 "Cortancilone", de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societé Anonyme, de Francia. — N.o 71.154 "Carboneste", de Laboratoire Beytout, de Francia. — N.o 71.361 "Bi - Decortancyl", de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societé Anonyme, de Francia. — N.o 71.947 "Clorantisona", de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societé Anonyme, de Francia. — N.o 71.360 "Decortirina", de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapies Societé Anonyme, de Francia. — N.o 66.907 "Leonida", de S.R.L. Babolat Maillor Witt, de Francia. — N.o 74.562 " K F" de Willys Motors Inc., de Estados Unidos de América. — Número 69.387 "Hansa", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meis-

ter Lucius y Brüning, de Alemania. — N.o 54.653 "Cortenil", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 75.547 "Casco", de Juan Korth y Cía., S.R.L., de República Argentina. — N.o 75.031 "Ibamox I.B.F.", de Horacio Toso, de Montevideo.

—Se da por renunciado el siguiente registro de marca: N.o 45.380 "Hepavit", de La Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo.

—Se da por renunciado el registro de la marca: "Styrocell", N.o 74.347, en cuanto se refiere a "Resinas naturales y sintéticas", Clase 6, de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Se da por renunciado el registro de la marca: "El Gallo", de Sudamtex de Montevideo, de Uruguay S. A. N.o 75.092, en cuanto se refiere a "hilos", de la clase 4.

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre: N.o 66.677 "Agfa - Momento", de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 67.805 "Isorapid", de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — Número 71.383 "Fluorapid", de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 69.264 "Fixaton", de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 67.075 "Isochrom", de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 73.035 "Aldrin", de Shell Uruguay Limited, de Montevideo. — N.o 73.643 "Agfacolor", de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 10.640 "Un aparato para cocinar, calentar o alumbrar", de Austria Vereihigte Emaillier-werke, Lampen-und Metallwarenfabriken Aktiengesellschaft, de Viena. — Acta 11.956 "Máquinas para recoger semillas de plantas en pie" de National Research Development Corporation, de Africa. — Acta 11.387 "Uniones para tuberías de material termoplástico en particular polietileno", del ingeniero Luis Patella.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 12.384 "Tapachapas y protector de tacos de zapatos de mujer" a Olga Máximo Salsano, de Montevideo. — Acta 11.222 "Gasificador de combustible líquido" a Guido Zanón, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.448 "Reloj de tiempo transcurrido y descuentos para los partidos de fútbol" a Julio José Skuye, de Montevideo. — Acta 12.438 "Grupo para máquina de hacer café a hidro-compresión" a Carvital Sociedad Anónima, de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 12.417 "Mejoras en aparatos para trazar curvas de nivel" de Aníbal Mendoza Amaral, de Rocha (Uruguay).

—Se detiene el trámite en la siguiente gestión: Acta 79.875 "Grey - Bestos" de Ideal Campagna, de Montevideo.

Montevideo, 13 de mayo de 1959

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 11.438 "Una regla para dibujo", de Augusto R. Dutrenit, de Montevideo. — Acta 8.804 "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos", de Coteco Compañía Técnica y Comercial S. de R. Ltda., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 9.814 "Nueva percha regulable" de Hensz Kon, de Montevideo. — Acta 9.388 "Nueva prensa para colgar y/o sujeta-papeles, ropas u otros elementos similares", de Víctor Mageiko, de Montevideo. — Acta 9.918 "Conjunto de mesa y silla", de Fumaya S.C., de Montevideo. — Acta 8.718 "Mejoras en plantillas para calzado", de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 9.710 "Nuevo procedimiento para la construcción con material hueco de cerámica y otros para la construcción de edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón", de Juan López Sagran, de San Pablo, Brasil. — Acta 3.798 "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolilla", de Henry George Martín de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 3.823 "Lapicera fuente", de Henry George Martín, de Bs. Aires, Rep. Argentina.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 74.707 "Dormin", de Dormin Inc., de EE.UU. de América. — Acta 83.491 "Unicar" de Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo. — Acta 72.832 "ICI", de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 80.907 "Frank's Dowen" de Theo Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 80.967 "Tec", de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo. — Acta 79.281 "Kendall", de C. B. Kendall Company, de EE. UU. de América. — Acta 80.036 "Tonipanten" de Alfredo German Rodolfo Hahn, de Montevideo. — Acta 81.870 "Mackey", de Mendel Jacubovski, de Montevideo. — Acta 83.027 "Satélite", de Francisco Fejer, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias: Acta 11.624 "Mejoras en reactores a ebullición", de General Electric Company, de EE. UU. de América.

—Pasan al Frigorífico Nacional: Acta 12.512 "Elaboración de salchichas y productos de carne molida", de Oscar Mayer y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta 12.503 "Proceso para ablandamiento de carne", de Jack Frank Beak, Alfred Leo Savich, Paul Albert Goese y John Mattew Hogan, de E. U. de América.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura: Acta 12.466 "Procedimiento y dispositivo para recibir estaciones radiofónicas con un receptor de televisión sistema intercarrier", de Irradio S.R.L., de Italia.

—Pasan a la Facultad de Agronomía: Acta 12.514 "Agentes para combatir selectivamente las malas hierbas y procedimiento para su obtención", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 12.497 "Mejoras en o relacionadas con la erradicación del tizón y composiciones para usarlas en ella", de Rohm y Haas Company, de E. U. de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 54.320 "Paylana", de Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana), de Paysandú (R.O.U.). — Acta 60.596 "Pollicillina", de C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 74.969 "40", de Electroquímica S. A., de Montevideo. — Acta 82.898 "Neazina", de Societá Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 79.468 "Rutisan", de S.A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 83.911 "Primal", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 79.675 "Tarbo", de William Edgar Ventura, de Montevideo. — Acta 80.487 "Lattovitellina", de Carlo Erba S.p.A., de Italia. — Acta 79.396 "Sostenon", de Organon Belge S. A. Organon Belgie N.V., de Bélgica. — Acta 53.071 "Rigaud", de Etablissements Rigaud S.A., de París.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.267 "Un procedimiento para la obtención de mezclas de sprengel con una velocidad de detonación especialmente elevada", de Erich Urbach y Vencens Anger, de Austria. — Acta 11.105 "Recipiente del tipo comprimase para usarlo", de Bradley Container Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 11.825 "Dispositivo para la retención de grasas", de Angel Cardelino, de Montevideo. — Acta 12.423 "Mejoras en aparatos templados de vidrio" de Pittsburg Plate Glass Company, de E. U. de América. — Acta 7.910 "Cueros depilados, descarnados, y deshidratados, reconvertibles al estado de tripa, con "Ph" neutro aptos para la curtición y del procedimiento para obtenerlo", de Angel Peradotto, de Montevideo. — Acta 12.404 "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro". de Luis Antonio Cattani Melo, de Montevideo. — Acta 12.536 "Método para producir amidas ácidas carboxílicas N-Alquil-Piperidina", de Aktiebolaget Bofors, de Suecia. — Acta 12.537 "Nuevo sistema de basculación para persianas arrollables de tablillas basculantes y graduables", de Jaime Colom Grau, de España. — Acta 12.535 "Procedimiento para la obtención de esteres de ácido pivalínico análogos a reserpina", de Sandoz A.G., de Suiza. — Acta 12.510 "Procedimiento para la producción contínua de metales" de Pechiney, Cíe. de Produits Chimiques Et Electrometallurgiques, de Francia. — Acta 12.515 "Un horno para la cocción de productos envasados en láminas de material plástico" de Luigi Incisa Di Camerana, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 12.518 "Alimentos para aves" de F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta 12.521 "Proceso para producir 1-C-2 Tienil cicloexil monoalquiloaminas por la alquilación del correspondiente compuesto amino", de Parke Davis y Company, de E. U. de América. — Acta 12.522 "Calentador eléctrico y sistema automático con resistencias bi-aisladas", de Cesareo Cubillas Barrio, de Montevideo. — Acta 22.523 "Cucharón eléctrico", de Cesáreo Cubillas Barrio, de Montevideo. — Acta 12.526 "Un procedimiento para construcciones edilicias y bloques, utilizado en dicho procedimiento", de Mario Pancotti, de Los Polvorines (Prov. de Bs. Aires, Rep. Argentina). — Acta 12.530 "Procedimiento para la obtención de psilocibina y psilocina", de Sandoz A. G., de Basilea (Suiza). — Acta 12.533 "Preparación de un nuevo antibiótico" de American Cyanamid Company, de E. U. de América. — Acta 12.532 "Un aparato para crear papel extensible", de Clupak Inc., de E. U. de América. — Acta 12.534 "Procedimiento y aparato para fabricar pequeñas losetas de vidrio", de Cerámica Ilsa Fratelli Perotti y Co. y Vincenzo Bazzano y Piergiorgio Bazzano, de Italia. — Acta 12.364 "Nuevo tipo de construcciones ligeras y económicas y su método de fabricación", de Ticvensa S.A., de Venezuela. — Acta 9.591 "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de adrenocorticotropina", de Armour y Company, de E. U. de América.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 82.905 "Evans", a favor de Evans Medical Supplies Ltd., de Inglaterra. — Acta 82.780 "Vitivinícola Lomas del Sur", a favor de Juan Pablo Russi e Hijos Soc. An., de Montevideo. — Acta 82.735 "Bisodol", a favor de American Home Products Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 83.007 "Verotona", a favor de Anex Soc. An., de España. — Acta 83.039 "San Román", a favor de Russi y Burastero Soc. An.,

de Montevideo. — Acta 82.955 "El Chingolo", a favor de Magazines Soc. An. (Magasa), de Montevideo. — Acta 82.909 "Erika", a favor de Veb Schreib Und Mahmaschinenwerke, Dresden, de Alemania. — Acta 78.783 "Anemotrar" a favor del Instituto de Terapéutica Purissimus Soc. An., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 83.509 "T S" a favor de Tung Sol Electric Inc., de EE. UU. de América. — Acta 83.552 "Cocktail kola indiana", a favor de Oyama Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.339 "Etiqueta" a favor de Schering Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 80.149 "Cruz azul", a favor de Chimex Soc. An., de Montevideo. — Acta 83.420 "Cristóbal Colón", a favor de Parodi Hnos., de Montevideo. — Acta 84.243 "Becadex", a favor de Glaxo Laboratories Ltd. de Inglaterra. — Acta 84.?39 "Cascadec", a favor de Ruvestoni Hnos., de Montevideo. — Acta 72.445 "Citrus", a favor de Laboratorios Citrus Soc. An., Com. e Ind. Oscar Aníval Mascort y Josefa Matilde Mascort, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 83.384 "Super", a favor de González Hnos., Soc. An., de Montevideo. —

Acta 83.544 "Rasovel", a favor de Anex Soc. An., de España. — Acta 83.025 "Artigas", a favor de Armour y Company de EE.UU. de América. — Acta 82.990 "Chajá", a favor de Domingo Basso Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.188 "Bug Bomb", a favor de Bridgeport Brass Company, de EE. UU. de América.

— Acta 84.164 "Country Club", a favor de Country Club Ltda., de Montevideo.

— Acta 84.157 "Loción Sud Americana" a favor de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo. — Acta 83.305 "Pelikan" a favor de Gunther Wagner, de Alemania. — Acta 80.169 "Hudson" a favor de Cía. Levaduras E.N., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 83.006 "Jacqmar" a favor de Jacqmar Ltd., de Inglatera. — Acta 84.200 "Decalvitan", a favor del Instituto Andrómaco Soc. An. de Montevideo. — Acta 84.209 "Roter" a favor de Frederick Willem Rolf Van Den Baumen, de Holanda. — Acta 83.211 "Willson", a favor de The Electric Storage Battery Company, de EE. UU. de América. — Acta 84.289 "Nupercaina", a favor de Ciba Sté. An., e Suiza. — Acta 84.155 "Mentosol" a favor de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias: Acta 68.363 "Nitoman", a favor de Hoffmann La Roche Inc., de EE. UU. de América. — Acta 68.035 "Nueva línea", a favor de Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo. — Acta 69.310 "Mennen", a favor de Latan Soc. An., de Venezuela. — Acta 66.508 "Seeburg" a favor de Fort Pitt Industries, Incorporated, de EE. UU. de América.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 11.620 "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque", de Eillard Langdon Morrison, de E. U. de América. — Acta 12.131 "Dispositivo de fijación de carril", de Roger Sonneville et Henri Girod Eymery, de Francia. — Acta 10.504 "Dispositivo para uso en propaganda", de Julio María Igounet, de Montevideo. — Acta 11.373 "Accesorio de cornisa", de Levolor Lorentzen, Inc., de E. U. de América. — Acta 12.286 "Mejoras introducidas en dispositivos de porta lámparas eléctricas tubulares", de Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo.

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones: Acta 10.575 "Procedimiento para el tratamiento de organismos vegetales", de Edwin Togel, de Alemania. — Acta 12.488 "Mejoras en la construcción de dispositivos de impulsión recambiables para carruajes", de José Antonio de Sopeña Irabien, de España.

— Acta 11.513 "Una tapa de seguridad para toma corrientes embutidos", de Simón Barisin, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 10.971 "Procedimiento para resolver una modificación racémica de un ácido alfamino dicarboxílico" de International Minerals y Chemical Corp., de E. U. de América. — Acta 10.058 "Método de orientación que comprende de un mapa y los medios para proporcionar números de identificación, letras, etc.", de Lars Ringdal, de Noruega. — Acta 10.067 "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores de bajo voltaje o conmutador u aparato similar con un interruptor de alta velocidad incluído en el ", de S.p.a. Bassani, de Italia. — Acta 10.970 "Procedimiento para resolver modificaciones racémicas de compuestos ópticamente activos", de International Minerals y Chemical Corporation, de E. U. de América. — Acta 11.192 "Proceso y dispositivo para la fabricación de chapa de vidrio por estiramiento continuo de vidrio fundido", de Carlos Horacio Amaro Salgueiro Dos Santos Galo, de Portugal. — Acta 11.480 "Plancha de parquet compuesta de pequeños bloques separados", de Bauwerk A.G., de Suiza. — Acta 6.388 "Sistema de trasmisión de señales", de Compañía Standard Electric Argentina S. A., Ind. y Com. de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 6.526 "Perfeccionamientos en la obtención de cargas explosivas", de Centre National de la Recherche Scientifique, de Francia. — Acta 10.393 "Procedimiento y dispositivo para efectuar la torsión de varillas destinadas a la armadura del hormigón, evitando su curvatura", de Franz Kohler, de Austria. — Acta 8.457 "Método y aparato para fundir suelas en calzado y el producto resultante", de United States Rubber Company, de New York, E. U. de América. — Acta 9.797 "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa", de Badische Anilin y Sode Fabri Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 6.512 "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas sustituídas y sus intermedios" de American Cyanamid Company, de E. U. de América.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 9.596 "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" a Henri Adelin Marie Joseph Hilaire Sornindo Leysat, de Francia. — Acta 66.581 "Superman", a Detective Comics Inc., de E. U. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 75.417 "Edelweiss", a Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Depto. Colonia (R.O.U.). — Acta 76.134 "Miokon", a Laboratorio Gaútier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta 83.375 "Nutrex", a Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 12.531 "Mejoras en cargas a presión de capas en máquinas para hacer papel, para encoger papel, para encoger tela y otras", a Clupak Inc., de E. U. de América. — Acta 12.520 "Una válvula dosificadora, mezcladora y directriz de comando único para dos flúidos", a José Juan Córdova, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 12.501 "Método y aparato para hacer artículos de metal", a Textron Inc., de E. U. de América. — Acta 12.351 "Calculador de términos análogos y método para resolver ecuaciones", a Hans Georg Jerie e International Training Centre For Aerial Survey, de Holanda.

—Se concede prórrogas por el término de 90 días: Acta 11.484 "Un reactor nuclear", de The Balcock y Wilcox Company, de EE. UU. de América. — Acta 11.776 "Mejoras introducidas en elementos de unión y vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar", de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la primera annualidad fijándose un plazo de 30 días: Acta 11.623 "Un generador de vapor a reactor nuclear", de The Babcock y Wilcox Company, de E. U. de América.

—Se detiene el trámite en las siguientes gestiones: Acta 83.718 "Tygril", de The Dow Chemical Company, de EE. UU. de América. — Acta 82.500 "Emblema" (Flor de fantasía), de Helena Rubinstein Inc., de EE. UU. de América.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de mayo de 1959

Nilda Celeste Belusi, oriental, 4 años, Hospital P. Rossell.
Berta Serutin de Lussich, rumana, 64 años, viuda, 25 de mayo 174.
Miguel Casas, español, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Mario Díaz Armesto, argentino, 63 años, casado, B. Artigas 2119 ap. 2.
Próspero Alvez Ferreira, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
Ramona Coma de Garibaldi, oriental, 66 años, viuda, Tala 2179.
Dolores Fernández de Casco, oriental, 75 años, viuda, José Catalá 2388.
Carmen Cabrera de Valle, oriental, 85 años, casada, G. Luna 1389.
José Luppo, oriental, 65 años, casado, Co. Redención s|n.
Marian Mosquera de Martínez, española, 64 años, casada, Asociación Española.
Luisa Fornasieri de Mión, italiana, 85 años, viuda, S. de Chile 1005.
María Quintana Vega, oriental, Urtubey 1382 bis.
Inés Johasen, sueca, 75 años, viuda, Ramón y Cajal 2517.
María Uviña de López, oriental, 70 años, viuda, Egipto 3385.
Próspero Machado, oriental, 47 años, casado, General Acha 4139.
Guillermo Mahorade, oriental, 57 años, casado, Colonia 2206.
Naría Rodríguez de Rodríguez, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.
Angela Baladon de Martínez, oriental, 38 años, casada, Pérez Galdós 4380.
Isabel Couto de Lema, oriental, 76 años, viuda, Rocha 2558, ap. 151.
Elvira Saturnina Galdal Oton, oriental, 67 años, soltera, M. S. de Munar 2767.
Eugenia Rodríguez de Prieto, oriental, 47 años, viuda, C. St. Bois.
Bonita Estela Durán de Tangreda, oriental, 73 años, viuda, Villagrán 2485.
Pablo Luis Ronzoni, 86 años, viudo, Méndez Núñez 2989.
Juan Trías, oriental, 102 años, casado, Hospital P. Rossell.
Margarita Crudelli de Muñoz, italiana, 69 años, Hospital de Clínicas.
Ricardo Sebastián Camesella, oriental, 48 años, casado, J. M. Silva 4341.
Nicasio Rodríguez Segades, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.
Armengot Callorda Libonatti, oriental, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Zamora de Gutiérrez, oriental, 81 años, viuda, Gaboto 1528, ap. 5.
Esmeralda Carro de Pérez, oriental, 56 años, casada, G. Ramírez 1840.
Julio Berdía Parodi, oriental, 55 años, casado, Asoc. Española.
Amérisa Elena García, oriental, 70 años, soltera, Co. La Chimenea 6250.
Raúl Velázquez, oriental, 48 años, casado, Sta. Lucía 4072.

Día 4 de mayo de 1959

Jorge Ramonds, lituano, 74 años. viudo, Instituto de Radiología.
Emilio Cuña de Mello, oriental, 76 años, soltero, Instituto de Radiología.
Nancy Guillen Touru, oriental, 4 meses 1|2, Hospital P. Visca.
José María Arenilla, oriental, 78 años, soltero, G. Farías 2840.
Luciana Croquis de Ramírez, oriental, 84 años, viuda, Tomás Gómez 3341.
Beatriz García, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Agustina Bellagamba de Forlenza, oriental, 67 años, casada, Candelaria 1722.
Julia Velázquez de García, oriental, 76 años, viuda, Millán 4096.
Miguel Calafat Socobehere, oriental, 64 años, casado, Z. de Tezanos 1266.
Isabel Esther Fontana de Azarola Gil, oriental, 69 años, viuda, C. Grande 3169.
Raúl Correa Goodall, oriental, 68 años, viudo, A. Brasil 3096.
Pedro Fermín Merlano Gilardi, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Francisco Castiglioni, oriental, 78 años, viudo, 8 de octubre 2736.
Concepción Golpe de Campaña, oriental, 76 años, viuda, Brito del Pino 814.
María A. Márquez de Germano, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Damiana Rosamen de Ayala, oriental, 55 años, casada, Juan Paullier 2075, apartamento 3.
José María Brea, español, 68 años, viudo, Millán 4482.
Amalia Barinzone de Vives, oriental, 62 años, casada, Rocha 2730.
Domingo Matteo, italiano, 78 años, casado, Rancagua 3921.
Catalina Mazzucco de Berenguer, oriental, 85 años, viuda, Carreras Nacionales 3842.
José Lombardo, italiano, 46 años, casado, Oficial 7 N.o 4580.
Angela López de Acosta, oriental, 84 años, viuda, Carreras Nacionales 4174.
Juan Ramón González Latorre, oriental, 66 años, casado, Esparta 3612.
José Rondán Guillén, oriental, 48 años, soltero, Vázquez Cores 3057.
Manuela Cuello de Giménez, oriental, 96 años, viuda, R. Pérez Martínez 727.
Julia Isabel Panzariello de Santos, oriental, 42 años, casada, C. M. Ramírez 1770.
Luisa Moro de Beis, oriental, 70 años, casada, Estrázulas 1521.
Manuel Cuadra, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Pablo Cisneros, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.
Leonor Flores de Da Silva, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.
Bartola Graciana Jesús de Vázquez, oriental, 91 años, viuda, A. L. P. del Campo.
María Elida Nabrine de Bello, oriental, 48 años, casada, 8 de octubre 2870.
Ramón Arias, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Enrique Ravanelli, oriental, 59 años, casado, Castro 632.
Florencia García de García, argentina, 74 años, viuda, A. Italia 2402.
Toribio Raceriel Gordillo, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Joaquín Dos Santos Amaral, portugués, 76 años, viudo, Rivera 3262.
Nelios De los Santos, oriental, 14 años, soltero, Oficial 1.o 2246.
Fabián Felipe Ayala, oriental, 67 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Luis Cemerilian, oriental, 5 minutos, 8 de octubre 2771.
Aníbal Evangelista, portugués, 81 años, viudo, Víctor Hugo 1023.
Luis Isidoro Orestes Fugasot Rovira, oriental, 52 años, viudo, Mercedes 1623.
Petrona Martínez de Vetabar, oriental, 86 años, viuda, Asilo 3842.
Carlos Gómez Muñoz, oriental, 90 años, viudo, I. de María 1528.
Paula Lafalle de Stamger, oriental, 62 años, casada, Blandengues 1684.
María Tourrellies de Pintos, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Día 5 de Mayo de 1959

Vicente Rabello Vila, oriental, 25 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Alberto Barlocco Gerpi, oriental, 2 días, Agraciada 2965.
Guillermo García, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Víctor Moderana, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Sara Felicia Vargas de Valles, oriental, 76 años, viuda, Hospital Militar.
Margarita Bentancour, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Eulogia Silva, oriental, 81 años, soltera, Hospital Maciel.
César Hilario Ledesma Saavedra, oriental, 47 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Ruben Adrián Alvez, oriental, 24 años, soltero, Pernambuco 1822.
Lucila Puyol de Crespo, oriental, 59 años, casada, 18 de Julio 2205.
Jacinta Fuques, oriental, 45 años, soltera, Río de la Plata 1507.
Esther María Brasso de Más, oriental, 45 años, viuda, Mariscala 1857.
Emma Gaidetto de Dondi, italiana, 88 años, viuda, Magallanes 1076.
Antonia Rodríguez de Silva, oriental, 84 años, viuda, Ilstomba 3344.
José Elías Maique, libanés, 68 años, divorciado, Hospital Maciel.
Paulina Aguerre, oriental, 81 años soltera, Hospital Maciel.
Amalia Speroni de Bianchi, italiana, 67 años, casada, Dragones 3570.
Tomasa García de Martínez, española, 86 años, viuda, Monte Caseros 3008.
León García, oriental, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juana Irene Sierra de Rossi, oriental, 80 años, casada, Hospital Pasteur.
Domingo Dastes, oriental, 58 años, casado, S. Figueredo 4379.
Carlos Cardozo, oriental, 86 años, viudo, Oficial 17 metros 4980.
Mirtha Susana Aguilera, oriental, 1 mes, Oficial 2.o 4384.
Heráclito Pereira, oriental, 45 años, casado, Pasaje E. 4880.
María Magdalena Grazioso de Franzini, italiana, 85 años, viuda, Cno. Carrasco s|n.
Lázaro Alejandro Nadotti, oriental, 56 años, casado, Avellaneda 3711.
Antonia Calamota Chuebe..if de Morkovich, yugoeslava, 80 años, viuda, A.L. P. del Campo.
Francisca Micaela Nouche, oriental, 84 años, soltera, Blandengues 19[illegible].
Filemón Rodríguez, oriental, 82 años, soltero, C. St. Bois.
Antonio Sotelo Couto, oriental, 56 años, soltero, Maciel 1440.
Juan Pablo Sebastiani, oriental, 68 años, casado, Cno. Corrales 3133.
María Deluchi de Varachi, italiana, 99 años, viuda, E. Aguiar 4908.
Felicia Alvez, oriental, 11 años, C. B. Etchepare.
Manuel Valverde Vidal, oriental, 69 años, casado, Blandengues 1684.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

18.a SESION ORDINARIA

Mayo 5 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Brause, por el que se revisa la ley de arrendamientos rurales y crea los jurados de conciliación y arbitraje (Carpeta 192).
(5) Situación de los productores rurales afectados por las grandes lluvias. Exposición del señor senador Brause analizando el proyecto de ley presentado.
—Solicita que pase a la Comisión de Fomento integrada con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, que se incluya para su consideración en una de las sesiones a celebrarse en el presente mes; que se incorpore el proyecto de ley y la exposición de motivos a la Publicación Informativa del Senado; y que se pase sus palabras al Directorio del Banco de la República.
—Se resuelve todo afirmativamente.
(11) La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Fomento con los señores senadores Fusco y Guadalupe para el estudio de este proyecto de ley.

4—Prelación en el orden del uso de la palabra. Manifestaciones del señor senador Brause.
—Informes de la Mesa. — Intervención del señor senador Abdala.

6—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Besozzi, estableciendo la prohibición por tres años de la matanza de determinado tipo de ganado vacuno. — Carp. 201.
—Pasa a la Comisión de Fomento.

7—Proyecto de ley presentado por el señor senador Boye Arteaga por el que se modifica los artículos 132 a 135, y 139, de la Ley Presupuestal 12.376. — Carp. 200.
—Pasa a la Comisión de Presupuesto.

8—Decreto del 24 de abril y la responsabilidad del Gobierno frente a la situación económica del país.
—Exposición del señor senador Abdala. Presenta un proyecto de ley y solicita que se incluya en la primera sesión del mes de junio con o sin informe. — Carp. 202.
—Pasa a la Comisión de Hacienda.
—Intervención de varios señores senadores.
—Debate.
—El señor senador Silva propone que la Comisión indique la fecha en que habrá de considerar el proyecto.
—El señor senador Piffaretti presenta renuncia como integrante de la Comisión de Contralor de Precios de Medicamentos.
(10) Continúa el debate.

9—Gira de distintas personas integrantes del Gobierno por el interior del país para constatar los destrozos producidos por las inundaciones.
—Informes del señor senador Bruno.

12—Queda terminado el acto a la hora 17 y 14 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 5 a la hora 14 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

2º — Exposición del señor senador Piffaretti sobre la comercialización de la cosecha de papas. — Carpeta 197.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se deroga la Ley N.o 12.163 de 1º de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 138. — Repartido 106.

4º — La Facultad de Medicina embargará haberes, para efectuar el cobro de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas. — Carpeta 1029| 1956. — Repartidos 134|958 y 103|959.

5º — Se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático, se pagarán con cargo a la renta consular recaudada en el país destacado. — Carpeta 117. — Repartido 104.

6º — Se conceden beneficios pensionarios a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carpeta 1787|957. — Repartido 416|958.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1959). — Carpeta 49. — Repartido 110.

B) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare-Santín C. Rossi". — (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1959). — Carpeta 50. — Repartido 111.

C) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1959). — Carpeta 51. — Repartido 112.

Ch) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1959). — Carpeta 52. — Repartido 113.

D) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1959). — Carpeta 71. — Repartido 114.

E) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1959). — Carpeta 72. — Repartido 115.

F) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1959). — Carpeta 73. — Repartido 116.

G) Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1959). — Carpeta 74. — Repartido 117.

H) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1959). — Carpeta 83. — Repartido 118.

I) Oficial 2.o de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1959). — Carpeta 91. — Repartido 119.

J) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 1.o de junio de 1959). — Carpeta 129. — Repartido 120.

K) Funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1959). — Carpeta 102. — Repartido 121.

L) Cartero de 4.a categoría de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1959). — Carpeta 103. — Repartido 122.

1

A la hora 14 y 42 minutos **entran a Sala los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

Sin aviso el señor senador **Aparicio Saravia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, estableciendo que no se dispondrá la prisión preventiva en procesos por determinadas causas penales comunes y enunciando las excepciones a dicho régimen. — Carpeta 196.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y la nota de la Junta Departamental de Canelones por la que hace llegar su aspiración de que se designe con el nombre de Dr. Luis Alberto de Herrera a la ciudad de La Paz. — Carp. 198.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley, a estudio del Senado, relativo a la aprobación del "Acuerdo Cultural" suscrito entre nuestro país y el Reino de Grecia. — Carp. 2168|58.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y Decretos:

Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de un millón de pesos para cubrir gastos provocados por la actual situación nacional. — Carp. 193.

Autorizando a las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial a excederse en los duodécimos del rubro 1.08 "Arrendamientos". — Carp. 195.

—Téngase presente y repártanse.

Declarando intervenido el Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Carp. 175

Y adoptando medidas para la comercialización de la yerba canchada y|o elaborada. — Carp. 168.

—Téngase presente.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relativas a las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carp. 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

De la Dirección General de Institutos Penales, señor Pablo Magani. — Carp. 187.

Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, señora Susana Rodríguez de Mendy. — Carp. 188.

Y Regente del Hogar de Rocha, señor Enrique Zipitría Viñoly. — Carp. 194.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los siguientes informes:

Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Chelle respecto a lo actuado por el Comando Militar de Mercedes sobre un artículo editorial del diario "El Día", de dicha ciudad. — Carp. 189.

—Pasen a disposición del señor senador Chelle.

Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Varela acerca de un conflicto planteado entre las Fuerzas Armadas y el Gobierno Civil del Departamento de Salto. — Carp. 109.

—Pasen a disposición del señor senador Varela.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

Del formulado por el señor senador Lucas Gaffrée, sobre la cantidad de dólares adjudicados desde el año 1956 a la fecha, a los rubros 92 y 93 y cantidad de dólares necesarios para cubrir las necesidades de plaza en dichos rubros. — Carpeta 180.

A disposición del señor senador Lucas Gaffrée.

Y de los formulados por el señor senador Bove Arteaga sobre diversas disposiciones relativas al juego de quinielas en el interior del país, y cifras de lo apostado y las ganancias del Estado durante el año 1958:

Y sobre los automóviles entrados al país por la ley especial para lisiados y las de franquicias para el Cuerpo Diplomático y para las personas que ocupen cargos electivos nacionales. — Carp. 161 y 160.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mencionado señor senador sobre las necesidades de abastecer de afrechillo a los productores de la cuenca lechera. — Carp. 106.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Concejo Departamental de Canelones acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre la separación de sus cargos de los funcionarios eventuales y contratados dependientes de dicho Gobierno Departamental. — Carp. 135.

—A disposición del señor senador Brause.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas remite los informes solicitados por la señora senador Roballo sobre número de familias que habitan viviendas insalubres en los llamados "Pueblos de Ratas", y los estudios generales existentes sobre el tema. — Carp. 181.

A disposición de la señora senador Roballo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado con relación al ofrecimiento de renuncia a su cargo de Embajador, formulado por nuestro representante en la Rep. Argentina don Mateo Márques Castro. — Carp. 179.

—Téngase presente.

La Comisión de Hacienda eleva informados los siguientes proyectos de ley por el cual se autoriza la emisión de monedas de cupro-níquel de $ 0.05 y $ 0.10, hasta la suma de dos millones de pesos, con las características de las autorizadas por la Ley N.o 11.688. — Carp. 188.

Y por el que e autoriza la acuñación de monedas de níquel de $ 0.20, $ 0.50 y $ 1.00 de valor sellado, por la cantidad de veinte millones de pesos, y estableciendo las características de las mismas. — Carp. 184.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley que autoriza la emisión de un "Empréstito Patriótico 5 o|o, 1959". — Carp. 166.

El mismo Poder comunica que ha declarado jubilada civil a la señora María Esther Odianze de Galmarino, para quien solicitara, oportunamente, la venia correspondiente para proceder a su destitución. — Carp. 2094|58.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se prorroga el plazo de estabilización y el régimen de estabilización, previstos en los artículos 18 y 59 de la Ley N.o 12.100, relativa a desalojos rurales. — Carp. 170

—Archívese.

3

El señor senador doctor Luis Alberto Brause presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre revisión de arrendamientos rurales y adeudos, creando Jurados de conciliación y arbitraje. (Carp. 192.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del Proyecto de ley con exposición de motivos, cuya publicación se resuelve):

PROYECTO DE LEY

De los contratos de arrendamiento

"Artículo 1.o Los productores rurales, que como consecuencia directa de las lluvias excepcionales e inundaciones que afectan al territorio nacional hayan sufrido perjuicios que modifiquen su situación económica, podrán solicitar alteraciones del precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento, denunciando que éstas no guardan relación con su actual situación.

Los beneficios de la presente ley se aplicarán, también, a los subarrendamientos.

Art. 2.o Para mediar entre las partes interesadas, créase en cada Departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje.

Estos Jurados estarán constituídos por siete miembros titulares con sus respectivos suplentes, designados: uno por la Asociación Rural; otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural; otro por la Federación Rural; otro por la Liga Federal de Acción Ruralista; el Ingeniero Agrónomo Regional; el Gerente de la Sucursal del Banco de la República en la Capital del Departamento; y otro por la Junta Departamental. El Jurado designará su Presidente. El cargo de Jurado será obligatorio y honorario.

Art. 3.o El Jurado competente será el de la ubicación del establecimiento afectado.

Art. 4.o Los Jurados se constituirán dentro de veinte días de publicada esta ley.

Si pasado dicho término algunas de las instituciones mencionadas en el artículo anterior no hubieren hecho el comunicado de sus designaciones, las realizará, en su lugar, la Junta Departamental correspondiente, y si fuera ésta la omisa quedará la designación a cargo de los Concejos Departamentales respectivos. Las designaciones sustitutivas deberán hacerse en el plazo de diez días.

Art. 5.o Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que esta ley instituye, deberán formular sus demandas dentro del plazo de 60 días, a partir de la publicación de la misma.

Art. 6.o Los laudos serán dictados por mayoría de votos, y serán inapelables cuando fueren resueltos con la concurrencia de cinco votos conformes, como mínimo. No alcanzándose ese número, podrá recurrirse dentro del término de 15 días a partir de la notificación a un Jurado Nacional con sede en Montevideo que se compondrá de siete miembros con sus respectivos suplentes, designados: uno por el Poder Ejecutivo, otro por el Senado; otro por la Cámara de Representantes; otro por la Asociación Rural; otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural; otro por la Federación Rural y otro por la Liga Federal de Acción Ruralista.

El Jurado Nacional deberá constituirse dentro de los 20 días de publicada la presente ley.

Lo dispuesto por este artículo se entenderá sin perjuicio del recurso de nulidad, que procederá siempre en las circunstancias establecidas por el artículo 570 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 7.o La demanda deberá formularse por escrito, con exposición detallada de las razones en que se funda. En el mismo escrito el actor deberá ofrecer la totalidad de la prueba que se proponga producir, sin que luego esta prueba pueda ser ampliada en ningún caso.

Art. 8.o Dentro de las 24 horas de recibido el petitorio, el Jurado convocará a las partes a audiencia verbal, con término de veinte días, a fin de tentar el avenimiento de las partes y, si éste no se realizara, oír la contestación del demandado, con advertencia de que, en la misma audiencia o antes, si éste lo prefiere, deberá el demandado ofrecer la información o prueba de su parte.

En dicha oportunidad se diligenciará la prueba del actor (artículo anterior), y la que en ella ofreciere el demandado.

Con la citación al demandado, se acompañará siempre copia del escrito del actor y documentación agregada.

El demandado, en lugar de concurrir a la audiencia, tendrá la facultad de presentar por escrito su defensa y ofrecer prueba hasta la fecha señalada para la celebración de aquélla.

Art. 9.o Sólo para el caso de que, en la referida audiencia, a juicio del Jurado no hubiere sido posible el diligenciamiento de la prueba ofrecida, se señalará otra dentro de los seis días siguientes como máximo. La nueva audiencia no podrá, en ningún caso, ser prorrogada o suspendida, salvo acuerdo de las partes.

Art. 10. Las audiencias a que se refieren los artículos anteriores se realizarán aún cuando no compareciere el demandado. Si fuera el actor quien no compareciera a la primera audiencia, se darán por concluídos los procedimientos, sin que sea posible la renovación de los mismos, salvo motivo justificado a juicio del Jurado.

Art. 11. Las demandas a que se refiere el artículo 7.o serán inscriptas en un registro especial, que estará a cargo del Banco de la República en la Casa Central.

El Jurado comunicará de oficio al Registro la presentación de la demanda, con indicación del nombre y apellido paterno y materno de las partes y datos relativos a la individualización del inmueble arrendado. El Registro estará a disposición de cualquiera que justifique en forma un interés legítimo.

Art. 12. Los Jurados dictarán resolución, tanto en primera como en segunda instancia, dentro de los 45 días siguientes. Si creyeren del caso proceder a alguna inspección ocular u otra diligencia para mejor proveer, podrán decretarla, pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho término.

Art. 13. Las apelaciones, en el caso que correspondieran, tendrán efecto suspensivo y serán sólo en relación.

Art. 14. En la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, los Jurados deberán repeler de plano cualquier petición de las partes que, a su juicio, tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario, y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 15. Los Jurados estudiarán la entidad de los daños provocados en el patrimonio del actor por las lluvias e inundaciones que motivan la presente ley, a fin de que el importe y demás condiciones de los arrendamientos guarden adecuada relación económica con las condiciones anormales de los predios y los beneficios que pudieren obtener los reclamantes, por comparación con su explotación corriente.

No obstante, deberán tener especialmente presente la situación patrimonial de las partes y, de modo particular, sus medios de vida, a fin de que la reducción extraordinaria de la productividad del inmueble sea soportada en su totalidad o mayor cuota por la parte económicamente más holgada.

Art. 16. La resolución del Jurado se limitará a hacer lugar a la demanda o a declarar que no corresponde el otorgamiento de ningún beneficio y, en el primer caso, declarando los siguientes, que podrán concurrir uno o varios, según hubiere sido pedido por las partes:

A) La reducción del precio pactado hasta en el 50 o|o como máximo. En el concepto de precio, a los efectos de la *presente Ley, se considerarán incluídas las demás* prestaciones u obras que las partes hubiesen tomado a su cargo y sean susceptibles de estimarse en dinero.

B) La modificación del régimen de pagos en cuanto a la oportunidad en que los mismos deben verificarse dentro del período tomado como base para la fijación de la renta

C) El beneficio de plazos nuevos —que no podrán exceder de doce meses— para el pago de la renta (la originaria o la que resulte reducida) subordinada a la existencia u otorgamiento de garantía bastante a juicio del Jurado.

D) La resolución total o parcial del contrato en los casos en que la particular gravedad de las circunstancias así lo aconseje, a solicitud de cualquiera de las partes, y

E) La ampliación del plazo del contrato hasta el máximo a que se refiere el artículo 18, teniendo en cuenta las necesidades de arrendadores y arrendatarios.

Durante los plazos que concediere el Jurado, no podrá efectuarse el lanzamiento de los arrendatarios buenos pagadores

Para los beneficiarios de ampliaciones o prórrogas de plazos, no regirán luego los términos que al efecto del desalojo establece la ley común, salvo que las primeras fueren inferiores a estos útimos, en cuyo caso regirán éstos.

Cualquiera sea el laudo, no modificará en forma alguna la eficacia o alcance de las garantías que se hubieren otorgado.

Art. 17. La demanda del arrendatario tendrá efecto suspensivo aún cuando existiere juicio pendiente para el cobro de la misma.

Art. 18. Los beneficios que se concedan de conformidad a la presente ley, apartados A) y B) del artículo 16, regirán por el plazo de dos años a partir del 1.o de enero del año en curso y su vigencia se retrotraerá hasta esta última fecha, salvo el caso de rescisión. (Artículo 16, apartado D).

Se ajustarán a los términos del laudo incluso los pagos que ya se hubieren hecho.

Art. 19. Las disposiciones de la presente ley regirán también en los contratos de medianería o aparcería, en cuanto fueren aplicables.

Art. 20. Siempre que de las conclusiones del laudo resultare una reducción de los precios de los arrendamientos pactados, quedará reducida en igual proporción la obligación del propietario por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria y por el mismo plazo de duración del beneficio que se concediere.

A ese efecto los Jurados remitirán oficio a la Dirección General de Impuestos Directos haciendo constar los extremos de cada caso.

Art. 21. Los procedimientos a que dé lugar la actuación de los Jurados estarán exonerados del impuesto de papel sellado y costas.

Art. 22. Los interesados podrán hacerse representar a todos los efectos del juicio por medio de una simple carta, cuya firma deberá ser autenticada por el Juez de Paz del domicilio del firmante, o por escribano.

Art. 23. La citación del demandado y las notificaciones de las resoluciones de los Jurados se harán por intermedio de los Jueces de Paz en las zonas urbanas y suburbanas y en las rurales, por medio de cédula citatoria, que entregará la policía.

Art. 24. Los Jurados funcionarán en los locales que pondrán a su disposición los respectivos Concejos Departamentales, que también suministrarán el personal y los útiles necesarios para su funcionamiento. El Jurado Nacional tendrá su sede en el local que al efecto le fije el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que proveerá, a su vez, los elementos correspondientes.

CAPITULO II

De las relaciones de adeudo

Art. 25. Los beneficiarios a que se refiere esta ley, así como los propietarios de inmuebles rurales dedicados a agricultura o ganadería explotados directamente por sus dueños o afectados por reducciones de arrendamientos, podrán igualmente reclamar la revisión de los contratos de adeudo que hubieren otorgado, con garantía real o sin ella, siempre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas se viese entorpecido como consecuencia del fenómeno climático encarado en el artículo 1.o.

A ese efecto, los interesados deducirán su demanda ante los correspondientes Jueces Letrados de 1.a Instancia, que actuarán en el carácter de árbitros arbitradores y amigables componedores. Se aplicarán, además, los mismos procedimientos especiales que esta ley organiza y regirán, además, los artículos 15 y 18 de la misma.

La interposición de la demanda tendrá o no efecto suspensivo a juicio del Juez Arbitro y dentro de los términos que el mismo establezca en la primera audiencia a que se refiere el artículo 8.o. De la correspondiente resolución no habrá recurso alguno.

Art. 26. En el caso del artículo anterior, la resolución del Juez Arbitro se limitará a hacer lugar al reclamo o a declarar que no corresponde el otorgamiento de ningún beneficio y, en el primer caso, declarando los siguientes que podrán concurrir uno o varios, según hubiere sido pedido por las partes:

A) Si se tratara de ejecución en trámite, si deben o no llevarse adelante los correspondientes procedimientos y, en el último caso, el plazo de la suspensión, hasta el máximo establecido en el artículo 1°.

B) Si no hubiere ejecución, la fecha y forma en que se deberá cumplir con los intereses y el saldo adeudado.

C) Si deben reforzarse las garantías, u otorgarse garantías en caso de tratarse de deudas que no la tuvieran.

D) La reducción de las tasas del interés devengado o a devengar hasta el límite del 5 o|o, y

E) La divisibilidad de la garantía para facilitar la venta de los bienes que la constituyen.

Art. 27. Lo dispuesto por los dos artículos anteriores no regirá para los créditos de los Bancos del Estado o particulares u otra institución de crédito, siempre que dichas instituciones suscribieren un compromiso sobre las bases que establecerá el Banco de la República para cooperar a los fines de esta ley, y que deberá quedar otorgado dentro de los 20 días de las publicación de la misma.

Tampoco regirá cuando la obligación provenga de deudas alimenticias, pensiones decretadas judicialmente o salarios.

Del mismo modo no regirá para créditos del Estado, Entes Autónomos, Cajas de Jubilaciones, etc., por cobro de impuestos, contribuciones o tasas de cualquier género.

Art. 28. La presentación del deudor solicitando alguno de los beneficios instituídos por el artículo 26 no obstará a que el acreedor pida embargos o cualquier otra medida de seguridad en caso de tratarse de deudas que no tengan garantías reales.

Artículo 29. Los procedimientos a que de lugar la aplicación de los beneficios a que se refiere el artículo 26 estarán exonerados del impuesto de papel sellado y costas.

No obstante, previamente a la interposición de la demanda, el interesado abonará el medio por ciento de una anualidad de intereses, si los hubiere pactado o calculado sobre la base del 6 o|o anual a falta de la correspondiente estipulación. La suma a pagarse no excederá, en ningún caso, de veinticinco pesos. El demandado abonará una cantidad equivalente antes de iniciarse la audiencia a que se refiere el artículo 8.°.

Los Juzgados Letrados de Primera Instancia invertirán dichos fondos en papel sellado, que se agregará con nota al expediente.

Artículo 30. En los casos de reducción de arrendamientos decretados de acuerdo con esta ley (artículo 25), el plazo para solicitar la revisión de los contratos de adeudo será de treinta días, a partir de la fecha en que el laudo quedó ejecutoriado.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Luis Alberto Brause.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El país está sufriendo una verdadera conmoción social y económica, como consecuencia de las lluvias excepcionales que han provocado inundaciones jamás vistas en la historia nacional.

La gravedad de la situación es notoria, al punto que ha determinado la aplicación por el Poder Ejecutivo de las medidas extraordinarias que prevé el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República. Es la primera vez que por una razón semejante se llega a esa grave situación en la vida del país. La Asamblea General del Parlamento aprobó en su sesión del día 17 del corriente, por ochenta votos en ochenta y dos, las medidas de seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo, lo que demuestra la entidad de la "calamidad pública" "por que atraviesa el país, que afecta la vida, el patrimonio y la seguridad de muchas poblaciones del país". (Mensaje del Poder Ejecutivo del 15 de abril, conteniendo la resolución del Consejo Nacional de Gobierno adoptada por unanimidad).

Ya antes el Senado había aprobado, por unanimidad, el día 14, una moción que presentamos declarando que: "Frente a la tragedia y al dolor que sufren miles de com-

patriotas perjudicados por las inundaciones que han arrasado con sus viviendas y colocándolos en penosa situación, el Senado de la República, solidario con ese dolor, se propone contribuir rápidamente a las soluciones nacionales que alivien y corrijan esa situación".

Posteriormente las cosas se agravaron aún más al punto que hubo que evacuar a toda la población de la importante ciudad de Paso de los Toros, frente al inminente riesgo que para esta población y zonas adyacentes provocó la nunca vista creciente del Río Negro, que ha determinado que el lago del Rincón del Bonete, fuente poderosa de energía hidráulica, haya desbordado la represa y paralizado la usina, disminuyendo en más de la mitad la provisión de energía eléctrica al país.

Las crecientes, primero del Río Cuareim, después del Uruguay, posteriormente del Negro y otras importantes corrientes de aguas del país, han producido cuantiosas pérdidas "en las viviendas, haciendas y majadas, cosechas de papa, arroz, girasol, maní, boniatos, sembrados de forrajes y sembrados en general, bienes y útiles de trabajo, servicios de suministros de agua potable, luz eléctrica, comunicaciones, puentes, carreteras y demás vías de transporte, plantas industriales, actividades comerciales, etc.". (Mensaje del Poder Ejecutivo del 18 del corriente fundando el pedido de un empréstito por $ 25.000.000.00 para iniciar las tareas y atender las erogaciones tendientes a aliviar y mejorar la situación. Proyecto aprobado por unanimidad por el Parlamento y ya convertido en ley).

Esta penosa catástrofe nacional ha tenido la virtud de provocar la exteriorización de un magnífico espíritu de solidaridad que ha surgido por todos lados y que es una expresión superior de las fuerzas morales de nuestro pueblo. Actitud moral que no es mansa resignación, ni tranquilidad frente a la fatalidad desbordada, sino propósito firme de resistirla para luchar por la recuperación de lo perdido.

Desde los hogares más humildes hasta el Gobierno Nacional, por todas partes, ha surgido un movimiento nacional, sin diferencias ideológicas ni sociales, buscando contribuir de alguna manera a hacer menos penosa la situación de las víctimas directas de este imprevisto e injusto desastre que sufre el país.

Nuestro pueblo ha ofrecido una nueva demostración de su cultura y de los nobles sentimientos que lo alientan puestos de manifiesto frente a la adversidad.

Las fuerzas ciegas de la naturaleza no lo doblegarán, como no lo abatieron en la etapa heroica de la emancipación las fuerzas enemigas.

A nuestro gran Artigas en las horas previas del Exodo de 1811 le preguntaron "con qué recursos pensaba resistir al enemigo invasor" y contestó: ..."con palos, con los dientes y con las uñas". En esta hora de prueba habrá también que recurrir a todos los medios para vencer las dificultades.

Creemos que debemos, en estos instantes de dolor, tratar de llevar alivio a las víctimas directas del desastre para que puedan rehacerse contribuyendo a la recuperación nacional.

Los productores rurales, la población de la campaña especialmente son los más perjudicados, y es evidente que no van a poder continuar desarrollando sus tareas en forma normal, ni podrán cumplir con las obligaciones contraídas.

En circunstancias excepcionales se podría llegar a sancionar una ley de moratoria general que impidiera la agravación de una situación penosa.

El proyecto que presentamos es sólo una contribución en la búsqueda de soluciones tendientes a conjurar en algo la situación de los productores rurales y especialmente de los arrendatarios que se verán impedidos de cumplir con sus obligaciones.

Se podría votar una moratoria o prórroga automática indiscriminada, "al barrer", que comprendiera a todos, aún a aquellos que no han sufrido mayores perjuicios. Nos parece que no sería justo. Los perjuicios deberán ser soportados en la forma más ecuánime posible entre arrendadores y arrendatarios, según sus situaciones patrimoniales y de acuerdo a sus posibilidades. Nos inclinamos por una solución que permita el análisis de los diferentes casos para ajustar la solución a cada una de las situaciones. Esa es, por otra parte, la solución a que se ha llegado en casos semejantes en la legislación nacional.

El proyecto que presentamos en lo fundamental, es la adaptación de la ley de 20 de agosto de 1943 (N.° 10.440), destinada a paliar los efectos de la sequía y de la que fuimos coautores y miembro informante en la Cámara de Representantes y en la Asamblea General.

Esa ley que ya tenía antecedentes en nuestra legislación, fué reiterada por las leyes de 2 de marzo de 1944 (N.° 10.470), presentada por el suscrito y destinada a defender a los perjudicados por la aftosa y el granizo; la del 25 de junio de 1946 (N.° 10.750), también para combatir los efectos de otra sequía; la de 29 de junio de 1949 (N.° 11.281) y la de 16 de setiembre de 1949 (número 11.336).

La aplicación de esas normas merecieron una acogida ampliamente favorable y la aprobación de las entidades rurales del país.

El productor no podrá cumplir con las obligaciones contraídas en épocas normales. La tierra no rinde como se había previsto y no es justo que se cobre algo que no esté de acuerdo con la realidad. El Legislador no puede permanecer impasible cuando se encuentra comprometida la riqueza nacional.

Los productores rurales, que como consecuencia directa de las lluvias excepcionales e inundaciones que afectan al territorio nacional hayan sufrido perjuicios que modifiquen sus situación económica, podrán solicitar alteraciones del precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento, denunciando que éstas no guardan relación con su actual situación. (Artículo 1.°).

Para mediar entre las partes interesadas, créase en cada departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje. (Artículo 2.°).

La fundamental y primordial misión del Jurado es buscar términos de arreglo razonables entre las partes intentando conciliarlas.

Los jurados deberán actuar como buenos vecinos, amigables componedores inspirados en el deseo de llegar a un acuerdo después de escuchar sus exposiciones.

La aplicación de esta ley no va a hacer desaparecer los graves problemas que tienen planteados los productores de todo el país, pero será un factor concurrente con las demás medidas adoptadas o que se adopten rápidamente.

Procuramos que no queden desamparados los productores rurales y se pierdan importantes valores morales al ver derrumbado sorpresivamente el esfuerzo de toda una vida.

Se busca proteger los intereses particulares, pero al mismo tiempo se defienden los primordiales intereses de la sociedad.

En momentos de dificultades económicas extraordinarias, el legislador tiene la obligación de proporcionar los medios para luchar contra la crisis, limitar sus efectos y procurar la más rápida recuperación que repercutirá en beneficio general. Son leyes de interés público, contra las que no se puede levantar la resistencia de los derechos adquiridos; deben prevalecer los derechos de la colectividad sobre los del individuo. Se busca restablecer la situación de justicia quebrantada por la anormalidad.

Nuestra economía descansa fundamentalmente en la producción agropecuaria, que se ve terriblemente afectada por las causas conocidas y es imprescindible ir en su ayuda. La solución parcial que proponemos es una contribución modesta a tanta penuria. Habrá que completarla con soluciones que lleven alivio también a las poblaciones urbanas afectadas, una vez apreciados los enormes perjuicios que ya se prevén.

Habrá que construir viviendas para los que las perdieron, proporcionar créditos bancarios amplios y favorables, provisión de semillas forrajeras, facilidades en el pago de los impuestos y prórrogas equitativas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas que permitan la reconstrucción de las economías particulares, único modo de obtener la recuperación económica nacional.

Luis Alberto Brause.
Senador"

4

Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión
Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: aunque el tema no tiene entidad estimo que debo plantearlo.

Como soy muy respetuoso del derecho de los demás, considero que tiene que respetarse, también, el derecho del senador que habla.

En la última sesión realizada por el Cuerpo, le solicité a la Mesa me inscribiera para hacer uso de la palabra en la primera sesión que realizara el Senado, en la hora previa. La Mesa —compuesta por el señor Presidente y el Secretario,

señor Frioni— me manifestó que estaba inscripto en primer término el señor senador Chelle y que a mí se me inscribiría a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pude haberle dicho que estaba inscripto el señor senador Chelle, porque yo me rijo por este libro que lleva Secretaría.

SEÑOR BRAUSE. — Confirmo y ratifico lo que he dicho. Comprendo o admito que el recuerdo del señor Presidente no surja con toda claridad por que hace muchos días que tuvo lugar la última sesión, ocho o diez días. No voy a exigir...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que dije, señor senador, es lo que tiene anotado el Secretario. No voy a traer aquí...

SEÑOR BRAUSE. — Por eso dije, que la Mesa está compuesta por el señor Presidente y el señor Secretario. El Secretario, señor Frioni, tiene que recordar perfectamente el asunto.

Por eso, a pesar de que el asunto no tiene entidad como para ponerlo a resolución del Cuerpo, solicito que el señor Secretario revise sus apuntes, porque yo mismo, con mis propios ojos, ví la anotación hecha en letras coloradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según informa la Secretaría, el 22 de abril el primero que estaba anotado era el señor senador Brause, y después los señores senadores Bove Arteaga y Chelle. Habló el señor senador Brause. Luego, el señor senador Chelle quedó en primer lugar. Pero, el señor senador Abdala había solicitado en los primeros días de abril, se le inscribiera para hablar en primer término en la primera sesión que realizáramos en el mes de mayo. Esto de acuerdo con lo que informa el señor Secretario.

SEÑOR BRAUSE. — Justamente, la Mesa me ha dado la razón, porque ha dicho que yo hablé, y no hice uso de la palabra, sin embargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había hablado porque el señor senador...

SEÑOR BRAUSE. — No, señor Presidente: yo no hablé en esa sesión.

En consecuencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador estaba inscripto y figura como que habló.

SEÑOR BRAUSE. — Ahí está el error, y de ahí surge la razón que me asiste en el planteamiento que he formulado. La Mesa ha dicho que estaba inscripto y que había hablado y yo no hablé.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede acordarse de si habló o renunció a hacer uso de la palabra...

SEÑOR BRAUSE. — Lo real es que no he hablado, señor Presidente, y, en consecuencia, reclamo mi derecho. La Mesa ha dicho que estaba inscripto y que había hablado. Precisamente, porque estaba inscripto y no he hablado, me corresponde el turno ahora. Esta es la prueba de mi derecho, que aparece totalmente clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR BRAUSE. — Insisto, señor Presidente, en que me corresponde a mí hacer uso de la palabra. Yo he planteado la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumple con su deber al dar la palabra a quien está en primer término. Sobre lo demás, el Senado resolverá.

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor senador; es una cosa tan pequeña, que no tengo inconveniente en cederle la palabra, con mucho gusto, y lamento la incidencia. Además, el señor senador me dijo que estaba acostumbrado a esto.

SEÑOR BRAUSE. — Dije que no estaba acostumbrado a estas cosas.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador dijo que no era la primera vez.

SEÑOR BRAUSE. — Que había habido errores de este tipo.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador no me puede rectificar lo que acaba de decir. Me dijo que ya estaba acostumbrado...

SEÑOR BRAUSE. — Que no era la primera vez que ocurría.

SEÑOR ABDALA. — Es lo mismo, señor senador. Por otra parte, si me hubiera planteado antes este asunto, le hubiera cedido, con mucho gusto, el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — No es cuestión de la buena voluntad del señor senador, sino del derecho que otorga el Reglamento.

SEÑOR ABDALA. — Renuncio a hablar, señor Presidente; que hable el señor senador Brause. Tengo la seguridad de que dirá muchas cosas interesantes.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco mucho al señor senador Abdala; voy a hacer uso de mi derecho.

5

Señor Presidente: he presentado una iniciativa, de la que ha dado cuenta la Mesa entre los asuntos entrados, con el propósito de atenuar la situación de los productores rurales afectados por las lluvias excepcionales que ha padecido el país, que causaron inundaciones jamás vistas en su historia.

Este proyecto lo hemos presentado a la Secretaría el día lunes 27 del mes último. Todos sabemos, señor Presidente, las consecuencias penosas y las grandes pérdidas que se han sufrido por los trabajadores rurales, quienes se verán imposibilitados de poder cumplir normalmente con sus obligaciones y con sus compromisos.

No es necesario insistir sobre la importancia y gravedad de estos fenómenos climáticos que han castigado al país. Todos conocemos esta dura realidad, a pesar de que, felizmente, las últimas informaciones publicadas por la prensa, y las que tuvimos oportunidad de recibir directamente, indican que los perjuicios no han alcanzado las proporciones de que se hablaba en los primeros días de las inundaciones.

A pesar de eso, hemos tenido oportunidad de leer en el día de hoy, en el diario "La Mañana" un diario generalmente bien informado, las declaraciones formuladas en el día de ayer, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el seno de la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, según las cuales, habría manifestado que "las pérdidas agrícolas a consecuencia de las inundaciones se situarán entre los 200 o 300 millones de pesos, en sólo cinco departamentos de la República".

Cuando el señor Ministro formuló estas declaraciones, en el día de ayer, en dicha Comisión, estaban presentes, según la misma información periodística a que me refiero, altos funcionarios del mismo Ministerio, lo que parecería darle todavía una mayor confirmación a la palabra del señor Ministro.

El señor Ministro agregó que la cosecha de girasol se ha perdido en un 60 o|o, mientras que la de maní y los cultivos hortícolas se habían frustrado en su totalidad.

Puedo agregar, al respecto, que el titular de la Dirección de Ganadería del mismo Ministerio, el Ing. Weiss, destacado técnico de verdadera jerarquía nacional, en los primeros días de ocurridos estos acontecimientos, manifestó en un reportaje publicado en el diario "El Día", que la producción hortícula estaba totalmente perdida a consecuencia del exceso de lluvias.

El señor Ministro expresó también, de acuerdo con la citada publicación, que las plantaciones de maíz han sufrido también grandes daños, estimándose en 4 y 5 millones de pesos, respectivamente, las pérdidas en las praderas artificiales y en la cosecha otoñal de papas.

Estos enormes perjuicios, que han conmovido al país han llevado, por primera vez en la historia, a que el Poder Ejecutivo, por razones semejantes, haya decretado las medidas extraordinarias que prevé el artículo 168, inciso 17, de la Constitución, las cuales fueron aprobadas por la casi unanimidad de la Asamblea General. Después de decretadas estas medidas, la situación se agravó aún, al punto de que hubo que evacuar la población de Paso de los Toros, frente al riesgo inminente que corría esa población y sus adyacencias, y las aguas del río Negro sobrepasaron la Represa de Rincón de Bonete, paralizando la Usina.

Todos sabemos las inmensas pérdidas que han ocasionado las crecientes de los distintos ríos, Cuareim, Uruguay, Negro, etc. Ya el Mensaje del Poder Ejecutivo, de 18 de abril próximo pasado, fundando el empréstito por 25 millones, que fué aprobado por unanimidad en el Parlamento, decía: "Las importantes pérdidas producidas en las viviendas, haciendas y majadas, cosechas de papas, arroz, girasol, maní, boniato, sembrados de forrajes, sembrados en general, bienes y útiles de trabajo, servicio de suministros de agua potable, luz eléctrica, comunicaciones, etc.".

Todos sabemos, señor Presidente, de la magnífica reacción de solidaridad que como una onda benéfica atravesó el país, con repercusiones generosas en el exterior al punto que podemos decir que la totalidad de los países civilizados han dado muestras de su sensibilidad, lo que es una expresión superior de la cultura universal. Pero es necesario, señor Presidente, ir en socorro de las situaciones individuales y personales de los trabajadores rurales, que por las lluvias excesivas y por las inundaciones se van a ver imposibilitados de cumplir normalmente con sus obligaciones.

El proyecto que he presentado al respecto, ha sido destinado a la Comisión de Constitución y Legislación, siguiendo una práctica tradicional en el Senado; sin embargo, yo considero que debe pasar a la Comisión de Fomento, que es la que estudia los problemas de la ganadería y la agricultura, sin perjuicio de que sea integrada

por miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. En ese sentido, voy a pedir la rectificación del trámite.

Este proyecto tiende a la revisión de los arrendamientos y adeudos, y es sólo una modesta contribución, porque no pretendemos resolver el terrible problema que se ha planteado a la República. Se trata de contemplar una parte de los mismos, y lo repito para que quede perfectamente entendido.

Ese proyecto busca conjurar en algo la situación de los trabajadores rurales, y especialmente de los arrendatarios afectados, que se verán, seguramente, impedidos de cumplir normalmente con sus obligaciones. Nosotros decimos en la exposición de motivos que lo acompaña, que se podría votar una moratoria o prórroga automática, indiscriminada, al barrer, que comprendiera a todos, aún a aquellos que no han sufrido mayores perjuicios. Eso me parece que no sería justo, de ninguna manera.

Los perjuicios deberán ser repartidos en la forma más ecuánime posible, entre arrendatarios y arrendadores, según sus situaciones patrimoniales y de acuerdo con sus posibilidades. Nos inclinamos por una solución que permita el análisis de los diferentes casos, para ajustar los resultados a cada una de las situaciones.

Esa es, por otra parte la solución, y, pido atención a los señores senadores, porque hay precedentes a los que se ha llegado en casos semejantes en la legislación nacional, como lo decimos en la exposición de motivos de la que he leído un párrafo.

Como se dice en dicha exposición de motivos, este proyecto de ley que presentamos, en lo fundamental, es la adaptación de la Ley de 20 de Agosto de 1943, destinada —y aquí está la paradoja—, a paliar los efectos de la sequía. Fui coautor de dicho proyecto de ley y miembro informante en la Cámara de Representantes y en la Asamblea General, a la que llegó el proyecto por haberse suscitado discrepancias entre ambas Cámaras. La paradoja consiste, repito, en que aquella era una ley para combatir la sequía. El país había perdido en los años 1942-1943 alrededor del 25 o|o del stock vacuno, dos millones de cabezas; y el legislador consideró que era indispensable intervenir, por lo que presentamos aquella iniciativa. Esa ley ya había tenido algunos antecedentes en nuestra legislación y, posteriormente al año 1943, fue reiterada por la Ley de 2 de Marzo de 1944, presentada también por el que habla y destinada a defender a los perjudicados por la aftosa y el granizo; también fue reiterada por la Ley de 25 de Junio de 1946 para combatir los efectos de otra sequía y por las Leyes de 29 de Junio de 1949 y 16 de Setiembre del mismo año.

Yo puedo decir, señor Presidente, que la aplicación de estas leyes fue ampliamente favorable: merecieron la aprobación casi unánime del Parlamento en la oportunidad a que me he referido, y, además, las entidades rurales como la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural del Uruguay y la Comisión Nacional de Fomento Rural, apoyaron y reclamaron esas soluciones, al presentarse las iniciativas correspondientes. Y es natural que así sea. Cuando el productor rural no puede obtener los frutos de su trabajo, —por fenómenos climáticos que no le son imputables, por una naturaleza que se vuelve indominable y que echa por tierra con los planes de rendimiento y hace perder sus ganados y cosechas, con los que pensaba, lógicamente, cumplir sus obligaciones y compromisos—, no es posible que ante su ruina que, en definitiva, es la ruina de la economía nacional, el legislador permanezca impasible y no busque soluciones. El debe intervenir, y lo ha hecho repetidamente no sólo para ayudar al productor castigado por la naturaleza, sino, al mismo tiempo, para defender la economía nacional, comprometida en sus bases fundamentales cuando ocurren fenómenos de esta naturaleza y entidad.

El proyecto procura ir en ayuda de quienes han visto modificada su situación económica, y, al efecto, los arrendatarios podrán solicitar modificaciones o alteraciones del precio y de las demás condiciones del contrato de arrendamiento, denunciando que el mismo no guarda relación con su actual situación.

El artículo 1.o del proyecto a que me estoy refiriendo, establece: "Los productores rurales, que como consecuencia directa de las lluvias excepcionales e inundaciones que afectan al territorio nacional hayan sufrido perjuicios que modifique su situación económica, podrán solicitar alteraciones del precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento, denunciando que éstos no guardan relación con su actual situación". Los beneficios de la presente ley, se aplicarán a los subarrendamientos".

Y el artículo 2.o establece los órganos que deberán entender en la materia, diciendo: "Para mediar entre las partes interesadas, créase en cada Departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje. Estos jurados estarán constituídos por representantes de las entidades rurales, el ingeniero agrónomo regional, Gerente de la Sucursal del Banco de la República en la Capital del Departamento, con un delegado de la Junta Departamental. Seguimos en esto, adaptándolas con pequeñas modificaciones las normas de las leyes que he citado desde 1943 en adelante.

Se establece el procedimiento ante Jurados, pero un procedimiento breve y sumario, lo más económico posible y con los menos gastos.

El artículo 15 establece que: "Los Jurados estudiarán la entidad de los daños provocados en el patrimonio del actor, por las lluvias e inundaciones que motivan la presente ley, a fin de que el importe y demás condiciones de los arrendamientos guarden adecuada relación económica con las condiciones anormales de los predios y los beneficios que pudiera obtener los reclamantes por comparación con su explotación corriente. No obstante, deberán tener especialmente presente, la situación patrimonial de las partes y, de modo particular, sus medios de vida, a fin de que la reducción extraordinaria de la productividad del inmueble sea soportada en su totalidad o mayor cuota por la parte económicamente más holgada".

El artículo 16 establece lo que el Jurado deberá determinar al hacer lugar a la demanda, o declarar que no corresponde y se habla de la reducción del precio pactado, hasta en un 50 o|o como máximo, la modificación del régimen de pagos, el beneficio de plazos nuevos, la resolución total o parcial del contrato, la ampliación del plazo del contrato hasta el máximo a que se refieren las leyes vigentes, etc.

Estas normas también ampararán a los subarrendatarios y aparceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.

También —y esto es muy importante tenerlo presente— el proyecto rige o se aplicará para las relaciones de adeudo, para las obligaciones. Los beneficiarios —dice el artículo 25— a que se refiere esta ley, así como los propietarios de inmuebles rurales dedicados a la agricultura o ganadería, explotados directamente por sus dueños o afectados por reducciones de arrendamiento, podrán igualmente reclamar la revisión de los contratos de adeudo que hubieren otorgado, con garantía real o sin ella, siempre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas se viese entorpecido como consecuencia del fenómeno climático encarado en el artículo 1.o A ese efecto los interesados deducirán —continúa el artículo— su demanda ante los correspondientes jueces letrados de primera instancia, que actuarán en el carácter de árbitros y arbitradores y amigables componedores. Para los adeudos, la justicia ordinaria; para situaciones entre arrendatarios y arrendadores, los Jurados.

Señor Presidente: Para nosotros, la virtud fundamental de esta iniciativa que, repito, tiene antecedentes favorables en nuestra legislación positiva, sería como lo fue antes, en circunstancias semejantes o parecidas, una acción de presencia, una acción de presencia que facilitaría el entendimiento directo entre el propietario y el arrendatario, entre las partes interesadas, que siempre es la mejor solución, la solución aconsejable. Sería la solución aconsejable y con mucho mayor razón en esta circunstancias tan graves y dolorosas, provocada por una fuerza irresistible: el exceso de lluvias y las inundaciones.

Recuerdo que en la discusión parlamentaria, en algunas de aquellas oportunidades, se dijo que una de aquellas leyes había evitado o, mejor dicho, había dado lugar al entendimiento directo, personal, entre el arrendatario y el arrendador, entre el propietario y el arrendatario, en mas del 80 o|o de los casos. Y esa acción de presencia, impulsará, como antes, estoy seguro, el entendimiento amistoso y particular, y, entonces, el Jurado no tendrá que intervenir

En el caso de que no ocurriera ese entendimiento, la misión fundamental y primordial del jurado, ha de ser la de buscar un arreglo razonable, un entendimiento entre las partes interesadas y conciliarlas.

El jurado, señor Presidente, tiene que actuar como buen vecino, amigable componedor, inspirado en el deseo de llegar a un acuerdo entre las partes, evitar gastos y pérdidas de tiempo, y procurar que la riqueza particular y la economía nacional, sean en definitiva, beneficiadas.

Yo digo, señor Presidente, que se trata de defender los intereses particulares; pero al mismo tiempo, estoy seguro, se están defendiendo los intereses primordiales, fundamentales, de la sociedad.

Estas leyes son de verdadero interés público, porque hacen prevalecer los intereses de la colectividad sobre los

del individuo. Se busca restablecer la situación de justicia, que está quebrantada por la anormalidad.

Todos sabemos que nuestra economía descansa, fundamentalmente, —es una verdad harto repetida y conocida— en la producción agropecuaria; y cuando ésta se ve afectada en una forma tan grande, que ha producido, evidentemente, un desequilibrio, tenemos la obligación y la necesidad de procurar corregirlo.

Esta ley, repito, no va a hacer desaparecer todos los problemas de la producción agropecuaria; pero será una contribución para la atenuación de esos males causados por el exceso de lluvias. Es una contribución modesta que habrá que completar; estamos esperando las iniciativas del Poder Ejecutivo —la prensa ha informado que se están estudiando soluciones— que lleven alivio a las poblaciones afectadas, construyendo y reparando viviendas, proporcionando créditos bancarios amplios y favorables, facilidades para el pago de los impuestos y prórrogas equitativas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, que permitan la reconstrucción de las economías particulares, lo cual, en definitiva, facilitará, la recuperación de la economía nacional.

En el día de hoy recibí una carta de un ganadero del norte de la República, del Departamento de Artigas, productor modesto, relativamente, pero inteligente y capacitado, que me dice que una de las soluciones necesarias, sería, precisamente que el Banco de la República — fíjense qué sencillo y con qué poco se conforman estos productores del norte— realizara una política crediticia adecuada a la nueva situación de los productores, adecuada en el sentido de que los créditos con prenda, los préstamos con prenda, esas operaciones comunes a un año de plazo —y aquí hay ganaderos que conocen perfectamente esas operaciones a un año de plazo— se transformaran en la fórmula N.° 8 del Banco, es decir que se vuelvan con 4 años de plazo. Esa sola medida sería de gran eficacia para la recuperación que todos anhelamos.

Creemos, señor Presidente, que dada la naturaleza de este proyecto que hemos presentado y que hemos permitido analizar —pedimos excusas al Senado por la extensión de nuestra modesta exposición que tiene su fundamento en la grave situación, en la ansiedad que todos tenemos en acudir en la ayuda de los productores— no hay necesidad de urgir el rápido pronunciamiento de la Comisión que tendrá a su estudio este problema.

Recordaba al comienzo el trámite que le había dado la Mesa. Considero que no es un trámite inadecuado; no, señor Presidente, pero voy a solicitar de la Mesa y del Senado, que este proyecto sea pasado a la Comisión de Fomento que, repito, es la que tiene en este Cuerpo a su cargo el estudio de los problemas vinculados a la ganadería y agricultura, Comisión que podrá integrarse con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Voy a solicitar, también, señor Presidente, que este proyecto sea incluído en una de las sesiones de este mes, porque estos asuntos hay que resolverlos con la máxima urgencia y, como es natural, espero que para esa oportunidad, tenga el informe correspondiente, dada la sencillez y los precedentes repetidamente aprobados por nuestro Parlamento. Hay muchos señores senadores que están presentes aquí, que han participado en el estudio que se hizo en la oportunidad a que me he referido y que han contribuído con su voto; tengo la nómina en mi poder en la carpeta correspondiente.

Voy a pedir, asimismo, señor Presidente, abusando de la benevolencia del Senado, que el proyecto de ley y la exposición de motivos, se incorporen, como se a hecho con asuntos semejantes, a la Publicación Informativa del Senado del día de hoy.

Repetimos, señor Presidente, para terminar, que la aplicación de esta ley, no va a hacer desaparecer los graves males o los graves problemas que tienen planteados el país y los productores rurales; pero sería, tengo la convicción absoluta, lo digo con toda sinceridad, una solución que contribuiría, con otras que se han adoptado y otras que se deberán adoptar, a atenuar, a aliviar, la dolorosa situación de los hombres de nuestra campaña.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Brause.

La Mesa había dispuesto que el proyecto de ley del señor senador Brause pasara a la Comisión de Constitución y Legislación. El señor senador solicita que pase a la Comisión de Fomento...

SEÑOR BRAUSE. — Integrada con dos miembros de la Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me ocurre, señor Presidente, ya he hecho referencia a la posibilidad de que el Banco de la República tomara soluciones que contribuyeran a facilitar esta situación de los productores rurales, que podría ser conveniente que mis palabras pasaran, también, al Directorio de ese Banco.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Brause, pasan al Directorio del Banco de la República, y, asimismo, si se incluyen su proyecto y la exposición de motivos en el Boletín Informativo de la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite señor Presidente?

Me parece elemental que se estimule el celo de la Comisión...

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...para que en plazo breve presente su informe, de manera que las dos Cámaras puedan tratarlo en el curso de este mes.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me estimula la proposición del señor senador Rodríguez Larreta que, con su extraordinaria capacidad y su larga experiencia, ha formulado una sugestión interesante y, por tanto, me permito solicitar que se incluya en la orden del día de la última sesión ordinaria de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR BRAUSE. — Que se incluya porque tengo la esperanza de que la Comisión tendrá pronto el informe en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

—Por Secretaría se va a dar cuenta de dos proyectos pasados a la Mesa.

(Se lee):

"El señor senador Pedro C. Besozzi presenta con exposición de motivos un proyecto de ley estableciendo la prohibición, por el término de tres años, de la matanza de determinados tipos de ganado vacuno."

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados):

Carpeta 201.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Queda prohibido por el término de tres años en todo el territorio nacional, la matanza de todo vacuno hembra, ya sea terneras, vaquillonas o vacas con edad no superior a los ocho años o sea con dentición no gastada.

Art. 2.o Igualmente queda prohibido por igual término de tres años la matanza del ternero macho menor del año y medio que por su falta de preparación no sea apto para el abasto o consumo.

Art. 3.o Sólo se admitirá la matanza de vacunos hembras castrados durante el término de 120 días contados desde la sanción de esta ley.

Art. 4.o Podrán sacrificarse los animales referidos en los dos primeros artículos, sólo en caso de defectos orgánicos que los hagan inaptos para el procreo o para su normal desarrollo. Para ello se necesitará la certificación de las Oficinas Veterinarias Departamentales o Regionales.

Art. 5.o Cuando un establecimiento denunciare tener veinte animales con Mal de Banc, será obligatorio aplicarle a todo su ganado la sepa 19.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo podrá suspender total o parcialmente las prohibiciones de los dos artículos primeros en caso de soportar el país profundas secas que hagan necesario ese sacrificio de ganado para evitar la mortandad por falta de pasturas.

Art. 7.o Queda prohibida la comercialización de cueros de los animales referidos en los artículos primero y segundo después de noventa días de la sanción de esta ley, salvo los de epidemia o que lleven la certificación aludida en el artículo 4.o.

Art. 8.o Toda contravención a lo aquí establecido será sancionada con una multa de cincuenta pesos la primera vez y de cien pesos las subsiguientes, por cada animal sacrificado.

Art. 9.o La fiscalización y control de esta ley y aplicación de las multas, queda a cargo de las Oficinas Veterinarias, de las Autoridades Municipales y Policiales. Constatada una infracción por la Policía, fuera de los lugares donde no existe Oficina Veterinaria, debe intervenir de inmediato el Comisario Seccional y actuando con dos testigos labrará un acta constatando el hecho y pasando dicha acta al Veterinario Regional o Departamental para su cobro. Toda persona a quien la Policía reclame su presencia para actuar como testigo tiene la obligación de hacerlo bajo pena de multa de $ 25.00, o arresto equivalente. Toda multa aplicada por la autoridad policial pertenecerá a quien constató la infracción, siempre que el animal sacrificado fuera para ser comercializado y en todos los casos si quien lo sacrificare se dedica a la venta de carne.

Art. 10. Todo aquél que comercializare o tuviere en su poder cueros que pertenecieran sin lugar a dudas a juicio del Veterinario Regional o Departamental a animales referidos en los artículos 1.o y 2.o, estará incurso en una multa de $ 10.00 por cada cuero.

Art. 11. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar el término de esta ley por dos años más si lo creyere necesario.

Art. 12. Las multas que se aplicaren se cobrarán ante el Juez de Paz seccional en juicio breve y sumario siguiéndose el procedimiento establecido en la Ley 5.427 del 29 de Mayo de 1916, siendo actor los Veterinarios Departamentales dependientes del Ministerio de Ganadería.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe una despoblación alarmante en el stock de vacunos en el País. Es imperioso tratar de recuperarlo con medidas extremas si no queremos que a muy breve plazo el País entre en una crisis profunda de falta total de ganado. Ya vivimos esa crisis y debemos de hacer lo posible para que no se ahonde y tratar de salir de ella. La economía del País depende de manera sustancial de nuestra industria ganadera, por lo que el Estado debe controlarla y regirla. Son tan evidentes las razones que determinan la presentación de esta ley, que creemos nada más debemos expresar con respecto a la prohibición del ganado hembra. Con respecto a la prohibición del ternero flaco, obedece a que su sacrificio es antieconómico, ya que faltando ganado en el país es un sacrificio económico vender huesos y cueros, abundando campos de pastoreos, debe dárseles desarrollo y gordura que les haga rendir provechosamente. Sin ánimo de interferir con los plausibles propósitos del dinámico y bien inspirado Ministro de Ganadería, se presenta este proyecto para colaborar con dicho Ministro y que el Parlamento entre al estudio de lo que conceptúa la campaña un problema urgente y de rápida solución.

PEDRO C. BESOZZI,
Senador".

7

"El señor senador doctor José Bove Arteaga presenta un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 132 a 135 y 139 de la Ley Presupuestal N.o 12.376.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado):

Carpeta N.o 200|959.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 132. El funcionario que salga por primera vez de la República para ocupar un cargo diplomático permanente y lo haga en calidad de Jefe de la Misión a que se le destina, recibirá, además de los pasajes para él y su familia, una asignación integrada en la siguiente forma:

A) Medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de familia, incluído el mismo funcionario, para equipo y demás gastos de viaje;

B) Cuatro meses del sueldo presupuestal del funcionario para los gastos de instalación.

Artículo 133. El funcionario que, encontrándose en funciones en el extranjero, sea destinado a otro país como Jefe de una Misión Diplomática permanente recibirá, además de los pasajes para él y su familia, las cantidades previstas en el inciso B), del artículo anterior.

Esta misma asignación recibirá el funcionario que ya hubiera actuado en funciones diplomáticas o consulares en el exterior, cuando salga de la República acreditado como Jefe de una Misión Diplomática permanente.

Artículo 134. Los demás funcionarios diplomáticos o consulares presupuestados que salgan por primera vez de la República, destinados a prestar servicios en una Misión Diplomática permanente o en una Oficina Consular recibirá, además de los pasajes para ellos y sus familiares, una asignación integrada en la siguiente forma:

A) Medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de familia, incluído el funcionario, para equipo de viaje y demás gastos de viaje.

B) Dos meses de sueldo presupuestal del funcionario, para su instalación en el lugar de su destino.

Artículo 135. Cuando los funcionarios a que se refiere el artículo anterior sean trasladados en el exterior, o salgan nuevamente de la República para ocupar un cargo permanente en el extranjero, recibirán además de los pasajes para ellos y sus familias, las cantidades previstas en el inciso B) del artículo anterior.

Artículo 139. Cuando el designado para ejercer la Jefatura de una Misión Diplomática permanente se encuentre en el lugar de su destino en el momento del nombramiento, recibirá la asignación prevista en el inciso B) del artículo 132.

José Bove Arteaga.
Senador".

8

—Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: cuando me había inscripto para hacer uso de la palabra en esta hora de las rogativas, lo hice con la finalidad de hacer un comentario sobre la exposición del señor Ministro de Hacienda, que hace pocos días realizó en el seno de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

Me lleva a hacer estos comentarios, lo expresado por el señor Ministro, que pedía la opinión de los señores legisladores, en aquella oportunidad o en otra, acerca de los lineamientos de un plan de carácter económico y financiero que trajo a nosotros, expresando que era el plan del Gobierno en la órbita del Ministerio de Hacienda.

De unos días a esta parte, no puedo, señor Presidente, realizar la exposición de acuerdo con los lineamientos que me había trazado de hacer esos comentarios en voz alta. No la puedo hacer, porque hay un hecho posterior que, en ciertos aspectos, viene a anular y dejar sin efecto lo allí expresado, y es a ese punto al que voy a hacer referencia: el decreto del 24 de abril de este año, sobre el que mi sector adoptará la conducta a seguir, más adelante o en otra oportunidad; pero, sin perjuicio de la conducta que adopte mi sector, voy a adelantar algunos comentarios que son base de un proyecto de ley que voy a llevar a la Mesa dentro de breves instantes.

¿Por qué digo, señor Presidente, que no puedo hablar de la exposición del señor Ministro? Porque este decreto viene, hasta cierto punto, a dejar sin efecto lo allí expuesto, y es porque sin duda, los miembros de la Comisión que estuvieron presentes, y algunos otros, que ya han hecho sus comentarios en el organismo extra constitucional, vamos a decir así, en eso que es opinión pública y en la fuerza pública que tiene la prensa, ya se han ido pronunciando de manera muy diversa sobre los grandes trozos de ese plan de carácter económico y financiero.

El diario independiente "El País" —cuando digo diario independiente, admito la auto definición que el propio diario ha dado frente a los problemas de gobierno— hace pocos días hacía un comentario diciendo que este gobierno había entrado en órbita, pese a las inmensas dificultades y a la falta de experiencia de los gobernantes encargados de conducir la cosa pública.

Yo puedo afirmar, señor Presidente, como hombre que actuó en los sectores de la oposición y que lo hago siempre con una gran tolerancia, que el tiempo es el juez, que frente a los problemas nacionales y frente a las acti-

tudes de los gobernantes nos indica el camino y el medio para emitir una opinión. No he querido ser apresurado, ni tampoco puedo pretender que los hondos problemas que vive el país sean resueltos en pocos días. Es necesario esperar la acción del tiempo y las actitudes de los gobernantes, para poder expresar un juicio con la serenidad y severidad con que deben emitirlos los hombres que actuamos en los planos de la oposición.

Yo digo, señor Presidente, y no creo pecar de ligereza, que el decreto a que he hecho referencia no ha hecho entrar al Ministerio de Hacienda en órbita en la forma como lo generaliza el diario independiente "El País", con respecto a los otros gobernantes.

¿Por qué digo esto? Porque veo que a los pocos días de emitirse los lineamientos de un plan, encontramos que por un simple decreto —digo simple no porque no sean hondos y profundos los problemas que él analiza— se dejan, o no se pueden realizar en el futuro, con tanta facilidad, cosas que vistas y estudiadas a prima facie, después de haber sido expuestas por el Ministro, creíamos que podían ser viables.

Este decreto, señor Presidente, relacionado así con el plan, vemos que lo contradice en muchos aspectos. La primera afirmación que expuso el señor Ministro, y que quizá a muchos de los que sean partidarios del instituto de los Consejos de Salarios, les haya pasado desapercibido, es de que habría que derogar la ley del consejo de salarios. Para ser honrado con el señor Ministro de Hacienda, debo decir que él afirmó que esa ley había dado sus frutos en los años posteriores a 1953. No estableció allí, señor Presidente, cuál sería el instituto jurídico encargado de suplir a esos consejos de salarios. Probablemente había que ir a soluciones dentro de los convenios colectivos, pero, no especificó si estos tienen que ser obligatorios, facultativos o por categorías. Tampoco dijo en cuanto a la modificación de los consejos de salarios, si era respecto al plazo anual o bienal. Dijo, categóricamente, que había que derogarlos. El propio señor Ministro lo reconoce en la prensa, que este decreto ha producido, o va a producir, un impacto inflacionista...

(Apoyados).

...y como consecuencia del mismo, un aumento en el costo de la vida.

Sabemos que en este país, un aumento en el costo de la vida trae como consecuencia simultáneamente, en la línea paralela, un aumento en los salarios y en los sueldos.

No me puedo explicar, que en momentos en que se afirma que hay que derogar una ley que representa una perturbación en el aumento del costo de la vida, porque es la que trae aparejada, por el régimen anual, los aumentos consecutivos provocados por los consejos de salarios, se lance un impacto de esta naturaleza, que es un aliciente, no sólo para nuevos Consejos de Salarios, sino para mantener y preservar la ley de su profesión que tienen los trabajadores de seguir ceñidos a ese instituto jurídico de carácter laboral.

Pero hay más, señor Presidente: no logro entender, y es una cosa que me produce estupor, que esto se haga en momentos en que todos los senadores están de acuerdo en que hay que ir a una recuperación nacional. Ahora mismo el señor senador Brause exponía los lineamientos de un plan de recuperación agropecuaria, mirando la producción del país como la solución a los problemas nacionales, ya que las hondas soluciones en el campo económico y financiero tienen que estar ahí, en el campo de la producción.

El dice que hay un plan que lo está estudiando simultáneamente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero, aparte de eso, hemos visto que éste, hace pocos días, en un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se nos pedía la prórroga de la Ley de Arrendamientos Rurales, decía que ésta sería por una sola vez, porque vendrían leyes de fondo.

No logro entender todo esto, señor Presidente. Cuando vamos a buscar leyes de fondo en el campo del agro, y cuando se promete un plan para fomentar la producción, aparece este decreto que lleva toda la maquinaria agrícola, porque ahí, con excepción de la maquinaria y repuestos para la industria azucarera, toda la otra la lleva al campo del mercado financiero, encareciendo la maquinaria agrícola. ¿Cómo puede quedar este plan, señor Presidente, que he expuesto, cuando por un simple decreto se lo tiene que trastocar totalmente?

Además, no logro entender cómo cierto Consejero que suele hablar permanentemente por radio, podría hoy explicarles a sus adeptos en el país, —él, que patrocinó, a todos los vientos, la libre importación de la maquinaria agrícola,— cómo se tiene que hacer pagar a este tipo de cambio, que ha de encarecer toda esta maquinaria, en forma muy acentuada.

Digo esto, señor Presidente, con todo respeto, no buscando una polémica de carácter político, y mucho menos lo hago en disciplinas que conozco poco. Tengo que ser honrado y honesto con los señores integrantes del Senado: de todas estas cosas conozco poco, e incluso, para comprenderlas, tengo que realizar un inmenso esfuerzo y, a veces, consultar con hombres que integran sectores políticos distintos al mío.

No he estado empapado en estas cosas; pero el sentido común, señor Presidente, me lleva a hacer estos comentarios en voz alta, frente a lo que se nos dice —consta en la propia versión taquigráfica— a nosotros, integrantes de la oposición, que expresamos nuestra opinión, nuestra voz de esperanza y nuestros deseos de mejora para estas cosas que el país necesita y espera.

Ahora, a los pocos días de decir esto, se nos viene con una solución que, como muy bien dijo otra prensa, también, tan independiente como el diario "El País," pero que responde a sectores de Gobierno, como es el diario "El Plata", fue de carácter inoportuno, porque había, simultáneamente, una Comisión de técnicos, formada por hombres de diversos partidos, estudiando estas medidas, y antes de que ellos se pronunciaran, se dicta este decreto inoportuno.

Es una verdad que no podemos ocultar, señor Presidente, —aunque mis palabras puedan favorecer mañana a los hombres del Gobierno la catástrofe o los estragos que está padeciendo el país y que han trastocado nuestra economía. Lo lógico era esperar para ver cuál era la nueva realidad económica, para venir a dar soluciones en esta materia.

Pero he visto, señor Presidente, —y también me produce estupor— que un Consejero de la minoría ha planteado en el Consejo Nacional de Gobierno, a pedido de ciertas mutualistas que actúan en el campo de la salud pública, el problema de los medicamentos, en relación con esta cuestión que estoy planteando. Este problema de los medicamentos fue planteado, hace pocos días, por el señor senador Lucas Gaffrée, apoyado por los señores senadores Bove Arteaga y Piffaretti, el último de los cuales pedía el nombramiento de una Comisión especial para estudiar estos temas. Lo cierto es que las mutualistas, que congregan a 500 o 600 mil personas asociadas, que pagan una cuota mensual, no están comprendidas, señor Presidente, en los alcances del decreto, como lo están algunos organismos de previsión y otros, como la Sanidad Militar y Salud Pública, y el Hospital de Clínicas.

He podido observar que se dejó afuera —creo que premeditadamente— es decir, no entraron en los alcances del decreto, no sólo las mutualistas, sino otros organismos que pertenecen a la esfera extra-estatal, pero de cualquier manera son institutos de derecho público, como por ejemplo las Cajas de Asignaciones Familiares, a quienes el señor Ministro les puso el acento en contra, en la exposición que realizaba, porque creía que eso iba a traer aparejada la diversificación en materia de salud pública.

Fíjese, señor Presidente, que dictamos un decreto ¿a costa de qué? A costa del encarecimiento de los medicamentos, y a costa de algo que va a ser mucho más grave, porque quien no va a poder pagar la asistencia como la está pagando, con una modesta cuota, va a ir a golpear las puertas del Estado, y ya sabemos todas las dificultades —aquí lo expresaron, hace pocos días los señores senadores Bove Arteaga, Lucas Gaffrée y Piffaretti— que tiene Salud Pública en la materia. Agrego la expresión de que si alguien lo calificó de inoportuno, podríamos decir que, incluso, es impremeditado, por algo que es mucho más fundamental aún, porque el señor Ministro dijo en la Comisión, frente a una pregunta muy inteligente, como todas las suyas, del señor senador Varela —que hablaba de la especulación que se realizaba con el dólar— que todo aquello se debía a las maniobras de cuatro o cinco comerciantes en esa materia o cambistas conocidos. Lo dice expresamente, creo que en la página 12 de su exposición, y prometió que en esa materia se enviaría, en su oportunidad, un mensaje para corregir ese comercio que se realizaba con el dólar y que tanta perturbación ocasionaba en nuestra plaza. Incluso determinaba un valor ficticio sobre esa moneda.

Ahora, señor Presidente, cuando digo que es impremeditado —y no hago una afirmación en el aire— veo que se establece un régimen de cuotas o de cupos. ¿Y qué va a suceder? Que esos que tienen ese monopolio, van a seguir con el manejo de las divisas, con el manejo de los dólares. Van a seguir actuando de esa manera como lo calificaba el señor Ministro de Hacienda, dentro de nuestra plaza.

Tenemos —decía él— que dar por lo menos la sensación de seriedad. No son palabras mías; son palabras ajenas, del propio señor Ministro; tenemos que dar la sensación de seriedad. Yo también tengo que darla; tengo la obligación de darla, porque no puedo venir aquí a plantear las cosas, estando ausente el señor Ministro. Eso lo determinará, en su oportunidad, mi sector, si es que se le debe llamar a Sala o no, para discutir estos problemas con más hondura. Quizás, oyendo sus palabras, pueda explicarnos todas estas cosas como corresponde. Pero como legis-

lador, me adelanto a dar una solución. Pensé mucho —no lo puedo ocultar— en alguna solución jurídica que, en legislaturas anteriores, dió el señor senador Rodríguez Larreta.

Para ello, pasé muchas horas —fueron más de 12— leyendo el debate ocurrido en la Comisión sobre si podíamos derogar por el mecanismo de una ley o no, un decreto dictado por el Poder Ejecutivo, problema tan opinable, señor Presidente, que confieso honradamente —aún cuando esto venga a contradecir la opinión de los que fueron integrantes de mi bancada en legislaturas anteriores— es tan opinable, digo, que no creo que pueda ser tachada de ilegalidad o de inconstitucionalidad una ley dictada en esta materia. Pero ante el temor de la tacha de ilegalidad o de inconstitucionalidad que se pueda dar, yo, señor Presidente, lo he obviado, previo asesoramiento sobre el alcance jurídico, no del fondo del asunto. Yo entendía que podríamos obviarlo sin entrar a analizar la derogación, en forma expresa, de la norma dictada por el Poder Ejecutivo, y que me hace vacilar un poco, incluso, sobre la facultad que pueda tener para dictarla, aún reconociendo que ese Cuerpo está integrado por una persona de inmensa capacidad jurídica como es el Dr Echegoyen, quien, en oportunidad en que el señor senador Rodríguez Larreta expresó su opinión sobre la derogación del decreto anterior, estaba presente en la bancada del Partido Nacional.

Como consecuencia de todo esto, he estructurado un artículo único, señor Presidente, que voy a hacer llegar a la Mesa. Dicho artículo dice que toda importación con la excepción de la mercadería introducida al país por el Cuerpo Diplomático y los equipajes de pasajeros, debe realizarse mediante cambio vendido por el Banco de la República.

Yo voy a hacer llegar a la Mesa este proyecto de ley. No pido, señor Presidente, que el mismo se declare grave y urgente y se analice ahora; pero pretendo que esto sea estudiado, porque si el Banco de la República, de acuerdo con un artículo de la Ley Orgánica, tiene la facultad de equilibrar la moneda en el ámbito internacional no veo por qué a esta Institución, que tiene en sus manos otras cosas más importantes que ésta, como es el Departamento de Emisión, no le podemos dar la facultad de vender las divisas. Esta sería una manera, también, de llegar allá, directamente, donde están esas fuentes de negocios con las divisas, dentro de nuestra plaza y que tantas perturbaciones han producido.

Incluso vi en uno de los diarios independientes, —me he abstenido de citar opiniones de órganos de mi partido, ni siquiera he querido citar la opinión seria que ha expuesto el doctor Acevedo Alvarez, sobre el impacto inflacionista que traería el aumento del costo de la vida, que estima que sobrepasará en 200 millones de pesos—, que en todo lo que es derivado del impuesto al valor que hay que pagar en la Aduana, y otros impuestos directos e indirectos, se llegará a más de 300 millones de pesos.

No he querido citar eso. No estoy en posición de venir a analizar los detalles de los índices en el campo económico - financiero que pueden determinar este decreto, sino que he venido con soluciones constructivas en la esperanza de que esto pueda mitigar en parte, los desaciertos que puede traer en el futuro la vigencia de estos artículos y, también, porque tengo la seguridad que después de haberse dictado algún decreto reglamentando las mercaderías que están dentro de plaza, sobre esta materia me da la impresión de que no van a dar marcha atrás. Pero creo, porque esto es cosa de hombres honestos y honrados, que en política los hombres, cuando actuamos en estos casos que no se refieren a principios sino que son cosas de la política, cosas del arte de gobernar, oyendo la opinión del control que realiza la prensa, la opinión pública y la oposición, lo veríamos con gusto que el señor Ministro, rectificase, por lo menos en lo referente a las mutualistas, la gente que trabaja en la industria del plástico, en lo referente a las maquinarias agrícolas, porque eso sí va a producir un trastocamiento y estudiar las otras soluciones posibles en la búsqueda de esos 37 millones de dólares que, al fin y al cabo, son 37 millones que se necesitan por este año, donde podemos encontrar dificultades que no previeron los gobernantes, porque son determinadas por la propia naturaleza. Que se busque y arbitren otros recursos. El propio señor Ministro dijo en Sala, en Comisión que estaban estudiando préstamos que le habían ofrecido desde el exterior. Más; me dió la impresión de que tenía sobre la mesa una cantidad de ofrecimiento de préstamos, porque dijo: no queremos uno solo, no queremos actuar en materia de préstamo en un área determinada, con un solo país. Tendremos que utilizarlos todos. Es la verdad.

También, señor Presidente, dijo que si llegamos a hacer uso de los mismos, será con fines reproductivos.

No estamos, como en otros períodos pasados, con la cortina metálica caída, cuando no encontrábamos quién nos diera préstamos. Nadie vive ahogado ni pretende ahogarse cuando encuentra una solución, no digo de socorro sino de ayuda. Si alguien ofrece algo, es porque sabe o reconoce de antemano la solvencia del país.

Habría que ir a buscar otras soluciones, como bien lo decía el semanario "Marcha": Este no es un problema que se arregle con la política de cambios, que al fin y al cabo es derivada de otras cosas.

Comprendo que el espejismo de determinado consejero que se ha autocalificado así mismo como el hombre que conoce más de moneda en el país, pudo haberlo llevado a dar este paso que califico de inoportuno e impremeditado.

El otro día, no recuerdo bien si fue el señor senador Beltrán o algún diputado de su sector, en Sala de la Asamblea General me dijo una cosa, no de las que no se puedan decir en voz alta no desde el punto de vista del secreto de la misma, sino en el sentido de que no podría ser un argumento tan eficaz, tan contundente como para ponerlo entre los considerandos de un decreto de esta naturaleza. Pero hay que tener en cuenta que se editó porque era una manera de reprimir el contrabando.

El señor senador Beltrán me hace señas de que él no hizo esas manifestaciones.

Frente a la diferencia notoria de precios que hay con nuestros vecinos Brasil y Argentina en artículos similares a los nuestros al dictarse estos tipos de cambio diferentes se facilitaba el contrabando y estábamos trabajando con divisas que son riqueza para nuestro país y que al fin y al cabo iban a engrosar a los gigantes que son nuestros vecinos.

Contra el contrabando hemos venido luchando hace mucho tiempo. Recuerdo las polémicas sostenidas con el doctor Luis Alberto de Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno en oportunidad de iniciar la campaña contra el contrabando, el que me expresaba que nada valían todas las medidas de carácter represivo, que había que buscar soluciones de carácter económico, que era la nivelación de precios dentro de estos países.

Pero con este decreto, aún trayendo estas mercaderías a 10 pesos, tampoco nivelamos los precios y el contrabando va a existir siempre agravado con dos cosas peores: que va a pagar nuestra población y vamos a ir a engrosar a nuestros vecinos, porque aún así la diferencia de cambios es mayor.

Además, se ha dicho que sería una manera de que los similares nacionales...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hago moción para que se prorrogue el término de la hora previa hasta finalizar con el asunto planteado por el señor senador Abdala.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Se lo agradezco, señor senador, termino enseguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar el sentido de la resolución: ¿se ha prorrogado el término de la hora hasta terminar con el asunto o hasta que finalice su exposición el señor senador Abdala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta terminar con el asunto, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiere decir, entonces, que pueden hablar otros senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — La otra ventaja que se mencionaba era que había mercadería respecto de la cual las similares nacionales iban a ser favorecidas porque se iba a incrementar el consumo de las mismas. Creo que es al revés. Los precios de las similares nacionales van a aumentar.

Hago llegar, finalmente, a la Mesa, este modesto proyecto respecto del cual no pretendo tener el apoyo de las palabras del señor senador Rodríguez Larreta, pidiéndole se urja por la Comisión respectiva el estudio del mismo, pero pediría, señor Presidente, que en el caso de que no haya dictamen de la Comisión sea incluído en la primera sesión ordinaria del mes de junio con o sin informe, y que mis palabras sirvan de fundamento a la exposición de motivos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto presentado por el señor senador Abdala pasará a la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto presentado):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Toda importación, con excepción de las mercaderías introducidas al país por el Cuerpo Diplomático y los equipajes de pasajeros, debe realizarse mediante cambio vendido por el Banco de la República.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Abdala,
Senador".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Puedo decirle, para tranquilidad del señor senador Abdala, que no pido más urgente despacho del asunto, en cambio le comunico que creo que esa medida es una de las que está estudiando el Poder Ejecutivo.
SEÑOR ABDALA. — Me alegraría mucho que nosotros llegáramos tarde y que ellos llegaran antes, pues nos ahorraríamos una discusión en la Cámara.
SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
Creo que dada la forma como ha planteado el asunto el señor senador Abdala y la jerarquía del problema, de la iniciativa que ha planteado, la espera hasta el próximo mes es excesiva. Sea cual sea la suerte de la iniciativa, creo que tenemos que fijar una sesión en este mes para tratarla, porque tenemos que apresurar el estudio de los asuntos que están vinculados a problemas trascendentales de la economía del país.
Si el señor senador Abdala acepta, propongo que este asunto sea incluído, no en las sesiones de la próxima semana, sino en la siguiente...
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay sesión en esa fecha, señor senador
SEÑOR BRAUSE. — ...o que se fije una sesión extraordinaria, en el transcurso de este mes, para tratarlo. (Apoyados).
SEÑOR SILVA. — Comparto la urgencia de solucionar el problema que ha planteado el señor senador Abdala. Creo además, como el señor senador Brause, que hay que liquidar rápidamente este asunto, por sí o por no. No creo que éste sea el momento oportuno para fijar la fecha de sesión en que vamos a tratar este asunto. Como tenemos varias sesiones por delante, podríamos dejar que la Comisión estudie este asunto y nos traiga la fecha en que podemos considerarlo.
SEÑOR VIGNALE. — Este es un asunto que tiene que tener informe de la Comisión.
SEÑOR BRAUSE. — Acepto la sugestión del señor senador Silva.
SEÑOR SILVA. — La Comisión, con más elementos de juicio, podrá decirnos cuál es la fecha adecuada.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador la sugestión del señor senador Silva?
SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el mismo asunto había solicitado la palabra el señor senador Piffaretti.
SEÑOR PIFFARETTI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.
Al igual que el señor senador Abdala, en su brillante exposición, el senador que habla, en una de las reuniones pasadas del Senado hizo referencia al mismo problema. En ella, después de haber realizado una breve exposición fundamentando una moción mía, en tal sentido, se votó la creación de una Comisión Especial para estudiar el grave problema de los altos costos de los medicamentos.
La Comisión se integró con el apoyo unánime del Senado y yo tuve el honor de ser designado para la misma, con la esperanza, señor Presidente, y siempre de acuerdo a mis pocas posibilidades, de trabajar con dedicación, porque firmemente creía que, con algunas medidas, podíamos detener el alza asombrosa de los precios de los remedios; pero, mis esperanzas se vinieron al suelo ante un hecho nuevo: el reciente Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril, por el cual los medicamentos y la materia prima para la elaboración de los productos nacionales experimentan un aumento en su precio del más del cien por ciento.

Los productos medicamentosos extranjeros y la materia prima para elaborar los productos medicamentosos nacionales, venían al cambio de $ 2.10 o $ 4.11, y han pasado, en virtud del Decreto, al tipo libre comercial, determinando, en esta forma, el Poder Ejecutivo, un alza, repito, de más del cien por ciento.
Como muy bien lo expresaba el señor senador Abdala, el señor Consejero Nacional, escribano Arroyo Torres, planteó este asunto en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, en el acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, doctor Stajano, y lo hizo alarmado por la situación financiera de las mutualistas médicas ante este decreto, y afirmaba, con conocimieno del problema, que aquellas mutualistas que querían sobrevivir no tenían otro camino que elevar considerablemente las ya altas cuotas mensuales. En consecuencia, la mayoría, de casi medio millón de personas, que no podría pagar esas cuotas, se vería obligada a inclinarse, como lo decía muy bien el señor senador Abdala, por la asistencia gratuita del Ministerio de Salud Pública, que sabemos está luchando en forma dramática para atender los servicios a su cargo.
Dejando de lado otros argumentos, señor Presidente, afirmo que la Comisión Especial designada por el Senado, frente al Decreto del Poder Ejecutivo, nada o poco tiene que hacer.
En lo que me es personal agradezco a la Mesa y a los señores senadores el haberme designado para integrar esa Comisión; pero, ante este hecho reciente, se agrava el problema en una forma tal, que, convencido, repito, de que nada tiene que hacer la Comisión, a mi criterio personal, elevo ante el señor Presidente mi renuncia como miembro integrante de la misma.
¡Ojalá que los distinguidos compañeros de Comisión no sean tan pesimistas como el que habla y se sientan animados para trabajar en busca de una solución reclamada con urgencia por toda la población!
He terminado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?
Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra sobre este asunto, me parece...
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He pedido la palabra; déjeme hablar.
SEÑOR CARDOSO. — Le he dicho que es para una aclaración, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es una aclaración o es para hablar?
SEÑOR CARDOSO. — ¡Cómo voy a hablar yo si el señor senador es el que ha pedido la palabra?
Señor Presidente: en primer término de la orden del día está el asunto de la carestía de los precios, y el problema que ha planteado el señor senador Abdala está estrechamente vinculado con ese tema.
Yo pensaba ocuparme, también, del mismo, pero la aclaración que solicitaba me permitiera formular el señor senador Rodríguez Larreta, era justamente para puntualizar que también voy a ocuparme del problema planteado por el señor senador Abdala, pero lo voy a hacer en el transcurso de la discusión sobre precios, porque entiendo, precisamente, que ese Decreto es, en este momento, un factor de una importancia extraordinaria que domina a todos los otros en ese problema.
Es esta la aclaración que quería hacer.
No he pedido la palabra para ocuparme del problema planteado por el señor senador Abdala; me voy a referir a él en el transcurso del debate sobre el primer punto de la orden del día.
Era lo que quería decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no me voy a ocupar del fondo del asunto, tampoco, porque este debate, desde luego, me toma de sorpresa en cierto modo, y es suficientemente delicado como para que nos lancemos a improvisar. Pero, como es lógico, he tenido la preocupación generalizada sobre el tema, y quiero decir algunas palabras de descargo en relación a la conducta del Poder Ejecutivo, tomando una medida de trascendencia indiscutible y de repercusiones gravísimas, como todos lo reconocemos.
En realidad, esta situación no la ha descubierto el nuevo gobierno. La misma se viene arrastrando desde años atrás, y la verdad es que el gobierno que lo precedió no encontró la manera de conjurarla, sino que se ha ido acentuando año tras año. La causa fundamental es el desnivel de nuestra economía, es la falla, la merma de nuestra exportación frente a nuestra importación, por motivos remotos, a los cuales me he referido yo en este Senado una buena docena de veces, anunciando lo que iba a ocurrir con aquellas experiencias reformadoras y trastornadoras de la economía nacional, a las cuales fueron tan aficiona-

dos los gobierno que nos precedieron y que han dado lugar a este cuadro, a ese dramático cuadro, que nosotros recogemos de otros, que no hemos creado, como tampoco hemos creado las inundaciones y las catástrofes que se han producido.

De manera que cualquier actitud que se adopte, no es más que elegir entre dos males, entre dos calamidades. Nadie va a dar soluciones milagrosas, que equilibren la balanza nacional, y si ésta está depreciada en estos momentos en cerca de 60 millones de dólares, esos dólares tienen que salir de alguna parte, salvo que encontremos algún tesoro escondido.

A mí, cuando se me preguntó sobre esto —y esto lo digo para que se vea la sinceridad con que hablo y el reconocimiento que hago en el sentido de que estamos en un momento dramático de la situación económico-financiera del país y que en tal clima debemos movernos—, cuando me hablaron de esto, enunció una opinión que algunas veces he repetido. Dije: creo que antes de recurrir a esta medida de tal trascendencia, hay otros dos caminos para atenuar o paliar el mal que estamos enfrentando, y estas dos soluciones eran primero, tomar oro del Departamento de Emisión del Banco de la República, ya que yo he sostenido alguna vez que la función esencial del oro no era la cobertura de la moneda...

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...sino el mantenimiento del equilibrio internacional.

Recuerdo que en el año 1949, se insinuó una crisis similar a esta, pero sin duda, mucho menor, que fue conjurada por el inesperado "boom" de la guerra de Corea. Entonces, las medidas programadas fueron dejadas de lado.

En una conferencia sobre el tema que di en la Bolsa de Comercio, en aquella oportunidad, cité una opinión del para mí más insigne financista de los últimos decenios del país: Martín C. Martínez, quien sostuvo que la función esencial del oro, en un régimen de inconversión como el nuestro, es mantener el equilibrio de la balanza comercial.

De manera que ante este desequilibrio, podría recurrirse a la utilización de los fondos —desde luego con toda la moderación del caso— que están depositados en el Banco de la República. Claro está que éstas no son soluciones definitivas, sino paliativos transitorios que permitan respirar, vivir, durante uno o dos años, pero que no podrán repetirse al año siguiente o al otro, sino que deberán integrar un plan de conjunto que nos asegure que en un futuro cercano habremos restablecido, en lo posible, el equilibrio del intercambio, porque de otra manera no haríamos más que hacer desaparecer el oro e iríamos a la catástrofe financiera total.

Yo insinué además otra solución: la de que debíamos obtener concursos internacionales, préstamos de los países que están florecientes en estos momentos, que son amigos nuestros, y que saben que estamos gobernando con la espada en el pecho, pero con la voluntad y el corazón puestos en el restablecimiento de la economía pública.

¿Saben los señores senadores lo que se me contestó? Que también tendremos que utilizar esos dos recursos, tal es la gravedad de la situación. Y así puede ser que salgamos enancados en ellos.

No quiero hablar más, porque reconozco que el momento no nos autoriza a improvisar ante este planteamiento formulado por el señor senador Abdala, en uso de un derecho perfectamente legítimo. Pero no quiero que vaya este asunto a la Comisión como si los que integramos ideológicamente el gobierno nos sintiéramos avergonzados de lo que ocurre, de lo cual no somos responsables.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer unas breves consideraciones, animadas —procuraré demostrarlo— de un profundo sentido patriótico.

El problema concreto que planteó el señor senador Abdala es uno de los aspectos de la difícil y compleja situación a que se ven abocados el país, y la responsabilidad del actual gobierno.

A mí me ha parecido entender, a través de esta inquietud del señor senador Abdala, no expresamente urgencia por la solución ni la concreción de una norma con respecto a un punto concreto de este vasto panorama, sino que, por encima de las manifestaciones escuchadas, una legítima inquietud, que tampoco se manifiesta con un propósito de oposición política, ni con el deseo de encontrar, aparentemente, al gobierno o a la mayoría que le acompaña, en algún tipo de renuncio en este sentido. Simplemente, señor Presidente, es el resultado de una inquietud patriótica, frente al desenvolvimiento de los hechos, en relación con las palabras que ya tienen muchos meses de exteriorizadas, por distintos voceros responsables de esta situación mayoritaria, en el actual gobierno de la República.

El señor Ministro de Hacienda, en su exposición en la Comisión de Hacienda del Senado, dijo, precisamente, refiriéndose al modo o al estilo de su actuación, que era su deseo aumentar la capacidad de vigilancia del Parlamento sobre el Poder Ejecutivo. Y bien, señor Presidente. estas consideraciones tienen, no la presuntuosa disposición de estar ejerciendo esa vigilancia, sino más bien un sentido de colaboración, al advertir una serie de contradicciones importantes, a tanto tiempo de anunciada, por voceros del gobierno, una política uniforme, maciza, en la esfera económica, que es de lo que se trata en este momento.

Tenemos que señalar, sin duda alguna, nuestra inquietud, porque ante la presencia concreta de una medida, la primera que tiene una repercusión importante, como es el Decreto del 24 de abril, notamos inmediatamente que no existe tal unidad en el conglomerado político que está llamado a respaldar las resoluciones del gobierno. Si en los días que corren, y tomando pie en la noticia que adelanta el señor senador Rodríguez Larreta, el Poder Ejecutivo toma resoluciones que hagan pensar que se restablece esa unidad de criterio, habrá, sin duda, en el país y en el Parlamento, mayor tranquilidad.

Nosotros comprendemos, señor Presidente, lo difícil de la situación; comprendemos los obstáculos a que se ve abocado el Poder Ejecutivo. Probablemente desde nuestra posición, hagamos más de una vez, las críticas, o nos opongamos a soluciones del Poder Ejecutivo. Pero la inquietud del país, señor Presidente, se centra en que realmente, si bien es cierto el Poder Ejecutivo está siendo ejercido hace apenas dos meses, hace ya mucho tiempo que el fallo de las urnas dió el panorama de quienes iban a gobernar.

Consecuentemente, hace muchos meses que se ha estado diciendo al país que va a haber una política firme, una política clara, y una política concreta, y esto es, señor Presidente, lo que parece que en este momento no hay...

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO — ...y nos inquieta que este hecho se siga produciendo en las proporciones en que se produce actualmente.

El señor senador Bruno me ha dicho no apoyado. Yo voy a hacer una breve incursión por algunos hechos para demostrarle al señor senador, no con nuestras palabras ni con nuestras manifestaciones, sino con la de hombre de la mayoría que hay contradicción y hasta oposición, concreta, dentro del propio Gobierno a las directivas anunciadas por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro, como lo recordarán los señores senadores miembros de la Comisión respectiva del Senado, y algunos otros que asistieron a la exposición que él realizó en el seno de la misma, anunció concretamente —y aquí tenemos sobre nuestra mesa la versión taquigráfica— que era necesario crear muchos más impuestos. Dijo el Ministro de Hacienda, por ejemplo, que él no pondría su firma, de ninguna manera, a ningún proyecto de ley de creación de nuevas deudas públicas, porque entendía que era un procedimiento que no conducía a nada y que era simplemente estimular el déficit creciente que arrastra el país.

El señor Ministro de Hacienda, habló también, largamente, un poco en tono dubitativo, a propósito de cuáles serían esos impuestos. Habló del impuesto a los réditos, del impuesto a la renta, pero el señor Ministro de Hacienda anunció concretamente la creación de impuestos. Y dijo más: dijo que había que financiar el déficit que significaban los $ 400:000.000.00 de deuda pública, con impuestos.

Y bien señor Presidente: fresquito, recién llegado, está un reportaje al Consejero Nacional señor *Nardone* en el diario "La Nación" de Buenos Aires, en el que dice concretamente que el Ruralismo no votará ningún impuesto. Y añade, para ser más claro, —y esto es lo que inquieta al país y lo que nos inquieta— no desde el punto de vista de la unidad interna del partido de Gobierno —sino desde el punto de vista de lo que esa fuerza significa dentro del Consejo,— el señor Nardone, dijo: Estamos en el Gobierno con Harrison y Zabalza respaldando a un plan económico-financiero-histórico. Y el Ruralismo no votará ningún impuesto. Si esto fuera la opinión de un periodista, podría ser una expresión nada más, pero es una afirmación, nada menos, que de la mitad de la bancada mayoritaria del Poder Ejecutivo en el seno del Consejo de Gobierno. Es, por lo pronto, una primera contradicción, y muy importante, contradicción que se extiende, tomando pie en lo que acaban de decir los señores senadores y va ganando el campo de los propios intereses que se dicen representados, porque si los consejeros federales tienen este plan económico-histórico y político, que no sé si será el mismo plan del Partido Nacio-

nal, estos señores han establecido ya, al dar su aprobación al Decreto del 24 de abril, un encarecimiento, como acaba de demostrarse, nada menos que de los elementos fundamentales, para responder a una vigorización de la política agraria, de la cual ellos dicen ser los representantes. Es evidente que esto, por lo menos, es una contradicción.

Pero hay otra contradicción que es muy importante, no dentro del Consejo de Gobierno, pero sí por la jerarquía que tiene quien la hace, y naturalmente, por la opinión que ello significa, sobre una medida de una gran repercución, como es del propósito del señor Ministro de Hacienda, enunciado en esta oportunidad, de la creación de tres bancos: el Banco Central, el Banco de Ahorro y el Banco Agrario.

Muy bien. Tenemos ya pues, en materia de impuestos, que son las ruedas sobre las cuales tiene que caminar el carro del Estado para salir del estancamiento a que se han referido algunos señores senadores, el problema de si esas ruedas serán trabadas por este plan económico-histórico y político, que van a defender y a representar, en el seno del Gobierno, la mitad de los gobernantes de la mayoría. Tenemos con que la creación de los Bancos, el Banco Central, del Banco de Préstamos y Ahorros, y del Banco Agrario, que está destinado, precisamente a fomentar todo el desenvolvimiento de nuestra producción, tenemos, repito, también una oposición, ya manifestada de una manera muy concreta y que tiene gran autoridad: proviene nada menos que del diario "El País", cuya versación en la materia, y cuya gravitación en el seno de la opinión del Partido Nacional son indudables. Y el diario "El País", el día 2 de este mes ha dicho, con ese estilo tajante que suele utilizar: "Basta ya de institutos", oponiéndose terminantemente a esta idea.

En el suelto no establece cuál es el origen de la idea, pero se anuncia ya una oposición radical.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador, para contestar?

Al señor senador le parece mal que los dirigentes del nacionalismo discutamos estos problemas claramente y sin reservas. Yo creo que nos hace favor; no quiere decir ni que yo dentro de esa opinión que he dado —porque el artículo fue escrito por mí— ni los que proponen lo contrario podamos tener la razón absoluta y podamos llegar a un entendimiento respecto al punto. Yo pienso que en este país hay exceso de institutos, de organismos, de comisiones, de bancos, de todo, pero, creo también, que podría llegarse a la fusión de muchos organismos, lo que podría ser la solución de dos posturas que parecen tan radicalmente contrarias.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Lejos de parecerme mal, me parece muy bien y la prueba está que yo he querido vestir esta pobre exposición mía, con las galas del señor senador y de lo que significa su opinión, porque suponía que él era el autor del suelto.

Eso me parece perfectamente bien, y la mejor prueba es que lo he traído a Sala, pero, señor Presidente, por la gravitación que el señor senador tiene, por su talento y por su capacidad en la materia, es que nos inquieta oposición tan radical a enunciaciones del señor Ministro de Hacienda de su partido. ¡Ojalá y en buena hora sea que se pongan de acuerdo! Nosotros deseamos que se pongan de acuerdo, pero nadie puede negar que es un obstáculo serio para el Ministro de Hacienda en su propósito de creación de bancos, una opinión tan calificada como la del señor senador.

Pero, además, hay otra cosa: el señor senador y su diario, con esa opinión, no sólo enfrentan al señor Ministro de Hacienda, que puede ser un accidente en la política, el señor Ministro de Hacienda puede desaparecer, pueden sus concepciones no satisfacer la política de su partido, pueden no adecuarse a las circunstancias; pero en esta tajante afirmación de "no más institutos", que en general compartimos, el señor senador choca con el plan económico, histórico y político que afirma el señor Nardone que van a sostener los tres consejeros, es decir, el 50 o|o de la mayoría del actual Poder Ejecutivo.

Eso es lo que nos preocupa, y nos preocupa por una razón: si las circunstancias fueran otras, y pudiéramos asistir a un verdadero debate ilustrativo sobre esta materia, todo el tiempo necesario, porque las medidas no urgieran, bienvenido, pero, tenemos temor, señor Presidente, que mientras estas circunstancias rijan y mientras estas discusiones de tan calificados elementos del partido mayoritario, están trabando aunque para mejorarlo el gran plan, puedan prosperar, por razones de urgencia, como quien concurre heroicamente a taponar un rumbo en la nave, las medidas del tipo del Decreto del 24 de abril, que ha sido calificado, también por una tribuna prestigiosa y tan responzable como el diario "El Plata", de inconveniente y de inconsulto.

Señor Presidente: queríamos adelantar, a cuenta de mayor cantidad, algunas de estas consideraciones, para indicar una patriótica inquietud, no para estorbar de ninguna manera la acción del Gobierno que consideramos difícil y que en la medida de nuestras modestas posibilidades siempre estaremos dispuestos a secundar, cuando ellas sean destinadas al bien del país. Comprendemos que el Poder Ejecutivo no puede, como lo dijo muy bien el señor senador Rodríguez Larreta, rehacer o resolver por su sola acción de presencia, problemas que vienen, no del anterior gobierno, sino posiblemente de décadas de nuestra política económica, arrastrando un déficit de soluciones.

Eso era, señor Presidente, por ahora, lo que queríamos dejar sentado, y quisimos, señalando algunos ejemplos, de los que tenemos varias docenas más, que nuestro querido amigo el señor senador Bruno no tenía razón cuando nos dijo 'No apoyado", al expresar nosotros que habían contradicciones en la mayoría del Gobierno.

Nada más.

9

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si reglamentariamente puedo hacer uso de la palabra para ocuparme de este asunto, y de otro diferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar.

SEÑOR BRUNO. — Como integrante del Senado, deseo dar cuenta que, conjuntamente con algunos otros señores senadores, Consejeros Haedo, Zabalza y Rodríguez Correa...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tendría que resolver si se autoriza al señor senador a hacer la exposición.

SEÑOR BRUNO. — Creo que se trata de una cuestión de orden interno.

Como senador, me creo en la obligación de dar cuenta al Cuerpo de una jira que hemos hecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente el señor senador no puede ocuparse de ese asunto, sin la autorización correspondiente.

Se va a votar si se autoriza al señor senador Bruno a hacer una exposición sobre el tema a que se venía refiriendo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Decía, señor Presidente, que conjuntamente con los Consejeros Haedo, Zabalza y Rodríguez Correa, con los Ministros de Defensa Nacional, Salud Pública, Subsecretario de Obras úblicas, técnicos de UTE, AFE y OSE, y algunos legisladores de diversos partidos, hicimos una jira por distintos Departamentos de la República, para constatar los desastres y la destrucción ocasionada por las inundaciones.

Empezamos por Rincón del Bonete y necesario es hacer la descripción de lo que vimos allí, porque se sabe que éste ha sido el punto neurálgico respecto al cual ha estado pendiente toda la población de la República, y especialmente la de Montevideo.

Debemos manifestar, señor Presidente, que en el Departamento de Tacuarembó vimos, entre la Ciudad, Estaciones Chamberlain, Achard, Piedra Sola y Tambores, aproximadamente 5 mil evacuados, a los que los Gobiernos Municipales, las Juntas y los vecinos estaban dando adecuada alimentación y vivienda.

En el Departamento de Rivera, también hay miles de evacuados, pero allí los destrozos son, fundamentalmente, en las vías férreas, puentes y carreteras.

En el Departamento de Artigas vimos un cuadro pavoroso. También miles y miles de evacuados, a los que los vecinos y Gobiernos Departamental y Nacional, están dando alimentación.

Salto, también, con miles de evacuados; en Paysandú, presenciamos un pavoroso espectáculo, pavorosas pérdidas para la economía nacional, y también miles y miles de evacuados, pero millones y millones de pérdidas.

Es lamentable que todos los gobernantes no pasen por allí para ver lo que ha perdido la República, especialmente en granos.

Río Negro, también tiene miles de evacuados, y lo mismo podemos decir de Mercedes, con una cantidad aproximada a la de los demás departamentos.

Hemos hecho un cálculo en el Interior, de los hombres, mujeres y niños, que están recibiendo alimentación entregada por el Gobierno Central y por los vecindarios y consideramos que representan una cantidad aproximada a los 25 mil, sin contar los 10 ó 12 mil, que se encuentran en la capital de la República, provenientes sólo de Paso de los Toros.

Este es, a grandes rasgos, el panorama que hemos visto; pero las pérdidas no se detienen allí, las pérdidas paralizan la economía nacional. Las pérdidas en el momento presente,

en agricultura, en granos, en ganados y en alambradas, pueden estimarse en cientos de millones de pesos. Pero esto no es todavía lo más grave, lo más grave es, señor Presidente, la repercusión que para nuestra economía va a tener todo esto, porque, sin ninguna duda, y lo digo lamentándolo patrióticamente, nuestra máquina productiva ha sido desmantelada.

Esa es la verdadera situación de la República.

Es indudable, señor Presidente, que podríamos extendernos sobre el capítulo de las necesidades que pasan, de la alimentación, de lo más imprescindible para poder vivir, que han tenido y tienen los vecindarios de la República en la hora presente, a lo más necesario para que también nuestra producción pueda subsistir.

Nos encontramos, ahora, con lo que dijimos aquí en la primera o segunda sesión del Senado: con la enorme necesidad que tiene la campaña de que se le provea de lo más elemental, para poder defender su trabajo. Prácticamente no existen medicamentos para defender a la ganadería y a la agricultura. Estamos, pues, en el descenso de la producción, y dentro de seis meses, cuando se recoja la producción lanera —que es lo único que en este país produce dólares— el país recién comprenderá cuál ha sido la magnitud del desastre.

De ahí que, frente a este cuadro, ese complemento del cuadro que nosotros vimos y predijimos a través de los años pasados, a través de los desaciertos y de los errores, señor Presidente, nos encontramos con lo que ha sido motivo del comentario de esta tarde: el Decreto del 24 de abril, que el señor senador Lepro comentaba hace un momento.

Esto no es sino el resultado de todo lo pasado, de todos los errores pasados, que se verán agravados con la tremenda situación que la inundación ha creado en el país.

10

El señor senador Lepro, hace un momento, con ese talento que tiene, con esa agilidad parlamentaria que lo caracteriza, se refería a las dificultades del Gobierno del conglomerado de Gobierno. Debemos decirle al señor senador Lepro, que nosotros también vimos...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite? Conglomerado en el buen sentido de la palabra.

SEÑOR BRUNO. — Así lo entendí.

Permítame decirle que los errores que estamos palpando y ese déficit de 400 millones de pesos a que se aludía, que esa falta de todo lo más imprescindible que sufre la República para poder trabajar, es el resultado de las dificultades y desavenencias del gobierno pasado, de los que dirigían el gobierno en los 4 años pasados y algunos más. Nosotros vimos a través de 4 años en el Parlamento Nacional, que el partido de gobierno jamás, o muy pocas veces, pudo conseguir mayoría para hacer triunfar su tesis, sus medidas o insinuaciones de gobierno.

De ahí que no debe alarmar a nadie, señor Presidente, que este gobierno, que apenas tiene 60 días, tenga sus dificultades, sí, mil dificultades ha encontrado a su paso. En el momento en que recibe el gobierno, no hay una sola cosa, no hay un resorte del gobierno que no presente una enorme dificultad casi insalvable, y la más grande de todas es ese déficit nacional que está pesando sobre toda la población. Pero esto es el resultado de los errores pasados, es el resultado de la falta de autoridad y de planificación para corregir lo que nosotros dimos en llamar y que toda la República conoce: el contrabando organizado.

Observen los señores senadores que nosotros soportamos dos tipos de contrabando: el contrabando de lo que producimos, y lo que es mucho más grave, el contrabando de lo que importábamos, de lo que comprábamos con las divisas producidas por los trabajadores de la tierra.

Eso está típicamente aclarado o establecido en lo que se llamó el contrabando de máquinas, pero todavía hay algo más grave, y el señor senador Abdala que estuvo, como nosotros, sentado en la Cámara de Representantes, debe recordar aquella famosa investigación de las divisas, aquella Comisión que presidió el doctor Cassinoni y que llegó a la conclusión de que en el término de dos años se había evadido, se habían evaporado de diversas maneras, —se dijo en aquel momento— más de 1.000 millones de dólares. Eso es lo que ha traído a la situación actual. Eso fue lo que trajo, rápidamente sin que nada lo detuviera, el encarecimiento permanente de la vida que nosotros ahora recogemos.

Hace un momento se habló del encarecimiento de las maquinarias. No, señores; las maquinarias estaban encarecidas ya. Un tractor que valía $ 3.000, que valía 250 dólares, aquí se vendía a $ 10.000; una máquina trilladora que costaba en el puerto de Montevideo pesos 15.000 se vendía a los trabajadores de la tierra a $ 30.000 y $ 40.000.

Todo eso trajo el encarecimiento actual de la vida.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero puntualizar, porque las manifestaciones del señor senador Bruno inicialmente sobre la devastación provocada por las crecientes parece que van derivando, según él, hacia la devastación de los gobiernos anteriores; pero, lo que yo le quiero decir al señor senador, es que las observaciones que nosotros hicimos, creo que fuimos muy claros, no eran en el sentido político de eludir ni de disimular ninguna clase de responsabilidades o de errores que pudieran haberse cometido, y ni siquiera era una crítica adelantada a una línea establecida por el nuevo gobierno para remediar las cosas, sino que, simplemente, nos alarmaba lo que, a estar a las manifestaciones conocidas, significaba una confusión o falta de armonización para tomar un camino, cualquiera fuese ese camino, y dije que criticaríamos o apoyaríamos, pero que lo que no veíamos era el rumbo.

Nosotros no quisimos, señor Presidente, de ninguna manera —ni el señor senador Abdala, tampoco, según sus palabras, que recordamos perfectamente— establecer ya, a dos meses efectivos de la iniciación del gobierno, una comparación o cotejo de políticas económicas...

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...y sostener que la anterior había sido mejor o peor que la presente. No, no se trata de eso.

De manera, señor Presidente, que lo que nosotros queríamos señalar, —y eso se lo vuelvo a decir con toda claridad al señor senador— era la inquietud que nos provocaba el hecho de que no veíamos o no veía el país, mejor dicho, en momentos en que la decisión es tan importante, no veían unanimidad y, por el contrario se insinuaban serios obstáculos dentro del gobierno, para llegar a la concreción de las medidas, cualesquiera fueran ellas.

De manera que si la consecuencia de lo que ahora ocurre radica en tal o cual circunstancia, eso, por el momento, estaba fuera de nuestra apreciación.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador es muy dueño de inquietarse por lo que le parezca que puede no ser justo o acertado, pero...

SEÑOR LEPRO. — La inquietud no es por lo que pueda ser justo o no acertado, sino porque no hay nada.

SEÑOR BRUNO. — A eso voy. Durante 4 años, el señor senador integró un gobierno que durante ese lapso no planificó absolutamente nada, como no sea gastar o liquidar a la nación.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción brevísima?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Suponiendo que sea cierto lo que el señor senador Bruno dice, señor Presidente, eso no puede ser obstáculo para que no cumplan con las promesas preelectorales de que tenían planes para corregir nuestros vicios o nuestra incapacidad para gobernar.

Quizá el fallo del 30 de noviembre les fue favorable en virtud de toda una prédica dirigida en ese sentido, y ahora que tienen el gobierno de la República, parecería que van a seguir caminando sobre nuestros pasos, sobre los pasos que ustedes criticaron y dijeron que eran desacertados. Ese no puede ser un argumento.

No puede ser un argumento o, de lo contrario, será un argumento que vamos a oír durante 4 años. Ustedes nos dicen que estamos caminando sobre las dificultades que nosotros creamos al país. Pero ¿dónde están las promesas preelectorales que le hicieron al país? ¿En qué queda lo que iban a corregir?

SEÑOR FRAGA. — Hay que esperar. Sesenta días no es nada.

SEÑOR ABDALA. — Cuando empecé mi exposición no hice ninguna crítica.

SEÑOR FRAGA. — Además del desastre de las lluvias y las aguas, hay otro desastre que reparar, el causado por el gobierno anterior que es de mayor importancia.

SEÑOR ABDALA. — Le pido al señor senador que se tranquilice. No le vamos a imputar todo a lo de las aguas. Espero que ustedes no hagan lo mismo.

En cuanto a lo otro, —ya que previamente me había aludido, y para no tener que volver a interrumpirlo—, quiero decir que cuando el señor senador Bruno recordaba mi presencia en Cámara, yo también debo recordarle a él —lo habrá tenido bien presente— que esa investigación se decretó a pedido de uno de los compañeros de sector del partido político que integro, el señor Michelini.

En cuanto a lo del contrabando de máquinas, señor Presidente, debo recordarle al señor senador Bruno que, siendo yo Ministro del Interior, tiré ese decreto junto con el entonces Ministro de Industrias y Trabajo, señor Sorhueta, y no conté en esa oportunidad con el apoyo de los integrantes nacionalistas en el Consejo de Gobierno.

Debo decir, también, que eso que él critica y que ha afectado tanto a la economía del país, no fue visto de la misma manera por hombres que representaban a su partido político, porque esos decretos que ahora han demostrado su efectividad, surgieron o salieron con el apoyo de los nombres del Partido Colorado.

Nada más, por ahora.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: evidentemente, si el señor senador Abdala continuara haciendo exposición del tenor en que lo ha hecho, llegaríamos a esta conclusión: que todo lo bueno que ha tenido el país en los últimos cuatro años se debió al gobierno que él integró...

SEÑOR ABDALA. — Yo no dije eso.

SEÑOR BRUNO. — ...y todo lo malo que existe, se debe al gobierno que lleva 60 días de constituído...

SEÑOR ABDALA. — Yo no dije eso. La afirmación corre por cuenta del señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ...porque en esta materia, en materia de contrabando, de evasión de divisas, sabe perfectamente bien el señor senador que hice una referencia al pasar, nada más, porque se realizó alguna incursión en aquello de los cueros pelados y peludos que produjeron una verdadera canalización de dólares que le están haciendo falta al hombre de la calle, que empobreció a la República, señor senador, y no puede decir que eso se deba a este gobierno o que sea un mal propiciado por este gobierno.

Para terminar, respecto de este Decreto del 24 de abril, del cual hablaremos cuando todos lo conozcamos mejor...

SEÑOR ABDALA. — Así esperamos.

SEÑOR BRUNO. — ...debemos decir una cosa que tiene que ver con las manifestaciones del señor Nardone, que es, desde luego, responsable de lo que diga aquí y en el exterior. El gobierno no tiene por qué responsabilizarse de sus opiniones, que pueden ser acertadas o no. Pero la verdad, señor Abdala, es que uno de los males del régimen pasado, fue, evidentemente y sin ninguna duda —puede preguntársele a cualquier sector de la República— el de la multiplicidad de los cambios. Ahí está el otro gran mal; ahí está la otra gran evasión de divisas y ese enriquecimiento de unos pocos con el consiguiente empobrecimiento del resto de la República.

Ya tendremos oportunidad, señor Presidente, de discutir estas cositas, porque me imagino que el señor senador Abdala no ha presentado ese proyectito insignificante, como dijo, con vistas a quedarse tranquilo en la oportunidad en que se discuta el mismo, quizás hasta con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

Ya conversaremos de todas estas cosas.

SEÑOR ABDALA. — Así lo espero, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

A riesgo de ser pesado, voy a volver a señalar, en lo que a nosotros respecta, el sentido de nuestra intervención en este asunto, claramente definida.

No se trata de exigirle al Poder Ejecutivo, como lo dijimos antes, por la sola acción de presencia, que cure milagrosamente todos los males del país, sino que nos referimos a los obstáculos que públicamente van apareciendo para la concreción de una unidad de acción.

El señor senador Bruno acaba de decir que el señor Nardone puede opinar, que es responsable, etc. Es claro que sí. Pero el señor Nardone y sus dos compañeros que levantan la bandera de un plan histórico, económico y político, están en el Gobierno.

El señor senador Bruno o cualquiera de nosotros, podemos tener nuestros planes históricos, económicos y políticos; pero estamos fuera del Gobierno. Lo que podemos hacer, es hablar de esos planes. Pero el señor Nardone tiene la mitad de los votos de la mayoría del Poder Ejecutivo, y si ese plan histórico, económico y político, no coincide con el plan del Partido Nacional, ¿qué pasa?

De ahí la inquietud. No se trata de lo demás. Vamos a suponer, como dijo el señor senador Abdala, vamos a dar de barato, que todo lo malo que ha ocurrido se deba a los gobiernos anteriores. Muy bien; pero se trata de estructurar una norma, un plan, para ponerle remedio en parte, y nosotros, creemos francamente, que se ha atravesado un poco eso del plan histórico, económico y político...

SEÑOR BRUNO. — Es lamentable, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ... que no puede responder ni a la historia, ni a la política del Partido Nacional, puesto que ahí se dice que la bandera federal tiene franjas verdes y blancas, pero que no tiene nada que ver con los partidos.

De manera que, en todo caso, ese plan histórico, económico y político, tendrá una franja del Partido Nacional; pero quizá otra del Partido Colorado.

De manera que esa es la cuestión. Antes, cuando el señor Nardone no estaba en el Gobierno y era un propagandista político, cuya palabra caería o no en surco fecundo, fructificaría o no con su palabra, no podía estorbar la acción del Gobierno. Pero ahora si él, con los otros dos consejeros dice que va al Consejo Nacional de Gobierno a cumplir un plan histórico, económico y político, en el cual, como primer postulado, está inscripto: "no más impuestos", yo pregunto si es o no es inquietante para el país esta situación.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento haber llegado un poco tarde a este improvisado debate en que estamos enredados, porque realmente lo estamos.

SEÑOR LEPRO. — No hay duda ninguna, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En el momento en que yo llegué, me daba la impresión de que se estaba realizando una conversación entre sordos porque en el fondo no hay ninguna de las contradicciones que ha destacado el señor senador Lepro, y, más bien, esto lo atribuyo a una travesura del señor senador, porque él, que estuvo presente —creo— en la exposición del señor Ministro de Hacienda, realizada en Comisión, se habrá dado perfecta cuenta de que, en el fondo, no hay contradicciones entre el hecho de que el señor Nardone diga, con sus compañeros, que en el Consejo no va a propiciar impuestos, y la actitud del señor Ministro de Hacienda, quien tampoco quiere impuestos.

SEÑOR ABDALA. — ¡Cómo no!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que ocurre es que el Partido Nacional y el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR FUSCO. — ¿Pero quién es el sordo? Vamos a ver...

(Hilaridad).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo tengo la versión taquigráfica de la exposición del señor Ministro...

SEÑOR ABDALA. — ¿Vamos a leerla?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Déjeme terminar con mi pensamiento, señor senador; después usted me interrumpe todas las veces que quiera, y tendré mucho gusto en oirlo.

El señor Ministro de Hacienda considera que la multiplicidad de impuestos es inconveniente para el país y, entonces, propicia el impuesto a la renta y el impuesto a las ventas, como los dos gravámenes pivots para la financiación del presupuesto nacional y las obligaciones del Estado. Lo sugiere como adelanto para su política y, en ese sentido, el señor Nardone propicia, también, el impuesto a la renta, como sustitutivo.

De modo que no veo ninguna contradicción entre una actitud y otra, lo mismo que no se ve contradicción, cuando el señor senador Lepro la atribuye entre la posición del señor senador Rodrígues Larreta y la política propiciada por el señor Ministro de Hacienda.

Cuando llegué a Sala, el señor senador Rodríguez Larreta decía que admitía la sustitución, siempre que se produjera una fusión de organismos, y el señor Ministro no quiere otra cosa.

SEÑOR FUSCO. — Ni siquiera es así!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo tengo la versión taquigráfica y la puedo leer. Lo que él propicia, en el aspecto del Banco Agrario, es una fusión de distintos organismos que andan desperdigados por ahí.

Voy a leer las palabras del señor Ministro respecto a ese punto, para convencer a los señores senadores de que no hay contradicción.

Dice así: "Hay otro sector bancario muy importante que está abandonado, el sector agrario."

SEÑOR ABDALA. — Es el problema de los impuestos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador, vamos a concretar ésto.

"No hay un Banco que encare los préstamos agrarios con el criterio que necesita el productor rural. Me parece interesante fusionar, por ejemplo, el Mercado de Frutos, los Graneros Oficiales, el Departamento Comercial del Banco de la República, el Area, el Servicio de Semillas, una serie de servicios que andan por ahí, de ganadería y agronomía, en un gran Banco Agrario."

No hay ninguna contradicción en lo que propicia el señor Ministro de Hacienda y lo que se expresa en el artículo del señor senador Rodríguez Larreta en el diario "El País". Es una refundición de instituciones o de organismos, todos ellos

dirigidos a cumplir la misma función, pero que están desperdigados. Con muy buen acuerdo y sentido común el señor Ministro de Hacienda propicia su refundición para establecer un organismo que tenga una real política agraria.

El mismo Departamento Comercial del Banco de la República, por integrar un Banco, tiene un criterio de prestamista en los préstamos agrarios, en el sentido de que le da un préstamo al productor, siempre que le ofrezca al Banco una garantía necesaria para que el Banco pueda, en la oportunidad debida, rescatar su préstamo. Pero esa no es la real política agraria. La real política agraria es hacerle el préstamo al productor sin necesidad de garantía, por el estudio de su situación.

El Banco Agrario, con otro criterio, estudiará las condiciones del productor y las condiciones de empresario que tenga. La situación del terreno, la ventaja del terreno desde el punto de vista de la agricultura, la maquinaria que va a emplear, es decir todo el sistema de negocio y, entonces, le otorgará el préstamo sin necesidad de recurrir al concepto estrictamente bancario del préstamo con garantía como sucede ahora en la Sección Comercial del Banco de la República. No veo, por lo tanto, ninguna contradicción.

Lo que condeno, y no es la primera vez que lo digo, es esta manía, ya que es una manía que tiene el Cuerpo, de tratar los asuntos con improvisación. Un día un señor senador plantea un asunto y estamos dos horas discutiendo, realmente sin una información como buenos compañeros en una mesa de café donde se trata de arreglar el mundo. No veo ninguna necesidad ni ningún objetivo en este sistema que se está llevando a cabo en el Senado, donde todos los días estamos dilapidando horas de nuestras sesiones, discutiendo problemas por adelantado, para discutirlos dos veces.

El otro día el señor senador Chelle habló durante una hora sobre el problema de la forestación para pedir que pasara a Comisión. Y cuando en Comisión se estudie el problema de forestación, vendrá a Sala y hablaremos todos otra vez, repitiendo lo que se dijo en ocasión del planteamiento del señor senador Chelle.

Cuando se trata de las dificultades o encarecimiento de artículos de primera necesidad o anexos, se va a discutir el punto, pero entonces reditaremos lo dicho en oportunidad de la exposición realizada por el señor senador Brena, que pidió para referirse a ese tema, y habló durante dos o tres horas.

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a hablar varias horas más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No me opongo a que se hable dos, tres o cuatro horas, pero entonces, que se haga oportunamente.

SEÑOR ABDALA. — Y lo que plantea el señor senador Bove Arteaga todos los días?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo realmente lamentable es que se hagan estas exposiciones fuera de lugar, sin dar oportunidad a que todos estemos preparados para abordar esos asuntos.

Termino con esta solicitud que me permitió hacer al Cuerpo, en el sentido de que hagamos el estudio de los asuntos en la oportunidad debida y con la antelación suficiente para darnos a cada uno la oportunidad de traer la información correspondiente al Senado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Para qué está la hora previa?

SEÑOR PENADES. — No está para eso, lo dice el reglamento. Léalo, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Estoy muy satisfecho, señor senador, de haber provocado con la disertación que realicé oportunamente, que la Comisión de Fomento se haya puesto a estudiar de inmediato el problema relacionado con la forestación del país. a pesar del reto que nos ha dado el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No condeno la actitud, en el sentido de la iniciativa; lo que hago es la advertencia o llamo la atención del Senado de que con respecto a iniciativas tan loables y plausibles como la del señor senador Chelle no se haga un debate fuera de tiempo. El señor senador podría haber solicitado, exclusivamente, que la Comisión estudiara ese problema; pero recuerdo que la disertación del señor senador fue muy extensa y, además, provocó un debate que no era conducente a nada inmediato. No me opongo a que el señor senador plantee los problemas nacionales; lo que digo es que el planteamiento de un problema no debe provocar un debate inmediato.

SEÑOR ABDALA. — Lo dice el reglamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Debe pasar a Comisión y cuando ésta informa, entonces sí, que se realice el debate.

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador, el reglamento es categórico.

Además, el Partido del señor senador mientras fue minoría utilizó ese recurso permanentemente.

SEÑOR CARDOSO. — Es la esencia del Parlamento.

SEÑOR ABDALA. — Es negarle el derecho a las minorías a exponer sus puntos de vista.

SEÑOR FUSCO. — Tanto no, señor senador!

(Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a referirme concretamente a las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

El señor senador Stewart Vargas, según su propia confesión llegó tarde y habló de sordos. Quiero creer que no oyó, no porque sea sordo, sino por no haber estado en Sala.

Lo que dijo el señor Ministro de Hacienda, a propósito de impuestos, y que consta en la página 46 del repartido de la versión taquigráfica, tiene un antecedente muy importante que el Senado debe conocer, a pesar de que creo que es una práctica corriente. El señor Ministro de Hacienda, consciente de su responsabilidad, en la exposición que había hecho ante la Comisión de Hacienda, pidió que antes de repartirse la versión taquigráfica, se le proporcionara, a efectos de hacer los ajustes y las correcciones correspondientes. De manera que esto que voy a leer y que dijo el señor Ministro de Hacienda, ni siquiera puede atribuirse a un giro de la improvisación ni a una inadvertencia, sino al contrario, lo que el señor Ministro quiso advertir a los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado y que figura en el penúltimo párrafo de la página 46, es lo siguiente: "Con deuda pública, me parece que no podemos insistir más. No se colocan los papeles y menos, una masa de ese volumen".

"Me parece que tenemos que hacernos a la idea de que vamos a tener que recurrir a impuestos más pesados y grandes".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es evidente: el impuesto a la renta.

SEÑOR LEPRO. — Eso lo dice el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es lo que surge de la interpretación.

SEÑOR LEPRO. — A lo largo de todas las manifestaciones del señor Ministro, incluso en lo que tiene que ver con el impuesto a la renta, no se puede desprender que él se refería, al mencionar grandes y pesados impuestos, solamente al impuesto a la renta.

El señor senador, que es un historiador distinguido, y que se mete en la entraña filosófica misma de la historia, no podrá encontrar en esta exposición del señor Ministro, nada que haga pensar que el señor Ministro no crea —como cree, por otra parte, todo el mundo— que sólo con grandes y pesados impuestos se puede salir adelante.

Y el sentido —vuelvo a repetirlo y lo repetiré hasta el cansancio— de nuestra inquietud, es que, frente al responsable de la conducción de los negocios de la hacienda del Estado, que es, justamente, el Ministro de Hacienda, la mitad de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, declara, solemnemente, que en nombre de un programa histórico, político y económico, no votarán ningún impuesto.

De manera que no sé como entender esto.

Esto es en cuanto a esta parte concreta.

Y en cuanto a las ideas del señor senador, con respecto a la labor del Parlamento, debo manifestar que son, realmente, sorprendentes.

A lo largo de toda la historia parlamentaria del mundo, siempre los Parlamentos...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Solicito que se prorrogue el término de la hora de la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR BRAUSE. — ¿Y los otros asuntos que figuran en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedarían para mañana.

SEÑOR PENADES. — Lo que pasa es que los asuntos de la orden del día son, justamente, los que no se tratan nunca.

SEÑOR BRAUSE. — Es conveniente dejar aclarado que los asuntos que queden pendientes de consideración se tratarán en la sesión de mañana.

SEÑOR FRAGA. — Basta con leer el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Decía, señor Presidente, que a través de toda la historia parlamentaria del mundo, siempre, en todas partes, por determinados sectores, a veces por in-

tereses afectados, se acusaba a todos los Parlamentos de hablar demasiado y de no hacer nada.

Sin embargo, toda la legislación social del mundo entero, todas las mejoras que ha experimentado la humanidad, han sido, seguramente, las que han perdurado a través de las leyes que han tenido origen en el Parlamento y no en los regímenes políticos que han abolido al Parlamento.

De manera que consideramos que esta preciosa facultad puede ser, sí, encauzada en un sentido constructivo y, muchas veces, nosotros lo reclamamos desde la bancada de la mayoría, pero esto se hace, señor senador, con reglamentaciones, pero nunca pretendiendo decir a los senadores que no piensan como uno, en qué oportunidad y cuándo es que deben decir lo que quieren decir. Parece que la esencia misma, como recién se acaba de expresar del Parlamento, es el derecho de cada parlamentario de hablar cuándo y cómo le parezca oportuno, siempre que, naturalmente, se ajuste a los reglamentos del Cuerpo. Si los reglamentos del Cuerpo no impiden hablar...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Quiere leer el señor senador el artículo pertinente del Reglamento del Senado sobre estas cuestiones previas?

SEÑOR LEPRO. — No lo tengo a la vista, señor senador; pero, con mucho gusto, le solicitaré a la Mesa que proceda a su lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Oiga el señor senador ese artículo y piense si le parece que este es el momento de hablar todo lo que se le dé la gana en todo tiempo que quiera

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos respectivos.

(Se leen:)

"Artículo 89. — Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los Senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

SEÑOR ABDALA. — ¿Cómo "sobre"?

(Continúase leyendo:)

"...sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De simple expediente

(Continúase leyendo:)

"Artículo 90. — Esas solicitudes, indicaciones y reclamaciones serán atendidas por el Presidente, o consideradas inmediatamente por la Cámara, o pasadas a una Comisión, según corresponda".

"Artículo 91. — Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a terminar mi interrupción.

Quiero decirle al señor senador que la responsabilidad de eso que se ha señalado no es de este Senado.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un vicio inveterado de todos los Senados, por lo menos los de los trés últimos períodos, responsables, entonces, de la ineficacia y fracaso de la labor de este Cuerpo. Esta es la verdad. Es una pésima costumbre que habrá que derogar.

SEÑOR BRAUSE. — Corresponderá el honor a la mayoría.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y lo que ocurre es que, después de pasado el año en cuestiones previas en las que cada uno habla de lo que le da la gana todo el tiempo que quiera, los proyectos, cincuenta o sesenta, se votan en el día de la última sesión del Senado.

Así ha ocurrido y así va a ocurrir con este Senado.

SEÑOR LEPRO. — Leído el artículo, me ha quedado en la memoria una frase que dice más o menos "si la Cámara lo considera pertinente."

Pues bien, señores senadores: la mayoría del Cuerpo...

SEÑOR PENADES. — Eso es tiranía y no vamos a llegar a ello.

SEÑOR LEPRO. — Si estamos enredados, como dijo el señor senador Stewart Vargas, en este debate, es porque el Senado, por mayoría, resolvió ocuparse del asunto, porque si cuando el señor senador Abdala hizo su exposición la mayoría del Cuerpo hubiera considerado con su legítimo derecho, ya que no creemos que eso sea imponer ninguna mordaza, que lo mejor era pasar el asunto a Comisión, tal actitud hubiera estado bien; pero lo que no resulta agradable, dicho amablemente en el buen sentido de la palabra, es que si el Cuerpo, por mayoría, con los votos de los propios compañeros del señor senador Stewart Vargas, resuelve ocuparse del asunto, dicho señor senador diga, pues, que el Senado "no debe hacer esto o lo otro".

E iba yo, además, señor senador Rodríguez Larreta, no a la incidencia concreta, sino al hecho mismo de que todas las disposiciones que tiendan a coartar la libertad en el debate —no hablo de la oportunidad de coartar la libertad en el debate— son contrarias a la esencia misma del espíritu y de la comprensión del Parlamento.

De manera que hay dos cosas que están probadas en este incidente: que el Ministro de Hacienda dijo que el país tendría que pensar en grandes y pesados impuestos; y, además, que si el desorden parlamentario y la ineficacia a que se ha referido recientemente el señor senador Rodríguez Larreta, se produjo en Senados anteriores, debido, seguramente, a la forma como se comportaba la mayoría con el Reglamento, ahora, si el Senado sigue en esta vía infecunda, cosa que no comparto pero me remito a las palabras oídas, la culpa no es de la minoría sino de la mayoría del Cuerpo que permite entrar a esta clase de debates.

A mí me parece que hace bien, pero mi opinión puede ser controvertida y puedo estar yo equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este asunto no ha sido cuestión de mayoría o de minoría. Todos hemos pecado, y ahora va a pasar lo mismo. Tampoco ha habido cuestión de partidos. Se respetó siempre el derecho a emitir opinión con una amplitud total a las mayorías y a las minorías. Yo, como minoría que he sido debo declarar que jamás se me ha coartado en el uso de la palabra, y estoy seguro que nosotros como mayoría jamás coartaremos a las minorías. No es ese el problema. El problema es el de la eficacia de la labor del Senado.

SEÑOR LEPRO. — Yo no me he referido al señor senador Rodríguez Larreta que, por la tradición parlamentaria que tiene, nunca podrá estar en una posición ni siquiera de remotísima sospecha, de que pretendiera, en uso de una mayoría coartar el derecho a una minoría, porque la personalidad del señor senador Rodríguez Larreta se ha forjado en el Parlamento en medio de las minorías.

Pero el señor senador Stewart Vargas sentó un criterio peligroso y estoy seguro que se va a rectificar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero permítame, señor senador.

Yo no pretendo coartar la libertad de palabra; simplemente miro el mundo no para enseñar, como ha sido la práctica del batllismo, que ha querido enseñar a todos, sino para aprender.

La Cámara de los Comunes de Inglaterra acaba de limitar el uso de la palabra de sus miembros, determinando 10 minutos para cada uno de sus miembros y 20 minutos para el "leader".

(Interrupciones. — Campana de orden).

Eso viene con una anécdota que se le atribuye a Macaulay. El partido le pidió que hiciera una exposición fundamental en la Cámara y él contestó: ¿Cuánto tiempo dispongo? Porque si me fijan media hora, puedo hablar inmediatamente: si me fijan un cuarto, preciso una semana para prepararme, y si me piden que haga la exposición tan sintética y nutrida que me lleve cinco o diez minutos, entonces, preciso dos o tres meses para prepararla.

Lo que yo pretendo es que se hable aquí con preparación y todos seremos breves.

SEÑOR ABDALA. — ¿A quién está calificando el señor senador? ¿Se está autocalificando?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no estoy calificando.

SEÑOR LEPRO. — Frente a esta nueva afirmación del señor Stewart Vargas, con todo respeto le digo que le damos todos los meses que sean necesarios para que se prepare, pero que si demora mucho, nuestra ilustración se va a resentir, porque queremos oírlo al señor senador para aprender.

No sé si todos los batllistas piensan como yo, pero creo que es injusta la acusación del señor senador, porque el batllismo no ha tenido la pretensión de enseñar. Lo que ha tenido es la honesta pretensión de hacer comprender sus ideas, y de realizar un programa, con el cual se puede o no estar de acuerdo. Pero lo que nosotros decimos es que, precisamente, esta libertad, y hasta este despilfarro de las palabras que se hace en el Parlamento, hace surgir un sentido político de libertad que precisamente oímos por boca de un admirable predicador, más que orador...

SEÑOR STEWART VARGAS. — En la Asamblea General también.

SEÑOR LEPRO. — Yo no sé si el señor Castro estuvo en la Asamblea General.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se pudo votar en la Asamblea General porque se pusieron a hablar.

SEÑOR LEPRO. — Para eso se va a la Asamblea General, o no se va, como hacían los nacionalistas cuando eran minoría y tan poco facilitaban que se consiguiera quórum.

Yo le quiero decir al señor senador, con todos los respetos debidos y la estima intelectual que me merece, que queremos dejar constancia de que rechazamos por inconvenientes sus manifestaciones con respecto a la forma como deben conducirse los señores senadores de la minoría, en estos casos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Se ha expresado, como una censura a quienes han intervenido en la consideración de este importante tema traído por el señor senador Abdala, para cuyo planteamiento, el propio Senado, como se ha recordado, ha votado la prórroga del término de la sesión, para que intervinieran todos los senadores que lo consideraran conveniente, de que se está perdiendo el tiempo, que debía dedicarse a una acción constructiva en la aprobación de proyectos de ley. Quiero dejar constancia de que eso es una exageración. Se habrá estado dilapidando cualquier cosa, pero no el tiempo que debíamos destinar al estudio de proyectos de ley, porque en la orden del día para la sesión de hoy no hay ningún proyecto de entidad. Hay asuntos, pero ninguno que tenga una importancia tal que pueda decirse que se está demorando considerablemente su consideración...

(Interrupciones).

Mucho más importancia tiene para las consecuencias económicas y finacieras, y para la producción del país, el asunto que ha reclamado esta tarde, con razón, la atención del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Yo he terminado, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que la Comisión de Fomento ha sido integrada por los señores senadores Fusco y Guadalupe, para estudiar el proyecto presentado por el señor senador Brause.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Había pedido la palabra para referirme a la segunda parte de lo expresado por el señor senador Brause, cuando decía que en la orden del día no había ningún proyecto importante a considerar.

En realidad, hay dos proyectos de importancia. Uno que sirve para el ahorro de dólares al país, y otro cuya sanción está esperando la Facultad de Medicina, para que el Hospital de Clínicas pueda cumplir eficientemente su cometido.

SEÑOR BRAUSE. — Si, señor senador, pero podemos tratarlos a continuación. De cualquier manera, no tienen la entidad del asunto planteado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra sobre este asunto, queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 17 y 14 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Miércoles 20 de Mayo de 1959 — Núm. 15668

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VICTORINO PIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $42.00 30|pub. 5877 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOYENA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6067 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6069 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o C..CIANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6070 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzg... — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6071 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6072 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER o SOFIA ESTHER ERNESTINA MONTALDO PONCE DE LEON de ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6068 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6191 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN VUKOSAR o IVAN VUKOSAR SALINOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6310 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELLO OXILIA u OXILIA CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GOMEZ de BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6312 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR PIO LEDESMA o LEDEZMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6674 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INES o JOSEFA INES LOPEZ VIDAUR de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6675 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6717 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW CHMIELOWIEC SARAFIN o STANISLAW CHMIELOWIEC SERAFIN o ESTANISLAO CHMIELOWIEC o STANISLAW CHMIELOWIEC SERAFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6716 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BOLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6629 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6630 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6626 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LISTA de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6627 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES REYES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6628 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA NAUMOVA GEORGIEV MARCOFF de CRISTOFF o CONSTANTINA NAUMOVA de CRISTOFF o CONSTANTINA GEORGIEV de CRISTOFF o CONSTANTINA BORISSOVA o CONSTANTINA NAUMOVA JORJIVA o CONSTANTINA NAUMOVA JORJIVA BORISOVA o BORISSOVA o CONSTANTINA GEORGIEV o CONSTANTINA NAUMOVA JORGIVA o JORJIVA o BORISOVA de CRISTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6636 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRESENGA o FREZENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6471 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, e hace asber la apertura de la sucesión de ELIAS WAINKRANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6366 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON FLORES ALONZO o LEOPOLDO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6301 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLI PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6251 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17. My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACARDI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6658 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA QUEIJO de DUGUIN y de JUAN DUGUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.00 10|pub. 5993 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6021 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PISANO o LUIS DIEGO PISANO RATTI (L.o 58, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6712 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAMPAR PUSGULIAN u HOMPAR PUSGULIAN y de ARTIN PUSGULIAN (L.o 58, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6713 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZCAINO (L.o 58, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6714 My.19-v. jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BELLOMO o BELOMO (L.o 58, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6715 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EUGENIA TERESA CRESCIO de ROSSI (L.o 58, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6251 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DANIEL FONT (Libro 53, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6263 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO FERREIRA (L.o 53, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6264 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO MACHADO (L.o 58, Folio 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6265 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CARRICABURU de MAYANS (L.o 58, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6256 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. o CARLOS ALBERTO MAC COLL (L.o 58, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6257 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDEMONTE TRAVERSA (L.o 58, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6185 My 8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ANICETO GUERRA o GUERRA ALFONZO o ALFONSO (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6186 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6187 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NOSEDA de CARSOGLIO o CARZOGLIO (L.o 58, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6188 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMERICO VARALDI o HUGO AMERICO DONATO VARALDI PIZZORNO (L.o 58, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6190 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NOVO (L.o 58, F.o 124) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5990 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA GARCIA (L.o 58, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5991 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTURA VEIGA (L.o 58, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5999 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5857 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de K.

sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 53 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER ISABEL FONTANA COMPANY (L.o 57, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6621 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO POLITO DELBANO o ARTURO HUMBERTO POLITO VIGNATI o ARTURO HUMBERTO POLITO o HUMBERTO POLITO o ARTURO UMBERTO ERNESTO POLITO DELBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6622 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO o ALBERICO EUGENIO SAIZAR (L.o 58, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6623 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ CASQUERO (L.o 58, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6624 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO de SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO o JUANA BANCHERO o BANQUERO de SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6634 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6633 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROLANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6464 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6373 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA JORGELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 6258 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PEREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6272 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6686 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6687 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6688 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6689 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO MARTA RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

1) $12.00 10|pub. 6690 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZA o MAZZA de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6691 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA NADAL de MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6692 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6631 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6632 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO OGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6498 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FULG[illegible]O O JESUS BURONI GARULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6367 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASA[illegible]A CANALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6368 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6369 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANA FAYOL de LIENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub 6370 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO ROMULO o LUIS BARATTINI o BARATTINI CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6192 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA TARSILA FERNANDEZ DE LA VEGA o EUGENIA F. o EUGENIA DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6193 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ATANASIO ARENA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6194 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALLOSA, GALLOZA, GALLOSO o GALLOZO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6195 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CANCHELO o PEDRO CELESTINO CANCHELO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6196 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CLAVIJO y RAMON CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6197 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GERONA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6198 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID GUREVICH o GUROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MINOLA BOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5974 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SASIAIN ANSA de MICHY o EMILIA SASIAIN de MICHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6086 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6088 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ o CONSTANTE PEREZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6087 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GOÑI de PALERMO (52-515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHÁCHARO o CHÁCHARO COCCI o CORSI (51-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MORENO de van ROMPAEY o ROMPEY (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6668 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO o EMETERIO ELADIO JUAN PARRA (50-309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MENDIZABAL de PRAT (52-578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6519 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO INMEDIATO o INMEDIATO RAYEL (52-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6520 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MULO o URSULA ANGULO de FERNANDEZ o ANGULO y RUIS de FERNANDEZ (52-574) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6521 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRANDA SILVA o JOSE SILVA MIRANDA (51-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANDIDA ALVEZ MARQUEZ de SUZANNE (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6567 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULLIO MASIERO o MASIERO SAVIGNANO (52-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6568 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS BOFFA BERSAN (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6569 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALISE (51-552), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. [illegible] My.15-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ESPINOLA (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PAZOS (52-673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RECOREDO (52-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6285 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCORRO (52-620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIA o FRANCISCA JULIA RUSSI o RUSSI MARIANI (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6184 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANGIOVANNI de OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6214 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOGNA (52-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6215 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VALLEJO de TRIGO (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12,00 10|pub. 6038 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSINO LANCERA o LANSEROS (51-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$12.00 10|pub. 6037 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SGARAVATTI MERCURI (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de VALVERDE (52-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6035 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMA o IDELMA AUGUSTA RECH de SUAREZ (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINO SANTOS BUERES (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.6v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA OTERO CAPPELETTI (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI (48 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 5 de 1959. -- Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA de D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6711 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ERRECALDE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6611 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAVIÑO MIGUES e MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6522 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GABRIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6523 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ENRIQUETA RICHERO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6524 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROGER o ROGER FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6525 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PROTTI PUENTES de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6526 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI o FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6527 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VOLIVOVITS o VOLYVOVICS o VOLYVOVICS SLYMOVICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6528 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA GARCIA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA EUSTAQUIA GARCIA DEL BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6529 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6530 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA FORNARINO de TARDITTI o TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6531 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABAL ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6532 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANEPA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayó de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICINI o VICCINI VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6534 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARRERO ALONSO o JOSE MIGUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6535 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN e GERMANO NESE e NESE BOTTICHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6536 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6537 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6538 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATIÑO MARTINEZ FRANCISCO y MARTINEZ LISTE FRANCISCA. Sucesiones. L.o 46, F.o 93", se cita y emplaza a Antonio, Dolores, Manuel, Pilar y Estrella Patiño Ruanova, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6516 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMON PUIG LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6429 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HUGO BARREIRA o BARREIRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6358 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENCISO de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6359 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA URUGUAYA ALMADA de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6360 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMIÑA o CAMIÑA CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6361 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6362 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAS o LEON ISAAC MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6255 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6210 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS RAMON AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO BERNET o ALBERTO J. BERNET o JUSTO ALBERTO BERNET o ALBERTO JUSTO BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 5893 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5935 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5920 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5990 My.6-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4563 Ab.14-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARDILLO PIZZO VITTORIO o CARDILLO PICCI VITTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — María del Carmen Orellano. Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6200 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5966 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA RODRIGUEZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5967 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5968 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MAURICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6728 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6726 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6603 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA BORJAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6640 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA PACHECO LOPEZ de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6639 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUERRERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6543 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA LUISA MARIA GINI de PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6386 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL o MIGUEL GUILLERMO o MIGUEL IRAOLA o IDAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6385 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO ROBERTO EMILIO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6384 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTE o CONSTANTE NIELLY o NIELIS o NIELLI o NIELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6383 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA AMELIA GONZALEZ de LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6247 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Canelones, Mayo 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6656 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILA GARCIA de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6727 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6638 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6249 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANE de BALLARDINI o MARIA ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA MARIA ZANI de BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6.
My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA GONZALVEZ de LOPEZ o LIDIA GONZALEZ o LIDIA HIGINIA GONZALEZ de LOPEZ o LIDIA HIGINIA GONCALVEZ de LOPEZ o LIDIA HENGINIA GONZALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $13.20 10|pub. 6303 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS o ARTIGAS TABARE OLIVERA y DIONISIO o DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6304 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESIDERIO PEREIRA o PEREYRA, IRENE o IRENE MARINA PEREYRA o PEREIRA SANTOS y GREGORIO PEREIRA o PEREYRA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO AVELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6417 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6418 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GERMAN o GERMAN GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIEDERER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6061 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA PERDOMO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub 5959 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS MAURICIO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1959.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6113 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MARTINEZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6114 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8.
My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JORGELINA CARRERAS de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1959. — Ramón D. Queirugo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6504 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN APECECH y de PRUDENCIA ANCHORENA ECHEVARRIA de APECECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 22 de 1959. — Ramón D. Queirugo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6676 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6488 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPES o FELIPE o FELIPES DENTANCOR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSIMO ANIBAL LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MAGDALENA o CAROLA OTONELLO u OTTONELLO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO DE LEON CURBELO y GERARDO DE LEON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5664 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8.
My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6336 My.12-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MURISSICH ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5931 M.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA LAUTERIA RODRIGUEZ de VERA o ROSA ELEUTERIA CORRALES RODRIGUEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5932 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o JUAN J. PARODI o JUAN JOSE PARODI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10 pub. 59[illegible] My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5700 Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE DE ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA ONETO de DESIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6316 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6317 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6318 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA NOLASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6319 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELESTINA CHAVEZ o CHAVEZ de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6000 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRASCOVIA o PRASKOVA o PRASKOVIA SALNICOV o SALNICOVA o SALNIKOV o ALNICOV de LUCHILIN o LUCHININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6001 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6315 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE o EDUARDO GRE COSTA o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONEMAR ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6238 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEITES MARTINEZ o ADELINA LEITE o LEITES de ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6239 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DA SILVA o da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6240 My11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUI de ISASA o MARIA JAUREGUY de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6229 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENITEZ o MIGUEL BENITEZ BILBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6609 My.13-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 15 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMEONE o FRANCISCO ANTONIO SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEREYRA o PEREIRA y de doña CASILDA o CASILDA MARIA MACHADO de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6341 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOROTEO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6342 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARGOT DIAZ SANTOS de SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6343 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ULPIANA HERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6339 May.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6551 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6552 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MASFERRER o MAFERRÉ de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

[illegible] RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6445 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6553 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GUTIERREZ o FERMIN GUTIERREZ JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6443 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6428 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA REGUEIRA de PIÑEIRO y de MAXIMINO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6427 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ARBURUAS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6425 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMAR MARIA o CELMAR RAFEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6426 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PRESENTADO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6444 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6673 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGULO FERNANDEZ o VICENTE ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6539 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO LUIS ALFREDO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6003 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELLU de ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6009 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ o JUAN PEDRO SANCHEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN ODRIOZOLA LOUZAN o JULIO M. ODRIOZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de CARDOZO o ANGELA GARCIA BARRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este [illegible] — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENSIA o NEMESIA GUTIERREZ de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6015 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7.34) 20|pub. 31371 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BRUNO CACHES o AMERICO CACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA o CARMEN o CARMEN PAULINA ALAYON de VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 6450 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEIRANO y FILOMENA REGAGNO de PEIRANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUNIZ o ANTONIO MERCEDES MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6451 My.13-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARTINEZ de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6447 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA RAMOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6448 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MALACRIA de MENDEZ o ELVIRA MALACRE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6449 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA RAMOS de PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6500 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MARIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5949 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CISIMIRA CUELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6423 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA OLIVEIRA u OLIVERA de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6424 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SILVESTRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6420 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6421 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OLIVERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6432 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO SANTIAGO JUAN DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6433 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA GARCIA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, quedando habilitada la Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6434 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA ROMANA GRAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA PETRONILA PE-R..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TOMAS DEL CAPELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.14-v.my.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) PURA DIAZ OLIVERA DIAZ de OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 37 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, inscripto el 24-2-55; área: 562 ms. 0835. Compromiso de compra-venta N.o 4332.

B) LUIS ANTONIO ROMAN COUTO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 73 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55; área: 559 ms. 9836. Compromiso de compra-venta N.o 3987.

C) JULIAN AMADO DE SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 75 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55; área: 559 ms. 9836. Compromiso de compra-venta N.o 3989.

D) MARIANO RUBEN VIEYTES CUMETTI: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 8 de la manzana "D" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 737 metros 50. Compromiso de compra-venta número 3-D. — Montevideo, Mayo de 1959.
2) $72.00 15|pub. 6326 My.12-v.jn.2.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MARIO WASHINGTON GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 660 metros.

B) ALBERTO GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 8 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 630 ms.

C) ARILDO SANCHEZ DA LUZ y NERY DE VASCONCELLOS. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 11 de la manzana "N" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 526 metros 27.

D) ESTELIO JOSE SCORIA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 20432 en mayor área, señalado con el N.o 17 de la manzana 40 según plano del agrimensor José A. Richero de 9 de Noviembre de 1953; área 773 metros 65 decímetros. — Compromiso de compra-venta N.o 4128. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
2) $66.00 15|pub. 6660 My.15-v.jn.5.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1330, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria inventario y balance general correspondiente al vigésimo primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3) Remuneración del Directorio y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 6054 My.7-v.my.28

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Mayo de 1959 a la hora 11 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
3) $24.00 10|pub. 6275 My.11-v.my.25.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 9 y 10 de los estatutos el Directorio de Cantegril S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 11 en su local en Avenida Agraciada N.o 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad (Avenida Agraciada 1501) hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.
3) $19.20 8|pub. 6261 My.11-v.my.21.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4358 el día viernes 22 de Mayo de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 6, 47 y 48 de los estatutos sociales. Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositadas en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones, o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria, nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 6252 My.11-v.my.21.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3) Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Mayo (inclusive) de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.
3) $23.20 8|pub. 6227 My.11-v.my.21.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1959, a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2o) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o) Elección de Síndico y suplentes; 4.o) Fijación de retribuciones para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas, o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la Secretaría social (Plaza Independencia 759), con 3 días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 6495 My.13-v.my.25.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (Primer piso) para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso) hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6618 My.15-v.my.22.

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
"C. A. U. S. A."
Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de

Junio de 1959 a las 11 horas en el local de la compañía, calle San José Nº 1156, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Prórroga de la duración de la sociedad y consideración del proyecto de reforma de los estatutos propuesto por el Directorio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle San José 1156, de las 8 horas y 30 a las 11 horas y 30 ms. y de las 14 horas 30 ms. a las 16 horas 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — El Directorio.
3) [illegible] 10|pub. 6423 My.13-v.my.27.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1959, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avenida Uruguay Nº 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958. 2º) Informe del Síndico. 3º) Elección de Directorio. 4º) Elección de Síndico. 5º) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.
Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $15.00 5|pub. 6570 My.14-v.my.21.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 14 horas en la Avenida 8 de Octubre Nº 2602 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto. 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958. 3º) Elección del nuevo Directorio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 6496 My.14-v.my.28.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos el Directorio de Cantegril S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 10.30 en su local social en Avenida Agraciada Nº 1501 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad (Avda. Agraciada 1501) hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 6436 My.13-v.my.25.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1959, a las 10 y 45 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712, (primer piso) hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6617 My.15-v.my.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso) para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Retribución al Directorio; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación de Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712, (primer piso) hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6616 My.15-v.my.22.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1959 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de Síndico y su suplente; 5) Aumento de capital.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 6611 My.15-v.my.27.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Miguelete 1229|33 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2) Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1959.
Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones en Secretaría (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en la misma Secretaría, tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 6702 My.19-v.my.21.

COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSORES
SOCIEDAD ANONIMA
C.A.D.I.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1959 a las 9 horas en el local social, calle Misiones N.o 1408, piso 4.o de acuerdo con los artículos 18 de los estatutos sociales. Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país o del extranjero en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 22). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6682 My.19-v.my.27.

ALTAMIRA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de sus Oficinas 25 de Mayo 477, 3.er piso, esc. 72, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria; 2) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1958 (artículo 24); 3) Elección de Presidente de Directorio y vocales, fijando el número de estos últimos y suplentes (artículo 11); 4) Determinación de la fecha de cierre del ejercicio económico (artículo 40); 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 34).
Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en alguno de los establecimientos que menciona el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 6683 My.19-v.my.21.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social calle General Brito del Pino 1464 el próximo 28 de Mayo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y suplente; 3) Elección de un Director suplente; 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea; 5) Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.
3) $19.20 8|pub. 6679 My.19-v.my.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo. Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Delia Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor AQUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SECUNDINO JOSE GOMEZ y FANNY SCHKOLNIK DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 22), se hace saber que el día 23 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Secundino José Gómez y Fanny Schkolnik, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6661 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Isabel Sáez Colman contra ENRIQUE A. GARCIA TECHERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 48 "A", Fº 359), se hace saber que por resolución del día 12 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Anastasio García Techera y María Isabel Sáez Colman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5466 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ramiro Regueiro Giordano contra ELBA NILDA CARBALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 14), se cita, llama y emplaza a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Asimismo se hace saber que el día 24 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramiro Regueiro Giordano y Alba Nilda Carballo, debiendo los interesados com-

parecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 8 de 1959. Héctor del Castillo, Actuario.
5) $84.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERRERIA BRUGULAT y MARIA ANGELINA MUZZIO POUTAYS de FERRERIA BRUGULAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 188), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ferrería Brugulat y María Angelina Muzzio Poutays de Ferrería Brugulat, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Abril 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6287 My.11-vjn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FAUSTINO RODRIGUEZ y ELVIRA SANCHEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 157), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Faustino Rodríguez y Elvira Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6209 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 54 Fº 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 5978 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARCELO GOLDENTHAL de EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictado en autos "FURTADO EREDIA DAMIAN y VAZQUEZ DE FURTADO ALBA LIRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Damián Furtado Eredia y Alba Liria Vázquez Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5736 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CERBASI BLANCA SUSANA y GONZALEZ CARLOS ANGEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 30), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Angel González Clavijo y Blanca Susana Cerbasi Monzón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiceren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5052 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PELAYO, OLGA MAGDALENA y TROCHE, HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 647), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Magdalena Pelayo Carnelli y Héctor Enso Troche Troutbeck y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 5144 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRO PEREGRINA con ELADIO MONTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por los esposos Eladio Montes y Peregrina Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6456 My.13-v.jn.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación en Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17 12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5847 My.5-v.jn.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Soto Dragone Walter Florencio con JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Florencio Soto y Juana Paulina Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5694 Ab.30-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novella Curtina Benito B. con HILDA A. TARO BOMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 222), se hace saber que con fecha 19|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benito Bonifacio Novella e Hilda Alicia Taro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.29-v.my.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Díaz Ramos de Silva P. contra AMERICO A. SILVA DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Anastacio Silva y Petrona Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5471 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6083 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20pub. 6084 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alfredo Víctor Bernhard y Eugenia Corujo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5693 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS VICENTE SIUTO NOCETO o SIUTTO NOCETO y MARTA BLANCA ALSINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5109 Ab.21-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "BIER, ADOLFO y KATZ, ANA FEDERICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|666), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo o Adolf Bier y Ana Federica Katz o Anni Friederike Katz de Bier, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6670 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNO LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal", Lº 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevieo Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6042 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6041 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAULOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Reiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BADO JORGE LUIS y ESTELA RUTH QUINTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 46 Folio 11), se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Luis Bado y Estela Ruth Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz Miguel Angel contra ZULEMA CHIARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Díaz y Zulema Chiarella o Chiarella Callorda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Larrambebere Novoa Angel contra MELBA DIAZ QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 46 Folio 362), se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Larrambebere Novoa y Melba Díaz Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6350 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Modernell Lino con LILIA FERNANDEZ ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 218", se hace saber que con fecha 5 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lino Modernell y Lilia Fernández Ortiz En consecuencia se convoca a todos los interesados comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 5737 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO CESANO BUFFA y EMA MERCEDES BEJAR DE CESANO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5275 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por d... del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, en los autos caratulados: 'María Testuri de Mondino contra EMILIO MONDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 42 Fº 158), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Emilio Mondino y María Testuri de Mondino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5400 Ab.24.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: 'Rosa Paredes de Gómez contra INOCENCIO ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 42 Fº 136), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Paredes de Gómez e Inocencio Alberto Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5399 Ab.24-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en autos: "Ubalde de Palleja, Reina Alba contra DE PALLEJA, LEON BERNABE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 32 Fº 166 Nº 235), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6486 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Sención Luz Aurora contra GUTIERREZ, CIRILO DAMASCENIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1098) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luz Aurora Sención y Cirilo Damascenio Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6335 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Mérida Lisarda Bremermann contra JUAN GUALBERTO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 278), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Gutiérrez y Mérida Lisarda Bremermann y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub 5168 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Herminda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 15 Fº 133), se hace saber que por resolución de este Juzgado de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel León Dianelli Ramos y Herminda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 1?, Fo. 26?), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20 pub. 6019 My.6.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIESA LOPEZ de TRAVIESO y JACINTO TRAVIESO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Marisa López y Jacinto Travieso, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6497 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachan Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 2 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My 7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Hernández Blanca Esther contra ALCIDES LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 24 Nº 135 Fº 94), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides López y Blanca Esther Hernández, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5450 Ab.27-v.my.26.

6—Disoluciones de Sociedades

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10 pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad calle Mariano Soler N.o 3179 y que explotaba la Panadería "Ancla de Plata", enajenando el socio Mario Eduardo Sánchez Filippini su parte a su consocio Manuel Ferreiro Vizoso, con efecto al 11 de Marzo de 1959. Acreedor en plazo ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — MARIO E. SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ SORIA DE SANCHEZ. — MANUEL FERREIRO VIZOSO.
6) $24.00 20|pub. 5627 Ab.29-v.my.28.

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko" que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en general Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Methol y Cohn", que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza 21 de Setiembre 2716, habiendo cedido el señor Methol

su cuota al señor Gunther Cohn, quien tomó a su cargo el activo y pasivo el 19|XII|1953. — JOSE PEDRO METHOL. — GUNTHER COHN.
6) $16.00 20|pub. 5681 Ab.30-v.my.29.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí Nº 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

PLATA WOOLS LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plata Wools Ltda."; los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Pasaje Salvo escritorio 1005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 6223 My.11-v.jn.8.

Con fecha 31 de Enero de 1959 ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Enrique Mordacci y Araceli Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mordacci, del comercio, ubicado en Avenida Rivera N.o 3145 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRICCO MORDACCI. — ARACELI VARELA.
6) $16.00 20|pub. 5904 Ab.21-v.my.20.

ISIDRO IZMENDI y MIGUEL IBARR. integrantes de la razón social "Izmendi e Ibarra", con comercio en el ramo de tienda, en esta ciudad, Juan Antonio Lavalleja 499, han resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo, el señor Miguel Ibarr.. Los acreedores deben presentar sus cuentas y su conformidad al escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 5589 Ab.29-v.my.28.

"MARITATO Y RODRIGUEZ"

"MARITATO y RODRIGUEZ", con fábrica de caramelos en J. Roldós y Pons 4278 han resuelto disolver la sociedad. Activo y pasivo a cargo de Miguel Maritato. Acreedores a la fecha en Goes 2313. — Mayo 12 de 1959.
6) $8.00 20|pub. 6544 My.14-v.jn.11.

NARI Y LEANDRI

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza con la razón social de "Nari y Leandri", con domicilio en la calle Sierra Nº 1972, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nari, a cuyo cargo exclusivo ha quedado la dirección y administración de la empresa, (Artículo 492 del Código de Comercio). Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Avenida Agraciada Nº 1513, P. 30, Ap. 5. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NARI GIUSEPPE. — LEANDRO LEANDRI.
6) $32.00 20|pub. 6590 My.15-v.jn.12.

HOTEL Y CAFE MALLO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Hotel y Café Mallo" con domicilio en la calle Paraguay 1734 que integraban los señores Manuel Outrin Rico y Antonio J. Mallo Mallo y los sucesores de José Calviño Prieto. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo 20 días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 6718 My.19-v.jn.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5128 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Michelire Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54. F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4988 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54. F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Marcos Jesús Fernández contra SOFIA MATILDE ROMERO. Divorcio, L.o 54, F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Matilde Romero, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6672 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 54 Fº 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5416 Ab.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31122 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANUNCIA IGLESIAS VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santiago Yañez Seoane (L.o 53, F.o 575). — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6530 My.15-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MERCEDES AIDA CAPRANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 53 Fº 517-11 V.) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 53 F.o 521, 7 C), que le iniciara su esposo JUAN RICARDO BRUSCO. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31454 My.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 544). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos Mauricia Elma Franco contra YOHAMES o JOHAMES IVERSEN. Divorcio, L.o 51, F.o 68, se cita llama y emplaza a Yohames Iverson, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31547 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390. se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5602 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario
7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 342), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31496 My.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Eliberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

8—Emplazamientos

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZA

A los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Perú, entre Avenida Claudio Williman y Francia; Washington, entre Londres y Avda. Buenos Aires; Amazonas, entre Santa Teresa y Ansina. Ansina entre Arazatí y Amazonas; y Calle A. entre Francia y Ansina. Para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20 espesor compactado ms.2 7.45. Tratamiento superf. bit. ms.2 $ 5.99. Remoción cordones granito y colocación ms.2 $ 4.94. Cordones hormigón armado, ms.2 $ 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Abril 7 de 1959. — 4.a etapa. 6.a recepción. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31501 My.14-v.my.28.

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZA

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a las calles: Avelora entre Avenida Claudio Williman y la calle Arizona; Arizona, entre Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe, entre Avenida Martiniano Chiossi y calle Arizona; Franklin, entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; La Plata, entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; Lima, entre Avenida Claudio Williman y calle Covadonga; para que en el término de treinta días (30) a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20; Espesor compactado m.2 $ 7.45; Tratamiento superficie bituminoso ms.2 $ 5.94; Suministro y colocación cordones granito m. $ 16.44; Remoción cordones granito m. $ 4.94 y Cordones hormigón armado m $ 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 7 de Abril de 1959. (5.a recepción. 4.a etapa). — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31502 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito. Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del Impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (L.o 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menín y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 54, F.o 30), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don NICOLAS GENTILE FERRANTE, manifestando: A) Que con fecha 2 de Marzo de 1955, don Vicente Urcinoli, soltero, transfirió al compareciente todos los derechos que le acordaba la promesa de compraventa a plazos N.o 5543 del Banco de San José (Suc. Montevideo) suscrita el 21 de Febrero de 1954 por dicha Institución en representación de los promitentes vendedores esposos Miguel Donato Brassesco Etchevarne y Josefina Marchetti de Brassesco, relativa al solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con los números 39.031 y 143.112 y señalado con el N.o 46 (cuarenta y seis) en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1953 aprobado por el Municipio de Montevideo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.505 el 5 de Abril siguiente, según el cual tiene un área de 593 ms. 95 dms. y linda: al Sud-Este con frente a calle Continuación Carlos María de Herrera; al Sud-Oeste, frente al Camino General Hornos, por ser esquina; al Nord-Este, con el solar N.o 45; y al Nord-Oeste con solar N.o 47; y B) Que la referida promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2639 al F.o 1031 del L.o 59 el 23 de Noviembre de 1954; y C) Que previo los trámites pertinentes, se ordene la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la mencionada promesa. Y en cumplimiento de lo dispuesto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $56.00 10|pub. 6582 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Casa López Hnos. Ltda. con MARTIN N. LUCENO y otros. Cobro de pesos" (Libro 52, F.o 656), se cita y emplaza a los presuntos propietarios del auto-camión marca Büssing-Nag, padrón N.o Bis 82425, matrícula N.o A-1364, señores Martín N. Luceno y Miguel A. Platero y al señor González López y a todos los que puedan invocar derechos en el vehículo aludido, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6576 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominoti, Actuario.
8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2955 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 308, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 5169 Ab.22-v.jn.4.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Nicolás Bruno Lorenzo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el Nº 25, con una superficie de 1.000 m. c.d. 00 destinada a la habilitación de la Perforación Nº 778 que abastecerá de agua potable al Servicio de Quebracho. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31512 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Klaric (hijo) sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 1.138, con una superficie de 442 m. c. d. destinada a la habilitación de la Perforación Nº 730 que abas-

tecerá de agua potable a la localidad de Young. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31513 My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 175.256. Expropiación del inmueble Padrón N.o 175.256", se emplaza a los herederos de MARIA SILVA de GARCES y de ANTONIO GARCES a todos los que a dichos herederos hubieran sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis (175.256) ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo frente a la Avenida San Martín y calle Alejandría, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 31497 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", (Lº 14 Fº 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
9) $48.00 30|pub. 5952 My.6-v.jn.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FILIPOVICH DE FILIPOVICH, DENEFA. Incapacidad", (L.o 52, F.o 408), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 6 de Diciembre de 1958, declarando en estado de incapacidad a doña Denefa Filipovich de Filipovich, designándosele curadora a su hija legítima María Celia Filipovich de Charlo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 2 de Febrero último. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6671 My.19-v.jn.1.o.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLO, domiciliado en Dante 2075, ap. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Negrín Puch y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Erasmo Petingi".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6460 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARIA ROSA HENRY VIDAL, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, al señor Juez me presento y digo: 1.o) Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se reciba la información de los señores doctor Guillermo García Costa, domiciliado en Misiones 1371 y Agustín Otero Visca con domicilio en Manuel Pagola 3261 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. 2.o) Realizadas las publicaciones de estilo, fecho lo que antecede y previa vista fiscal, solicito se me expida testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.—M. Rosa Henry".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6276 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RODOLFO PEREZ TURRI, domiciliado en Uruguay 1356 ap. 6 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los Títulos de Procurador y Escribano Público. solicito se interrogue a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Negrín Puch, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — Rodolfo Pérez Turri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6080 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELBIO LUIS KUSTER GONZALEZ, constituyendo domicilio en Paysandú 935, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración de los señores Luis Vizziano Podestá y Tomás F. Soca, domiciliados ambos en San Salvador 1515, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase usted proveer de conformidad. — Elbio Luis Kuster.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6581 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MIREYA PASCALE LUCCINI, domiciliada en la Avda. Italia número 2374, debiendo optar al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a la señorita Nybia Castrillón y señora Ana María López de Pereira sobre mi honradez y costumbres morales.—Mireya Pascale Luccini".—Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6579 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ROBERTO MOREIRA PIEGAS, domiciliado en Agraciada 1623, dice: Optando al título de Procurador, ofrece la información de Elbio Kuster y Luis García Lagos, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. — Roberto Moreira Piegas".—Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $18.00 10|pub. 6647 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FRANCISCO L. FALCAO BONASSO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 85, optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Félix Ruiz Pujol y Juan Carlos Arrosa Carve, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. Francisco L. Falcao". — Montevideo, 1º de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10pub. 6313 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA ESTHER NANDE LARGHERO, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio N.o 2180, piso 5, ap. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores José Luis Bruno Cavali y Juan Carlos Benítez, domiciliados ambos en la casa de la calle Comercio N.o 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio; 2.o Se me expida testimonio solicitado; 3.o Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias; 4.o Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.—María Esther Nande Larghero".—Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6480 My.14-v.my 28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUAN CARLOS BENITEZ BAEZA, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 2180 piso 5º ap. 18, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Esther Nande Larghero y del señor José Luis Bruno, domiciliados ambos en la calle Comercio 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1) Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2) Se me expida el testimonio solicitado. 3) Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cedulas citatorias. 4) Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan C. Benítez". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6050 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO CESAR IRIBARNE, con domicilio en Minas N.o 1580, optando al título de procurador solicita se reciba información sobre mi vida y costumbres de los señores Mario Fort y Sandoval Silva, domiciliados respectivamente en 18 de Julio 1712 y en Olimar 1595. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio C. Iribarne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.0 10|pub. 6378 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL STAWSKY MITNIK", domiciliado en la calle Zabala Nº 1379 escritorio 14, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter May Roa y escribano Telmo Ribeiro, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Rafael Stawsky". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10,pub. 6457 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "LUIS A. CHIARINO ROSSI, constituyendo domicilio legal en Sarandí 430, E. 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco para la información de vida y costumbres, la declaración de los señores Pedro Molinari y Felipe Costa Pino. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Chiarino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5995 My.6-v.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN JUSTO SALAZAR, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes de Plaza, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ernesto Olmedo Rodríguez y Victoriano M. Plada. — Maldonado, 30 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 6411 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. JUAN MANUEL SARASUA MACCIO, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 923 de la calle Brasil de esta ciudad, ante el señor Juez expone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres, a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Julio Federico Aris y Manuel Raúl Díaz, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por tanto, solicita: I) Se dispongan las publicaciones legales; II) Se reciba la información ofrecida; III) Se libre ofi-

cio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 6.o de la Acordada N.o 3.254; y IV) se expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Juan M. Sarasúa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, Abril 29 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

11) ... 10 pub. 6017 My.6-v.my.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.896. — (Segundo llamado). Colchonetas. Apertura: 28 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.910. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.911. — Mangueras de goma. — Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.912. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.913. — Bombas centrífugas. — Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.914. — **Contratar el suministro de agua potable a los buques petroleros del Organismo. — Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.**

N.o 3.915. — Carbón mineral. — Apertura: 22 de Junio de 1959 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División **Compras, ubicadas en el Primer piso del Edificio** ANCAP **(Paysandú y Avenida** Agraciada**).**

12) (C.C.) 9|pub. 31435 My.8-v.my.20.

N.o 3.888. — **(Segundo llamado). Bibliotecas** metálicas. — **Apertura: 1.o de Junio de 1959,** a las 14 **horas.**

N.o 3.889. — **(Segundo llamado). Artículos de** papelería. — **Apertura: 1.o de Junio de 1959, a** las 13 y 30 **horas.**

N.o 3.893. — (Segundo llamado). Cables eléctricos. — **Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las** 15 horas.

N.o 3.894. — **(Segundo llamado). Un potenciómetro portátil. — Apertura: 1.o de Junio de 1959, a** las 15 horas.

N.o 3.896. — (Segundo llamado). Papel heliográfico. — **Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las** 13 y 30 horas.

N.o 3.916. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 2 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.917. — Chapas de hierro galvanizado. — Apertura: 5 de Junio de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.918. — Cintas transportes de bolsas de cemento portland. — **Apertura: 5 de Junio de** 1959, a las 15 horas.

N.o 3.919. — Utiles de oficina. — **Apertura: 2** de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.920. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 18 de Junio de 1959, **a las 14** horas.

N.o 3.921. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, capotes de abrigo, etc. — Apertura: 10 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.922. — Reparación de casilleros de madera. — Apertura: 4 de Junio de 1959, **a las 14** horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31531 My.19-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 496|59

Suministro de insignias de plata y de oro. — Apertura: Mayo 22, hora 11. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31538 My.19-v.my.28.

N.o 484|59. — Segundo llamado. — Suministro de tejidos de alambre de hierro galvanizado y mosquitero. — Apertura: Mayo 28. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 31519 My.15-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 493|59

Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: Mayo 21. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 4|pub. 31520 My.15-v.my.21.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 593

Se llama a precios para el suministro de metales en lingotes. — Apertura: Junio 11, hora 15.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso; donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 31455 My.11-v.jn.1.o

N.o 475|59. — Suministro de artículos de goma. — Apertura: Julio 10. Hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 477|59. — Suministro de tornillos de hierro y latón, para madera y metales, tuercas y tirafondos (de plaza). — Apertura: Mayo 29. Hora 15 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 481|59. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. — Apertura. Junio 12. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 491|59. — Suministro de vidrios para claraboyas (de plaza). — Apertura: Junio 2. Hora 15. — Precio del pliego: $ 30.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31491 My.13-v.my.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.195
Segundo llamado

Venta de los Vapores Salto y|o Paysandú

Fecha de apertura: 10 de Junio de 1959, a la hora 13.

Dirección: **Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración.** — Montevideo, **19 de Mayo de 1959.** — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31549 My.19-v.my.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 393
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para las obras de emergencia en la Estación de Depuración de la ciudad de Melo de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 12.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 5 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31545 My.19-v.my.27.

Licitación pública N.o 298
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31546 My.19-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|19
Segundo llamado

Adquisición de 28 artefactos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís Casa Central. — Montevideo, 18 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31554 My.19-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 64|8
Tercer llamado
Uniformes de media estación

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas, por tercera vez, para la confección de uniformes de media estación (renglón 1), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 3 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís Casa Central. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31543 My.19-v.my.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 4.000 alcancías para el Departamento de Ahorros del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: **Lunes 25 de Mayo de** 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31524 My.15-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 646
Segundo llamado

Trabajos de pintura impermeabilización y reparación a realizarse en el edificio situado en la calle Rincón 437, y ocupado por el Museo Histórico Nacional.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades (sexto piso).

Apertura: 10 de Junio de 1959, a la hora 15, en la Gerencia del Banco (4.o piso). — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencial General.

12) (C.C.) 6|pub. 31535 My.19-v.my.27.

LICITACION N.o 645
Segundo llamado
Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el enhebrado de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.

Apertura de propuestas: 29 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas, en el Despacho de la Gerencia General del Banco calle Mercedes número 1051, 4.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, sexto piso. — Precio del ejemplar: $ 30.00 (treinta pesos m|n). — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 9|pub. 31541 My.19-v.my.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: **Viernes 29 de Mayo de 1959. — Primeros llamados.**

N.o 20.095. — **Fórmulas N.o 1071. — Hora:** Trece y treinta.

N.o 20.145. — Tambores **de película 35 mms.** — Hora: Catorce y treinta.

N.o 20.157. — Portafolios **especiales. — Hora:** Quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31527 My.15-v.my.29.

Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959.
Segundo llamado

N.o 20.017. — Cajas de papel carbónico. — **Hora:** trece y treinta.

Primeros llamados

N.o 20.079. — Libretas Fórmula N.o 53. — Hora: catorce y treinta.

N.o 20.039. — **Fórmulas N.o 839. — Hora:** quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31482 My.12-v.my.26.

Apertura: Viernes 22 de Mayo de 1959.

20.028. — Lámparas eléctricas de 100 w. — Primer llamado. — Hora: 13 y 30

19.963. — Cable para teléfono bajo **plástico. — Segundo llamado. — Hora: 14 y 30.**

19.907. — Hojas de cotización, fórmulas número 1384. — Segundo llamado. — **Hora: 15 y 30.**

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en la calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de un escribano de la Institución, del Encargado de la citada Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el lugar mencionado todos los días hábiles en horas de Oficina. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31428 My.7-v.my.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública

Lunes 8 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. — Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman N.o 3000.

Los pliegos y planos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00

(cien pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Mayo 7 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31456 My.11-v.my.21.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado
N.o 139. — Pinturas y aceites. — Apertura: 27 de Mayo. Hora 14.
N.o 140. — Hierro. — Apertura: 27 de Mayo. Hora 14 y 30.
N.o 141. — Refrigerador eléctrico. — Apertura: 27 de Mayo. Hora 15.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 5|pub. 31552 My.19-v.my.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 17
Llámase a licitación pública por la adquisición de Tubos vacíos de Gas Freón, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hote), el día 22 de Mayo de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 2|pub. 31550 My.19-v.my.20.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 122
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959
Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31548 My.19-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO
Licitación Pública Nº 429
Suministro e instalación o reparación de una cocina para el establecimiento de detención y la reparación de las cocinas del establecimiento penitenciario
Nota: Se permite la concurrencia de firmas con ofertas que propongan soluciones parcialmente distintas, de las estipuladas en el pliego de condiciones particulares. (Resolución Consejo Nacional de Gobierno de fecha 15 de Mayo de 1958), 4 de Junio de 1959. Hora: 15.
Las popuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31481 My.12-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRASMISIONES
Llmase a licitación pública para el suministro de:
Aisladores de porcelana. Licitación Nº 7|59. Segundo llamado. Apertura: 22 de Mayo de 1959. Hora 15. Y para la venta y destrucción de: Archivo Tele-Radiotelegráfico año 1957. Licitación N.o 4|59. Primer llamado. Apertura: 26 de Mayo de 1959. Hora: 15. Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31475 My.12-v.my.22

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa
Pliego de condiciones en Sección Despacho. Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 22 de Mayo, hora 11. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31433 My.7-v.my.21.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo llamado. — Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de: Una Balanza de Precisión.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125, de lunes a viernes de 10 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 25 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 31597 My.14-v.my.25.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 18
Segundo llamado
Se llama a Licitación Pública —por segunda vez— para la adquisición de una máquina de sumar (a mano por un total de $ 99.999.99). Plaza. Para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los inteesados en la Sección Compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 17 horas. — Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 39 del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 31474 My.12-v.my.22.

INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE MATERIALES EN DESUSO
Primer llamado
El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la venta de materiales en desuso:
142 rieles 7 cms. alto 5 ms. largo (cantidad aproximada); 2 Vagonetas con chapas deterioradas; 1 jarnidera de madera; 1 Segadora; 1 Sembradora.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Apertura de las propuestas: día 25 de Mayo de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31487 My.13-v.my.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 14
Llmase a licitación pública para el suministro de 15 bibliotecas de madera de cedro lustradas, 15 mesas y 100 sillas del mismo material, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General. Andes 1478, todos los días y horas hábiles Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 2 de Junio a la hora 14 y 30. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31480 My.12v.my.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material que se detalla:
15 Cubiertas 6.70 x 15 6 telas; 15 Cámaras para las mismas cubiertas; 15 Cubiertas 600 x 16 6 teles; 15 Cámaras para las mismas cubiertas; 4 Cubiertas 32 x 6 10 telas; 4 Cámaras para las mismas cubiertas; 4 Cubiertas 750 x 20 10 telas; 4 Cámaras para las mismas cubiertas; 2 Cubiertas 700 x 15 6 telas; 2 Cámaras para las mismas cubiertas; 10 Baterías 6 voltios 120 amperes; 3 Baterías 6 voltios 140 amperes; 2 Baterías 12 voltios 120 amperes.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 21 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 10 a 16 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31508 My.14-v.my.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 25 trajes uniformes de invierno en casimir de lana color azul marino, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes de Mayo a las 14 horas en las oficinas de este Ministerio sito en la calle 25 de Mayo 376. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31403 My.6-v.my.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Compra de Afrechillo y|o Rebacillo y|o Semitín; Cebada y Centeno para consumo (Forraje), procedencia extranjera. — Apertura: 25 de Mayo de 1959. — Hora 14. — Primer llamado.
Compra de Avena consumo y Maíz consumo (Forrajes); procedencia extranjera. — Apertura: 26 de Mayo de 1959. — Hora 14. — Primer llamado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31518 My.15-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación: Oficina de Rentas y Correos de Piraraja, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31495 My.13-v.my.22.

Licitación N.o 7
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31465 My.11-v.my.20.

I.N.V.E.
Licitación N.o 86
El Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas convoca a licitación pública, para la provisión de viviendas prefabricadas a levantarse en el territorio nacional, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31443 My.8-v.my.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 675
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 13 uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31503 My.14-v.my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 26 de Mayo de 1959. — Hora 14 y 00, licitación N.o 1231. — Material para hemoterapia, Cif y|o Plaza, segundo llamado.
Hora 15 y 15, licitación N.o 1235. — Cámaras y cubiertas para autos Cif y|o Plaza, segundo llamado.
Hora 15 y 30, licitación N.o 1229. — Lana lavada, Plaza, segundo llamado.
Hora 15 y 45, licitación N.o 1230. — Tejidos, Plaza, segundo llamado.
Miércoles 27 de Mayo de 1959. — Hora 10 y 00, Licitación N.o 1232. — Antibióticos, Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Martes 2 de Junio de 1959. — Hora 14 y 45, Licitación N.o 1252. — Tejidos, Plaza. Primer llamado.
Martes 7 de Julio de 1959. — Hora 14. Licitación N.o 1253. — Artículos de goma, Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Martes 14 de Julio de 1959. — Hora 14. Licitación N.o 1254. — Material de sutura, Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica, sus avisos de licitaciones públicas con pro lo menos siete diarios de la Capital: los días Jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso). — Aviso N.o 408.
12) (C.C.) 2|pub. 31536 My.19-v.my.20.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios
El S.O.Y.P. ofrece 3.600 cueros crudos salados de lobo marino común, Otaria Byronia (De Blainville), procedentes de Isla de Lobos.
Las ofertas se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1959 a las 15 horas y deberán formularse en papel sellado entregándose bajo sobre cerrado en Julio Herrera y Obes 1467. — La Gerencia.
12) (C.C.) 8|pub. 31442 My.8-v.my.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 94
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública N.o 94 para

la adquisición de diversos materiales para el Departamento Técnico.

Licitación N.o 94. — Vence el día 20 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 7|pub. 31459 My.11-v.my.20

LICITACION N.o 101
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 101 por adquisición de maderas de distintos tipos.

Licitación pública N.o 101. — Vence el día 21 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31460 My.11-v.my.21.

LICITACION N.o 1169-58
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 98, para la adquisición de Válvulas Electrónicas.

Licitación N.o 98 — Vence el día 22 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 31461 My.11-v.my.22.

LICITACION N.o 102
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 5 juegos de herramientas para uso de Carpintería.

Licitación N.o 102. Vence el día 28 de Mayo de 1959, a las 14.30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a.m. a 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31542 My.19-v.my.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Artículos: Arreglo de hornallas de un horno común y los dos hornos continuos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 3 de Junio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31528 My.15-v.my.29.

Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31510 My.14-v.my.21.

Licitación pública N.o 4
Quinto llamado

Artículo: Leña de eucaliptos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles

Apertura: Mayo 20 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 8 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31486 My.13-v.my.20.

Licitación pública N.o 47
Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, Lápices, Lapiceros, Blocks, Gomas, Tizas, Papel embalaje, Tinta, Sobres de oficio, Compases grandes, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cartulina, Tizas blancas, Papel secante, Papel satinado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31492 My.13-v.my.20.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Sillón metálico, Butacas metálicas Perchas metálicas, Biblioteca metálica, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31416 My.6-v.my.20.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4746. — 30 estufas eléctricas con dos resistencias de 1.000 V. — Segundo llamado. — Ap.: 21 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4744. — 40 ventiladores oscilantes, tipo de pie. — Segundo llamado. — Ap.: 22 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4755. — Laminación de 500 toneladas de hierro redondo. — Segundo llamado. — Ap.: 26 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4737 — 54 tirantes y 24 tacos de madera esp. para compuertas. — Segundo llamado. — Ap.: 23 de Mayo de 1959, hora 11. — Precio del ejemplar: $ 1.00

N.o 4745. — 40 relojes de pared, eléctricos.— Segundo llamado. — Ap.: 28 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4734. — 7.150 metros.3 de arena especial gruesa, común y fina. — Segundo llamado. — Ap.: 29 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4747. — 25 cajas de chapa de hierro, tipo cofre. — Segundo llamado. — Ap.: 2 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: pesos 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 31491 My.13-v.my.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4783. — 6 tejidos de bronce almirantazgo, de 1.48x3.75 ms. — Apertura: 12 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4777. — 1 grabador de sonido y reproductor, tipo portátil. — Apertura: 10 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4778. — 166 transformadores de potencia de 500 kVA, 300 kVA, 100 kVA, 50 kVA, 25 kVA, 10 kVA. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4779. — 1 equipo de soldadura eléctrica y un equipo de cortar pasto. — Apertura: 15 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4780. — 4.200 soportes de madera, para aisladores de vidrio. — Apertura: 16 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4781. — 18.000 soportes de hierro metalizados con zinc. — Apertura: 17 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4784. — 2.850 postes de pino creosotado de 8, 9, 10.50 ~ 12 metros de altura. — Apertura: 21 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31452 My.11-v.my.25

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Primer llamado
Licitación E.I.C. N.o 6-59

La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 200 kgs. de lectrodos para la obra: Concejo Departamental de Montevideo. Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Ecónomato de la Escuela.

La adquisición se realizará al contado contra entrega de mercaderías.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día lunes 25 de Mayo a las 15 horas en el local de la Escuela sito en Arenal Grande 1604. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Ecónomo.

12) (C.C.) 10|pub. 31457 My.11-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Mayo de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

RUFINO GESTO BLANCO, 25 años, soltero, zapatero español, domiciliado San José 960 y ESTRELLA CALVO POSE, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada San José 960.

MIGUEL ANGEL HEREDIA, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1342 y JOSEFA PIAGGIO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

FRANCISCO VERNACI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cuareim 961 y BLANCA NELLY JUAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 961.

8.a Sección

NICOMEDES MACHADO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 1678 apto. 1 y MARIA LUISA ELGUE, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Miguelete 1654 apartamento 2.

VICTOR JOANNIDIS, 30 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Agraciada 1708 4.o piso y NELLY EMILIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1708, 4.o piso.

ENRIQUE TRINDADE PEREIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín García 1381 y SUSANA ELIZABETH SOLARI CAMARGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 1381.

10.a Sección

ANDRES SAGARIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2531 y MARIA VALIENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2531.

13.a Sección

RAMON PILO, 51 años, soltero, molinero, español, domiciliado Camino Cibils 4246 y ELIDA ESTHER AREVALO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4246.

14.a Sección

HECTOR DEMETRIO GARCIA IZAGUIRRE, 38 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 33 y MILENA EMILIA AMELIA VERDESIO SALVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558 apto. 38.

MANUEL QUEIJO, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Castillo 2587 y CARMEN BECERRA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Castillos 2587.

15.a Sección

ELIAS YUNES, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1685 y ESILDA NOHEMI GIGENA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1685.

20.a Sección

FRANCISCO NELSON MOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4175 y NELLY SEGARTE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4175.

24.a Sección

BLAS PERCIACCANTE, 62 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Estivao 1767 y ERMINIA LA MACCHIA, 48 años, viuda, italiana, domiciliada Estivao 1767.

14) $2.00 3|pub. My.19-v.my.21.

Montevideo, 15 de Mayo de 1959.

5.a Sección

ANTONIO RICARDO TAPIA, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yí 1160, ap. 4

ELLRA ISABEL GONZALEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1169 ap. 4.

10.a Sección

JUAN JOSE VENDITTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3924 y MARIA GENOVEVA SOLLIER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3924.

NELSON CARLOS RIBEIRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3946 y MARIA JULIA QUINTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3946.

11.a Sección

ESMERALDO PACHECO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 metros 3423 y ANA MARIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Olivo 6067.

SALOMON JOFFE, 29 años, soltero, comercial, oriental, domiciliado General Flores 4686 bis y REVECA CRASNY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4686.

PEDRO WILSON CALIXTRO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4306 y JOSEFA BARLOCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4309.

DIEGO HECTOR MONTAGNI, 41 años, divorciado, aviador, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5677 y ROGELIA CECILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5673.

JUAN CARLOS SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Domingo Arena 4020 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Los Olivos 6186.

ENRIQUE ALVAREZ, 22 años, soltero, comercial, español, domiciliado Marcos Sastre 2702 y ELBA SOUTO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2702.

ANGEL MALCONL RUIZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5631 y GLADYS TERESA IRAÑETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5630.

13.a Sección

RAMON BENGOCHEA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1881 y MARIA NELSA SAAVEDRA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bogotá 4096.

ELBIO OSVALDO ALARIO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1944 y ALBA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Barcelona 1944.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL XIMENEZ BORGES, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Caridad 1144 y BRUNA MARTHA DELGADO ABREU, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Caridad 1144.

15.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Edo. Acevedo 921 y FLORINDA PIEDRAS, 26 años, soltera, española domiciliada Blanes 869.

ANTONIO GIOVA, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado A. Grande 1363 y MIGUELINA SUMMA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada A. Grande 1363.

ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE, 61 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1234 y MARTA HERRERA NEBEL, 49 años, divorciada, oriental, domiciliado Jackson 1234.

ANIBAL PRATS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1809 y AIDA IRIS SILVA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1809.

EMILIO ABAD, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado P. de María 1584 y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1584.

FEDERICO DE MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1210 y MIRTA FERREIROS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Jackson 1216.

GUILLERMO EMILIO MARROIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 906 y MARIA AMELIA STURLA, 23 años soltera oriental, domiciliada T. Narvaja 906.

17.a Sección

LUIS BARBACHAIS, 30 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Camino Repetto 5875 y MARIA ELSA ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 4461.

RICARDO GRASSI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 4920 y DOMINGA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 5356.

19.a Sección

DANTE CONSTANCIO CAGNETTE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y CIRA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2083 ap 2.

ARIEL ANGEL ESPINOSA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2598 y JUANA ESTEFAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2265.

EUGENIO SANTIAGO SENA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2096 y GLADYS TERESITA VILLANO, 15 años, soltera, [illegible] domiciliada Defensa 2079.

GABRIEL NELSON HUGO FIGUEREDO, 23 años, viudo, jubilado oriental domiciliado Blandengues 1814 y ADELINA MAINARDI, 25 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Blandengues 1814.

BASSANO CAPROLI, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Arenal Grande 2341 y ELVIRA JACINTA PRIETO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446, ap. 1.

20.a Sección

CELESTINO GUILLERMO MORIXE, 60 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado C. de la Vega 4335 y FRANCISCA MARIA DELMOND, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4411.

21.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Camartino 1509 y DOMINGA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1342.

23.a Sección

UBALDO OMAR FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Istero Bellaco 2911, ap. 3 y AMALIA SEMBLAT, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Itacabó 2634.

ENRIQUE BORNSTEIN, 79 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 18 de Julio 2231 y NANNY LATZKY, 67 años, soltera, comercio, letona, domiciliada 18 de Julio 2231.

CARLOS TRIPODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2632, ap. 1 y NILDA SEGADE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2632, ap. 1.

24.a Sección

ELIJAS ABRAMAVICIUS, 34 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Rivera 3079 y NELIDA LEISTER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3081, ap. 3.

JAVIER GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Heras 1716 y RAQUEL VAZQUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Julio César 1580.

14) $2.00 3|pub. v. My.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SATURNO DE VIVALDO CARMEN. Prescripción", (L.o 53, F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el recurso constitucional de la conciliación a José Rodríguez, María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Comercio N.o 2739, con 10 ms. de frente a la prenombrada calle por el Este; 29 ms. con 50 cms. al Norte; 10 ms. al Oeste y 29 ms. con 50 cms.; al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez Padrón 101.370; al Sur, María Antonia Milo, Padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, Padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.jn.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bientes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6ª, Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Jlio E. Real Actuario.

16) $103.00 30|pub, 4304 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos. RAUL RODRIGUEZ BARRIOS. Prescripción (L.o 34 F.o 2[illegible]) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raul Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites; por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel; por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo, Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 563 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores o causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requistio de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-vmy.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SHAW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nouguc, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murguio Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario

10) $144.00 30|pub. 4615 Ab.17-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente, a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholin; al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholín. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del

agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11 106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477 Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $180.00 30|pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 230 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada em autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 1340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade; Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Acutraio.
16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio, de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio; Suroeste, calle Zabala y Noroeste, Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 52 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Suroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Abril 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones dictada en los autos: "ROBAINA, CLAUDIO C. Prescripción" (L.o 4 F.o 125, N.o 23), se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el señor Claudio C. Robaina iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1105, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, inscripto el 6 de Agosto del mismo año con el N.o 2475 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones; su área es de 11 Hás. 7933 ms. 28 dms., dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de 211 ms. 85 cms. divisoria con don Antonio Cabrera; al Sur, Camino Vecinal; al Este, la Vía del Ferrocarril; y al Oeste, el Arroyo Matasiete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Cabrera y a don Faustino Pérez o a sus sucesores o a quien sus derechos represente, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a cualquier título al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Abril 13 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6694 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en lo sautos caratulados: "BRITO, JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Aguinaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste, calle por medio con Manuel Jorcín; al Noreste, con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle Vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcín y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación.—Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: EULACIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria, (L.o 32, F.o 95, N.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, (12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas N.os 24 y 25 (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eulacio, en la manzana 26 y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación realizada por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en conjunto dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que contiene de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8.250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira, en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42, actualmente de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 del agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "MARIA AMALIA ASSIS de DA ROSA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio a don Pablo Calatayud, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la séptima sección judicial de Rivera, empadronada con el número 5803, la que según plana de mensura del agrimensor Tito V. Roland de Abril de 1958, inscripto el 5 de Mayo del mismo año con el número 1462 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene una superficie de 20 Hás. 0795 ms.2 y se deslinda así: Al Norte y al Este, una faja internacional que linda con los Estados Unidos del Brasil; al Sur, con campos de Melchor Almeida y al Oeste con campos de sucesión Amanda Loroto de Machado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6331 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagía Paminondas Machado y Hermanos, sus herederos o causahabientes y a todos los que can a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derechos el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus suce-

sores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla" 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan, compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una superficie de 427 ms., 93 dms2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Máximino Iturría y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms., lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarin; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5783 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria, Libro 24, N.o 1089, Folio 27", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana Carrasco, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1269, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 889 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este con sucesión César J. Robert; 42 metros, 65 centímetro al Norte, con Demetrio Lacuesta e igual dimensión al Sur, frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 313 40 Ab.29-v.jn.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OLGA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Inspiración Campesina", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 5910 My.5-v.my.19.

LORENZO CIRIA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra de la composición musical titulada "Microbio de Cafetín" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10pub. 6059 My.7-v.my.21.

RUBEN BAEZA BOSIO y PEDRO ALFONSO BADIA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Modelo de Reclasificador ByB", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6330 My.12-v.my.26.

YOLANDA GONZALEZ de LOUSTAU, por la Dirección de Topografía, solicita la inscripción de la "Carta Departamental de Río Negro", de la que es autora la referida Oficina del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 10|pub. 31494 My.13-v.my.27.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos, para las mueblerías, colchonerías, sucursales y dependencias", de la que es editor siendo su autor D. Hugo D. Montorio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6495 My.14-v.my.28.

ENRIQUE REMUÑAN CEDEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Jorge Daniel", del que es usuario. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10 pub. 6722 My.19-v.jn.1.o.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BARALE, ALFONSO. Quiebra, Inc. sobre fijación de la época de cesación de pagos" (Libro 35, F.o 512), se hace saber que en los precitados autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "11.768. Colonia, 25 de Octubre de 1957. Se Resuelve: Fijar el día 4 de Febrero de 1956 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Háganse las comunicaciones de ley". — (Firmado:) Gatto de Souza. — Mauro A. Cominotti. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

18) (G. J.) 10|pub. 31540 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA ALBERTA LUZARDO, (Lº 11 Fº 105), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 6 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $18.00 15|pub. 6413 My.13-v.jn.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, de fecha 4 de Marzo de 1959, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de WALTER ANTONIO HERRERA (Lº 11 Fº 103), en el sentido de que donde dice: "el día treinta del mes de Abril último", refiriéndose al año 1942, debe decir: "el día treinta del mes de Abril de 1939", fecha de nacimiento. — Maldonado, 5 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $18.00 15|pub. 6412 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos: "GARCIA de SGORLO, MARIA ESTHER. Quiebra. Cesación de pago, (Lº 19 Fº 532), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 28 de Octubre de 1958, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Se resuelve fijar el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis como época de efectiva cesación de sus pagos de la comerciante María Esther García de Sgorlo. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese en su oportunidad con el principal. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

18) $24.00 10|pub. 6441 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF. Quiebra" (Lº 14, Fº 439), se hace público que se encuentra de manifiesto en este Juzgado Ldo., a disposición de los interesados y por el término de 10 días el estado de Verificación y Graduación de Créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Abril 10 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 6442 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante Héctor Luis GINI y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio a cuyo fin se previene: I) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, a pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de la quiebra a don Ricardo S. Medero; y IV) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $42.00 15|pub. 5918 My.6-v.my.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SOFIA C. LOPEZ y RAUL CAYETANO SILVEIRA, pues en la misma donde aparece el cónyuge como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano" y en donde figura la fecha de nacimiento del esposo como en el año "1904" debe decir "1903"; y B) Las de nacimiento de JORGE HUMBERTO y RAUL ALBERTO SILVEIRA LOPEZ, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre de los mismos como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31486 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PABLO CUSOLITO, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Pedro" debe decir "Domingo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31469 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SENTURION, pues en la misma donde dice "Centurión" debe decir "Senturión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra Juan Carlos Fraga, por ser todo ello como tra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31470 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don SANTOS BORGA y doña CONCETTINA

LAURETTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; B) La de matrimonio de Lucia Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; C) La de nacimiento de Lorenzo Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; D) La de nacimiento de Anunciación Borga Lauretta pues donde dice "Borg" debe decir "Borga"; y E) La de nacimiento de José Borga Lauretta pues donde dice "Lauvetta" debe decir "Lauretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6076 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO IVANI ARCIERI, pues en la misma donde dice "Ivanco" debe decir "Ivani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 31530 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de OVSEY SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Abraham Servianky y Rebeca Belinky, debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky; y de nacimiento de SARA BELITA SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se mencionan a los padres de la inscripta como Abraham Sernovicki y Rebeca Gbirenski debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31516 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NICOLAS DORPICH y ANTONIA COMOROSKI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de nacimiento de JUAN JOSE, JORGE ANTONIO, SANTIAGA CLARA y PEDRO MAXIMO DORPICH COMOROSKI, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de matrimonio de JORGE ANTONIO DORPICH COMOROSKI y MARIA ELENA SETELICH y de matrimonio de JUAN JOSE DORPICH y BLANCA TELMA BRUNETTO en el sentido de que donde se menciona a la madre de los contrayentes como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski, respectivamente por ser todo ello como corresponde. Y a lo sefectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 31517 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BERNARDO VILLAR LAGOS en el sentido de que donde se menciona la profesión del extinto como comercio debe decir tambero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.15-v.jn.5

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DELIA DEL PINO MORA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Eudoxia Mora debe decir Eufrasia Mora, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6578 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS FRAGA y EMILIA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Ramón Fraga, debe decir Juan Calos Fraga; y de nacimiento de SHIRLEY GRISELDA FRAGA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Ramón Fraga debe decir Juan Carlos Fraga, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6288 My.11-vjn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Díaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31422 My.11-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ARRIZ MABEL ACOSTA en el sentido de que, donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31424 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERICO ESPINEL y ESTHER ALICIA PALAVECINO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Guillermina Palavecino debe decir Esther Alicia Palavecino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31425 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ORFILIA CERISOLA SACCOMANI y ROMEO CASIMIRO CERISOLA SACCOMANI en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como José Cerizola debe decir José Cerisola y donde se menciona al abuelo paterno de los inscriptos como Angel Cerizola debe decir Angel Cerisola por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31423 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la extinta como suiza, debe decir: de nacionalidad argentina, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959, Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6046 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLARA BLACH SZULAK en el sentido de que donde menciona a la madre de la inscripta como Berta Shulak debe decir Berta Szulak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 6045 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JOSE VALENTIN DIAZ y AURELIA LUISA GONZALEZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Amira Luisa González, debe decir Aurelia Luisa González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31529 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 451), nacimiento de LUIS CARLOS VARGAS FAGUNDEZ, donde dice "Alberto Leal Vargas" debe decir: "Alberto Vargas Leal". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (LO 57 FO 653): Matrimonio de AMERICO ANIBAL LASSERRA ZAPATA y MARIA ANGELICA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Livia Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. Nacimiento de JOSE FLORENCIO LASSERRA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Lina Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5548 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 458), matrimonio de ISIDORO ALVERTO PEREYRA y MARGARITA BARRANQUE, donde dice "Alberto Pereira", debe decir: "Isidoro Alverto Pereyra". — Montevideo, 16 Abril 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31366 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN CEFERINO CURBELO y de BLANCA AURORA ACUÑA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Ceferino, debe decir: Román Ceferino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31544 My.19-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Josefa, debe decir: Margarita. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6455 My.13-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE PODESTA RIVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Libarra, debe decir Rivara. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5644 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS GHAZARIAN, hijo de Juan Ghazarian y de Haiguhi Muradian, estableciéndose que donde respectivamente dice "Panos Ghazazian, hijo de Juan Hagzazian; y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian", debe decir "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian; y Haiguhi Mudarian, hija de José Mudarian"; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice "Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian", debe decir respectivamente "Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian"; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice "Panos Casarrian", debe decir "Panos Ghazarian": donde dice "Haguhy Casarrian", debe decir "Haiguhi Muradian"; donde dice "Casaros", debe decir "Lázaro"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; D) En la de nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice "Haigouhi Muradian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice "Panos Kaserian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Hayghui Burratian", debe decir "Hiaguhi Muradian"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice "Haiguhi Ghazarian", debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice "Hagouhi Moratian" debe decir "Haiguhi

Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Hauguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice "Panos Kasarian' debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haygui Musatran", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian".

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HARUTIUN KOUYOUMDJIAN, estableciéndose que donde el inscrito aparece como "Harutiun Kouyoundjian", debe decir "Harutiun Kouyoumdjian".

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.5-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE AÑON y de ANITA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Luisa, debe decir: Anita Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31436 My.8-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RICARDO GILDO TOLVE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Tolver y Cetru, debe decir: Tolve y Cetrulo y B) En la de nacimiento de OLGA LYDIA TOLVE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Torve, debe decir: Tolve — Montevideo, Marzo 19 de 1959 — Julio E Real, Actuario

19) $24.00 15 pub. 6179 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en autos caratulados: "VICENTA MARIA LOGIURATO DA LUZ de ROSTONI. Rectificación de partida" (L.o 54. Folio 163), dicha señora se presenta solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de sus dos matrimonios con los señores Julián Viera y Ambrosio Rostoni, estableciéndose que en la de nacimiento, donde el nombre de la compareciente aparece como "María" debe decir "Vicenta María" y que es hija natural de "Saverio Logiurato"; y en las de sus matrimonios: el primero, con "Julián Viera" y en el de sus segundas nupcias con don "Ambrosio Rostoni", estableciéndose que en ambas donde aparece como "María Vicenta" debe decir "Vicenta María" y donde dice "Longioratto" o "Longiurattu" debe decir "Logiurato", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31525 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA MIRTA RIVARA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Mirta Rivara, estableciéndose que donde dice "del sexo masculino" e "hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino" e "hija legítima". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MARIA INES FLEITAS BASSO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran respectivamente como Videla y Bosso, deben decir: Fleitas y Basso. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31463My.11-v.jn.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de APARICIO ISIDRO FABRICA y GLADYS MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma los cónyuges figuran como Aparicio Fábrica y Gladys López, debe decir respectivamente: Aparicio Isidro Fábrica y Gladys Martínez López. B) De nacimiento de EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como Gladys López, debe decir: Gladys Martínez López. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31438 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAURETO SOSA y CLOTILDE SILVA estableciéndose que donde el contrayente figura como "Raúl" debe decir Laureto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31450 My.11-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN HOLTZ y ELISABETH MAGDALENA HOLTZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Magdalena Dorronsoro y la de nacimiento de la segunda compareciente, estableciéndose que donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Fischer Holtz" debe decir: "Juan Holtz". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5975 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL IBARRA ACOSTA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento, la de matrimonio de sus padres Nicomedes Ibarra y Sixta Acosta y defunción de sus padres nombrados, estableciéndose que donde el nombre materno en las partidas mencionadas aparece inscripto como "Ana" deben decir: "Sixta" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31407 My.6.-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PROSPERO LARRUINA. Rectificación de partida", (L9 55 F9 83), dicho señor se ha presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Luisa Resiulín y las de nacimiento de sus hijos, Amalia Alma, Julia Uruguaya, y Electra, estableciéndose que en la primera donde el apellido de la contrayente aparece como "Rosalina" debe decir "Resulín" y en las de nacimiento de sus hijos, donde el apellido materno figura como "Rosalino" y "Rosalina" deben decir "Resulín" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31447 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR RAUL MILAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el nombre paterno aparece como "Mauricio Milani" debe decir "Narciso Milan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5584 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLO de MACHAIN, TORIBIA y Otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobeza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Isidro Zoa Machain, pues donde en la misma y refiriéndose a los hijos que se legitiman, dice: "Sara", debe decir: Teodora, nacida el 18 de Diciembre de 1906 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Felicia", debe decir: Angelita, nacida el 20 de Diciembre de 1908 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Ema", debe decir: Juliana, nacida el 21 de Mayo de 1912 en la 7a Sección Judicial de Treinta y Tres, y donde dice: "María del Carmen", debe decir: Lilián Carmen, nacida el 11 de Setiembre de 1924 en la 1a Sección Judicial de Treinta y Tres, y refiriéndose a la edad de cada una de ellas, donde dice: "30, 28, 25 y 13 años", debe decir: 30, 27, 24 y 12 años, respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15pub. 31467 My.11-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CEFERINO MORI. Sucesión", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Amelio Teodoro y Alfredo Luis Mori, pues donde en la primera de dichas partidas, dice "Hércules" y en la segunda dice: "Ercules", debe decir: Ercoli. B) La de nacimiento de Ema Aida Mori, donde dice: "Hercoli" o "Herculi", debe decir: Ercoli y C) La de defunción de Emma Mori de Pico, donde dice: "Ercules" debe decir: Ercoli. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6286 My.11-v.jn.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MATTEO DONATO M. A. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Donato Mauro Antonio Di Matteo solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dimateu", debe decir: Di Matteo. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31431 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANFRANCONI BISMARA, JOSE LUIS y SIRI OLIVERI, GRACIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "José Lanfranconi", debe decir: José Luis Lanfranconi, y donde aparece como nacido el "19 de Marzo de 1893", debe decir: 19 de Julio de 1894, y además donde dice: "Vismara" debe decir "Bismara. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31421 bis My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de [illegible]ONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31406 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOSO, ELIS RUFINO y GASPERAZZO, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elis Williams, pues donde en la misma dice "Cardozo" debe decir Cardoso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31345 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHANQUET, JUAN CARLOS y LOPEZ de CHANQUET, DIEGA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: Blanca López, debe decir: Diega López — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.

EDICTO — P[illegible] man[illegible]to del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yooorda" —refiriéndose a su nombre— debe decir: "Gioconda". — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4739 My13-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ. VICTORIA y OTRAS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 224), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de "Pencella", y también a su apellido materno que aparece como: "Ruidiche", "Rintooo" y "Arindico", respectivamente, en lugar de: "Indico". Y a los efectos legales se hace esta publi-

ación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4738 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ ANAIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 45 Fº 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anair Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Mabel Núñez, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "María" en lugar de "Anair". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31511 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "CIRILO DA SILVA y ARACI MELGARES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Juan Carlos Da Silva Melgares, donde se padeció el error en establecer que el sexo es "Femenino", en lugar de "Masculino" y nombre Estrella Mar, en lugar de "Juan Carlos" que es el verdadero. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5590 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MENENDEZ por sus menores hijas Teresa Sofía y Raquel Leonor; y María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe, Luis Alberto, Juan Alcides, Hilda Rosa y Raúl Hilario Menéndez iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las de María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe y Luis Alberto donde dice "Ramón Cordero" debe decir Ramón Menéndez; en las de Hilda Rosa, Raúl Hilario y Teresa Sofía donde dice Ramón Melendres, debe decir Ramón Menéndez y en la de Raquel Leonor, donde dice Ramón Melendre debe decir Ramón Menéndez. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.859 de fecha 31 de Octubre último. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31335 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RODRIGUEZ DE VILAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que erroneamente fué inscripto su nacimiento como el 12 de Junio de 1917, cuando en realidad ocurrió el día 6 de Febrero de 1915. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.647 de fecha 25 de Octubre del año en curso. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31336 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NELDA O. QUINTELA de GONZALEZ. Rectificación de partida" (L.o 28 F.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Nelda Olga Quintela de González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio León González, inscripta con el número veinticuatro al folio doce vuelta del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Elda", dece decir "Nelda" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5340 Ab.24-my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO ROMAN PEREA, pues en la misma, donde dice: "Ramón", debe decir: "Román" y donde dice: "Pelera", debe decir: "Perea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6334 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos ANASTASIA MARIA TADEY, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, (L.o 20, N.o 194, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia María Tadey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, en la forma siguiente: donde el nombre de la madre figura como "Lucía Ana" debe decir "Anastasia María", y donde dice "diez y seis años", debe decir "treinta y ocho años". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 20 de 1959. — Mario Durañona, Actuario.
19) $20.00 15|pub. 6051 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Dasso, dictada en autos: "ANDALECIA BRUN. Rectificación de partida" (Lº 42 Fº 395), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Andalecia Brun pues donde dice "Laurinda C. de Paiva de Silveira" debe decir "Laurinda Correa de Paiva" y donde al referirse el nombre de la inscripta dice "Andalecia Correa Brun da Silveira" debe decir "Andalecia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6243 My.11-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabesas, en autos: "JUAN BUERE. Rectificación de partida" (Lº 40 Fº 538), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Buere, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Fermina Figueros, por haberse cometido los siguientes errores: A) Donde dice "Baure, Juan", debe decir: Buere Juan; donde dice: "Juan Baure", debe decir: "Juan Buere"; donde dice "ochenta y ocho" debe decir: ochenta y cuatro; donde dice: "Teodoro Baure", debe decir: Teodoro Buere; donde dice "Olmas Moraine", debe decir: Olmas Miguel; donde dice "Juan Baure" debe decir: Juan Buere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6241 My.11-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "LEMES APDALA EDYS EDELWEIS. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Lemes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Edys Edelweis Lemes Apdala, en el sentido que donde el sexo de ésta figura masculino debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6452 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGEL CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Carmelo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "González Carmen Angela" debió establecerse "González Angel Carmelo" y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31485 My.13-v.jn.3.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Steinitz contra IGNACIO EIRAS. Ejecución de Prenda" (Lo. 48 "A"-Fo. 375), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas y en la calle Nueva Palmira 1864 se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una Barrenadora "Frejus" motor I.C.E.M. Nº 4194 Tipo M. 20|2, HP. 2, Nº Int. 1099; Una Engietadora "Jonsereds Stenberg" Pat. C.S. J. G|2 Nº máq. 6228 Nº Int. 1137 motor Nº2582615; Una Sierra "Kirchner" 3 Kw. sin motor; Una Lijadora una banda "BS" Máq. Nº 53|19569 motor número 1538527 Nº Int. 1058; Un Trompo "Jonsereds FM - P|Z Máq. Nº 66326 Nº Int. 1367 Motor Nº 4035026; y Una Prensa Hidráulica F.M.P.U. Máq. Nº 56|24|327. Motor Nº 2048685 Nº Int. 1370. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Mayo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $40.00 10|pub. 6419 My.13-v.my.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gutardo Silveira y otra contra AMELIA NUÑEZ. Remate" (L.o 48 "A", F.o 379), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas y en la calle Zabala N.o 1528 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 189312, compuesto de metros cuadrados 693,50.00; con metros 13 al Este sobre calle Oficial donde la entrada lleva el N.o 5845; metros 52.48 al Sur lindando con el solar 18; metros 13.16 al Oeste con los solares 10 y 11; y metros 54,52, al Norte con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal son de cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 5529 Ab.28-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: Sucesión de ALBERTO BOERGER" (L.o 53, F.o 497), se hace saber que el día 6 y 7 de Junio de 1959, a las 10 horas y en lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Malnero, asistido del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor de todo el mobiliario existente en la Estancia que se llama "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Boerger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 18|pub. 6297 My.11-v.jn.4.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|RIVAS DE ANTENUCCI, ADA". (Lo. 16, Fo. 466), el día 29 próximo venidero, a las 15 horas en Camacuá 1012 el martillero S. Smejoff rematará el bien embargado en autos sobre la base establecida. — Montevideo Mayo 4 de 1959.
20) $8.00 10|pub. 5964 My.6-v.my.20.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pigni contra CRISTOBAL MELO. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 214), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina garlopa "Manfredi Bencidam" N.o 5273,040, motor 3 HP Asea, una máquina cepillo "Manfredi Bencidam" N.o 8795.060, motor 4 HP Life, una máquina sierra sin fin "Guillot" 1.00 motor 5 HP Mack, una máquina espigadora "Youserods" N.o 22128 motor 4 HP. Dorol, una máquina sierra sin fin "Wedeni Lda." N.o 5726,090 motor acoplado, una máquina barrenadora cuadruple motor 1 1|2 HP, una máquina barrenadora "Guillot" motor 2 HP Asea, una máquina barrenadora "Tanco" vertical, motor acoplado, una máquina sierra circular manufacturada Parisien, motor 3 HP Mars, dos máquinas tomos, uno con motor 1 HP Flohr, una máquina trompo, manufactura Parisien, motor 3 AMP, una máquina esmeril motor 1 1|2 HP Asea, una máquina pulidora

Smith N.o 560, dos motores de 1 HP, una prensa, dos protecciones para trompo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el precio total al recibirse de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $48.00 10|pub. 6355 My12-v.my26.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LEOPOLDINA PIÑEYRO DE FUENTES y CARMEN FUENTES DE SIRI, en autos:: "Manuel Fuentes Ordónes, Sucesión, Cesación de Condominio (Lo. 52 Fo. 606), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, con la base de $ 8.200, (ocho mil doscientos pesos) y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento diez mil cuatrocientos noventa y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, en el expediente número veinte mil novecientos cuarenta y tres, según dicho plano tiene un área de doscientos setenta metros veintisiete decímetros, deslindado así: once metros de frente al Sureste a la calle Nilo antes número dos: el punto medio del frente dista trece metros veintitrés centímetros del comienzo de la curva formada por la citada calle y el Bulevar Propios. Tiene veintidós metros ochenta y cuatro centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar siete, once metros cincuenta y tres al Noroeste con parte del solar cuatro y veintiséis metros treinta al Suroeste con solar cinco. Todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados y gastos de escrituración. C) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 6459 My.13-v.jn.3.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "León Ilutovich contra MANELA SIWEK. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 29), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de una camioneta marca "Commer", modelo 1954, embargada en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 6354 My.12-v.my.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Ruben M. Abadie con MIGUEL MORALES CAL. Ejecución de prenda" (Lo. 46 Fo. 38), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año en el local de la calle Miguelete Nº 1832 y a la hora 15 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un camión marca "Ford", empadronado con el Nº 98138 y matriculodo Nº 210.494 por el martillero Juan Franciullo. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6357 My.12-v.my.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Mario Julio Muzio contra GENARO A. SILVA", (Lo. 54 Fo. 135), se hace constar que el día miércoles 27 de Mayo a las 16 horas, en el local situado en la calle Joaquín Requena Nº 1174, el martillero don Alberto Martínez Suárez, procederá al remate del camión marca "Diamont T", modelo 1953, matrícula 243.106, embargado en autos. Se previene, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a las efctos legales se hace esta publicación. — Sebastián A. Vallejo. Actuario. Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 6344 My.12-v.my.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Iluesa Sociedad Anónima contra CAMBON EVARISTO. Juicio ejecutivo". (L. 57, Fo. 36) se hace saber que el día veinticinco de Mayo próximo a la hora catorce y en la calle Rivera N.o 3525 se va a proceder Alberto Vanoli, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de las estanterías, muebles, útiles, cámaras, maquinarias y demás instalaciones para provisión y bar existentes en el referido local y cuyo detalle y tasación consta a fojas 31 de los citados autos. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Amílcar Mantaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 5985 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Faveur Maillhos Fernando con CORRAZO JULIO y otro". Ejecución de Prenda". (Lo. 57, Fo. 482), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avd. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de un camión "Chevrolet" Matrícula 232.553 embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5987 My.6-v.my.20.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Kate Hoyle contra FRANCISCO JORDA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 624), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.396, señalado con el N.o 50 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1947, inscripto en Catastro el 16 de Agosto de 1947, con el número 17.914, en el Exp. N.o 11.877, aprobado por el Municipio el 16 de Octubre de 1947, con una sup. de 912 ms.2 22 que deslindan así: 10 ms. 03 de frente al S.O. a calle 20 ms. de ancho; 43 ms. 05 al S.E. con solar 49; 50 ms. con solar 51; 5 ms. 63 al O. de frente a la calle 20 ms. y cerrando el perímetro, línea curva de 222 ms. 69 dando frente a la intersección de las dos calles citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, así como todas las mejoras. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6099 My.7-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Horacio Fava y Otro c|. FERBER SIENRA S. en C.". Ejecución de hipoteca, (L.o 55, F.o 173), se hace saber al público que el día 28 de Mayo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado un solar de terreno con los edificios en él construídos y con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil doscientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor A. de Santiago de Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto en Topografía el catorce del mismo mes, se compone de una superficie de cien metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: ocho metros seis centímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires doce metros dieciséis centímetros al Oeste a la calle Treinta y Tres número mil trescientos ocho por ser esquinado ocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número cuatro mil doscientos ochenta; y por el Este línea quebrada de tres tramos que miden cinco metros noventa y siete centímetros, va de Norte a Sur, cuarenta centímetros, va de Este a Oeste, y seis metros veinte centímetros, de Norte a Sur, lindando con el padrón cuatro mil doscientos setenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos y comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) serán de cargo del comprador; 3) Que será igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; 4) Que los títulos y demás antecedentes ,se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 3411, Serie B|48. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: Farhi Sasson contra NICOLAS DIAZ RAMOS Ejecución de prenda' (Lº 54 Fº 510), se hace saber que el día 25 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832 el martillero Juan Franciullo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Marmon empadronado en Montevideo con el Nº 58.838, matrícula Nº 41.540.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6208 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Banco Continental c|. LEON COHENAR y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos (L.o 54, F.o 405), se hace saber que el próximo 26 de Mayo a las 14 horas, y por el martillero señor Alberto Vanoli se procederá en el local de la calle Arenal Grande 1034, a remate sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de lo siguiente: máquina de escribir "Adler", de sumar "Remington", de cortar género, estanterías, telas, planchas, sillas, armarios, caja de hierro, botones, pañuelos, y demás efectos embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6260 My.11-v.my.25.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Espósito Sociedad Anónima contra APOLINARIO O. ALFONSO. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 636) se hace saber que el día 29 de Mayo a las 16 horas, en el local calle Yaguarón N.o 1265, se procederá por el martillero Floreal Otero, al remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Pick-Up con caja, marca Crevrolet modelo 1951, matrícula 232690 y padrón número 133861, del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de transferencia e impuestos municipales que correspondan pagar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Más informes: 25 de Mayo 467, apto. 6. Tel. 84635.

20) $28.00 10|pub. 6317 My.14-v.my.28.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO" (L.o 54, F.o 349), se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Isidro J. Izmendi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguietnes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 350.00 la hectárea, una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 365, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie libre ed camino de 415 hectáreas 6657 metros 94 decímetros (según título 404 hectárcas 3304 metros), lindando: al/ Norte, Epifanio Argibay; al Sur, Río Olimar Grande; al Este, Oscar Percovich y Propicio Saravia; y al Oeste, Benjamín y Román Conde, María Quintela y Gumersindo Cela.—B) Sobre la base de $ 500.00 la hectárea, 2 fracciones de campos y mejoras que contienen, empadronadas con los números 1963

y 25.0, ubicadas en la 6.a sección de Treinta y Tres, con un área en conjunto por estar unidos de 401 hectáreas 2376 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Norte, Arroyo del Carmen; al Este, Río Olimar Grande; al Sur, con Avelino G. Fresa; y al Suroeste, Mario Gutiérrez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 819 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 2 o|o por el excedente, los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los antecedentes relativos al remate citado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 26|pub. 6115 My.8-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra ABEL PEREZ". (Lo 69 F.o 234), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli, en el local de la calle Arenal Grande 1694, al remate sobre la base de los 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: 1 máquina de sumar eléctrica, 1 máquina de marcar cheques, 1 máquina de calcular "Facit", y una máquina de escribir "Olivetti".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá cargar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6180 My.8-v.my.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO. Ejecución de Prenda", (Lo. 51 Fo. 246), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264 el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 30 horas, una cámara "Siam 300 J|4 con comprensor "Sello de Oro" Nº 10.517 dos bandejas y una ganchera en la puerta izquierda.

20) $12.00 10|pub. 6438 My.13-my.27.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GERARDO PIETRAFESA. Ejecución de Prenda" (Lo. 51 Fo. 674), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 45 horas, un mostrador de roble de 12 puertas con comprensor "Sello de Oro" Nº 10.264.

20) $12.00 10|pub. 6439 My.13-v.my.27.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Francisco Delpoggio contra ANTONIO FABRICI. Juicio ejecutivo" (Lo 43, Folio 533), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, al remate público y al mejor postor, de las siguientes máquinas: 1 lijadora de doble banda marca "Burkle" con motor marca "Burknecht" y 1 fresadora de cadena marca "Wigo" con motor "Suddeustsche". Seña 10 o|o y comisión 7 o|o en el acto. Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507. Esc. 23. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6352 My.12-v.my.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil veinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.336 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbano del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 85 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 512, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5 036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.787.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Pereyra el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto): al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Pérez, Generoso con VAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE. Ejecución prendaria" (51| 377), se hace saber que el día 3 del próximo mes de Junio a la hora 14.30 y en el local sito en la calle Río de la Plata N.o 1416 (Malvín), el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle obra en autos y que consisten en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, artefactos y demás efectos pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local, así como también los derechos a la Patente de Giro del comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 7351.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Mayo 9 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 6577 My.15-v.my.29.

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Banco de San José contra GREGORIO KEHLIYAN COPUCHIAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 46, F.o 652), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.990, señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente N.o 25.811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros, 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms., 48 cms., de frente al este Nordeste al Camino Reyes, 1 metro, 52 cms., de frente al Norte, a la calle Atahona, antes N.o 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms. de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito 17 ms., 60 cms., al sur sudeste limítrofes con el solar N.o 17, hoy padrón N.o 12..991 y 32 metros al Oeste lindantes con el solar N.o 15, hoy padrón 121.989.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1057, Serie B|52) y los autos en los cuales se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 5765 My.6-v.my.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cacheiro Sánchez Feliciano con JUANA E. VIROGA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 47, Fo. 358), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.448 (antes en Mayor área con el N.o 2177) señalado con el número tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1943 e inscripto con el N.o 64 el 12 de Mayo del mismo año en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de veinte hectáreas mil veintiocho metros nueve decímetros (20 Hs. 1.028 ms. 09 decímetros) deslindados así: al Sureste en ciento ochenta metros sobre el Camino Nacional a Rocha, que lo separa de José María Rodríguez, al Oeste-Suroeste en mil doscientos tres metros noventa centímetros con la fracción dos del mismo plano, al Noreste en trescientos veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad de Juan B. Maisonnave y al Este Noreste en novecientos setenta metros noventa centímetros con la fracción cuatro del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $134.40 21|pub. 5503 Ab.27-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. Quiebra" (L.o 45, Folio 441), que el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, el martillero Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base alguna de un automóvil marca "Dina Panard" embargado en autos.

Se previene: A) El coche a rematarse se encuentra depositado en la Avda. Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 30 de Abril de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5986 My.6-v.my.20.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BENGOCHEA PITA. Ejecución de prenda industrial", (Libro 49, Folio 413), se hace saber al público que el próximo martes 9 de Junio a las 14 y 30 horas en el local donde se hallan depositados, Camino Maldonado Kilómetro 23.800 (Departamento de Canelones), se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 sierra sin fin "Joubert-Tiersot" tipo S8 número 3077 de 0.80 diámetro volante; 1 garlopa

s marca de 0.40 centímetros de ancho; 1 escopleadora a cadena "Ateliers V. Lienard" con motor de 1.5 HP.; 1 cepillo "Jonsered" de 0.60 centímetros de ancho con motor "Asea" número 2.490.293; 1 máquina de agujerear de columna s marca, mandril y morza c|motor de ..75 HP.; 1 trompo marca "PBF" mesa de 80x80 centímetros etc. 2 guías c|motor s.m tipo D2. N.o 177.448 de 3 HP.; 1 amoladora doble marca "Sollo" N.o 67.465 c|motor de 1.5 HP.; 1 fragua de metal marca "Bahco" de 60 centímetros ventilador a mano N.o 882; 1 bigornia s.m N.o 7179 de 50 kilos; 1 caja de terrajas "Lehman Archer y Lane" N.o L-W3, de 1|4 a 3|4" manija y 14 machos 1 escuadra metálica; 1 escuadra de carpintero; 1 serrucho; 1 taladro eléctrico "Metabo" tipo N.o 761 N.o 8653 hasta 13 m|m; 1 prensa metálica de mano "Woden" de 30 centímetros de ....

Exposición 5 días antes del remate de 9 a 11 y 13 a 17 horas. Garantía 10 o|o. Entrega y pago día siguiente.

Más informes en nuestro local calle Colombia 1335.

20) $48.00 10|pub. 6589 My.15-v.my.29.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Scarani Roberto con JUAN CARLOS TONDINI CAPPOZOLI, ZULEMA VICTORIA RODRIGUEZ SARTORI y LILIA ADRIANA MONTAÑEZ de HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 665), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Stajano Wilson asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Pocitos", empadronada con el N.o 97.613, designada con el N.o 3 de la fracción letra C., en el plano de amanzanamiento y división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1959, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie, según título y plano, de 142 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noreste, a la calle Trabajo, distando su punto medio, 22 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre; 20 metros 94 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 2, hoy padrón 97.612; 19 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 4, hoy padrón 97.614; y por el Suroeste, limita con el solar N.o 10, hoy padrón 97.620.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5556 Ab.28-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kurt Wertheimer contra BRAULIO MORALES y Cía.", juicio ejecutivo (Nº 1216 Fº 650), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: relojes, spiedo, anillos, carabanas, pasadiscos y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6176 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "RAMON VILLALTELLA". Quiebra. (Lº 53 Fº 374), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de 1 balancín, 1 cizalla, matrices y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6177 My.8-v.my.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JAIME KAGANAS ALPE. Ejecución de Prenda" Nº 698. (Lo. 8 Fo. 667) se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 del corriente mes de Mayo a las 14 y 40 horas, una máquina embutidora "Optima" a mano p. 9 litros Nº 56.

20) $12.00 10|pub. 6437 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra JOSE CARLOS RAMOS" (L.o 11, F.o 197, número 1048), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá al remate, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y por el martillero don Alberto Vanoli de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Adler". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.— Aisé Lavagnini, Actuaria.

20) $16.00 10.pub. 6175 My.8-v.my.22.

J. ADOLFO CARBAJAL MALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, doctor Julio César Luengo, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Veira y otros contra LOLA GOLBERG y MARCOS JACOBICI. Ejecución de hipoteca" (L.o 13, F.o 595), se hace saber que el día 25 de Junio de 1959, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero J. Adolfo Carbajal Malvarez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y cuantas mejoras le accedan o correspondan, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.171, señalado con la letra B de la manzana "G" (Barrio General Garzón) en el plano trazado por el agrimensor Jozé Maranesi el 24 de Noviembre de 1927, según el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros, 92 centímetros al Noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, estando señalada su puerta de calle por esta arteria, con el N.o 4654; 11 metros, 50 centímetros también de frente, por ser esquina, al Suroeste a la calle P. Smidel; 16 metros, 46 centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Eduardo Pérez Olave y 8 metros, 59 centímetros al Sureste, limitando con el solar A del citado plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, al serle aceptada, y la tasa municipal, siendo también de su cargo los gastos de escrituración. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959.

20) $60.00 15|pub. 6853 My.15-v.jn.5.

ALBERTO BRUN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Jaime Krigier contra RAMON VILLALTELLA", (Lº 17 Fº 687), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Brun al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora, 2 bobinadoras y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo, de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6178 My.8-v.my.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA FRANCISCA AZPIROZ DE GAMIO. Sucesión. ELINA GAMIO. Incapacidad", L.o 28, F.o 182, se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 11 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 13.50 el metro cuadrado, tres terrenos, padrón N.o 88 de esta ciudad, en la manzana ciento catorce, señalados con los lotes siete, ocho y nueve, con una superficie el N.o 7, de trescientos veinticuatro metros, noventa y tres decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; Este, solar ocho y Oeste, más terrenos de los condóminos; El lote ocho, consta de trescientos cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; y Faustino Lacazeta; al Este, solar nueve y al Oeste, solar siete; y el terreno número nueve, consta de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros sesenta y siete decímetros y linda; Norte, calle Ejido; Este, solar diez Sur, Faustino Lacazeta y Oeste solar ocho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6230 My.11-v.my.28.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Schnelter, María Inés contra LEONEL RAUL SANCHEZ y OTRA. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público, que el día 3 de Junio venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 78 de esta ciudad, señalado con el Nº 24 en el plano del agrimensor Alberto Davit, de Agosto de 1945, e inscripto en Catastro con el Nº 653; se compone de un área de 360 ms. que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle, por treinta metros de fondo; lindando al Noroeste con solares, veintiuno, veintidós y veintitrés; al Noreste con parte del solar veinte y al Sureste con el solar veinticinco.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 6338 My.12-v.jn.2.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 30 del actual a las 10 horas, en el local de la calle General Enciso N.o 873, el martillero don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66 (2|3 partes de su tasación), de un semirremolque marca "Fruehauf", padrón 0.659, matriculado con el N.o O.2.941.

Se previene: Que la venta será al contado y que la comisión del rematador así como el impuesto municipal, será de cargo del comprador. — Florida, Mayo 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 6485 My.14-v.my.28.

FLORENCIO CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ANGEL CUSTODIO SALAZAR OVAL. Medidas preparatorias" (L.o 29 F.o 387), se hace saber que el veintitrés de Mayo próximo a las nueve y treinta horas, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor en el local de la calle F. D. Roosevelt casi esquina Santiago Vázquez de esta ciudad y con la intervención del martillero don Florencio César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario de los siguientes bienes:

Una trilladora a Port Huron Nº 2115 con lanzapajas; un tractor Munktells motor N.o 4287 (industria sueca) de 2 cilindros a gas-oil, rodado metálico 22 HP con polea; un trator Munktells motor N.o 4266 (industria sueca) de 2 cilindros a gas-oil y 30 HP en la barra de tiro, con polea, rodado metálico.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivas se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Abril 24 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 5955 My.6-v.my.20.

PILAR MARTINEZ BELAUZAN
REMATE PUBLICO

Por cuenta y orden del depositario-interventor en la gestión seguida por el "Banco Pan de Azúcar contra GERARDO MORANDI LOPEZ", sobre cobro de pesos, autorizado judicialmente, se va a proceder el día 29 de Mayo de 1959, a las 15 horas, frente al comercio de Carlos Curbelo, en el paraje "Estación Ingeniero Andreoni", (Trece Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, a la venta por precio al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 12 porcinos, medio engorde; 4.000 kilogramos trigo muy bueno.

El remate no será suspendido por mal tiempo. Comisión 6 o|o cada parte más impuesto Municipal. — "Estación Ingeniero Andreoni". Abril 23 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 5954 My.15-v.my.29.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Francisco Cae Paysandú contra ALEJANDRO FEDORCHUK y ELISA POLUBOIARINOV DE FEDORCHUK. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 463 N.o 90), se hace saber al público que el día 27 de Mayo p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 1045, de una superficie de 5.000 metros, que comprende los solares "B" y "D" de la manzana 16 de acuerdo al plano del Agri-

mensor Héctor Laborde, inscripto con el N.o 10, el 27 de marzo de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 50 metros de frente a calle pública sin nombre; igual medida al Sureste lindando con propiedad de Mario Raúl Parietti; por el Noreste, 100 metros de frente a calle pública sin nombre, que forma esquina con la anterior; e igual medida por el Suroeste lindando con los solares "A" y "C", de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 66.00 15|pub. 5860 My.5.-v.my.26.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Bautista Etchechoury contra RAMON BALBIS ROLDAN y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS, Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 486 Nº 160), se hace saber al público que el día 8 de Junio p. v. a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares contiguos de terreno con edificio, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor R. Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, de Empadronamiento de Paysandú el 26 de Setiembre de 1936 con el Nº 10, y tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) El solar con edificio señalado con el Nº 7. Padrón Nº 4420, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindada así: 42 ms. 66 al Norte, de frente a calle Tacuarembó; 15 ms. 01 de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, con la que forma esquina; 43 ms. 14 al Sur, con el solar Nº 8 de dicho plano; y 15 ms. 01 al Oeste, limitando con el solar Nº 6 que se describirá a continuación; y B) El solar de terreno con edificio, señalado con el Nº 6, Padrón Nº 4419, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindado así: 14 ms. 84 de frente sobre calle Tacuarembó; igual medida al Sur, lindando con el solar 5; y 43 ms. 40 a cada uno de sus lados Oeste y Este, lindando por el Oeste, con Francisco Coiro, el solar 1 y parte del 2; y por el Este, con los solares 7, 8 y 9.

Se previene: 1º) Que el o los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. 2º) Que son son de cargo de el o los compradores, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a la legislación vigente e igualmente son a su cargo el Impuesto Municipal y comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 6320 My.12-v.jn.2.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "AMANDA LOPEZ RAMIREZ DE MONETA. Cesación de condominio" (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 10 de Junio del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Elmar Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que es parte de los solares dos y tres de la manzana número sesenta y siete, empadronada con el N.o 408, compuesta de setecientos noventa y un metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte frente a la calle Julio Herrera y Obes, por el Oeste con Santiago Queirolo Primo hoy Receptoría de Aduana local y calle Agraciada, por el Este y Sur, respectivamente con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Oneto.

Se hace constar que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones así como los gastos de escrituración, serán abonados según corresponda por ley; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6242 My.11-v.jn.1.o.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959 Haroldo Gugelmeir y otros contra LUIS MARIA CULNEV TRUS. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 162, Folio 160), se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avda. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, con sus poblaciones, galpones, cerco, alambrados, molino a viento con cañería, tanque para agua, instalación de agua corriente en la casa y demás mejoras en las mismas existentes y las que se les hayan incorporado, sin ninguna excepción, sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas en un solo lote, con el número trescientos setenta y uno, y son las fracciones "Uno" y "Tres", del plano del agrimensor Andrés A. Martinelli de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número 8, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 26 de Octubre del mismo año, con las siguientes áreas y linderos: Fracción Uno. Según título, ochenta y tres hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y siete metros y según el plano citado de ochenta y cinco hectáreas siete mil quinientos once metros: al Norte, parte fracción dos de Pedro Culnev y parte Camino de por medio con fracción que se deslindará; al Este, con la fracción doce, Camino Vecinal de por medio con la fracción diez; al Sur, Padrón doscientos noventa y nueve y al Oeste limita por ambos vientos con Josefina Horta de Soto o Sucesores.— Fracción Tres. Según título ciento quince hectáreas, siete mil setecientos ochenta metros y según el citado plano, ciento dieciocho hectáreas siete mil quinientos ochenta y nueve metros, lindando: al Norte y Nord-Este, Arroyo Negro; al Este, parte fracción "Cuatro", y parte lote "Once", calle de por medio al Sur, con el lote "Uno", antes deslindado, calle de por medio, y al Oeste con fracción "Dos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1959.— Esc. Mario Durafione, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 6408 My.13-v.jn.3.

CESAR R. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Dolores Pintaluba y Otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202, N.o 237", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán en los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 1449 situada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1644 el 7 de Noviembre de 1953, compuesta de un área de 517 metros, 3770 centímetros y linda: 14 metros, 91 centímetros de frente al Sur a calle 18 de Julio por 34 metros, 70 centímetros de fondo lindando al Oeste con Enriqueta B. de Ibanes: al Norte con Julián C. Chamorro y al Este con la fracción que se deslindará; 2) Otra fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6871 en la misma sección que la anterior, señalada con la letra B en el plano aludido, compuesta de un área de 531 metros, 3360 centímetros y linda: al Sur en 10 ms., 14 cms., con frente a la calle 18 de Julio por 52 ms., 40 cms., de fondo, lindando al Oeste con la fracción anterior y Julián O. Chamorro; al Norte con F. Echeverry y al Este con Lorenzo Pistón Fernando Montedeoca y Enrique Donagaray.

Se previene: 1) Que las fracciones descriptas fueron avaluadas cada una a $ 4.696.00 pesos y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean $ 3.130.67; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonarán en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $102.00 15|pub. 5789 My.15-v.my.26.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de Dolores Tercera Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres contra GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos año 1955, L.o 30, N.o 1192, F.o 235", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 6027, con superficie según títulos de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte y Este con Blanca Nilo de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sureste con carretera Dolores-Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil setecientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n; II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 11 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5730 My.4-v.my.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Mayo actual, a las 14 horas y en la casa de la calle Sarandí Nº 192 de esta Ciudad, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias del comercio del fallido Héctor Luis Gini. Pago y entrega de efectos, inmediata. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $10.00 8|pub. 6431 My.13-v.my.23.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
SUBASTA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictado en los autos rotulados: "JOSE MARIA SOSA. Sucesión", (L.o 3, F.o 40, N.o 131), se hace saber que el día sábado 25 de Julio de 1959, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Váquez, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 7.a Sección asistido del escribano señor Martín Caballero Quintana, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 195, formada por el solar N.o 10 de la manzana I del Barrio Olimar del proyectado Pueblo Villa Sara, 7.a Sección Judicial de este Departamento, hoy manzana N.o 25 del nuevo empadronamiento, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros 22 decímetros, que mide 15 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la calle Minas. 40 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 11, empadronado con el N.o 194; 40 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con la vía del Ferrocarril y 14 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 9, empadronado con el N.o 196.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. En fe de ello y para constancia, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

20) $78.00 15|pub. 5610 Ab.29-v.my.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alejandro N. Rodríguez y otra contra "LA INDUSTRIAL". Expedición de segunda copia de promesa" (L.o 48 "A", F.o 386), se hace saber que ha sido solicitada por Alejandro Nicolás Rodríguez y Luisa Catalina Lorgo Ríos, la expedición de una segunda copia de la promesa de compra a plazos efectuada el día 22 de Junio de 1925 entre el primer compareciente y La Industrial Francisco Piria, que fue ratificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 17 de Ju-

nio de 1931; el día 16 de Octubre de 1939 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sec. U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos) con el N.o 1853, L.o 22, F.o 384. Dicha promesa se refería al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.040 que según plano del ingeniero Miguel L. Costa del 27 de Abril de 1923, inscripto en la Dirección General de Topografía el 20 de Junio del mismo año, en el que se señala con el N.o 18 de la manzana, y que tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 15 ms. de frente al Este a la calle Tayuyá; por 50 ms. de fondo, lindando al Sur con el solar N.o 19, al Oeste con el N.o 3 y al Norte con el solar N.o 17. Dista su punto medio 117 ms. 50 de la Germinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 6705 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FELIX DAVIO y HERMENEGILDO DAVIO. Segundas copias" (L.o 50, F.o 166), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Davio y Ermenegildo Davio, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compra-venta que autorizó el escribano Carlos Alberto Bruquetas el 30 de Enero de 1951, del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 154.396, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en Julio de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.332 el 5 de Diciembre de 1950, y aprobado por el Municipio de Montevideo por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1950 en el expediente N.o 17.809 de carpeta de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, y en el cual está señalado con el número "Dos", se compone de una superficie de tres hectáreas que se deslindan así: ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte al Camino Abrevadero de veinte metros quince centímetros de ancho que va a desembocar en el Camino Pedro de Mendoza, ciento sesenta y dos metros y 21 centímetros al Este lindando con la fracción uno del plano; ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros al Sur de frente también a otro camino Abrevadero de veinte metros de ancho que desemboca también en el Camino Pedro de Mendoza, y ciento sesenta y dos metros y veintiún centímetros al Oeste confinando con la fracción tres del plano. Dicha primera copia de escritura fue inscripta con el N.o 156 al F.o 85 del L.o 416 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6044 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "SUCESION DE VICENTE OLIVA. Solicita segunda copia de escritura". (Lo. 16, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en la ciudad de Salto el día 5 de Julio de 1922, por el escribano doctor Wenceslao Silva, por la que don Vicente Oliva compró a la firma "Delgado, Massaferr y Pintos" dos fracciones de terreno, con todas las mejoras que contienen, identificados bajo el padrón N.o 2.354 ubicadas en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, formando parte de la manzana N.o 160 señalados con los número veinte y veintiuno en el plano respectivo, los que separadamente se deslindan así: Lote número veinte: Tiene 10 metros de frente sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo, lindando al Este con el solar número veintidós de José Rechac; al Sur, el lote número diecinueve de Rosa M. de López y al Oeste, el solar número veintiuno.

Lote número veintiuno. Tiene 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo; al Este, el lote número veintidós de José Rechac; al Norte, calle Chaná; y al Sur, el lote número veinte. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 6826 My.6-v.my.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INTERNATIONAL DETROIT COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 16 de Enero de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 17 al folio 63 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "International Detroit Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle San José N.o 1110, escritorio 101. Socios: Omar Cardozo Fernández y Juan Francisco Errandonea Siralceta. Objeto: Fabricación y comercialización de cofres de seguridad, cajas fuertes, muebles metálicos y artículos metálicos en general. Plazo: 50 años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución luego del quinto año. Capital: dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos. Integrado el 50 o|o y el saldo en el plazo de tres meses. Administración: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — OMAR CARDOZO. — J. F. ERRANDONEA.

22) $24.00 10|pub. 6212 My.8-v.my.22.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA

Por escritura del escribano Alfredo H. Nieto Borrás del 31 de Marzo de 1959 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: Dres. Carlos Heraclio Barboza Loitey, Julio Carrone Pasarino; José Quintana Espina, Ernesto Rossi Gugliotti, Ascanio Abdón Fontana Lomes, Claudio Oliveri Pippo, Luis Héctor Perrone, Angel Ignacio Martínez Elizondo, Aurelio Ostolaza Simona, César Agusto Bertoni Britez y María Delia Mendaro Carrau. Objeto: Dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con uno o varios Sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, asistenciales y anexos. Razón social: Sanatorio Regional Cardona Limitada. Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano. Plazo: diez años. Capital: $ 77.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo del doctor José Quintana Espina.

22) $20.00 10|pub. 6371 My.12-v.my.26.

CHALKLING Y DE AGOSTINI LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Abril de 1959, inscripto en el Registro P. de Comercio de Paysandú con el N.o 21 del folio 74 al folio 82, del Libro XXIX, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Chalkling y de Agostini Limitada". A) Socios: Guillermo Chalkling y Haroldo De Agostini. B) Objeto: Compra-venta fraccionamiento y administración de inmuebles, la industria de la construcción, negocios de barraca de materiales de construcción, transportes, comisiones y consignaciones, etc. C) Plazo: Un año prorrogable automáticamente hasta completar veinte. D) Domicilio: Ciudad de Paysandú, pudiendo establecer negocios dentro y fuera del país. E) Capital: $ 150.000.00 que suscriben: Guillermo Chalkling $ 139.000.00 y De Agostini $ 11.000.00; el primero integra el 50 o|o en efectivo y el segundo la totalidad en especie; F) Administración y uso de la firma: Directorio formado por los dos socios, estando la firma conjuntamente a cargo de dichos Directores. G) Ejercicio económico: Cierra el 30 de Junio de cada año, pudiéndose cambiar de fecha.

22) $24.00 10|pub. 6321 My.12-v.my.26.

"CENTRAL VESPA LIMITADA"

Por documento privado del 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano J. P. Corbacho Orlandi, los señores GIUSEPPE BORDIN, WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA, constituyeron la Sociedad "Central Vespa Limitada", la cual fue debidamente publicada e inscripta. Por documento del 17 de Abril de 1959, entre los mismos y certificada la firma por el referido profesional, convinieron en cambiar la denominación de la Sociedad, que pasará a llamarse "Torino Motor Limitada", subsistiendo en todo lo demás el contrato primitivo. Esta modificación fue inscripta en el Registro de Comercio el 6 de los corrientes, con el N.o 237 al F.o 971 del Libro 1 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 6646 My.15-v.my.29.

"ARQUITECTO BOADA Y COMPAÑIA — HORIZONTAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 3 del corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 230 al folio 949 del libro de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad "Arquitecto Boada y Compañía — Horizontal Limitada". Socios: José Boada Petiati, Martín Boada Petiati, Isidoro Garkov Fischman y Jorge Friedmann Sirota. Domicilio: Montevideo, Bulevar Artigas 649. Objeto: Transacciones sobre inmuebles en general, construcción de edificios por la Ley de Propiedad Horizontal, inversiones, transacciones relativas a acciones, obligaciones títulos, bonos, etc.; operaciones de importación, exportación, fabricación, compraventa, consignaciones, representaciones y comisiones de mercaderías y productos fabriles e industriales en general. Capital: pesos 40.000.00 aportados por partes iguales, 'n' cuatro cuotas de $ 10.000.00 cada una del que se integró el 50 o|o en efectivo. Plazo: 3 años a contar del 1.o de mayo corriente, prorrogable automáticamente. Gobierno y administración: a cargo de los socios señores Garkov o Friedmann indistintamente, actuando siempre en forma conjunta con uno de los socios Boada Petiati. Balances: anuales, el 1.o de mayo de cada año. Reservas: la legal. — Montevideo, 7 de mayo de 1959. — J. Boada, M. Boada, Isidoro Garkov, Jorge Friedmann.

22) $32.00 10|pub. 6346 My.12-v.my.26.

"CIELMAR LIMITADA"

Hace saber que por documento privado de fecha 18 de Marzo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 137 al F.o 510 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor TOMAS DI DONNA cedió a favor del doctor Blas Eugenio Rossi Masela toda la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Cielmar Limitada"; el señor CESAR GRANARA DATTA cedió a favor del doctor Publio Vadora una mitad de la cuota social que le pertenecía en la indicada Sociedad; y el contador EUGENIO ROSSI MASELLA cedió a favor del doctor Carlos Vallarino Gancia una cuarta parte de la cuota social que le pertenecía en la mencionada Sociedad. Por el mismo documento, todos los integrantes de la Sociedad, señores Blas Eugenio Rossi Masella, César Granara Datta, Publio Vadora, Carlos Vallarino Gancia y Eugenio Rossi Masella, modificaron las cláusulas 5.a y 9.a del contrato social de fecha 18 de Diciembre de 1951 y su modificación de fecha 26 de Abril de 1958, relativas al capital y aportes y distribución de pérdidas y ganancias.

22) $28.00 10|pub. 6503 My.14-v.my.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85.972. — Montevideo Mayo 7 de de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "OPUS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6540 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.975. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira, por Southern Iron y Equipment Co. (E.U.A.) solicita la marca "SIECO" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6542 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 85.963. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania a solicitado el registro de la marca "LODIX" para distinguir artículos de la clase 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6493 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.939. — Montevideo, Mayo, 4 de 1959. — Con esta fecha Esteban Princz, de Buenos Aires, Argentina, solicita registra la marca "PRINCE" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6291 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.964. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Vicente De Martino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TINSOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6250 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.948. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Julio César Bianchi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOL" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6280 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.949. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Julio César Bianchi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CROMOSOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6281 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 86.012. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Milano Sociedad, Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "MILANA SOCIEDAD COMERCIAL", para distinguir las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6720 My.19-v.jn.10.

ACTA N.o 85.917. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5909 My.4-v.my.19.

ACTA Nº 85.940. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Norberto Schmajuk, de Argentina, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6293 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 85.941. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Juan Schaffer de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALZATURA ARIANNA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6091 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.934. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANSIVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6092 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.933. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C.A.V. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "C.A.V." para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6093 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.937. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESONIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6062 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.927. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DIGESTAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6063 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.936. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca PRENO, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6025 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.946. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por La Platense S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 6170 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 85.897. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "RISSO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5983 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.898. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAVOIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5984 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.925. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTICLIPS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5936 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.980. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "PANVIRENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6468 My.13-v.my.27.

ACTA Nº 85.938. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Angel Bernabé Echeveste, de Buenos Aires, Argentina solicita registrar la marca "ACYTRA" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6290 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.978. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTUFAROL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6292 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.977. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRESBE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $4.00 10|pub. 6282 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 85.965. — Montevideo, Mayo 7 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentist's Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BORDEN AIROTOR", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6376 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.966. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VYRENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6377 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.976. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Dr. Domingo J. Zeni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6378 My12-v.my.26.

ACTA N.o 85.963. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6379 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.951. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRISOVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6380 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.950. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co. (Sheffield) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DAWN", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6381 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.928. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NOLUDAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6116 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 85.923. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEERLESS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5937 My.6-v.my.20.

ACTA Nº 85.974 — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vapor Heating Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10pub. 6541 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.979. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio (Montevideo) solicita registrar la marca "JUVENCAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6695 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86.003. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANVIBE", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6730 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86006. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne Perfumerie-Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

4711

FAMOUS RHINE LAVENDER

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6719 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 85.984. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SIGELLA" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6494 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 85.996. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6720 My.19-v.jn.19.

ACTA N.o 85.924. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicitan la marca "RESERTIACIDA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.599. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados 4 - Hidroxi - Piperidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6169 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 12.536. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schnectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga con surcos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 5940 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.606. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche & Cie. S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 4-óxido de 1,4-benzodiacepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6614 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 12.605. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L. de

Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntas de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6612 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 12.585. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar nuevos compuestos de tetraciclina", de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5939 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.590. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por West Virginia Pulpand Paper Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartón corrugado mejorado y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5942 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.589. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (S. A.), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5941 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.600. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Con esta fecha los señores José María Gómez y José Valles Bolufer de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizardor de combustible, aplicable a motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6097 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.594. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo porta fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6090 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.597. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha señor Armando Juan Seveso, Wáshington Seveso y José Luis Tealdi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados para la generación de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6064 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.592. — Montevideo Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Engelhard Industries Inc. de Newark, N. J. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mercaptidos terciarios de oro y método para la preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6065 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.591. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Claude Bertram Milne, de México D. F. Estados Unidos Mexicanos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6066 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 12.603. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto adicional iluminante y calefactor, aplicable a calentadores a presión a gas de kerosene", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6283 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 12.595. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor José Miguel Claret, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para producir luz aplicable a generadores de gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6462 My.13-v.my.27.

ACTA Nº 12.596 — Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Con esta fecha Norberto Schmajuk, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Un elemento metálico para revestimientos" y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6284 My.11-v.25.

ACTA N.o 12.610. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: Delia Gago de Jacques, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para determinar la dimensión vertical odontológica extraoral científica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6708 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.611. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: Félix Valencia Aguer, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para quemadores de gases combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6709 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.609. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Caolita S. A., de Valencia (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina, con su correspondiente procedimiento para la fabricación de tubos de fibrocemento de formas no rectas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6707 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.607. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6699 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.606. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo circulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6698 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.602. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una copa de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6697 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.593. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por los señores Miguel Bechech y Aniceto Alberto Yapur, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6696 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.616. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Con esta fecha el señor Donato Bueno Migliónico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato iluminante aplicado en boquillas tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6693 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.615. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6660 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.614. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiadores de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6659 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.613. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera conductora de corriente eléctrica e interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6658 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.612. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control eléctrico para limpiadores de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6657 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.564. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha: Washington Vecino, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio de aplicación en tapones para botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6731 My.19-v.jn.1.o

25—Ventas de Comercio

He prometido vender a José María Fariña y Ermita Camoira González, el comercio que bajo la denominación de "Panificadora Barros Blancos" y que explotando el ramo indicado poseía en el Departamento de Canelones, en el Camino Maldonado, kilómetro 25.500, habiendo tomado posesión los promitentes compradores, en el día de hoy. Acreedores, presentarse en las Oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres de 9 a 12 horas a. m. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — HECTOR CURBELO VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 5637 Ab.29-v.my.28.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José Lago Castro nuestra casa de comercio en el ramo de Provisión, Venta de Pan y Fermentadas sito en calle Portugal 3761 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Bianchi calle Misiones N.o 1403 esc. 9. — Montevideo, 17 Abril de 1959. — RAMON MARTINEZ ALONZO. — MARIA INES PIZZORNO. — José Lago Castro.
25) $24.00 20|pub. 5095 Ab.21-v.my.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometí vender al señor Manuel Bello Fernández el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad calle Acrópolis 3499. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — ANTONIO CABALLERO LAMEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5059 Ab.21-v.my.20.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre 1904 que prometí vender a don Providencio Rubio, la Farmacia Israelita del Uruguay, sita en José L. Terra 2524. Acreedores deberán presentarse en Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526 días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril de 1959. — SARA CRATZMAR DE BLUM. — PROVIDENCIO RUBIO.
25) $24.00 20|pub. 5084 Ab.21-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor del señor José Calvo el almacén sito en República 1753 según Ley 26|9|904. Acreedores a cobrar en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON. — José Calvo.
25) $16.00 20|pub. 6346 My.12-v.jn.9.

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Arriaga (hijo), el almacén sito en Camino Cibils 4303, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — JUANA B. de CHAGAS. — ALBERTO CHAGAS. — Miguel A. Arriaga (hijo).
25) $16.00 20|pub. 6345 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por MIGUEL MORALES CAL a Luis Tomás de Díaz, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1482, de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Setiembre de 1958, presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones N.o 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6309 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por NESTOR JOSE PRIETO CASTILLO a José Barreito Calvar el negocio de lavadero de ropa, ubicado en la calle Ejido N.o 1164 de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Noviembre de 1958 presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6308 My.12-v.jn.9.

Hago saber que prometí vender a Angel Nicolau mi carnicería sita en Cuchilla Grande N.o 6390. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475,piso 3.o apto. 1. (Escribanía Toyos). — S. RAMON PEZANO. — Angel Nicolau.
25) $8.00 20|pub. 6305 My.12-v.jn.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Camino Corrales N.o 3545, a la señora Jacinta Peres de Porteiro con fecha Mayo 6 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA AGUSTINA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6314 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Francisco Núñez Méndez el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 449, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JOSE RODRIGUEZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 6328 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barro Porta y Ramiro Sánchez Cuncín el café y bar sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4684, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ y NELIA AMANDA VIGNOLO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6329 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores José Rodó Pérez y Cesáreo Martínez Pérez el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre N.o 2823, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — ELISEO BERES VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6327 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Nery Nº 3396, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a los señores Valter Marí. Guinovart y Egardo Radovan Stanisich. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ISAAC DEL BONO. — Walter María Guinovart. — Egardo Radovan Stanisich.
25) $24.00 20|pub. 6395 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº 4851 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, a la señora Gladys Martirena de Chavez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. MARIA TERESA RAMA de PICARDO. — Gladys Martirena de Chaves.
25) $24.00 20|pub. 6396 My.12-v.jn.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello Martínez, Eladio Martínez Rivera y José Pardellas Domínguez el Café, Baar y Horno de Pizza de la calle Maldonado Nº 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — MANUEL ESMERODE. — SERAFIN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 5431 Ab.27-v.my.26.

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia A. de Balboa el almacén sito en Defensa 2051 (según Ley 26|9|904)). Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ARMANDO A. GIOVANNONI. — VICTOR GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO de GIOVANNONI. — Celia A. de Balboa.
25) $16.00 20|pub. 5619 Ab.29-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Emilia Flores de Monteirinho prometió vender a Julio César Bianchi el Taller de Calzado, calle Michigan 1431. Acreedores: Misiones 1371. Esc. 21. — EMILIA F. DE MONTEIRINHO. — Julio C. Bianchi.
25) $16.00 20|pub. 5564 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a la señora Carmen G. de Cemente, la provisión sita en la calle Cuñapirú 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — JUAN F. GONZALEZ. — ERNESTINA BATURE.
25) $24.00 20|pub. 5553 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Coralio López y Luis Coitinho el baar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1349 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
25) $24.00 20|pub. 5552 Ab.28-v.my.27.

Conforme a la Ley 26|IX|904, comunicamos que prometimos vender nuestros derechos al Restaurant, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Colón 870, a "Vessalio y Nuñez". Los acreedores presentarse en Artigas 630. — San José, Abril 15 de 1959. — ARMANDO ISABELINO CAPOTTE. — EDELBIA VISCAINO DE CAPOTTE.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 194. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender el Bar sito en la calle 25 de Agosto 545 a los señores Benito Alvarez Pérez, Francisco Salgado Pérez y José González Infiesta, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ de MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ e ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 5526 Ab.28-v.my.27.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 18 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — ANGEL GARCIA. — JOSE AÑON.
25) $ 24.00 20|pub. 5739 Ab.30.-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Teresa Spurio y al señor Nicolino Bertone Spurio el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en paraje Estación Jackson, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en escribanía Garat de Collazo, 18 de Julio 158 (Rosario). — ELIAS FELIX.
25) $24.00 20|pub. 5611 Ab.29-v.my.28.

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de cigarrería tengo, instalado en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres de la ciudad de Rivera, siendo comprador el señor André da Silva Guidotane. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con los justificativos de los mismos a la calle Ituzaingó número quinientos cincuenta y ocho de la ciudad de Rivera. A los efectos de lo establecido en la ley veintiseis de Setiembre de mil novecientos cuatro se realizan estas publicaciones. — Rivera, 31 de Marzo de 1959. — NICOLAS LANDI.
25) $40.00 20|pub. 5170 Ab.22 v.my.21.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Teresa Cabo de Rodríguez el comercio sito en la calle Joanicó N.o 3999 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — HECTOR ERASMO SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6218 My.11-v.jn.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Saturnino Otero Castro el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Enrique Clay Nº 2652. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — HOLMES RIVERO RODRIGUEZ y NORMA OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6557 My.14-v.jn.11.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico prometí vender a Antia M. Bilat el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Treinta y Tres y Luis Dreyer, con fecha Abril 11 de 1959. — Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, Berna 1267 en Nueva Helvecia. — RICARDO LECOUNA.
25) $16.00 20|pub. 6549 My.14-v.jn.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Antonio Salvatore ha prometido en venta a Amaldela Cabrera el comercio del ramo de Venta de Frutas y Verduras cito en Carreras Nacionales Nº 4036 de esta capital. — Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ANTONIO SALVATORE.
25) $16.00 20|pub. 6479 My.14-v.jn.11.

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor José María López Blanco, y Gladys Mazz, prometen vender al señor José Alberto Techera, y este se obliga a comprar el comercio que bajo el nombre de "Confitería Gentil" gira en esta plaza, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó haciendo cargo del activo y pasivo el señor Techera.

Los acreedores deben presentarse para hacer efectivo sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo a lo que dispone la Ley en vigencia. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. — GLADYS MAZZ DE LOPEZ. — José Alberto Techera.
26) $32.00 20|pub. 6409 My.14-v.Jn.11.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Luis Lamas N.o 3345. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — JOSE BENICIO SUAREZ. — AIDA ESTEBANA CORA DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6556 My.14-v.Jn.11.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338 prometimos vender a Aquilino Conde y Herminio Martínez la provisión sita en la calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS PENAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6466 My.13-v.jn.10.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a señorita Susana Celestina Peña el bar y alcohólicas sito en la calle Mercedes Nº 1013 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ALEJANDRO BARTFIELD. — SEVERINO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 6467 My.13-v.jn.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Meyer Chertok, sito en la calle Justicia 2402 en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas embotelladas, al señor Manuel Vázquez Escudero. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MEYER CHERTOK. — Manuel Vázquez Escudero.
25) $16.00 20|pub. 6465 My.13-v.jn.10.

Prometí vender Farmacia del Camino Carrasco 5661. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — MARIA MONTALBAN.
25) $8.00 20|pub. 2518 My13-v.jn.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Jesús Martínez y Antonio Andrade Santos el comercio sito en la calle Lombardini N.o 3603 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1959. — JOSE BULFARO.
25) $16.00 20|pub. 6219 My.11-v.jn.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Amadora Furgosa de Gómez el comercio sito en la calle Propios N.o 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6220 My.11-v.jn.8.

Ley .. de Setiembre de 1904: Prom... ... vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que gira en la calle Ocho de Octubre N.o 3176 en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. DE MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO — ARASELI A. MARSENARO DE JAURI. — RENEE M. MARSENARO DE BARONI. — HAYDEE MARSENARO DE ROA. — Claudia M. de Mourelle.
25) $24.00 20|pub. 6007 My.6-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano; el Almacén y Bar de la calle Avda. Italia Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JORGE MARCOS. — MANUEL ANGEL MARCOS. — ZULMA ETCHEVERRY.
25) $24.00 20 pub. 6106 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Hugo Benítez Verdino y Nelson Rosario Espíndola Fernández, el Café y Bar de la calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 e Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO de BELLO.
25) $24.00 20|pub. 6107 My.8--v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Ces y José López, el Café, bar con bebidas alcohólicas y restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 1, apto. 12. —Montevideo, 30 de Abril de 1959 — FLORINDO LOURO CAO — SOLEDAD CAO — ELIGIO CAO PAEZ
25) $24.00 20|pub. 6108 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luciano y Enrique Vázquez Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — JUAN JOSE PRESA ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 6119 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Basalo Andrés el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 6120 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora MERCEDES RISSO de PEREZ el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la Avenida Uruguay N.o 813 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6121 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señorita Blanca Elira Celcio Alvarez el comercio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano N.o 1142 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JOSE BORRUSO CONCIALDI.
25) $24.00 20|pub. 6118 My.8-v.jn.5.

He prometido vender a José, Luis Alberto y Benigno Fernández, la panadería "El Pilar" sita en esta ciudad calle Durazno N.o 1086|1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — RAMON COUTO.
25) $ 24.00 20|pub. 5740 Ab.30.v-my.29.

Comunico al comercio y al público en General, que he prometido vender a los señores Luis Alberto Umpiérrez y Jaime Rodríguez Varela, el establecimiento en el ramo de carnicería instalada en la casa Nº 3495 de la calle Santiago Sierra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o cualquier otro derecho, concurran al referido local. — ARTIN BEDROSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 5209 Ab.22-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens, la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER, MARIA LASCAR DE NADLER, Domingo Barreiro, Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub. 5922 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, es hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N.o 1606, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.
25) $32.00 20|pub. 6055 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N.o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N.o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.
25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.
25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

Hemos prometido vender a Jesús García Cruz y Manuel Varela Sánchez, la panadería "El Vasquito", sita en Copérnico 5931 de esta plaza. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1959. — Firmado: EVARISTO RABUÑAL. — Manuel Moreira.
25) $24.00 20|pub. 6217 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Pedro Gervasio González Hernández, el comercio de carnicería, sito en José Batlle y Ordóñez casi César Mayo Gutiérrez en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores: Javier de Viana N.o 300. — La Paz, Canelones. — HUGO PLATA SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6203 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda y mercería sito en la calle Cairoli N.o 2021 al señor Jacobo Edelsztejn Pesina, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Mayo 5 de 1959. — ESTHER MINDLA ZAKALIK DE KAO.
25) $24.00 20|pub. 6201 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco González Añón, José Barral Vázquez y José Añón Canedo, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Millán N.o 4477, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1959. — HAGOP CHAKERIAN SURENIAN.
25) $24.00 20|pub. 6117 My.8-v.jn.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometemos vender a los señores Manuel Gregorio Pérez; Elisardo Bello Rodríguez y José Tielas la casa de comercio del ramo café, bar y horno de pizza de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — ALBERTO GIROMETTA. — BLANCA RODRIGUEZ de GIROMETTA. — MIGUEL MELOGNO GASTALDI.
25) $24.00 20|pub. 5430 Ab.27-v.my.26.

VIAJES VAL LIMITADA

Se avisa que los señores JUAN IGNACIO y OCTAVIO CARLOS RISSO cedieron setenta y cuatro cuotas sociales de "Viajes Val Limitada" con sede en Bacacay N.o 1311 a los señores Juan Carlos Muñoz y Víctor Alberto Kogan. Acreedores concurrir Misiones 1403, esc. 1, de 14 a 17 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron posesión al 1.o de Mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraerá la cesión. — Montevideo, Mayo 6 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6259 My.11-v.jn.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Anca Otero, el negocio de Bar y Alcohólicas establecido en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959.— EUSEBIO ALVAREZ LOPEZ. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 6254 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Solymar", sita en Joaquín Requena N.o 2135. Acreedores de los señores Rodríguez, Domínguez y Aguirre Aguirre en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — ALBERTO RODRIGUEZ.—BENITO DOMINGUEZ. — AGAPITO AGUIRRE.
25) $16.00 20|pub. 6645 My.15-v.jn.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 13 de Mayo corriente, los señores GUSTAVO RIVAS ARBULO y JULIO CESAR SAROLDI han cedido al señor Luis Tokay todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores de la parte del señor Abel I. Plockier les correspondían en la Sociedad Industrial Mecano eléctrica ("SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes N.o 4675.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.15-v.jn.12.

Prometimos vender a Francisco González Novoa y Gumersindo Gil Veiras el comercio restaurant, bar y afines ubicado en esta ciudad, Sarandí N.o 824. Acreedores en esta ciudad 25 de Mayo N.o 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Mayo de 1959. — CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ELENA RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6602 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Severino Nieto Bujan el comercio que gira en el ramo de cervecería, restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — JOSE RUBEN STRATA CIRELLI.
25) $24.00 20|pub. 6608 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Joaquín García Fernández, el comercio que gira en el ramo de venta de café, yerba, té, confituras, helados, ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 2104 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DORIS ELLEN FREUND.
25) $24.00 20|pub. 6606 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guiller Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ariel N.o 4950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — ARMANDO ERARDO y OSCAR NESTOR GARCIA MAZZON.
25) $24.00 20|pub. 6637 My.15-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vila, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — KRIKOR MAGARIAN — YERAHUI KUPELIAN
25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que con fecha 31 de Enero de 1959, hemos prometido en venta el negocio establecido en esta ciudad calle Sarandí 394 a Chimen Sociedad Anónima. Acreedores Sarandí 394. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — Chimen Sociedad Anónima.
25) $24.00 20|pub. 5172 Ab.22.v.my.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Julio de 1958 he prometido vender a Isaac Trapunsky S. A. el comercio de mercería, relojería, artículos de ferretería e importación en general que gira en esta plaza en la calle Soriano 800, bajo la razón de: Isaac Trapunsky Importaciones. Acreedores dirigirse a contador Adolfo Vegh, Soriano 796 entrepiso. — Montevideo, Abril de 1959 — ISAAC TRAPUNSKY
25) $24.00 20|pub. 5159 Ab.22.v.my.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la sociedad compuesta por los señores Jesús Martínez, Francisco García Ponte y Antonio García Ponte, el negocio de restaurante, bar y bebidas ubicado en la calle Dante 2051 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 467, piso 2 (Estudio Dr. Ferro Astray). — Montevideo, Abril 22 de 1959. — ANDRES CASTRO CASTRO y FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 5371 Ab.24-v.my.25.

Se hace saber que he prometido en venta al señor Antonio Florencio García Doreste, la casa de comercio que en el ramo de panadería exploto en Santa Catalina (Depto. de Soriano), bajo el padrón N.o 2232. Activo y pasivo, a cargo del vendedor. Acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo Galagorri, en Cardona. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Abril 12 de 1959. — ELIA SHKURTI. — ANTONIO F. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5374 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Abril 1959. — JOSE BENIGNO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1959. — ANTONIO DONATO GIURNI.
25) $16.00 20|pub. 5046 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709). Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA
25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.
25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Victorio Gravano Pambianco, el almacén y bar sito en la calle Florida N.o 1451 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1959. — CARLOS ALBERTO TABO. — MOISES GASTON FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 5738 Ab.30.-v.my.29.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a Rango S. A. mi comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres gira en esta plaza, 8 de Octubre 3862. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, piso 2. — JAIME EDELMAN.
25) $16.00 20|pub. 5136 Ab.21-v.my.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.
25) $16.00 20|pub. 5886 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizo Lema la Panadería "La Suiza", sita en la calle Sarandí Nº 580, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca, Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.
25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido vender al don Pablo Hermenegildo Imoda el comercio que gira en los ramos de almacén, ferretería, tienda y licencia, sito en kilómetros 79 1|2 Carretera a Migues. Acreedores: Escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por sucesión Jesús Pombo Noya: JESUS POMBO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 5654 Ab.29-v.my.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Adrián Pastor el almacén y bar emplazado en el Camino Mendoza Nº 7353 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707; piso 6º, apto. 12. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — BANDILIO VENTURA PEÑA. — JUANA ELENA MORETTO.
25) $16.00 20|pub. 5432 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro Nº 2999 a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). La presente publicación se hace nuevamente por haber aparecido con error en los ejemplares de este diario de fecha Marzo 10 y Abril 13 de 1959. — ESTHER GIRZON.
25) $24.00 20|pub. 5444 Ab.27-v.my.26.

A los efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ARTURO S. CARLOTTA BOSCH vendió a don Enrique Razetti Sánchez, la fábrica de perfumes y artículos de tocador con las marcas Cleopatra y Flor del País, Acreedores a Propios 3711. — Montevideo, 20 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5469 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Pascual Mondelli y Donato Salerno el negocio de "casa de comidas" denominada "La Campesina" ubicado en la calle Alto Perú Nº 1866. Acreedores en escribano Cervini, Misiones 1408 esc. 22. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — ROSA VIGNOLA de ATELLA. — LUIS ATELLA.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.27-v.my.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio, Nº 1709. Prometí vender a los señores Claudio y Amaro Rodríguez, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, sito en la calle 26 de Marzo Nº 1356 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — JOSE PEREZ LAMAS. — SALADINA MOSQUERA ESTEIRO.
25) $16.00 20|ub. 5443 Ab.27-v.my.26.

Volterra, Balances, Colonia Nº 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Larrañaga 1425, al señor Alfonso Morales Borrego. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARIEL MENDOZA. — ORFILIA SILVA de MENDOZA.
25) $16.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez, Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bentancor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.
25) $16.00 20|pub. 6047 My.7-v.jn.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA GONZALEZ DE TEJERA ha prometido vender a Carmelo Antonio Bentancor, Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas sito en la Avda. Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5135 Ab.21-v.my.20.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender al señor Héctor Ruben Deus, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Bar 18 de Julio", sito en calle 18 de Julio esq. Flanklin D. Roosevelt de esta ciudad de Santa Lucía. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Lavalleja N.o 67 (Escribano Luis A. Escondeur). — Santa Lucía 20|4|959. — JOSE MARIA MALDE CASTIÑEIRA. — OLIMPIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5032 Ab.21-my.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a la señora Filomena B. Sisto de Pohl, el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Abril de 1959.
25) $24.00 20|pub. 5069 Ab.21-v.my 20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Luna N.o 1352 al señor Nubar Keossian con fecha 9 de Setiembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Luna 1352 — KEGHAM KEOSSIAN.
25 $16.00 20|pub. 5074 Ab.21-v.my.20.

He prometido vender al señor C. o. W. Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda Millán [illegible] bis. Tenencia del prom. comprador, desde el 21 de Octubre 1958. Acredores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — MARTIN OHANIAN.
25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Román Alvarez Freijanes el comercio que gira en el ramo de Alm., Ctles., Frut., Verd., Ferm. ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — DANTE ARAMBURU GAQUE.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.15-v.jn.12.

Prometimos vender a Angel Misa la carnicería sita en la calle Santiago Lavandera N.o 836. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo de 1959. — RAUL y MAXIMINO CASAS.
25) $8.00 20|pub. 6588 My.15-v.jn.12.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se llama a aspirantes para desempeñar hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 29 de Febrero de 1960 a un cargo de Ayudante Interino de Clases Prácticas de "Análisis Matemático II".

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Mayo en curso a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 7|pub. 31458 My.11-v.my.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguientes cargos:

Profesor titular de Ingeniería Legal (Civil).

Profesor titular de Ingeniería Legal (Industrial).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de Mayo de 1959 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Donato Chiacchio Secretario.

27) (C.O.) 22|pub. 31242 Ab.21-v.my.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Cambio de fecha de vencimiento para presentación de aspiraciones a los cargos de Auxiliar Administrativo a las Escuelas de Salto y Cerro Largo.

Se pone en conocimiento que la fecha de vencimiento para la presentación de aspiraciones a los cargos de Auxiliar Administrativo de Salto y Cerro Largo, ha sido postergada para el día 7 de Setiembre próximo a la hora 11, recibiéndose las mismas en las Escuelas antes mencionadas y en la Secretaría de la Facultad de Agronomía. — Montevideo Mayo 13 de 1959.

27) (C.C.) 3|pub. 31522 My.15-v.my.20.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo" situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.612, 60.605, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.

27) $32.00 20|pub. 5962 My.6-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a concurso para la provisión de cuatro cargos de Inspectores de Enseñanza uno de ellos especializado en mecánica y electrotecnia.

Directores para las Escuelas Industriales de: Comercio, Artes Aplicadas, Melo, Colonia, Tacuarembó, Salto y Paso de los Toros.

Dos cargos de Jefe de Taller para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia, uno especializado en mecánica y el otro en electrotecnia.

Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo (San Salvador 1674) durante las horas de Oficina, encontrándose las bases a disposición de los mismos.

El plazo de inscripción vence: para Inspectores y Directores el 5 de Junio de 1959 a las 16 horas; para Jefes de Taller: el 9 de Junio de 1959 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 31539 My.19-v.my.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Belkis Teresa y Roberto Fonseca contra Sucesión de ANTOLIN SEQUEIRA. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antolín Sequeira o sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho para que se presenten ante este Juzgado a en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31449 My.11-v.jn.23.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JAIME KLEIMAN. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación" (L.o 55, F.o 346), se hace saber al público que se ha presentado Jaime Kleiman solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio y de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $18.00 15|pub. 6415 My.13-v.jn.3.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos: "Storm de Behrens, Aimee. Ley de 8 de Agosto de 1936" (Lo. 52 Fo. 53), se hace saber que por resolución dictada con fecha 19 de Abril último, de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público se declaró rehabilitada a doña Aimee Storm de Behrens para ejercer libremente sus derechos civiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.

27) $16.00 10|pub. 6475 My.13-v.my.27.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMIRO GARCIA DIAZ y BERTA CRISTINA CAMPODONICO de FURTADO. Concurso Civil" (L.o 52, F.o 632), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, y a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $42.00 21|pub. 6289 My.11-v.jn.9.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso Necesario" (L.o 44 F.o 571), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $40.00 20|pub. 5051 Ab.21-v.my.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio". (Lo. 51, Fo. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151.334, Sec. 24.a), señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Víctor V. Salasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 26,78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez y lindando al Suroeste en metros 37,14 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y al Este en metros 27,02 con el bien de la sucesión Carlos María de Pena.

La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de Inmuebles a Plazos con el N.o 794 al Fo. 215 del Lo. 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana Amalia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 4364 Ab.10-v.my.25.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA. FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 40|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1953, y a los efectos dispuestos en los artículos 1.773 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4377 Ab.17-v.jn.1.o.

EMANCIPACION E INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por resolución dictada con fecha 30 de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "PELUFFO CABRAL, CARLOS ADOLFO. Emancipación", (L.o 32, F.o 166, N.o 254), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que el nombrado fue declarado emancipado e inscripto en la Matrícula de Comerciantes. — Florida, Mayo 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trello, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 6487 My.14-v.my.28.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDET. Intimación", (L.o I, F.o 278, N.o 249), se cita, llama y emplaza al deudor don Luis Bourdet o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 260 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31504 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión de ISABEL ARGENTI de RIVERO. Intimación", (L.o I, F.o 269 N.o 274), se cita, llama y emplaza al deudor Isabel Argenti de Rivero o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 8 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31506 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO ARBUCO. Intimación", (L.o I, F.o 277, N.o 244), se cita, llama y emplaza al deudor Antonio Arbuco o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al Padrón N.o 2.263 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31505 My.14-v.jn.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legítimos y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA e ISIDIA

RIVERO o RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pírez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA, PEDRO TOMAS. Segundas copias". (L. 15, F. 248), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tomás García, solicitando segunda copia de la escritura correspondiente a la fracción de campo señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humbreto L. Castelli, de Marzo de 1922, con una superficie de 2 hectáreas 480 metros, 6 decímetros, que se deslindan al Norte con calle; al Sur, con Juan P. Barbé; al Este con la fracción N.o 4 y al Oeste, con la fracción N.o 6; y se le expidió primera copia el 21 de Noviembre de 1936, por el Escribano-Actuario Juan A. Abó, según resulta de la nota puesta al margen de la cuenta particionaria glosada a los autos sucesorios de José María García y Catalina Sosa, archivados con el N.o 229 del año 1922, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6020 My.6-v.my.20.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L 14 F9 222 N9 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4675 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L9 14 F9 227 N9 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L9 14 F9 276 N9 655) se cita llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de desilgnarsele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L9 14 F9 275 N9 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L9 14 F9 161 N9 884), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 5350, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L. 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 4875 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa día, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L9 15 F9 12 N9152), se cita, llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Otcubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L9 14 F9 257 N9 526), se cita, llama y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L9 15 F9 67 N9 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 4499 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO de SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L9 14, F9 258 N9 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N9 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNÉ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3376 para que comperezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita, llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 268, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 534), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4632 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31312 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 159, N.o 858), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para

que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4693 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787), se cita, llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita, llama y emplaza a don Jacinto Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4893 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MANUEL VICENTE DIAZ. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" motor N.o 1065077, con arranque eléctrico, luz, y toma de fuerza y frenos independientes, en regular estado de conservación y funcionamiento, sin dínamo y batería y con el botón de arranque, llave de luz, faroles y persiana de calentamiento destruídos así como también desarmados la polea, eje de polea, careta, faroles y palanca de toma de fuerza.
Se hace constar: Que el remate será sin base y al mejor postor, quien deberá consignar el importe íntegro en el momento de ser aceptada la oferta y que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 6294 My.11-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. De mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lausen y Dolciria Nelsa Correa c|RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil", (Libro 24, N.o 281, folio 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

RESCISION DE COMPRA VENTA
Interviniendo Oficinas Varela y Cía., han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con fecha 18 de Junio de 1953, entre las señoras Evangélica T. de Dastes e Isabel Fernández Berriel, quedando el comercio ubicado en José Olmedo N.o 4015 en manos de su dueña señora de Dastes desde el 22 de Abril de 1959. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. DE DASTES. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $24.00 20|pub. 5671 Ab.29-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de RIO PARDO S. A. a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en Rincón 723, esc. 20|30, escribanía Dora Blanco de Calvo. — Montevideo, Abril 23 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 5465 Ab.27-v.my.26.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Aviso al comercio y público en general que con esta fecha he clausurado el negocio en el ramo de provisión que tenía instalada en Sarandí 880 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 892. — Maldonado, Abril 16 de 1959. — BENJAMIN DIEGO.
27) $16.00 20 pub. 5391 Ab.24-v.my.25.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el comercio de carnicería que tengo instalada en Román Guerra N.o 705 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en dicho local en plazo legal. — Maldonado, Abril 15 de 1959. — ARTIGAS R. DUTRA.
27) $16.00 20|pub. 5392 Ab.24-v.my.25.

CESION DE CUOTA
De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5872 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO DE FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO
MAITIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5953 My.6-v.jn.3.

CLAUSURA DE COMERCIO
Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

RESCISION DE PROMESA DE VENTA
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha rescindido de común acuerdo, quedando sin efecto, la promesa de venta del comercio establecido en esta ciudad, calle Sarandí 394. — Rivera, Abril de 1959. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — CELESTE AGUIRREGARAY de INDART.
27) $24.00 20|pub. 5171 Ab.22-v.my.21.

EXTRAVIO
Habiéndose extraviado la promesa de compraventa referente a un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de FELIPE TURBAY ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el N.o 123.044 y señalado con el N.o 218 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de Lisandro J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos extenderá a favor del nombrado promitente comprador venta a favor del nombrado prometiente comprador. — Montevideo, Mayo 13 de 1959.
27) $30.00 15|pub. 6313 My.15-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL E INDUSTRIAL DE MALDONADO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase por primera vez a todos los accionistas de esta Asociación para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social el día 20 de Mayo de 1959 a las 13 horas y en caso de no haber número (tres cuartas partes de las acciones emitidas) se convoca por segunda vez y con carácter definitivo para el día 1.o de Junio de 1959, a la misma hora y con la siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, aprobación del balance e informe de la Comisión Fiscal; 2) Dar cuenta de lo actuado por el Directorio en el año que termina; 3) Elección parcial de tres miembros del Directorio y uno de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes; 4) Consideración de asuntos, mociones, sugerencias, etc. que desean plantear los señores socios. — San Carlos, 2 de Mayo de 1959. — Doctor Nicolás Sciandro, Presidente. — Milton Pardra Muscio, Secretario.
27) $12.60 3|pub. 6601 My.15-v.my.20.

LA ASOCIACION PATRIOTICA BRITANICA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL
Por la presente se convoca a la asamblea general anual de la Asociación Patriótica Británica, que se celebrará en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, Montevideo, el martes 2 de Junio de 1959, a las 17 y 45 horas.
Orden del día:
1) Tomar conocimiento del balance y memoria anual por el año 1958 y aprobar su publicación; 2) Nombrar la Comisión Patriótica Británica para el año 1959; 3) Tomar otras disposiciones que juzgue oportunas. — C. Clarence Horton, M.B.E., Presidente.
27) $4.80 2|pub. 6725 My.19-v.my.20.

EXTRAVIO
Extravió recibo de Custodia de Título de Propiedad N.o 6326, del Banco de la República Oriental del Uruguay Ag. Paso del Molino, a nombre de RICARDO CEOL CEOL. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959.
27) $4.00 10|pub. 6700 My.19-v.jn.1.o

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPHANIA DABROWSKA o STEFANIA DABRUWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6625 My. 20 v. jn.30.
Jl.21v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TULIO JOSE COPPO o FEDERICO COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6634 My.20-jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA ROMERO (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neire, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6832 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO (52-635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neire, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6833 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6808 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANGEL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $8.00 10|pub. 6828 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA DE SOUZA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas Mayo 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6827 My.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINA o ETELVINA CARDOZO de MARTINEZ y JULIA MARTINEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 1.o de Abril de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6829 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA CONSONNI o CONSONI o CONSSONI de PEREGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6732 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FRANCISCO ALBERTO CAUSERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6741 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFILIO CIRIACO o CIRIACO PROFIRIO o PROFILIO GONZALEZ o GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6742 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ CADENAS o FERNANDEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6743 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6796 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 8 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6797 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SEVERINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6798 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ o RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6840 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA FRANCISCA DE VARGAS de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6341 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6842 My.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SABATINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6792 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6791 My.20-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

CONSORCIO DISTRIBUIDOR DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 19, 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 23 de Junio de 1959 a las 16 horas, en el local de la calle Río Negro 1354, piso 7, esc. 47, con la siguiente orden del día:

A) Aprobar, observar o modificar en su caso, el balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; B) Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar en la sede social, con 24 horas de antelación a la reunión, las acciones o certificados de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 6826 My.20-v.my.20.

NUEVA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos, el Directorio de "Nueva Esperanza Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarandí N.o 450, piso tercero, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio, fondo de reserva o de previsión y remuneración del Directorio y personal y fijación de dietas para el ejercicio venidero; 2.o Elección de Directores y Síndicos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o recibos de las mismas de Banco o Casas Bancarias con 24 horas de antelación a la fijada para la asamblea, y que la asamblea se considera debidamente formada, cualquiera sea el número de accionistas asistentes, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la presente convocatoria. — Santiago Legrand, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 6740 My.20-v.my.20.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social, Sarandí N.o 583, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1-4-1958 al 31-3-1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 41); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí N.o 583, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 6759 My.20-v.my.26

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Junio de 1959 a las 11.30 horas en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Fijación del número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4.o Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 6747 My.20-v.jn.2.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1959, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, Inventario, balance general al 31 de Marzo de 1959, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3.o Elec-

ción de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.

3) $32.00 10|pub. 6799 My.20-v.jn.2.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Veterinarios Unidos Sociedad Anónima, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1959, a las 17 horas, en su local social, Ejido 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 21 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Artículo 28.—Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio del Directorio.

Artículo 31.—Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 6815 My.20-v.my.26.

CABAÑA BUSCHENTAL J. Y F. CHICHET S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con los estatutos se convoca por segunda vez a la asamblea general de accionistas para el día treinta de Mayo de 1959, en Reyes 1314, a la hora quince, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondientes al 10 Ejercicio (año 1958) (artículos 11-24 incisos 2-25). Proyecto del Directorio sobre el dividendo a distribuir a los accionistas (artículos 11, 1º, 26), determinación del porcentaje para integrar el fondo de reserva (artículo 25); fijación de la remuneración de los Directores y Síndico salientes (artículos 16 y 23). 2º) Designación de cinco Directores y un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio 1959 (artículos 16 y 19). 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma (artículo 5º). — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $6.40 1|pub. 6851 My.20-v.my.20.

LURONA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 1º de Junio de 1959, a las 13 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 46, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar y aprobar memoria y balance general; 2º) Considerar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de dividendos. 3º) Elección de Director.

Se previene a los señores accionistas la inscripción de sus acciones o certificados con tres días de anticipación en la sede de la sociedad. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 6840 My.20-v.my.20.

JUAN P. RUSSI E HIJOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1959. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta. El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6822 My.20-v.my.21.

BEXON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo próximo a la hora 13 en Colonia 909 escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General de Resultados y de Situación y Destino de las Utilidades; 2º) Elección de Directorio. La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 6786 My.20-v.my.20.

SELVA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo próximo a la hora 12 y 45 en Colonia 909 escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General de Resultados y de Situación y Destino de los Resultados. 2º) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta la hora de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 6787 My.20-v.my.20.

T E M P O S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo próximo a la hora 12 y 30 en Colonia 909 escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General de Resultados y de Situación. 2º) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 6788 My.20-v.my.20.

COMERCIAL E INMOBILIARIA LEON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo próximo a la hora 12 y 15 en Colonia 909 escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General de Resultados y de Situación y Destino de las Utilidades; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 6789 My.20-v.my.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rodríguez de Pombo María D. con LUCIANO POMBO. Disol. y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|9|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Pombo y María Dorinda Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante éste Juzgado, (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1º de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6637 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Capdehourat de Paredes, Margarita con PAREDES ZABALZA, NICANOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|342) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Capdehourat Sívori de Paredes y Nicanor Héctor Paredes Zabalza, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6853 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María L. Correa Castaño con NELSON R. CASTAÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lº 29 Fº 479), se hace saber que por resolución de fecha once de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Nelson Rodolfo Castaño y doña María Lastenia Correa Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 17 de 1959. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6794 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo último, dictada en autos: "Nobrega do Scarone, Josefa Alejandrina contra ALBERTO SCARONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 32 Fº 132 Nº 146), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6744 My.20-v jn.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"RAUL A. y RICARDO A. CARRARA"

Comunicamos disolución total de la sociedad de hecho: "Raúl A. y Ricardo A. Carrara". Barraca de Materiales de Construcción Usados. Sita en Democracia 1884 bis. Patente de Giro, Padrón Nº 860. Clausura 30 de Abril de 1959. — Acreedores: Democracia 1884 bis. Ley de 1904. — RAUL y RICARDO CARRARA.

6) $16.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.16.

Por escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza, el 26 de Agosto de 1958, inscripta en el Registro General y Público de Comercio con el Nº 153 al Fº 598 del Lº 1 y en el Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres con el Nº 7 al Fº 27 del Lº 6, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón "Mario Muniz y Cía," Sociedad en Comandita, retirándose el socio señor Mario Muniz. Por escritura autorizada por el mismo escribano el 12 de Marzo de 1959, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres con el N.o 8 al F.o 29 del L.o 6, se transformó la sociedad girando en el futuro bajo la razón social de "Alvaro Ramos y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, con un capital autorizado de $ 500.000.00.

6) $4.80 1|pub. 6809 My20-v.my.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Daiquí Maribel contra SOSA PEDRO M. divorcio por sola voluntad". (Lº 57 Fº 556). se cita, llama y emplaza a Pedro Milton Sosa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 6830 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: Rama Rufino contra MARIANA CORUJO DE RAMA. Divorcio", (Lº 43 Fº 97), se hace saber al público que por resolución Nº 2250 del 9 de los corrientes se ordena citar y emplazar por el término de noventa días a doña Mariana Corujo de Rama, para que comparezca en estos autos, como asimismo en los rotulados: "Rama Rufino. Auxiliatoria de pobreza (L.o 43 F.o 98), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que habrán de sustanciarse estos procedimientos y llenarse el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 13 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31569 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

8—Emplazamientos

U. T. E.

En la ciudad de Montevideo, a 5 de Mayo de 1959, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor CARLOS SCAGNI HERNANDEZ, domiciliado en la calle Dr. Juan T. González esquina Florencio Sánchez, de la ciudad de Las Piedras, para que comparezca dentro del tercer día a reintegrarse a sus tareas en la Estación de Transformación de Las Piedras o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio Nº 52.—90549 del 29 de Agosto de 1953.

8) $7.20 [illegible] My.20-v.my.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos: "MAXIMO F. DELGADO. Denuncia la incapacidad de MATEO ALEJANDRO DELGADO", se hace saber, que por resolución número 71¢ de fecha Marzo 31 de 1959, se removió del cargo de curador del incapaz Mateo Alejandro Delgado, al señor Pedro Leonardo Delgado, designándose nueva curadora del incapaz, a su hermana legítima Laura Jacinta Delgado de Etchechury, a quien se le discernió el cargo por resolución Nº 799 de fecha Abril 8 de 1959. — Trinidad, Abril 23 de 1959. — Ramón D. Queirugo, Actuario
10) $3.20 1|pub 6738 My.20-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "SANTINA MACHADO de CACERES. Incapacidad. FILADELFIA CACERES MACHADO. Tutela" (Libro 28, F.o 184), se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se declaró a la nombrada Santina Machado de Cáceres en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Florencio Nazario Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6795 My.20-v.jn.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RAMON J. MENDEZ, domiciliado en la calle Ejido 1365, ap. 3, optando al título de Procurador al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se me expida testimonio de vida y costumbres a cuyos efectos ofrezco como testigos a los señores Jorge Giannetto y Juan José Regnoni. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Ordene la expedición de edictos a los efectos de su publicación; 3) Conceda en definitiva el certificado de vida y costumbres solicitado. —R. Méndez". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6836 My.20-v.jn.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 480|59. — Suministro de baterías para coches motores. — Apertura: Julio 9, hora 15.— Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 486|59. — Segundo llamado. — Suministro de pólvora negra para cantera (de plaza). — Apertura: Mayo 26, hora 14. — Precio del pliego. $ 3.00 (tres pesos).
N.o 489|59. — Suministro de estopa común y especial para cajas de grasa (de plaza). — Apertura: Junio 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 490 59. — Suministro de caños y codos de cemento y tapas cámaras de hormigón. — Apertura: Junio 8, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31558 My.20-v.my.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3197

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hierro planchuela "T", ángulo, y redondo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Mayo del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31563 My.20-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 24 59
Primer llamado. — Plaza
Aprovisionamiento de hasta 5.000 kilogramos de cinta engomada

Se llama por primera vez a licitación pública para el suministro y abastecimiento de hasta 5.000 (cinco mil) kilogramos de cinta engomada de papel kraft, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja), en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Junio de 1959, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, Sección Licitaciones (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 31568 My.20-v.my.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION N.o 8
Segundo llamado

Apertura: Junio 3 de 1959. Hora 9.
Llámase a licitación pública para la impresión de cuatro mil ejemplares de los Anales de la Facultad de Odontología.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31564 My.20-v.my.29.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado para contratar un Catalogador (Bibliotécnico)

Llámase a interesados para la contratación de un Catalogador (Bibliotécnico) para prestar servicios en la Sección Biblioteca de la Facultad, por el término de seis meses, con una asignación de $ 270.00 y 29 horas semanales de labor. Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría. Las solicitudes se recibirán hasta el día 26 de Mayo corriente, a las 12 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 1|pub. 31557 My.20-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|959, por la venta de útiles y materiales en desuso, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 686.— Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31557 My.20-v.jn.2.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, llama a licitación pública para los trabajos de reparación a realizarse en el edificio de la Escuela N.o 52, rural, de Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera.
Las propuestas deberán ser presentadas en completo administrativo con plano hasta el 28 de Mayo en curso, en la Inspección de Escuelas, calle Sarandí 714.
La memoria de las obras a realizarse se encuentra a disposición de los interesados en dicha Inspección.
12) (C.C.) 3|pub. 31560 My.20-v.my.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Mayo de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 10 a 16 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31561 My.20-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación del edificio para la Escuela N.o 27, Prado, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1533, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 31562 My.20-v.my.28

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 95
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública por la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica.
Licitación N.o 95. — Vence el día 23 de Junio de 1959, a las 14.30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a 16 horas, todos los días menos los sábados.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31570 My.20-v.jn.2.

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 100 por lámparas de iluminación y proyección y tubos fluorescentes.
Licitación pública N.o 100. — Vence el 29 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a 16 horas, todos los días menos los sábados.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31571 My.20-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 26. — Segundo llamado. — Apertura: Junio 9 de 1959 (hora 10). — Ropa de obreros y túnicas.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1959.
12) (C.C.) 1|pub. 31559 My.20-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 20
Segundo llamado
Adquisición de un tocadiscos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un tocadiscos destinado al Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 29 de Mayo en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 8|pub. 31556 My.20-v.my.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Mayo de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, [illegible] debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los [illegible] correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ELBIO PEDRO PLADA, 34 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cerrito 273 y CARMEN VIRGINIA AGUILAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 273.

3.a Sección

JOSE FERNANDEZ CASTRO, 24 años, soltero, chapista, español, domiciliado Guaraní 1371 y CONSUELO AÑON NIETO, 22 años, soltera, española, domiciliada Guaraní 1371.

4.a Sección

FELIX SALVADOR ESPINOSA, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA ESTHER ESCALANTE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

5.a Sección

ORLANDO DANTE PINO, 41 años, divorciado, industrial oriental, domiciliado Canelones 1335 y AMALIA PASSERINI, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1335.
EUDALDO PABLO OLIVERAS, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1077, apto. 19, e IRMA GLADYS VIERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1077, apto. 6.

6.a Sección

ALFREDO JOSE IRAOLA FERRANDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 1218 y ELSA ANTON LUSSICH, 30 años, soltera, oriental domiciliada Ejido 1365.

FRANCISCO GAGLIANO, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Uruguay 1174 y MARIA DOLORES LIONE DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1174.

7.a Sección

NELSON ROMEO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1436 y RAMONA CARABALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1421.

ALBERTO DANTZOFF, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1570 apto. 3 e INGUI SILBERMAN, 21 años soltera, intérprete de idiomas, oriental, domiciliada Vázquez 1020.

CARLOS UMBERTO VANONI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 1566 y ELVIRA NELLY MENDARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1669.

ALFREDO PAIS, 49 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Paysandú 1569 y CLAUDIA STORTI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1569.

FELIPE XAMENA, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado Canelones 1531 y MARIA ROSA BAÑO, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 1531.

ABDON MARTIN IACOBUCI, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1406 e IGNACIA BESON, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Tacuarembó 1406.

MANFRED STOBAUS, 29 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Minas 1665 y LIDIA NICODELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1665.

10.a Sección

CARMELO OSVALDO BERDUN, 19 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Comercio 2414 y GLADYS WALKIRIA LIMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2362.

JUAN ANTONIO MARADEO, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3759 y MANUELA MINIENDEZ, 17 años, soltera, española, domiciliada F. Sanguinetti 2369.

11.a Sección

VILLANUEVA PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3441 y SILEY FUENTES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3441.

JOSE BOUZAS, 43 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4778 y CELEDONIA IZZI, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4778.

JOSE ORIBE FREITAS, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Módena 3683 y MARIA JULIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3683.

CESAR HEBER BUSTAMANTE, 29 años, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3236 y NELIDA MAGDALENA BRIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 50.

DOMINGO TOLOMEO RIVERO, 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Oficial 39 5873 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 39 5873.

13.a Sección

JOSE ANDRES OCAMPO, 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1848 y NAGARA EUGENIA CORREA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Rusia 1848.

16.a Sección

PEDRO TRIVER, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4417 y EMA SHIRLEY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 1024.

BOLIUS RAPOLAS, 59 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado Elbio Fernández 4437 y ESTANISLADA CIEKO, 61 años, viuda, comercio, rusa, domiciliada Elbio Fernández 4437.

TEODORO VICENTE DUARTE, 29 años, soltero, agricultor, portugués domiciliado Camino Tonkinson 20 B. e ISABEL NOGUEIRA SOARES, 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Flores 7006.

HUGO LUIS GRAVINA PUCURULL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 128 y CELICA TEJERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez número 128.

17.a Sección

FRANCISCO OSCAR TEALDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3824 y TORIBIA VALERIANA FERNANDEZ CHAVES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3821.

18.a Sección

ANTONIO OCTAVIANO MINARRIETA, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1498 y ESTHER SILVA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1498.

CESAR MARIA OSORIO, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2415 y ELSA NICOLASA BATISTA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1372.

JORGE ADRIAN HARRIAGUE CASTEX, 39 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 789 e HILDA TERESA BRUÑ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2964.

ARTURO ADOLFO HELMAN, 43 años, comercio, argentino, domiciliado J. Paullier 1474, apto. 2 y BETY ABRAMOVSKY, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 1474, apartamento 2.

20.a Sección

HECTOR RICARDO CALVO, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado José Llupes 5126 y VALENTINA OLGA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5126.

PASCUAL PASSANNANTE, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pilar Costa 74 y MANUELA MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Pilar Costa 74.

21.a Sección

ADEMAR LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5263 y JUANA GLADYS MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5263.

WALTER BENJAMIN PELAEZ, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Petain 1024 apto. 4 y ARCILA IRIS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1135.

LUIS BELTRAN SIERRA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4316 y JULIANA JOSEFA MARTINO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1374.

ROMEO DE LOS SANTOS LABANDERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4689 y MARTA ELVIRA BARROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4689.

MIREL CARDOZO, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Piribebuy 5045 y MARIA ROSA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 883.

EDUARDO HERON LAGRECA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 525 y MARIA DEL CARMEN CEREIJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 526.

ELBIO RUBEN HERRERA, 24 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Raffo 875 y CLARA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 875.

JOSE ALBERTO SANZ AGUILERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3170 e IRMA ELENA LERENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3194.

22.a Sección

WALTER BERNARDO SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2951 y CARMEN GARCIA MUÑOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3028.

SERGIO MILAN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Duilio 1635 y ALEJANDRA VENECIA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1848.

16) $2.00 3|pub. v.My.22.

10.a Sección

CARLOS ONOFRE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3723 y MARIA ANGELICA RICHIERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723.

15.a Sección

CARLOS LAUDAMAS CABRAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blanes 1190 e IRIS MARGOT CORDERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1016.

20.a Sección

BRUNO JOSE EMIR ZANIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 218 y SONNIA IVONNE REY, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Turubí 218.

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Indarte 4297 y DINORAH MARTA ETCHEBERRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Indarte 4297.

24.a Sección

RAMON GABARAIN, 54 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Francisco Bilbao 3760 apto. 3 y MAURA ISARRUALDE, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3760.

16) 1|pub. v.my.20.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida en los autos: "BRUSCHI LEOPOLDO. Prescripción Treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con las mejoras y alambrados que contiene ubicada en la Manzana Nº 23 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 130, compuesta de 10.000 ms.2. que lindan al Este; en 100 metros con Gregorio Fierro, al Sur; en 100 ms. con frente a la calle Colón, al Norte; en 100 ms. con la calle de Las Canteras y al Oeste; con más propiedad del postulante, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llamará el requisito de la Conciliación. — A los efectos de la presente publicación se habilita la Feria Judicial Menor. — Villa 25 de Mayo, Abril 28 de 1953. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 6745 My.20-v.jn.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DANIEL ARIJON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "El Combate Olvidado" del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 6746 My.20-v.jn.2.

CARLOS MARIA HERRERA NEBEL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un dibujo en carbonilla del doctor Luis Alberto de Herrera, del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6853 My.20-v.jn.2.

ALBERTO ENRIQUE PEREYRA PORTO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Calor Sensual", "Soledad", "Cielo Indugente (poema)", "Corazón de Esclavo", "Noche de Amor", "Desolación (poema)", de las que es autor y de las composiciones musicales tituladas "Lágrimas del Corazón" (Música de Roque Moreira) y "Puesta de Sol" (Música de H. Pirez) de las que es autor de las letras. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 20|pub. 6704 My.20-v.jn.2.

JUAN PABLO BADIO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A Romeo Gavioli" (vals), "Irma" (vals) y "Sola con la Luna" (vals), de las que se declara autor de la letra de la primera y letra y música de las restantes. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6823 My.20-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de RAMON MARIA ALANIZ en el sentido de que donde se menciona al extinto como Ramón María Alanis debe decir Ramon María Alaniz y donde se menciona a la esposa en segundas nupcias como María Esther Sarrosa debe decir Adela Victoriana Correa, por todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 31533 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROITMAN Feiga Y OTRO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Pablo Rolf Roitman, pues, donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre, dice: "Feiza", debe decir: Feiga. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6854 My.20-v.jn.9.

20—Remates

HECTOR RAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUEL ARIS TORRES. Rescisión de Contrato" (L.o 53, F.o 74), se hace saber que el día 15 de Junio de 1959, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000,00 (diez mil martillero señor Héctor Bavastro, asistido del pesos m|n.) o sea los 2|3 de la tasación de la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 47 y compuesto de una extensión superficial de 432 metros 11 decímetros 61 centímetros, que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde está designada la puerta del edificio con los números 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 ms. 75 cms. de la esquina formada por la calle Tristán Narvaja y Constituyente, según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 44; 42 ms. 887 mms. en el costado Este por donde linda con el solar N.o 48; y 42 ms. 894 mms. en el Oeste confinando con el solar N.o 46. Se encuentra empadronado con el

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, carpeta N.o 593, a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6816 My.20-v.jn.9.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabelino Nilo Dávila contra INDUSTRIAS REX S. A. Intimación" (L.o 48 "A", F.o 267), se hace saber que el día 5 de Junio de 1959, a las 15 horas y en la calle Miguelete 2178 se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada de los siguientes bienes: Una camioneta furgón marca Chevrolet, matrícula N.o 86042; una Calculadora Facit N.o 93287; una Calculadora Facit N.o 153955; una máquina de escribir Continental N.o 695065; una máquina de escribir Remington N.o 105456; una Calculadora Facit N.o 93329; y una sumadora Precisa N.o 34250.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 6737 My.20-v.jn.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FERNANDEZ GERARDO y otros. Cesación de condominio Lo. 53 Fo. 406" se hace saber que el día 22 del mes de Junio a las 15 y 30 horas en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Juan Márquez, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17.885, el que según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 37.761, el 24 de Abril corriente, tiene un área de 319 ms. 92dms. deslindados así: 8ms. 65 de frente, al Sur a Calle Hocquart N.os 1775|77. 36ms.96 al Oeste, linda padrón 17.886. Norte, 8ms. 65 linda con padrones 17.896 y 17.900. Y 37ms.01 al Este, lindando con padrón 17.884.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo. 2) Son del cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Las fincas están arrendadas por piezas y rentan en conjunto $ 470.00 mensual. 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 4º) a disposición. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 6856 My.20-v.jn.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Fernández contra LUCIO RAMON DEL RIO DELGADO. Ejecución de prenda", se hace saber que el 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión marca "Ford", modelo 1935, empadronado en Canelones con el N.o 251 y matriculado con el N.o A-36067. — Más informes: Piedras 318. Teléf.: 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 6835 My.20-v.jn.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Menéndez, Sara R. contra FERREIRA VIGANICO, DALCI y SOSA FACINI, HILDA ESTER. Ejecución de hipoteca" (51-542), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Junio, a la hora 14, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, 22.a sección judicial urbana, empadronado actualmente con el N.o 78.018 y está formado con parte de las parcelas antes empadronadas con los números 78.018, 78.027, 78.028 y 78.029, señalado con el número ocho de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto con fecha 21 de Diciembre de 1949 y según el cual tiene una superficie de 515 metros cuadrados, 81 decímetros, que se deslindan así: 5 metros de frente, a una ochava, lindando al Oeste, en siete metros 42 centímetros, a la calle Ortiz de Zárate y por el Sur, 43 metros 20 centímetros, a la calle Estanislao Vega; al Este, en 11 metros 23 centímetros, lindando con parte del padrón 78.017 y al Norte 46 metros, con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el bien se vende en su su estado actual de ocupación; 3.o) Que será de cargo del comprador, la deuda de pavimento y cordón, con sus intereses, correspondiente a la calle Estanislao Vega según cuenta N.o 137.981, así como cualquier otra deuda que pudiera gravar con derecho real el referido inmueble, así sea de carácter municipal o nacional; 4.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de la escritura definitiva, certificados y comisión total del martillero y tasa municipal; y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, y los antecedentes relativos en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 6857 My.20-v.jn.9.

OTILIO BOTTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABEL, ERNESTINA, ZOBEIDA y JUANITA HERNANDEZ, Tutela", (L.o 42, F.o 160) se hace saber al público que en los días, horas y lugares que más adelante se establecen, se procederá con intervención del martillero Otilio Bottino, presidido por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación de los bienes y derechos que se detallan a continuación:

A) Día 15 de Junio próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación: 1.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 52 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 282 (parte) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Enero 4 de 1955, inscripto con el N.o 523 el 3 de Febrero del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y según el cual consta de una superficie de 330 ms.2 9.250 cms.2 con 15 ms. 50 cms. de fondo al Noroeste, sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 2; al Sureste con la 3 y al Suroeste con la 9, todas del mismo plano (tasación $ 3.309.25); 2.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que la anterior, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 6 en el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, compuesta de una superficie de 334 ms.2 80 dms.2 con 10 ms. 80 cms. de frente al Noreste sobre la calle Julio Herrera y Obes por 31 ms. de fondo lindando además: al Sureste con las fracciones 7 y 8; al Suroeste con la 10 y al Noroeste con la 4 (tasación $ 1.674.00); 3.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 7 en el plano citado y según el cual consta de una superficie de 320 ms.2 25 dms.2 con 21 ms. 35 cms. de frente al Noreste sobre la calle Julio Herrera y Obes por 15 ms. sobre la calle Juana de Ibarbourou al Sureste, lindando además: al Suroeste con la fracción 8 y al Noroeste con la seis del mismo plano (tasación $ 3.202.50); 4.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 8 en el plano mencionado de Zoé Taroco, según el cual consta de una superficie de 341 ms.2 60 dms.2 con 16 ms. de frente al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 7, al Suroeste con la 10 y al Noroeste con la 6, todas del mismo plano (tasación $ 5.124.00); 5.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 284 (parte) señalada con el N.o 12 en el plano citado y según el cual consta de una superficie de 429 ms.2 50 dms.2 dentro de los siguientes límites: 10 ms. al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 10; al Suroeste con las fracciones 17, 18 y 19 y al Noroeste con la 11, todas del mismo plano (tasación $ 2.147.50); 6.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 285 (parte) señalada con el N.o 13 en el citado plano de Zoé Taroco y según el cual consta de una superficie de 372 ms.2 5.575 cms.2 con 17 ms. 45 cms. al Noroeste sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 4; al Suroeste con la calle Ceballos y al Sureste con la fracción 5 del mismo plano (tasación $ 3.725.57); 7.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 285 (parte) señalada con el N.o 14 en el citado plano de Zoé Taroco y compuesta de una superficie de 373 ms.2 5.575 cms.2 siendo un rectángulo de 17 ms. 45 cms. al Noroeste sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 11; al Sureste con la 15 y al Suroeste con la 13, todas del plano mencionado (tasación pesos 3.725.57); 8.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 284 (parte) señalada con el N.o 19 en el plano ya citado de Zoé Taroco y según el cual consta de una superficie de 372 ms.2 5.575 cms.2 con 17 ms. 45 cms. al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 21 ms. 35 cms. de fondo lindando además: al Noreste con la fracción 12; al Noroeste con la 18 y al Suroeste con la 20, todas del mismo plano (tasación pesos 3.725.57).

Día 16 de Junio próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528: 1.o) Los derechos a una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2.166 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Abril 30 de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 320, el que se compone de una superficie de 51 Hás. 9.211 ms.2 650 cms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte recta de 1.295 ms. lindando con Celedonio Rebollo; al Oeste 64 ms. lindando con la fracción "C"; al Sur recta de 1.000 ms. lindando con la misma fracción C; forma ángulo hacia el Norte y sigue en extensión de 151 ms. 80 cms. y forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión, en dos rectas de 545 ms. y 284 ms. lindando con la fracción "B" y al Este con el arroyo Cuñapirú (tasación $ 5.192.11); 2.o) Los derechos a una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 44.879 antes padrón N.o 935 (parte) la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Enero 12 de 1955, inscripto el 15 del mismo mes y año con el N.o 512 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 28 Hás. 5.968 ms.2 50 dms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte 444 ms. lindando con sucesión Carmen Farías de Machado; al Oeste rectas de 351 ms. y de 250 ms. lindando con Marcelino Fernández y Manuel A. Farías; al Sur recta de 515 ms. lindando con Marcelino Fernández y al Este 621 ms. lindando con Hermenegildo Delgado. (tasación $ 2.859.68); 3.o) Los derechos a una fracción de campo lindera a la anterior, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.492, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Enero 15 de 1955, inscripto el 15 del mismo mes y año con el N.o 513 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 5 Hás. 9.030 ms.2 48 dms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte 300 ms. y al Este 196 ms. 77 cms. lindando por ambos lados con Braulio Hernández; al Sur 300 ms. lindando con Marcelino Fernández y al Oeste 196 ms. 77 cms. lindando con sucesión Avelino Rodríguez de Chavez (tasación pesos 590.30); 4.o) Los derechos a una fracción de campo, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 935, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Octubre 5 de 1954 inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 447 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 101 Hás. 5.477 ms.2 21 dms.2 encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, bañado que separa de Olinto Suárez y Donata Figueroa de Figueroa; al Oeste recta de 1.170 ms. 13 cms. lindando con sucesión de Avelino Rodríguez de Chavez; al Sur, 300 ms. que forma ángulo hacia el Sur y sigue en extensión de 196 ms. 77 cms. lindando con más campo de la sucesión y forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 357 ms. 20 cms. lindando con Marcelino Fernández; al Este,

rectas de 777 ms. 10 cms. y de 297 ms. 75 cms. lindando con Juan José Farías, forma ángulo hacia el Oeste, sigue en extensión de 200 ms. luego forma ángulo hacia el Sur, sigue en extensión de 258 ms. 25 dms. y luego otro ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 326 ms. lindando con Manuel M. Marías (tasación pesos 10.154.77).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Rivera, Mayo 8 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $366.00 15|pub. 6845 My.20-v.jn.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BROKERS LTD. LIMITADA

Por documento privado del 5 de Mayo de 1959, inscripto con el número 240 al F.o 880 del Libro N.o 1 de Contratos, FEDERICO SCOTT PERRY y JUAN LESLIE VAN ROMPAEY constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Brokers Ltd. Limitada". Objeto: Compra, venta y transporte de toda clase de bienes (productos agrícolas, ganaderos, etc.), aportar capital a sociedades y demás operaciones comerciales relacionadas, incluso anticipos y préstamos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos sucesivos de 10 años cada uno. Capital: $ 100.000.00 integrado 50 o|o. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 6483 My. 20v.jn.2.

"CREMA CAFFE LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 11 del actual, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al folio 587 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Crema Caffé Limitada". Socios: Mario Binello Voglino, Bruno Beccaría Prout, Ernesto Enrique Serrot Daube y Eugenio Aníbal Musso Porcel. Domicilio: esta ciudad. Objeto: café, bar, Salón de Té, Restaurantes, Whiskería y afines, bares americanos, rotisería, confiterías, paradores, elaboración y venta de pizza, fainá, fiambres, embutidos, etc.; bebidas en general, negocios de importación, exportación y representación; compra, venta de mercaderías, muebles e inmuebles, corporales e incorporales en general. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de mil pesos, aportado así: pesos 15.000.00 cada uno de los socios Binello, Beccaría y Serrot y $ 5.000.00 el socio señor Musso. Fue integrado en efectivo el 50 o|o del mismo. Plazo: 4 años desde la fecha de constitución prorrogable automáticamente. Gobierno y Administración: cualquiera de los socios, actuando dos de ellos en forma conjunta para todos los actos de funcionamiento normal. Balance: anual el 31 de Enero de cada año. Reservas: la legal. Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Ernesto Serrot. — E. A. Musso. — Bruno Beccaría. — Mario Binello.

22) $ 32.00 10|pub. 6855 My.20.-v.jn.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.028. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha; Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EL MATRERO", para artículos de la clase 1º — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 6801 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.027. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DRAHM", para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 6802 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.026. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAFELE", para artículos de las clases 1 y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 6803 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.024. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Cotonificio Legler S. p. A. de Ponte S. Pietro, Bérgamo, Italia, solicita la marca "LEGLER", para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 6804 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.023. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de Delaware, Estados Unidos de América, solicita la marca "SILICARE", para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 6805 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.021. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Feed Service Corporation, de Nebraska, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

MOREA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 6735 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.019. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani Sociedad Anónima, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicitan la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 6734 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.020. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "DICLORAZIDA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6736 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.016. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Igla, Narodni Podnik, de Checoeslavia, ha solicitado el registro de la marca "AKRA", para distinguir artículos de laclase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6755 My. 20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.014. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTAFUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6756 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.015. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATURAL" para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6757 My.20-v.jn.2.

25—Ventas de Comercio

Según Ley 26|IX|904, prometí vender a Raúl Dupré mi reparto de productos porcinos, patente 01555, ambulante. Acreedores en 33 número 1334 ap.9. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NELSON GUIDI.

25) $8.00 20|pub. 6760 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Sancho Panza 3157, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y venta de leche, al señor José Pequeño Bouco. Ley 26 de Setiembre 1904. — BRAULIO NUÑEZ NIEVES. — 1.o de Mayo de 1959.

25) $16.00 20|pub. 6748 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Juan José Quesada 3400, que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor José Rey Requeijo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RETTICH BREITENSTEIN. — 7 de Abril de 1959.

25) $16.00 20|pub. 6749 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Yaguarón 1764, que gira en el ramo de café y bar, al señor Elbio Omar Zeballos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL y ANTONIO ARIAS ALBITE. — 30 de Marzo de 1959.

25) $16.00 20|pub. 6750 My.20-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Candia, mi tercera parte indivisa, que me pertenece del negocio ubicado en Camino Pedro de Mendoza N.o 5852, esquina Avenida de las Instrucciones de esta ciudad, del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que gira bajo la razón social de "Ríos y Rama", desde el día 29 de Abril del año próximo pasado. La nueva sociedad queda constituída con la razón social de "Candia y Ríos", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JESUS RAMA CASTRO.

25) $40.00 20|pub. 6813 My.20-v.jn.16.

Prometí vender mi comercio de librería y cuadrería sito en la calle Comercio 1642, al señor Jorge A. Fonsalías. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el comercio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — MARIA A. MORETTO de PEREZ.

25) $16.00 20|pub. 6823 My.20-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonina Velasco de Ferrer, el negocio de bar, minutas y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ejido N.o 1384, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — MANUEL BENITO REOYO. — ELADIA ORTIZ.

25) $16.00 20|pub. 6812 My.20-v.jn.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en la calle Consulado N.o 3300 al señor Angel Abella Abella, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — ROBERTO y ENRIQUE NEIRA MACHICOTTI. — ROSA GARCIA de NEIRA.

25) $24.00 20|pub. 6807 My.20-v.jn.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Centenario N.o 3494 al señor Jesús María Lecuna Castro quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS.

25) $24.00 20|pub. 6806 My.20-v.jn.16

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Lorenzo Fernández 3149, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor Manuel González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO ARAUJO BARRAL. — 30 de Abril de 1959.

25) $16.00 20|pub. 6751 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, y venta de leche, a la señora Amparo Seoane Mato. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL ALFREDO VALLEJO. — 11 de Abril de 1959.

25) $16.00 20|pub. 6752 My.20-v.jn.16.

37—Varios

U. T. E.

Se hace saber al operario categoría "I" de la red telefónica de Maldonado, don Rufino Clavijo Silva, (Cargo N.o 8532|57); que por resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado —R. 58. 140.345 de fecha 29 de Julio de 1958: Resolvió: A) Declarar cesante al operario, categoría "I" don Rufino Clavijo Silva; y B) Otorgarle un subsidio equivalente a seis (6) meses de sueldo, pagadero mes a mes, en seis cuotas.

37) $5.40 3|pub. 6838 My.20-v.my.22.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de 20.a Sección de Montevideo, en autos caratulados "Pandiani Juan contra Suc. DE JUAN F. PEQUERA. Intimación" se a dispuesto emplazar a los sucesores del causante Juan F. Pequera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Luisa Borta, Escribano Actuaria.

37) $36.00 30|pub. 6849 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

CLUB SOCIAL "CUTCSA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria
22 de Mayo de 1959

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo viernes 22 de Mayo de 1959, a la hora 19 en primera convocatoria y a la hora 20 en segunda, en el local

social, Acevedo Díaz 1468, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización a la Comisión Directiva para adquirir un inmueble para sede social y gravámenes hipotecarios del mismo (artículo 50 de los estatutos). 2.o) Aumento de la cuota social para financiar la adquisición de la sede propia (artículo 18 de los estatutos). 3.o) Designación de 5 asambleístas para firmar el acta (artículo 37 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores asociados que llegada la hora 20 correspondiente a la 2.a convocatoria, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de asistentes y serán válidas las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la orden del día (artículo 31 de los estatutos). — La Comisión.

27) $6.40 1|pub. 6800 My.20-v.my.20.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se comunica al gremio en general que el día treinta y uno (31) del corriente mes, se realizarán las Elecciones Generales para integrar las Comisiones Directivas y Fiscal de esta Asociación, para el período 1959-61. Se comunica a los Comités Electorales que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales, el registro de listas deberá estar firmado por veinticinco (25) asociados, quienes nombrarán sus delegados. Dichos registros de listas vencerán el día 27 de Mayo corriente. Dichas listas deberán ser impresas en papel blanco común en tinta negra y de tamaño uniforme de quince por treinta centímetros. No podrán llevar impresos distintivos ni dibujo alguno que no sea el número que le haya adjudicado la Comisión Directiva. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Oscar G. Otero, Presidente. — Angel Pastorino, Prosecretario.

27) $4.00 1|pub. 6733 My.20-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bazar Arcos, Sarandí 386, Rivera, comunica que ha clausurado con fecha 31|3|59. A cualquier efecto, presentarse a la misma dirección. — SIXTO ARCOS y HNO.

27) $12.00 20|pub. 6844 My.20-v.jn.16.

BERNINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bernina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Federico Holzinger, Erico Thalheimer y Erico Stern, resuelven dejar constituída una sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación.

CAPITULO UNO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Bernina Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) La administración de bienes inmuebles, sea de su propiedad o de terceros, dentro y fuera del Departamento de Montevideo; B) La construcción de edificios para rentas o no, o para su enajenación, sea dividido en propiedad horizontal, o no, de acuerdo con las leyes de la materia; C) El comercio de importación, exportación, compra y venta, fabricación y manufacturación, así como la distribución de toda clase de mercaderías; D) Operaciones financieras de cualquier índole, con la única excepción de las reservadas a sociedades sometidas a leyes especiales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimosegundo de estos estatutos; E) Representaciones en general. Para cumplir estos objetos, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes, siendo esta enumeración únicamente explicativa y de ninguna manera limitativa; Primero: Adquirir, gravar, enajenar inmuebles y toda clase de derechos reales, y celebrar en general todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles y derechos; Segundo: Dar y tomar dinero en préstamo para fines sociales en todas las condiciones, incluso constituyendo o aceptando prendas sobre mercaderías y otros bienes; Tercero: Promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; Cuarto: Convenir con otras personas y compañías la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; Quinto: Comprar, arrendar o adquirir o de cualquier otro modo intervenir en empresas existentes o que existan en lo futuro.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en noventa años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo. Este plazo puede ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, debiéndose cumplir además con las normas de la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO DOS

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital de la sociedad se fija en doscientos cincuenta mil pesos, representados por doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto, podrá elvar el capital hasta la suma de un millón de pesos en series no menores de cincuenta mil pesos. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que corresponden a cada aumento. Para la suscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto fijará un plazo no menor de quince días contados a partir de la realización de la asamblea. El Directorio determinará la forma, tiempo y condiciones de suscripción e integración de las acciones de cada serie, dentro de los preceptos legales. Las acciones del capital autorizado serán ordinarias. Las acciones de las demás series eventualmente emitidas en caso del aumento del capital previsto en el presente estatuto serán ordinarias o preferidas según como lo resuelva el Directorio para cada serie al emitirla. En ningún caso de emitirán series sin estar íntegramente suscriptas las anteriores. En ningún caso la emisión preferida puede exceder del cuarenta por ciento del capital social. Las acciones preferidas recibirán anualmente un dividendo a fijar por el Directorio al emitir éste la serie respectiva, entre el cuatro y el doce por ciento a extraer de las utilidades del correspondiente ejercicio. No corresponden a las acciones preferidas votos en las asambleas.

Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones serán representadas por certificados provisorios nominales mientras no estén totalmente integradas o impresas. El hecho de ser suscriptor o posedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO TRES

Obligaciones. — Debentures

Artículo sexto. Por resolución del Directorio, la sociedad puede emitir obligaciones y debentures, nominativos o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo séptimo. Las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera sea su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. Puede prescindirse del requisito de la publicación para la realización de asambleas con la representación de la totalidad del capital social, cumpliéndose en lo preceptuado en el artículo diez en el Decreto del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. En la segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones ordinarias representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos preistos en la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviese presente, o por cualquier accionista que fuese elegido por aquella.

Artículo octavo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en instrumento privado.

Artículo noveno. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones ordinarias dan derecho a un voto, con las limitaciones legales de seis votos. Las acciones preferidas no dan derecho a votos.

Artículo décimo. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los primeros cinco meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un cuarto del capital integrado. En los último dos casos, el Directorio deberá realizar la convocatoria antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO CINCO

Directorio

Artículo décimo primero. El Directorio de la sociedad se compone, sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimotercero de estos estatutos, de dos miembros titulares elegidos por un término de tres años por la asamblea general, que puede resolver aumentar el número de miembros titulares hasta siete personas, si así lo solicitan no menos de un tercio de los accionistas presentes.

Artículo décimosegundo. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio. El Directorio distribuye en la primera reunión del año en el mes de Enero entre sus integrantes los cargos de Presidente, de Vicepresidente y Secretario.

Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia, o a pedido de otro Director, o del Síndico, en la fecha determinada en la convocatoria. Existe quórum con la presencia de dos Directores si fuesen tres o de tres si fuesen cuatro o cinco, o de cuatro si fuesen seis o siete, Directores en su caso. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar en cualquier caso, con dos miembros. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio fuese compuesto únicamente de dos Directores, el Directorio puede sesionar y tomar resoluciones con la presencia y el voto de ambos, a menos que al ausentarse de la ciudad de Montevideo uno de ellos, el otro por carta simple que debe insertarse en el libro de actas del Directorio rubricado, lo hubiese facultado para tomar resoluciones en su sola presencia y por consiguiente con su solo voto. Estas resoluciones también deben transcribirse al libro precitado.

Artículo décimocuarto. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un Director titular, o en el caso de no presencia de un Director el cual por enfermedad o por un viaje o por otra causa parecida quedara impedido por un plazo mayor de sesenta días para cumplir con sus cometidos como Director, el Directorio puede designar al accionista quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. La designación será en caso de no presencia mientras que dure la misma y en los demás casos por el período que falta para concluir el mandato del Director titular. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar a otro en su remplazo, del cual pueden formar parte también integrantes del Directorio remplazado.

Artículo décimoquinto. Para formar parte del Directorio, se requiere ser propietario de diez acciones, por lo menos, las que en garantía del buen desempeño de sus funciones serán depositadas contra recibo en la caja social, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato.

Artículo décimosexto. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado,

pudiendo confiarles, como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe a la primera asamblea que se realice.

CAPITULO SEIS

Síndico

Artículo décimoséptimo. La asamblea general nombrará un Síndico y su suplente, en las condiciones que ella establezca, por un término de tres años. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Síndico o de su suplente y nombrar a otro en su remplazo.

CAPITULO SIETE

Administración y representación de la sociedad

Artículo décimoóctavo. La sociedad será administrada por el Directorio, supervisada por el Síndico o su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto, el Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa de la asamblea. Incluyen estas facultades expresamente y, sin que esta enumeración sea limitativa la de: A) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y designar delegados que la representen en ellas; B) Nombrar, trasladar y|o destituir todos los empleados y agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; C) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la sociedad; D) Determinar la fecha de la emisión de las acciones a emitirse, y la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuese necesario; E) Contratar préstamos contra emisión de obligaciones (debentures) con o sin garantía flotante, nominativas o al portador, fijando las condiciones del precio, plazo, amortización y demás que estime convenientes; F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; G) Adquirir, gravar, enajenar, dar y recibir en arriendo bienes raíces y derechos reales; H) Contratar préstamos en todas las formas, dando o aceptando también en prenda mercaderías u otros bienes y constituir hipotecas sobre bienes raíces.

Artículo décimonoveno. La sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la sociedad, sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera la sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma: A) Del Presidente del Directorio indistintamente: B) Cualesquiera de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente; C) De dos cualesquiera Directores, conjuntamente; D) De los apoderados indistintamente o conjuntamente, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos poderes.

CAPITULO OCHO

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo vigésimo. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades líquidas que resulten, una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y al Síndico, serán distribuídas en la siguiente forma: Primero: el dos por ciento para fondo de reserva. Segundo: el interés sobre las acciones preferidas emitidas e integradas en los porcentajes, según las condiciones de su respectiva emisión, reduciéndose éstos en proporción al no quedar cubiertos por las ganancias a distribuir. Tercero: el resto se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO NUEVE

Disolución, liquidación, traslado de sede

Artículo vigésimoprimero. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo establecido en la artículo décimo. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO DIEZ

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimosegundo. Esta sociedad no puede dedicarse a actividades reservadas a las sociedades comprendidas en el régimen jurídico fijado por la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio así como el primer Síndico y su suplente serán designados por los fundadores dentro de los cuarenta y cinco días después de la autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El primer Directorio, como el Síndico y su suplente, durarán hasta que la asamblea general ordinaria del año mil novecientos sesenta y uno designe sus remplazantes sin perjuicio de los derechos extraordinarios de la asamblea según el artículo décimocuarto y décimoséptimo, respectivamente.

Artículo vigésimocuarto. Se faculta a los fundadores o a quien éstos designen, para que conjuntamente o por separado realicen las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo a fin de la aprobación de estos estatutos, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que fuesen exigidas como también para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Federico Holzinger. — Erico Thalheimer. — Erico Stern.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente al señor Federico Holzinger, casado en primeras nupcias con doña Ruth Talheimer, señor Erico Thalheimer, casado en primeras nupcias con doña Mariana Alkan y señor Erico Stern, casado en primeras nupcias con doña Trude Vogel, los tres mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Isaac Goldman.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Bernina Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bernina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, Marzo de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente: De mi mayor consideración. — Erico Stern, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, ante usted me presento y digo: Que ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Bernina Sociedad Anónima". Que de acuerdo con las facultades que me fueron conferidas en el artículo vigésimocuarto de dichos estatutos y con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Bernina Sociedad Anónima", librándose las comunicaciones que fueren menester; que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas; que se sirva ordenar la inscripción de "Bernina Sociedad" en la Matrícula de Comerciante. Que la sociedad no tiene Gerente ni factor. Que en su oportunidad se desglose la documentación. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Erico Stern.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1432. — Entrada: 15 Abril 1959. Salida: 16 Abril 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 16|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3737. — Montevideo, Abril 17|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglose correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 107 al Fo. 767 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — Con el N.o 151 al Fo. 66 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$446.00 1pub. 6560.

SOCIEDAD ANONIMA ASTORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima Astorga", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

"SOCIEDAD ANONIMA ASTORGA"

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Víctor F. Paullier, uruguayo, mayor de edad, soltero y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Sociedad Anónima Astorga", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra venta, importación exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un *Directorio integrado* por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustituto o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrán su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los mas amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentadas vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituír hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, retribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, distribución de utilidades si lo hubiere presencuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de tados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.— Luis Eugenio Lecueder. — Víctor Florencio Paullier.

Julio C. Escabini Noriega, Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores: Contador Luis Eugenio Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugaray y don Víctor Florencio Paullier, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.—En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo hoy, día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio G, Escabini Noriega, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "S. A. Astorga" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "S. A. Astorga" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscrición de los estatutos de S. A. Astorga en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscrición de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: S. A. Astorga. B) Tiene por objeto la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia e de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Víctor F. Paullier y Cr. Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscrición de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscrición de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Segundo otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robirú.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1237. — Entrada: 3 de Abril de 1959. — Salida: 6 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscrición solicitada. — Montevideo, Abril 6 de 1959. —Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3310. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscriciones solicitadas y previa liquidacón y pago de lo stributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscrición ordenada con el N.o 107 al folio 740 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — González Neiro, Director Interino.

Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Con el N.o 141 al folio 61 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscrición ordenada. — Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 136.00. — 1 pub. — 6510.

COMPAÑIA ATLAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Compañía Atlas Sociedad Anónima" solicitando la modificación de sus estatutos sociales la que se transcribe íntegramente a continuación.

TESTIMONIO:

Jorge Nicolás Castro, escribano público; Certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de asambleas y del Directorio de la sociedad anónima "Compañía Atlas Sociedad Anónima", debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio y de fojas catorce a fojas diecinueve, existe el acta que se pasa a transcribir:

"Asamblea general extraordinaria del 20 de Setiembre de 1958

En Montevideo a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Compañía Atlas Sociedad Anónima" en su local de la calle Rincón 728, encontrándose presentes los siguientes: señor Víctor Chaquiriand con 2.000 acciones, capital $ 2:000.000.00 con derecho a 6 votos; doctor Raúl Lerena Castro con 200 acciones, capital $ 200.000.00 con derecho a 2 votos; señor John K. Sarkis con 400 acciones, capital $ 400.000.00 con derecho a 4 votos; señor Matías Artagaveytia con 300 acciones, capital $ 300.000.00 con derecho a 3 votos; señor Edgar Bakirgian, representado por el señor Antonio Rodríguez Tarrío, con 200 acciones, capital $ 200.000.00 con derecho a 2 votos. Son en total 3.100 acciones que representan un capital de $ 3:100.000.00 con derecho a 17 votos válidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.o de nuestros estatutos y con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Preside el Presidente del Directorio, señor Víctor Chaquiriand, actuando en Secretaría el Secretario señor John K. Sarkis. Hace acto de presencia el Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Heber Arévalo.

Siendo la hora 11, el señor Presidente declara abierto el acto exponiendo el único punto del orden del día que es "Reforma Estatutaria". Explica que teniendo en cuenta que la naturaleza de nuestra sociedad es para operaciones en moneda extranjera, el Directorio ha pensado que sería de utilidad, a los fines de contabilización y controles, llevar toda la registración en dólares lo mismo que establecer el capital social también en dólares. En consecuencia, ha proyectado una reforma de los artículos 4.o, 8.o, 13 y 15 de nuestros estatutos y adicionar un artículo transitorio número 19. La reforma de los mencionados artículos aprobada por el Directorio es la siguiente:

Artículo 4.o. El capital autorizado de la sociedad es de un millón quinientos mil dólares (u$s 1:500.000.00) constituído por un millón doscientos mil dólares (u$s 1:200.000.00) en acciones ordinarias y trescientos mil dólares (u$s 300.000.00) en acciones preferidas. Este capital podrá ser aumentado por simple decisión del Directorio, adoptada por no menos de dos tercios de sus integrantes hasta un monto total de u$s 2:000.000.00 (dos millones de dólares) de los cuales no más de un millón quinientos mil dólares (u$s 1:500.000.00) se podrán emitir en acciones ordinarias y el saldo de quinientos mil dólares (u$s 500.000.00) podrá emitirse en acciones preferidas con dere-

cho, éstas últimas, a un dividendo preferente y acumulativo de hasta el cinco por ciento (5 o|o) anual. Ambas categorías de acciones podrán ser emitidas en una o más series sucesivas. El Directorio, en ocasión de cada nueva emisión solicitará la autorización del Poder Ejecutivo y cumplirá los demás trámites legales. El capital estará representado por acciones ordinarias o preferidas pero emitidas siempre al portador y de un valor nominal de cien dólares (u$s 100.00) cada una. El Directorio resolverá sobre la forma en que hayan de suscribirse pagarse o integrarse las acciones; sobre preferencias que pudieran corresponder a los accionistas; sobre emisión de títulos de una o más acciones y firmas que deberán llevar; sobre certificados provisorios, firmas que los autorizarán y forma de realizarse su transmisión; sobre precio de las acciones ordinarias de cada emisión no así el de las acciones preferidas, las que deberán emitirse a la par; sobre cualesquiera otra característica o requisito de las acciones y sobre la forma y momento de procederse, con reservas o utilidades no distribuídas de la sociedad al rescate parcial o total de las acciones preferidas, el cual siempre se realizará a la par.

Artículo 8.o. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar, contra recibo, sus acciones en la sociedad o donde lo autorice el Directorio con no menos de un día de anticipación al fijado para la reunión. El recibo de depósito les dará acceso a la reunión y determinará sus derechos en la votación. Cada cien acciones dan derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante simple carta poder o telegrama, con las limitaciones establecidas en la Ley de 19 de Julio de 1909, artículo 2.o y Decreto de 16 de Julio de 1943. Las acciones preferidas sólo darán derecho de voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando en el ejercicio anterior a la fecha de la asamblea respectiva no hubieran recibido dividendo o hubieran recibido un dividendo inferior al establecido en las condiciones de emisión. En estos casos, para el cómputo de los votos de las acciones preferidas se procederá en la misma forma que con las acciones ordinarias.

Artículo 13. El Directorio elegirá entre sus miembros: Presidente, Vicepresidente (quien remplazará al Presidente o al Secretario cuando uno de ellos no pueda actuar) y Secretario. En caso de ausencia temporal o vacancia de un cargo de Director, el Directorio si lo cree conveniente le elegirá suplente dando cuenta a la próxima asamblea de accionistas que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en las sesiones por mandatarios Directores o extraños, bastando a ese efecto una simple carta poder. Si el mandatario fuera Director, sumará a su voto de Director los que tenga como mandatario. Para ser Director no es necesario ser accionista.

Artículo 15. El Directorio deberá practicar anualmente balance detallado y minucioso, en base al inventario y demás documentos, el que conjuntamente con la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades serán pasados a informe del Síndico y, producido dicho dictamen, sometidos a consideración y resolución de la asamblea ordinaria de accionistas. Deducidas las sumas que a propuesta del Directorio o por iniciativa propia la asamblea resuelve aplicar para amortización y depreciación en la medida que ellas correspondan ser efectuadas, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social, se pagará en primer término un dividendo preferente de hasta el cinco por ciento (5 o|o) anual sobre el valor nominal realizado de las acciones preferidas emitidas de conformidad con el artículo 4.o de estos estatutos, y el remanente, si lo hubiere, el Directorio propondrá y la asamblea general resolverá respecto de su destino. Los dividendos no cobrados dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha inicial del pago respectivo prescribirán a favor de la sociedad.

Artículo 19. Para dar cumplimiento a la modificación del artículo 4.o de los presentes estatutos, el Directorio deberá proceder al canje de las actuales acciones por las nuevas acciones, a emitirse en dólares en una equivalencia de tres pesos cincuenta por cada dólar. Y somete a consideración de los señores asambleístas este proyecto de reforma, el que es aprobado por unanimidad. A propuesta del señor Presidente se resuelve encomendar al doctor Arturo Lerena Acevedo y al doctor Raúl Lerena Castro para que conjunta o separadamente hagan los trámites necesarios para la modificación estatutaria aprobada.

Estando agotado el orden del día y siendo la hora 11 y 30, el señor Presidente levanta la sesión agradeciendo a los presentes la asistencia al acto. — Víctor V. Chaquiriand. — J. K. Sarkis. — Heber Arévalo".

Concuerda con el original a que se ha hecho referencia. En fe de ello y para "Compañía Atlas Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. Hay una firma: Jorge N. Castro, Escribano.

Hay un sello: Jorge N. Castro, Escribano. Montevideo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Vista: La solicitud de "Compañía Atlas Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 20 de Setiembre de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Atlas Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 30 a 33, en la que consta que su capital autorizado queda fijado en u$s 1:500.000.00 (un millón quinientos mil dólares). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Hay una firma. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno. — Arturo Lerena Acevedo con domicilio en la calle Rincón N.o 454, escritorio 319, al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado la reforma de los artículos 4.o, 8.o, 13 y 15 y la adición transitoria de un artículo N.o 19, de los estatutos de la "Compañía Atlas Sociedad Anónima" en un todo de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 20 de Setiembre de 1958, viene a pedir que, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio y su publicación en forma legal, expidiéndose los testimonios que se solicitaren. El suscripto ha sido autorizado expresamente para realizar la presente gestión por decisión de la mencionada asamblea. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad entregándose la documentación respectiva indistintamente al suscripto o al señor Héctor Zacaría.

Primer otrosí dice: Que los edictos para su publicación se entreguen indistintamente al suscripto o al señor Héctor Zacaría.

Segundo otrosí dice: Que este escrito se presenta en papel simple por estar exonerado de sellados, etc. (Ley N.o 11.073, artículo 7.o). — (Fdo.): A. Lerena Acevedo.

Recibido hoy Abril veinte de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto, conste. — Pereda Valdez.

Tomé razón al folio 374 del Lo. 55 con el N.o 518. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Al despacho. — Pereda Valdez.

6313. — Montevideo, Abril 21|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Landa. — Pereda Valdez.

Montevideo, Abril 21|959. — Al señor Fiscal de 1o Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de 1o Civil de Primer Turno. — Número 1392. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 21|959. — (E. a: "Compañía Atlas Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Abril veintidós de mil novecientos cincuenta y nueve, conste. — Pereda Valdez.

Montevideo, Abril 23|959. — Al despacho. — Pereda Valdez.

6518. — Montevideo, Abril 23|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Pereda Valdez.

Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Registro mandato verbal. — Pereda Valdez.

6636. — Montevideo, Abril 24|959. — Déjase sin efecto el auto que antecede en cuanto a la liquidación y pago de tributos. — Landa. — Pereda Valdez.

Montevideo, Abril 24|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 113 del folio 796 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$691.00 1|pub. 6542.

MAIPU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Maipú Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, **los que se transcriben a continuación:**

Acta. — En Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Maipú Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

"MAIPU SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Maipú Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición y C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar y recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores

cualesquiera o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anteleción de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una anteleción mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijará para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma e los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (Fdo.): León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

Rosa Dubinsky de Kind, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) a doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (Hay un signo). — (Fdo.): Rosa Dubinsky.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Visto: La gestión de "Maipú Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de persónería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Maipú Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 2 de 1959 (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2 al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Maipú Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Maipú Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecida en el artículos 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3.o) Asimismo pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. (Fdo.): María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.297. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.331. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 538. — Presentado hoy quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 105 al folio 727 del libro N.o 1 de Estatutos. (Fdo.): Eduardo González Neiro. Director Interino.

Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 135 al folio 59 v. del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Eduardo González Neiro, Director Interino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$69.00 1|pub. — 6546.

PILAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscrición de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Pilar Sociedad Anónima", solicitando la inscrición de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo a 16 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos en Colonia 909 escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Pilar Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

PILAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Pilar Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación. B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscrición de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más mimbros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o Privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cua-

lesquiera o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrdo no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El portacentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A efectos de esto se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos inscrición en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

Rosa Dubinsky de Kind, escribana: Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buk,a casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Dicimbre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Fdo.: Rosa Dubinsky.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Visto: La gestión de "Pilar Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pilar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánches Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Fdo.: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909 escritorio 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18. del estatuto de "Pilar S. A.", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscrición correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscrición en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efetos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Pilar Sociedad Anónima", B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3.o) Asimismo pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y se me entreguen los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Fdo.: María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1298. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscrición solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Fdo.: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3333. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscriciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fdo.: Fleurqin. — Luis E. Fontana. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 539. — Presentado hoy quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 106 al folio 733 del libro N.o 1 de estatutos. — Fdo.: Eduardo González Neiro, Director Interino.

Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 134 al folio 59 v. del libro 1 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscrición ordenada. — Conste. — Fdo.: Eduardo González Neiro, Director Interino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.

$ 70.00. — 1|pub. — 6547.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Metrópolis Sociedad Anónima

Balance de Situación al 30 de Junio de 1957

Activo —

Semovientes	$	106.258.00
Inmuebles	"	250.421.25
Caja	"	677.25
Gastos de constitución	"	2.800.00
Ganancias y pérdidas	"	6.795.71
	$	366.952.21

Pasivo —

Capital integrado	$	90.000.00
Banco República crédito rural	"	39.181.68
Acreedores hipotecarios	"	170.000.00
Acreedores varios	"	66.125.35
Reserva para pago de impuestos	"	1.645.18
	$	366.952.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Metrópolis S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de Noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas de Noviembre de 1956 al 30 de Junio de 1957

Semovientes:

Débitos por compras	$	95.767.75
Ventas y consumo	"	6.587.78
Saldo del rubro	$	89.179.97
Existencia s|inventario	"	106.258.00
Utilidad bruta del rubro	$	17.078.03

Gastos:

Gastos de constitución	$	700.00
Gastos de explotación	"	6.539.99
Gastos de compra-venta ganado		299.90
Impuestos y gravámenes	"	3.324.50
Cargas sociales	"	855.54
Gastos generales	"	141.58
Intereses y descuentos	"	12.012.23
Total de gastos	$	23.873.74
Pérdidas del ejercicio	$	6.795.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Metrópolis S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de Noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 5862.

Albana S. A.

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Gastos G. de constitución	$	19.327.70
Acciones	"	1.521.000.00
Accionistas	"	2.346.12
Inmuebles	"	96.250.00
Caja y Bancos	"	245.899.59
Déficit	"	24.980.81
Edificio "Albana" en construcción	"	99.437.04
	$	2.009.741.26

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	1.521.000.00
Capital suscrito	"	2.346.00
Capital integrado	"	476.653.88
Leopoldo J. Tosi S. A.	"	2.875.45
Clerc y Guerra	"	964.79
José Luis Rodríguez ..	"	1.440.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia .... "	"	4.461.02
	$	2.009.741.26

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Intereses	$	241.78
Pérdida neta	"	16.342.45
	$	16.584.23

Pérdidas —

Gastos G. de constitución	$	6.154.50
Gastos generales	"	10.429.73
	$	16.584.23

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|57 se halla copiado a folios 16 del libro Copiador, certificado el 4 de Febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 194 a folios 213 del libro número 4.

$ 27.00. — 1|pub. — 5855.

Sajonia S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1958

Activo —

Banco Italiano Cordón, cuenta corriente ..	$	279.461.04
Tierras	"	505.183.38
Gastos de constitución	"	3.197.50
Intereses a vencer ..	"	25.355.58
Pérdidas y ganancias	"	822.33
	$	814.019.83

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	810.419.83
Amortización gastos de constitución	"	600.00
Capital integrado ...	"	3.000.00
	$	814.019.83

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	23.03
Gastos generales	"	28.80
Patente de giro	"	84.50
	$	136.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31|III|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 23.40. — 1|pub. — 5951.

Fermacon S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	8.250.45
Deudores varios	"	313.672.49
Intereses a cobrar ...	"	11.304.17
Mercaderías	"	172.184.33
Títulos hipotecarios ..	"	2.067.44
Instalaciones, muebles y útiles	"	7.838.95
Depósito en garantía dec. 3|8|56	"	36.708.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Bco. de Admin. y Crédito dep. garantía ..	"	2.600.00
	$	1.054.625.83

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.859.37
Amortización, instalaciones, muebles y útiles	"	6.244.56
Capital autorizado ...	"	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	12.862.42
Provisión deudores incobrables	"	2.453.77
Saldo dividendo 1956 .	"	61.07
Utilidades a distribuir 1957	"	2.920.95
Utilidades del ejercicio 1958	"	25.623.69
Títulos hipotecarios dados en garantía ...	"	2.600.00
	$	1.054.625.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 250 del libro Copiador, certificado el 30 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1958

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	92.839.30
Mercaderías plaza ...	"	9.213.04
Contralor de metales .	"	1.184.00
	$	103.236.34

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	22.985.63
Impuestos	"	21.972.28
Intereses y descuentos	"	9.515.00
Amortización instalaciones, muebles y útiles	"	783.89
Almacenaje	"	11.339.94
Comisiones	"	4.622.98
Gastos generales	"	6.392.93
	$	77.612.65

Resumen —

Ganancias	$	103.236.34
Pérdidas	"	77.612.65
Utilidad del ejercicio .	$	25.623.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 251 del libro Copiador, certificado el 30 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Saldo dividendo 1956 .	$	61.07
Utilidades a distribuir 1957	"	2.920.95
Utilidades del ejercicio 1958	"	25.623.69
	$	28.605.71
Fondo de reserva ...	$	1.281.18
Directorio	"	1.793.65
Síndico	"	512.47
Impuesto (Reserva) ..	"	5.018.41
Dividendos	"	20.000.00
	$	28.605.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 252 del libro Copiador, certificado el 30 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.20. — 1|pub. — 5882.

Baluarte S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1958

Activo —

Acciones a emitir	$	800.000.00
Suscriptores	"	150.000.00
Bancos cuentas corrientes	"	48.75
Caja	"	41.950.00
Gastos de constitución	"	8.001.25
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	800.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1.000.000.00

No hubo resultados por cuanto la empresa no inició actividades.

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador Cartas, certificado el 13 de Febrero de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$ [illegible]. — 1|pub. — 5975.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de enero de 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$	282.494.02
Valores de deuda pública, a su costo	"	848.00
Deudores en cuenta corriente, menos previsión	"	3.151.416.86
Depósitos en garantía	"	17.002.20
SYC Limitada	"	656.597.08
Mercadería, materiales y trabajos en curso	"	1.131.308.33
Títulos y acciones	"	93.700.00
Impuestos, seguros y gastos diferidos	"	121.095.50
Maquinarias instalacioses y muebles y útiles menos depreciación	"	582.634.21
Mejoras en propiedades arrendadas	"	35.353.45
Inmueble arrendado	"	221.588.50
	$	6.294.038.15

PASIVO

Acreedores varios	$	2.231.868.04
Intereses y otros ingresos no vencidos	"	437.377.38
Ganancia diferida sobre ventas en cuotas	"	69.222.54
Capital integrado	"	3.093.600.00
Reserva y previsiones	"	199.016.75
Utilidad a distribuir	"	262.953.44
	$	6.294.038.15

Cuentas de orden .... $ 101.978.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 77 del libro Balances Trimestrales certificado el 22 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de enero de 1959

DEBE —

Amortizaciones:				
Edificios	$	13.357.20		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	"	24.761.44		
Material rodante	"	3.056.26		
Parte de fundadores	"	14.170.00	$	55.344.90
Gastos generales:				
Alquileres	$	178.180.00		
Asociaciones, donaciones, propinas, diarios, etc.	"	7.325.68		
Correo, teléfono y telégrafo	"	13.165.19		
Gastos médicos, indemnizaciones y licencias pagas	"	54.375.93		
Gastos bancarios	"	67.552.82		
Gastos locomoción	"	50.608.64		
Sueldos y jornales	"	669.114.59		
Gastos legales, cobranzas	"	18.018.54		
Luz y fuerza motriz	"	9.879.09		
Papelería y útiles	"	17.817.20		
Propaganda	"	38.885.14		
Reparaciones, materiales, herramientas	"	46.721.61		
Seguros	"	31.095.63		
Encomiendas, fletes, gastos camión, papel, etc	"	13.194.46		
Gastos de contralor	"	1.203.07		
Habilitaciones, gratificaciones	"	66.661.53		
Gastos de garantías, y coches nuevos	"	9.366.54		
Tiempo improductivo, taller automóviles	"	42.306.40		
Varios	"	75.048.70	$	1.410.520.76
Intereses pagados			"	170.736.09
Impuestos y contribuciones sociales			"	379.716.42
Reserva para deudores			"	45.762.58
Salidas varias			"	19.317.93
Ganancias:				
Ganancia del ejercicio			"	261.310.64
			$	2.342.709.32

HABER —

Mercaderías	$	2.124.732.23
Intereses y dividendos percibidos	"	144.845.72
Entradas varias	"	73.131.37
	$	2.342.709.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 78 del libro Balances Trimestrales certificado el 22 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de enero de 1959

3 o|o Para reserva estatutaria (sobre $ 260.323.52)	$	7.809.71
Reserva legal (compañía subsidiaria)	"	987.12
11 o|o para Directores (sobre $ 260.323.52)	"	28.635.59
Dividendo a los accionistas 7 o|o sobre $ 3.093.600.00	"	216.552.00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	"	8.969.02
	$	262.953.44

NOTA: Estos Estados corresponden a Serratosa y Castells S. A., dejándose constancia que la Asamblea Ordinaria lo aprobó en forma consolidada con SYC Limitada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 79 del libro Balances Trimestrales certificado el 22 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 147.60. — 1|Pub. — 5436.

MAVIGAS S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 1.er EJERCICIO SOCIAL, FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

(Aún no aprobado por Asamblea)

ACTIVO

Acciones			$	90.000.00
Activo inmobiliario:				
Edificio			"	269.660.63
Activo disponible:				
Caja	$	715.66		
Banco Comercial "C"	"	1.300.63	"	2.016.29
Activo amortizable:				
Gastos constitución	$	1.898.70		
Amortización del ejercicio	"	379.74	"	1.518.96
Total del activo			$	363.195.88

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital autorizado	$	90.000.00		
Capital integrado	"	110.000.00	$	200.000.00
Pasivo exigible amortizable:				
Saldo hipoteca Banco Hipotecario			"	162.746.50
			$	362.746.50
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad del ejercicio			"	449.38
Total del pasivo			$	363.195.88

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		Pérdidas		Ganancias
Alquileres			$	29.365.03
Gastos generales	$	2.223.86		
Agua e impuestos	"	1.383.55		
Luz eléctrica	"	457.21		
Comisión Banco y timbres	"	945.52		
Conservación edificios	"	2.116.63		
Intereses hipotecarios	"	16.294.20		
Contribución inmobiliaria	"	345.00		
Seguro incendio	"	859.95		
Caja Jubilaciones	"	279.00		
Gastos constitución "amortización"	"	379.74		
Patente de Giro	"	531.00		
Sueldos	"	2.400.00		
Asignaciones familiares	"	78.00		
Gastos administración	"	621.99		
	$	28.915.65		
Pérdidas y ganancias: utilidad	"	449.38		
	$	29.365.03	$	29.365.03

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A gratificaciones	$	49.38
A dividendos	"	400.00
	$	449.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 88.80. — 1|pub. — 5516.

TYRESOLES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Fondo fijo y Bancos	$ 4.103.48	Bancos	$ 176.518.78
Mercaderías	" 201.971.02	Acreedores varios	" 324.913.11
Acciones y valores	" 1.818.20	Capital realizado	" 280.000.00
Tyresoles del Litoral Ltda.	" 71.400.00	Reservas	" 18.163.85
Deudores varios	" 410.753.28	Utilidades a distribuir	" 87.883.75
Maq., herram. inst., mueb. y út., rodados	" 181.130.65	Directorio artículo N.o 29	" 6.000.00
Pagos adelantados	" 14.245.38		
Anticipos gastos de viaje	" 400.00		
Gastos de constitución	" 1.657.48		
Acciones en custodia	" 6.000.00		
	$ 893.479.49		$ 893.479.49

Aprobado en Asamblea de fecha, febrero 6 de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 234 del libro Inventario certificado el 23 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

GANANCIAS

Ventas	$ 1.338.182.83
Bonificaciones	" 37.590.87
	$ 1.375.773.70

PERDIDAS

Gastos de producción	$ 743.173.34
Regalías	" 8.915.41
Gastos de locomoción y transporte	" 63.539.48
Sueldos y comisiones de ventas	" 134.501.10
Gastos de propaganda	" 59.788.81
Gastos de viaje	" 51.783.81
Alquileres	" 25.800.00
Sueldos administración	" 56.471.90
Gastos de oficina	" 27.460.34
Seguros	" 3.712.84
Intereses	" 35.906.01
Impuestos y contribuciones fiscales	" 75.958.11
	$ 1.287.011.15
Utilidad líquida del ejercicio	" 52.295.78
Amortización rubros activo	" 36.466.77
	$ 1.375.773.70

Aprobado en Asamblea de fecha, febrero 6 de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 235 del libro Inventario certificado el 23 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1957 - 1958

Utilidad del ejercicio	$ 52.295.78
Utilidad ejercicios anteriores	" 35.587.97
Utilidad a distribuir	$ 87.883.75
Distribución:	
Fondo de reserva 5 o|o s|$ 52.295.78	$ 2.614.79
Divid. (5 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones a la par, sobre $ 280.000.00)	" 84.000.00
Saldo a próximo ejercicio	" 1.268.96
	$ 87.883.75

Aprobado en Asamblea de fecha, febrero 6 de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 236 del libro Inventario certificado el 23 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00. — 1|pub. — 5594.

"MONTANA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1959

Material rodante	$	5.125.00	Capital	$	105.000.00
Caja	"	35.000.00	Reserva legal	"	2.021.14
Bancos	"	9.924.86	Reserva especial	"	40.000.00
Operaciones de pases a liquidar	"	116.280.00	Acreedores en cuentas corrientes	"	4.470.12
Deudores en cuentas corrientes	"	29.859.07	Operaciones de pases	"	6.840.00
Operaciones a liquidar	"	3.000.00	Retenciones en suspenso sobre remunerac.	"	139.81
Aportes sociales sobre remuneraciones	"	79.89	Jubilaciones a liquidar	"	706.02
			Ganancias y pérdidas	"	40.091.73
	$	199.268.82		$	199.268.82

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1959

Amortizaciones	$	5.125.00
Caja de Jubilaciones	"	382.43
Administración	"	1.800.00
Retribuciones	"	2.941.77
Gastos generales	"	680.10
Patentes e impuestos	"	2.452.56
Intereses	"	2.499.65
Ganancias y pérdidas	"	40.091.73
	$	55.973.24
Saldo anterior	$	14.036.11
Comisiones	"	10.676.18
Intereses y dividendos	"	18.956.23
Venta de muebles y útiles	"	9.304.72
Resultado operaciones de pases	"	3.000.00
	$	55.973.24

DESTINO DE LAS UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1959

Reserva legal	$	521.11
Nuevo ejercicio	"	39.570.62
	$	40.091.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 9 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|pub. — 5545.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional